

REPORTE ARGENTINA

TERCER CICLO

2020 - 2021

DICIEMBRE 2022



INSTITUTO
DE ENERGÍA

UNIVERSIDAD
AUSTRAL



ROBERTO CARNICER
LUCIANO CODESEIRA
GERARDO RODRIGUEZ VIGO

CONSULTORES INDEPENDIENTES

INDICE

A. INTRODUCCIÓN	1
A.1 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN FLEXIBLE	1
A.2 IMPLEMENTACIÓN EITI ARGENTINA	2
A.3 IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA EITI EN LAS PROVINCIAS	6
A.4 IMPACTO POST COVID-19	7
A.5 SECTOR HIDROCARBUROS	8
A.6 SECTOR MINERO	10
B. ALCANCE	12
B.1 REQUISITOS NO APLICABLES	13
B.2 PAGOS, REINTEGROS Y ENTIDADES RECAUDADORAS	15
B.3 NIVEL DE DESGLOSE	17
B.4 REPRESENTATIVIDAD DE LAS EMPRESAS	18
B.4.1 SECTOR HIDROCARBUROS	18
B.4.2 SECTOR MINERO	19
B.4.3 EMPRESAS QUE PARTICIPAN DE ESTE CICLO DE REPORTE	20
B.4.4 MATERIALIDAD	21
B.4.5 UMBRAL	21
B.5 LINEAMIENTOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE INFORMACIÓN	27
B.5.1 RESEÑA DE LOS MECANISMOS DE AUDITORÍA DEL GOBIERNO ARGENTINO	27
B.5.2 SECTOR HIDROCARBUROS	29
B.5.3 SECTOR MINERO	31
B.5.4 RESEÑA DE LOS MECANISMOS DE AUDITORÍA DEL SECTOR PRIVADO	31
B.5.5 REQUISITOS DE CALIDAD APROBADOS POR EL GMP	33
B.6 BENEFICIARIOS FINALES	34
C. TRANSPARENCIA DE LAS IND. EXTRACTIVAS EN ARGENTINA	35
C.1 ASPECTOS GENERALES	36
C.1.1 DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA	36
C.1.2 TIPO DE CAMBIO	37
C.1.3 COTEJO GLOBAL	37
C.2 INFORMACIÓN RESUMIDA DEL SECTOR EXTRACTIVO A LA ECONOMÍA	37
C.2.1 CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR EXTRACTIVO A LA ECONOMÍA	37
C.2.2 AMBIENTE	42
C.2.3 EMPRESAS PARTICIPANTES DEL TERCER CICLO DE REPORTE Y GRADO DE COBERTURA (MATERIALIDAD) SEGÚN PAGOS AL ESTADO NACIONAL	42
C.2.4 INGRESOS AL ESTADO	42
C.3 MINERÍA	45
C.3.1 ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTIVIDAD MINERA	46
C.3.2 REQUISITOS 2.1 MARCO LEGAL Y FISCAL	51
C.3.3 REQUISITO 2.2 LEY DE INVERSIONES MINERAS: RÉGIMEN DEL SECTOR MINERO	58
C.3.4 REQUISITO 2.5 BENEFICIARIOS FINALES	59
C.3.5 REQUISITO 2.6 PARTICIPACIÓN ESTATAL	62
C.3.6 REQUISITO 3.1 EXPLORACIÓN	63
C.3.7 REQUISITO 3.2 PRODUCCIÓN	68
C.3.8 REQUISITO 3.3 EXPORTACIÓN	70
C.3.9 REQUISITOS 4.1 DIVULGACIÓN DE IMPUESTOS E INGRESOS	71

C.3.10 REQUISITO 4.2 VENTA DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LA PRODUCCIÓN U OTROS INGRESOS EN ESPECIE (REQUISITO NO APLICABLE POR INEXISTENCIA)	78
C.3.11 REQUISITO 4.3 ACUERDOS DE PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PERMUTA (REQUISITO NO APLICABLE POR INEXISTENCIA)	78
C.3.12 REQUISITO 4.4 INGRESOS POR TRANSPORTE (NO APLICABLE POR INEXISTENCIA)	78
C.3.13 REQUISITO 4.5 TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LAS EMPRESAS DE TITULARIDAD ESTATAL	78
C.3.14 REQUISITO 5.1: DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	78
C.3.15 REQUISITO 5.2: TRANSFERENCIAS SUBNACIONALES (REQUISITO NO APLICABLE POR INEXISTENCIA)	79
C.3.16 REQUISITO 6.3: LA CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR EXTRACTIVO A LA ECONOMÍA	79
C.4 HIDROCARBUROS	83
C.4.1 ASPECTOS GENERALES DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA	84
C.4.2 REQUISITOS 2.1 MARCO LEGAL Y FISCAL	95
C.4.3 REQUISITOS 2.2 OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES	110
C.4.4 REQUISITOS 2.3 REGISTRO DE PERMISOS Y CONCESIONES	117
C.4.5 REQUISITOS 2.4 CONTRATOS	124
C.4.6 REQUISITOS 2.5 BENEFICIARIOS FINALES	125
C.4.7 REQUISITOS 2.6 PARTICIPACIÓN ESTATAL	128
C.4.8 REQUISITOS 3.1 EXPLORACIÓN	131
C.4.9 REQUISITOS 3.2 PRODUCCIÓN	133
C.4.10 REQUISITOS 3.3 EXPORTACIÓN	136
C.4.11 FUENTES Y MÉTODOS PARA EL CÁLCULO DE LOS VALORES Y VOLÚMENES DE EXP.	137
C.4.12 REQUISITOS 4.1 DIVULGACIÓN DE IMPUESTOS E INGRESO	137
C.4.13 REQUISITOS 4.5 TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LAS EMPRESAS DE TITULARIDAD ESTATAL	159
C.4.14 REQUISITOS 5.1 DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	159
C.4.15 REQUISITOS 5.3 GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	159
C.4.16 REQUISITOS 6.3 CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR DE HIDROCARBURIFERO A LA ECONOMÍA	160
C.5 RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA A NIVEL PROVINCIAL	166
C.5.1 PORTALES WEB PROVINCIALES	167
D. RECOMENDACIONES FINALES	177
D.1 EVALUACIÓN SOBRE LA EXHAUSTIVIDAD Y FIABILIDAD DE LOS DATOS DIVULGADOS	177
D.2 APORTES DESTACADOS EN ESTE CICLO DE REPORTE	177
D.3 RECOMENDACIONES	178
E. REFERENCIAS	179
F. ANEXOS	180
F.1 ANEXO I . DECLARACION DE IMPORTANCIA RELATIVA 202-2021	186
F.2 ANEXO II . METODOLOGIA PARA LA RECOLECCION DE DATOS	187
F.3 ANEXO III BENEFICIARIOS FINALES	187
F.3.1 DEFINICION ADOPTADA POR EL GMP	187
F.3.2 MARCO NORMATIVO	188
F.3.3 NORMATIVA EN MATERIA DE BENEFICIARIOS FINAL	189
F.4 ANALISIS DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN PORTALES PROVINCIALES	192
F.4 .1 MINERÍA	192
F.4 .2 HIDROCARBUROS	212

A. INTRODUCCIÓN

Este Tercer Ciclo de Reporte EITI ARGENTINA (en adelante “Ciclo de Reporte”) ha sido elaborado según los términos de referencia del Consultor Independiente, bajo la modalidad de “enfoque flexible”, y contiene la información que debe ser divulgada conforme los requerimientos del Estándar EITI (Extractive Industries Transparency Initiative, por sus siglas en inglés) que, de acuerdo a la implementación adaptada, el GMP considera deben ser informados en este documento. La referida información procede de alguno de los siguientes tres orígenes, (i) datos que ya se encuentran divulgados sistemáticamente, es decir, a través de fuentes de acceso público disponibles en línea y referenciadas en el Portal EITI-ARG, (ii) datos divulgados directamente en el Portal EITI-ARG, proveniente de fuentes públicas, y (iii) datos recopilados y procesados por el Consultor Independiente.

Estos datos incluyen, entre otros, los pagos al Estado Nacional argentino que han realizado las empresas orientadas a la extracción minera e hidrocarburífera que voluntariamente participaron de este Ciclo de Reporte y los ingresos que los organismos del Estado Nacional declararon haber recibido de estas empresas para el período fiscal 2020 y 2021.

El trabajo realizado por el Consultor Independiente se ha efectuado según los datos suministrados por las empresas y entidades de gobierno adheridas al EITI, los cuales no se sometieron a otros procedimientos de control y verificación más allá de los indicados en este Ciclo de Reporte.

Este Tercer Ciclo de Reporte fue aprobado por el Grupo Multipartícipe (en adelante, “GMP”) y se encontrará disponible en línea en link.

A.1 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN FLEXIBLE

Como se mencionó anteriormente, este Ciclo de Reporte se ha elaborado bajo un “enfoque flexible”, el cual surge a instancias del Consejo EITI ante los desafíos ligados al contexto COVID-19 y que implicaron la necesidad de adoptar un enfoque alternativo de trabajo virtual que flexibilice el régimen de presentación de los Informes EITI. Atento a ello, en la reunión del 17 de febrero 2022 (Acta N°32)² el GMP decidió optar por esta modalidad de acuerdo con lo propuesto en el punto 3 de la Circular los Secretariados Nacionales de fecha enero de 2022, referido a “Régimen flexible de informes”.

La “modalidad de presentación flexible” que ofrece el EITI permite a los GMPs elaborar informes basándose en la información divulgada por el gobierno y/o las empresas, siempre y cuando el GMP lo avale.

Los países implementadores pueden desviarse del procedimiento de divulgación estándar del EITI, incluida la reconciliación o cotejo, a los efectos de los Informes EITI con fecha de publicación prevista

1. <https://www.argentina.gob.ar/servicio/postularse-como-consultor-del-informe-de-eiti-argentina>

2. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta_no_32_.docx.pdf

hasta el 31 de diciembre de 2022. Para ello, el país debe divulgar la siguiente información en sus presentaciones:

- Información sobre los avances del sector y las perspectivas de la industria para el 2021 y más allá, en vista del COVID-19, las turbulencias en los precios de los productos básicos, y las potenciales reducciones en la demanda de dichos productos a más largo plazo.
- Divulgaciones unilaterales del gobierno y/o las empresas conforme a los Requisitos EITI 2, 3, 4,5 y 6, excepto las disposiciones relativas a la calidad y el aseguramiento de los datos (Requisito 4.9b).
- Divulgaciones de datos sobre producción, exportaciones e ingresos que abarquen el ejercicio fiscal del ciclo de reporte / los ciclos de reporte.
- Una reseña exhaustiva de los datos divulgados.
- Una evaluación del GMP respecto de la exhaustividad y fiabilidad de los datos divulgados, en donde se identifiquen eventuales lagunas o debilidades en la información presentada.

A.2 IMPLEMENTACIÓN EITI ARGENTINA

En el transcurso de los 3 (tres) primeros años de implementación, Argentina ha llevado adelante el plan de acción³ presentado en febrero de 2019. El mismo comprendió el período 2019 - 2021 y se desarrolló siguiendo los objetivos fijados inicialmente. No obstante, el GMP se propuso reformular la fase 2 de la implementación adaptada -tal como se presentó en la solicitud de la candidatura de Argentina en diciembre de 2018- a efectos de buscar la adhesión subnacional de manera progresiva.

A la fecha se encuentra en proceso de aprobación, por parte de EITI Internacional, el Plan de Acción Anual que abarca los años 2022 - 2023.

En otro orden, para dar cumplimiento al compromiso asumido en diciembre de 2020, Argentina presentó su primer Ciclo de Reporte (año fiscal 2018); en tanto, en el año 2021 presentó el Segundo Informe⁵ (año fiscal 2019). Ambos incluyeron, entre otros datos, los pagos al Estado Nacional argentino que han realizado las empresas mineras, petroleras y gasíferas que voluntariamente participaron de estos Ciclos de Reportes y los ingresos que los organismos del Estado Nacional declararon haber recibido de estas empresas para ambos períodos fiscales mencionados.

■ PRIMER CICLO DE REPORTE

El Informe EITI incluye un análisis de los sectores minero y de hidrocarburos, basados en el ejercicio fiscal 2018. A continuación, se enumeran los puntos destacados del informe, a saber: impacto del COVID-19 en las industrias extractivas; la definición del alcance y materialidad del Informe y la identificación de los flujos significativos. Además, se definieron los umbrales por sector. Las empresas más relevantes por sector que participaron fueron para minería 14 empresas que representaron, en

3. <https://www.argentina.gob.ar/produccion/eiti/plan-de-accion-nacional>

4. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_flex_eiti_arg_2018_v_final_baja_22-12-2020_0.pdf

5. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segundo_informe_eiti_argentina_ano_fiscal_2019_1.pdf

conjunto, casi el 93% de las exportaciones del 2018. En cuanto a hidrocarburos, fueron 9 representando así el 43% de la producción de gas y petróleo del 2018. Ver: Resumen Ejecutivo⁶.

■ SEGUNDO CICLO DE REPORTE

El Segundo Ciclo de Reporte EITI Argentina se basó en el periodo fiscal 2019. El nivel de participación en el sector minero fue de 14 empresas que representaron casi el 99% de las exportaciones del 2019. En el caso de hidrocarburos, participaron 8 empresas que representan el 35% de la producción de gas y petróleo del 2019. Se trata de un umbral bajo, incluso inferior al registrado en el primer Ciclo de Reporte, que se explica por la salida del país de la empresa Sinopec, cuyos activos fueron adquiridos por empresas no participantes.

Este informe incorpora la divulgación de los reintegros de IVA por exportaciones. El Grupo Multipartípite resolvió agregar en la plantilla de recolección de datos información sobre reintegros que las empresas hayan recibido en concepto de devoluciones, transferencias o compensaciones, de acuerdo con lo estipulado en el art. N° 43 de la ley N° 23.349 de Impuesto al Valor Agregado. Estas devoluciones y/o compensaciones representaron el 75% de lo recaudado en derechos de exportación en el sector minero y el 26% de en el sector de hidrocarburos. Además, este ciclo de reporte se destaca por la incorporación de unidades específicas asociadas a la producción de hidrocarburos que permiten un mejor entendimiento del desarrollo de la actividad; el surgimiento de perspectivas nuevas vinculadas al impacto en la macroeconómica del desarrollo exportador de las actividades extractivas y la agregación de conceptos y análisis referido a la normativa ambiental, su incidencia en las actividades extractivas y una distinción a los pagos de Tasa Ambiental Anual en el SIMEL y pagos a jurisdicciones provinciales. Ver: Resumen Ejecutivo⁷.

■ GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICOS

En el Plan de Acción Nacional, presentado con la candidatura de Argentina, el GMP aprobó en 2019, la conformación de 3 Grupos de Trabajo Técnicos: Aspectos Tributarios/Regulatorios, Comunicación y Sistemas de Información. Estos grupos están conformados por expertos que puedan contribuir a avanzar en la agenda de trabajo del GMP, para la elaboración de documentos, informes o estudios, así como para la coordinación de la ejecución y el seguimiento de las políticas y medidas recomendadas por éste. Cabe aclarar, que los GTT mantienen una representación equitativa de los sectores que componen el GMP y sus respectivos representantes son elegidos por cada uno de ellos. Finalmente, en el año 2021, el GMP resolvió la creación de un nuevo GTT, el Grupo de Trabajo Especial para la Federalización de la iniciativa EITI. El mismo se constituyó en febrero de 2020 (Acta N° 13 del GMP*), con el objetivo de lograr que las provincias se unan voluntariamente al proceso de implementación de EITI. Asimismo, quienes conforman este último también tienen a su cargo el seguimiento de los informes de reporte. Esta tarea comenzó a desarrollarse en julio de 2020 para el primer informe y se reactiva cuando inicia la confección del segundo reporte y así sucesivamente.

6. https://drive.google.com/file/d/1tmA1KDD3X2kCqGsNDiarXKfd_YFCyhsW/view?usp=sharing

7. https://drive.google.com/file/d/1qzrZ_c16SUbTkDVzljWS8d7iP8Q0GJR/view?usp=sharing

* Acta N° 13: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta_no_13_gmp.docx.pdf

■ DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA

En cuanto a la divulgación sistemática y difusión de Información, en 2019, el GTT de Sistemas de la Información comenzó a trabajar en el diseño y desarrollo del Portal EITI Argentina, poniendo en línea una serie de datos e información concerniente al desarrollo de las actividades extractivas en el país. En el transcurso del 2020, el GMP EITI Argentina buscó asegurar que la información divulgada en relación a las actividades extractivas sea accesible a la ciudadanía, incluso para quienes no están familiarizados con los conceptos y el lenguaje relativo a las industrias extractivas. En miras de ello, el GTT de Comunicación trabajó en una serie de modificaciones al Portal EITI Argentina que consistieron en el diseño de un formato amigable y accesible, la incorporación de un glosario, nuevas visualizaciones para el sector minero e hidrocarburífero y datos, actualización del segmento noticias, incorporación de un video explicativo sobre “¿Qué es EITI Argentina?”, nuevo segmento EITI en Números, entre otras. En particular, vale destacar los siguientes ejemplos:

GLOSARIO: Creación de un glosario, en el cual trabajó especialmente la sociedad civil, que fue compartido junto con el informe. El mismo está ubicado en forma visible en la Home Page de EITI Argentina.

VIDEO: Audiovisual para ayudar a comprender en forma fácil el objetivo de EITI y su implementación en el país.

Se agregó el apartado “EITI en números” con gráficos y acceso simplificado a los datos. Desde la Home Page se accede fácilmente a la información relevante.

Publicación del Primer y Segundo ciclo de reporte, con gráficos para ayudar a comprender la información.

Asimismo, en mayo de 2022, Argentina fue seleccionada para participar otros cuatro países de la región, República Dominicana, Ecuador, Guatemala y Trinidad y Tobago, en el proyecto de divulgación sistemática financiado por EITI Internacional, con el objetivo de fortalecer el sistema de reporte y avanzar en la divulgación de datos en forma sistemática. Durante más de 4 (cuatro) meses la Secretaría Técnica EITI Argentina trabajó junto al equipo consultor en el desarrollo de una plataforma de recolección de datos⁸ en línea que recabará la información y datos solicitados a las empresas y organismos declarantes para la actualización de los informes país. La herramienta incorpora la posibilidad de realizar el cotejo entre los datos reportados por ambas partes, así como la presentación de la constancia de la declaración jurada sobre la veracidad de los datos declarados.

Por otro lado, en el marco de dicha consultoría se confeccionó la hoja de ruta para la divulgación sistemática de EITI Argentina 2022 - 2023, con miras a optimizar la información que nos brindan los Informes EITI.

8. <http://eiti.produccion.gob.ar/>

■ BENEFICIARIOS FINALES

En noviembre 2020, el GMP adopta como definición de Beneficiario Final los fines del informe EITI, la Resolución de la Inspección General de Justicia (IGJ) N° 7/2015 (artículo 510 inciso 6) que define al “Beneficiario Final” como “Personas humanas que tengan como mínimo el veinte por ciento (20%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica” (Acta N°20). La IGJ es Sujeto Obligado ante la Unidad de Información Financiera (UIF), por ello a través de la Resolución General 17/21, modificó la redacción de los arts. 510, inc. 6 del Anexo A de la Resolución General N°7/2015 y adoptó la definición dada por este organismo en el art. 2 de la Resolución N°112/2021.

Noviembre 2021, la Unidad de Información Financiera (UIF) dictó la Resolución N° 112/2021 estableciendo una definición de Beneficiario Final. Esa definición incluye un umbral del 10% para la declaración de los BF. Debido a que distintos organismos públicos como la para cumplir con su obligación legal deben adecuar sus normativas a los criterios de la UIF y de esa manera requerir la información a sus clientes

En agosto de 2021 Argentina adhirió al programa Opening Extractives desarrollado por EITI Internacional junto con Open Ownership, a través de la Secretaría de Minería del ex Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía. El mismo tiene por objeto apoyar al país en el desarrollo de reformas que permitan divulgar información de los beneficiarios reales en las industrias extractivas. En este marco, en noviembre de 2021, se inició la consultoría para el “Análisis del marco legal e institucional para avanzar en la divulgación de los beneficiarios finales del sector extractivo” que consistió en la realización de una investigación documental, entrevistas, revisión y análisis del marco legal que ayuden a identificar oportunidades concretas para llevar adelante las reformas necesarias para avanzar en la transparencia de los beneficiarios reales del sector extractivo en Argentina.

Cabe destacar, que el GTT de Asuntos Tributarios y Regulatorios, en el 2020 elaboró una propuesta para avanzar en el cumplimiento del requisito 2.5 del Estándar EITI. En tal sentido, elevó al GMP un documento de análisis normativo e identificación de la línea de base. No obstante, la consultoría del programa Opening Extractives aportó un análisis exhaustivo del universo legal nacional y provincial en torno a beneficiarios finales en Argentina. Dicho estudio arrojó que un primer avance en la materia podría darse incorporando la solicitud de esta información en la Resolución N° 30/2018 de la Secretaría de Minería y la Disposición N° 337/2019 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles. Por otra parte, entre los principales hallazgos que se menciona:

- La inexistencia de una ley de fondo que establezca una definición única de beneficiario final en Argentina para ningún sector económico;
- La reglamentación existente está dispersa y es muy compleja.

Siendo necesario contar con una única definición de beneficiario final, se proponen algunas recomendaciones. Algunas de ellas sugieren, como se mencionó anteriormente, en primera

instancia realizar una modificación normativa sectorial, incorporando la necesidad de informar los beneficiarios finales para acceder a los permisos, beneficios y exenciones impositiva a la Resolución N° 30/2018 de la Secretaría de Minería y la Disposición N° 337/2019 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles.

En segundo lugar, Argentina debería tener una única definición legal de beneficiario final para todos los sectores económicos, que fije un umbral y que abarque todas las estructuras jurídicas posibles.

■ VALIDACIÓN ARGENTINA

En junio de 2022 en la 53° reunión del Consejo Directivo EITI se validó a Argentina con una calificación moderada con un puntaje de 73/100. Algunos de los puntos más importantes que se tuvieron en cuenta durante este proceso fueron la publicación rutinaria en formato abierto a través del sitio web **EITI Argentina** de los datos de marco legal y fiscal, las cifras de producción y exportación y los ingresos no fiscales del petróleo y el gas costa afuera.

Además, la presentación en marzo 2022 del **Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera (SIACAM)**^(A) y la **Mesa Nacional sobre Minería a la Comunidad (MEMAC)**^(B) resultó un aporte significativo para los esfuerzos nacionales en materia de transparencia de información que se viene realizando en el país a cargo del Gobierno y del Grupo Multipartícipe.

Junto con la calificación obtenida, la validación también brindó diferentes recomendaciones que fueron incorporadas en el informe final de validación aprobado por el GMP. **Ver aquí**^(C).

A.3 IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA EITI EN LAS PROVINCIAS

En 2021, el Grupo Multipartícipe (GMP) acordó comenzar con un proceso de sensibilización sobre EITI a gobiernos y organizaciones de la sociedad civil provinciales e invitar formalmente a las provincias a adherir a la iniciativa.

Asimismo, en la reunión del GMP de marzo de 2021 (**Acta N° 15**)^(D), en lo que respecta a la implementación de la iniciativa EITI en las provincias, y tal como se decidiera previamente en el Grupo de Trabajo Especial, el GMP acordó comenzar a trabajar con las autoridades provinciales con actividad minera de primera categoría. En tal sentido, se mantuvieron reuniones que el GMP consideró relevante por la importancia del sector minero e hidrocarburífero. Por otro lado, también se realizaron presentaciones sobre la iniciativa convocados por el Consejo Federal de Minería (COFEMIN), organismo integrado por las 23 provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado nacional, a fines de interiorizarse en la política de transparencia y en las fases de la implementación subnacional del estándar en el país.

A. <https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam>

B. <https://www.argentina.gob.ar/produccion/memac>

C. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/validation_argentina_eiti_2022.pdf

D. Acta N° 15: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta_no_15_gmp.docx.pdf

Por otro lado, en lo que respecta a los esfuerzos realizados por el sector de sociedad civil en aras de lograr que las provincias se unan voluntariamente al proceso de implementación de EITI, en el año 2021, se realizaron diferentes jornadas de sensibilización destinadas a autoridades gubernamentales provinciales y municipales, referentes del sector privado a nivel provincial y miembros de sociedad civil local en sentido amplio, incluyendo universidades, centros de estudios, colegios profesionales, comunidades y asociaciones de vecinos de las provincias de Salta, Jujuy, Neuquén, San Juan y Río Negro. Las mismas se realizaron, a través de la plataforma Zoom, con el objetivo de dar a conocer en primera instancia el standard EITI, las implicancias de la adhesión a la iniciativa en términos prácticos y los beneficios que conlleva para todas las partes involucradas. Para más detalle, se puede visualizar el documento “Plantillas de resultados e impactos”⁽⁹⁾ de las páginas 15 a 18 del mismo.

En síntesis, si bien el GMP llevó adelante diferentes acciones tendientes a promover la adhesión de las provincias al estándar, persisten algunos retos y desafíos por delante. El proceso de adhesión previsto en la fase 2 de la implementación adaptada resultó muy ambicioso y difícil de cumplir en los plazos que se establecieron originalmente. Los gobiernos provinciales atraviesan distintos estadios de desarrollo institucional que han configurado un escenario heterogéneo en cuanto a, por ejemplo, disponibilidad de información pública, estandarización de procesos, digitalización y sistematización de información, disponibilidad de recursos humanos, entre otros factores. Es decir, las limitaciones y/o dificultades con las que se enfrentan algunos gobiernos provinciales a la hora de asumir un compromiso de transparencia y divulgación de información, ralentizan la decisión de adherir a una iniciativa que requiere un esfuerzo adicional para la gestión. No obstante, el compromiso nacional ha generado, sin duda, una expectativa positiva y vislumbra un escenario de cooperación con las provincias que permitiría involucrar a los gobiernos subnacionales, en forma paulatina, atendiendo sus realidades locales e ir trabajando en un proceso de adhesión progresivo.

Por tal motivo, en el marco de la consultoría para la elaboración del Tercer Informe EITI, se realizó un relevamiento de la información disponible en las páginas webs institucionales de las 10 provincias argentinas con actividad extractiva de mayor relevancia: Catamarca, Chubut, Jujuy, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Por otra parte, en busca de profundizar el relevamiento de información en al menos dos provincias de las seleccionadas por el GMP, se trabajó en un proyecto piloto en las provincias de San Juan y Catamarca realizando un estudio en profundidad en cuanto a las condiciones institucionales y análisis de brechas para cumplimentar los requisitos en busca de la adhesión al estándar.

A.4 IMPACTO POST COVID-19

A raíz de la pandemia global el Consejo Internacional del EITI ha previsto una modalidad flexible para los ciclos de reporte, como parte de esa modalidad se requiere una descripción del impacto que ha tenido esta pandemia en el sector extractivo del país.

9. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plantilla_de_resultados_e_impactos.docx.pdf

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de La Salud (OMS), declaró el rebrote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

El 19 de marzo de 2020, mediante el Decreto N° 297/20⁽¹⁰⁾, el Gobierno Nacional dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO), para los habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él. El plazo dispuesto en el decreto fue sucesivamente prorrogado a través de distintos decretos, con ciertas modificaciones según el territorio.

A partir del 13 de agosto de 2021, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 91/2021⁽¹¹⁾ de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros se estableció la vuelta programada a la presencialidad de las y los agentes de la Administración Pública Nacional, con una alternancia entre presencialidad y “trabajo remoto”, separando a los grupos de trabajo en “burbujas” de forma tal de evitar la plena concurrencia a los edificios públicos.

Por último, el 1 de abril 2022, a través de la Resolución 58/2022⁽¹²⁾, el Gobierno nacional dispuso que antes del 1° de mayo de 2022 cada Jurisdicción, Organismo y Entidad de la Administración Pública deberá disponer el retorno a la modalidad de prestación de servicios que era habitual en forma previa a la vigencia del Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios.

A.5 SECTOR HIDROCARBUROS

En marzo de 2020 el impacto de Covid-19, con un aumento exponencial de contagios, llevó a Argentina afrontar un gran desafío, el de seguir funcionando en actividades productivas con unas muy estrictas medidas sanitarias, que implicaron endurecer el confinamiento, o sea la limitación casi completa de circulación de personas por varios meses y por lo tanto, a extremar las medidas sanitarias en las actividades aún las consideradas esenciales. La industria energética fue considerada como actividad esencial, pero no fue ajena a esta situación y debió a enfrentar uno de los momentos más complejos de su historia, tanto en el mundo como en nuestro país. La profunda caída en la demanda de productos energéticos y de sus precios impactó de manera significativa en las empresas productoras de hidrocarburos, con una muy fuerte caída en la producción no convencional, debido a la reducción de número de sets de fractura, sumada a la caída de la producción convencional que venía arrastrándose en forma continua desde el 2010.

Para todas las actividades extractivas rigió el protocolo sanitario del Decreto N° 297/20⁽¹³⁾ mencionado, donde los trabajadores y las empresas tuvieron que cumplir guardias mínimas, pautas de cantidad de personal en el transporte, “celdas” de operarios por turnos y medidas sanitizantes para minimizar algún contagio por el virus. Por otra parte, al ser definida como actividad esencial, los trabajadores de esta industria fueron considerados con prioridad de vacunación durante el 2020 y 2021.

10. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-297-2020-335741>

11. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-91-2021-353044>

12. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-58-2022-363078>

13. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335741>

En el caso del gas natural, todo el crecimiento de su producción que por el impacto del no convencional logró alcanzar, en julio de 2019 (140 MMm³/d), el nivel más alto de los últimos 15 años, en noviembre de 2020 cae a 112 MMm³/ (20% en un año). Estos valores se mantienen por seis meses y se recuperan en forma continua y sistemática a partir de mayo 2021. El promedio anual 2020 y 2021 aunque fue similar, el crecimiento en la producción no convencional en forma continua permite lograr recuperar la producción de julio de 2019 en septiembre del 2022. El sector de hidrocarburos realizó un esfuerzo extraordinario de crecimiento en número de sets de fractura desde mayo de 2020 hasta el presente. El principal motivo fue el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino - Esquema de Oferta y Demanda 2022-2024 conocido como (Plan Gas.Ar o Plan Gas 4) a través del Decreto 892/2020-12. El gobierno nacional lo pone en marcha para “viabilizar inversiones en producción de gas natural con el objetivo de satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con el producido de sus propios yacimientos” y lograr resolver la situación referente a los precios de gas para los sectores residencial y de centrales térmicas. estableciendo senderos con certezas de precios en el mediano plazo para la inversión local en un contexto de precios extremadamente altos a nivel global (enero 2021). El resultado fue exitoso, y el nivel de producción alcanzado viabilizó las exportaciones durante los períodos estivales e incluso en el invierno 2022. A inicios de 2022, en el país, ya se vislumbraba la posibilidad de excedentes de gas para el próximo invierno, aunque por falta de infraestructura de gasoductos, no lograrán satisfacer con este recurso a los fuertes centros de demanda (norte de provincia de Buenos Aires, sur de Santa Fé y Sur de Córdoba). Esta situación promueve al gobierno al llamado a licitación del gasoducto “Nestor Kirchner” que permitirá incrementar la llegada de gas de Vaca Muerta en 11 MMm³/d especialmente a los centros de demanda mencionados. Actualmente (diciembre 2022) en etapa de construcción. La fecha prevista de entrada en funcionamiento es junio de 2023. Ante esta posibilidad, a la fecha el gobierno toma la decisión de no rentar el segundo barco regasificador para el invierno próximo.

En petróleo como hemos mencionado en el reporte 2019 (Ciclo 2), la brusca caída de la demanda del crudo que tuvo un impacto histórico en su precio, en mayo del 2020 el Estado Nacional estableció un precio interno fijo de USD 45 para el barril de petróleo producido en las cuencas argentinas con el objetivo de garantizar la continuidad de las actividades, los puestos de trabajo y promover el autoabastecimiento. La vigencia de esta medida estuvo condicionada a que el precio del Brent alcanzase los USD 45, condición que se cumplió en el mes de agosto de ese año. Adicionalmente, mediante el Decreto del PEN No. 488/2020⁽¹⁴⁾ se establecieron alícuotas de 0% para los derechos de exportación en caso de que el precio internacional del petróleo (Brent) estuviera por debajo de los USD 45 y en 8% entre dicho valor y los USD 60. Al igual que en gas, la actividad extractiva se vio afectada por las limitaciones de personal mínimo, y de movilidad, a pesar de ser actividad esencial. Mediante el Decreto del PEN No. 783/20 se suspendió el incremento nominal del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono correspondiente al primer trimestre calendario del año 2020, y suspendió toda otra actualización hasta el 15 de enero de 2021⁽¹⁵⁾. También prorrogó el congelamiento de tarifas de gas y electricidad⁽¹⁶⁾ hasta fines del 2020.

14. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337678>

15. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=342749>

16. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=345306>

La actividad durante 2021 marca registros de una elevada intensidad de desarrollo, el principal motivo es el aumento en los precios de crudo internacional (WTI/BRENT) que llegan en marzo de 2021 a recuperar los precios de diciembre de 2019. Dado que la capacidad de refinación es en gran parte cubierta por la producción nacional, todo excedente en crudo fomenta la exportación. Los precios internacionales siguen aumentando y el conflicto bélico de la invasión de Rusia a Ucrania, lleva los precios tanto en crudo y especialmente en gas natural a valores históricamente nunca vistos (similares a la crisis financiera mundial de 2008).

Cabe destacar que, durante el 2020, no hubo cambios sobre las negociaciones o los términos de los permisos y concesiones; los planes de exploración o desarrollo, la participación estatal y las políticas para las empresas de titularidad estatal; las proyecciones sobre ingresos y presupuestos; ni usos excepcionales de fondos soberanos de inversión. En 2021, la puesta en marcha del plan Gas.Ar viabilizó las exportaciones en firme durante los períodos estivales.

En mayo 2022, mediante el Decreto 277⁽¹⁷⁾ - (5/2022) se crea el Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Petróleo (RADPIP), y la Producción Incremental de Gas Natural (RADPIGN) y su Decreto Reglamentario 484⁽¹⁸⁾.

Mediante diversos decretos especiales durante 2021 y 2022 para distintas distribuidoras y transportistas de gas, como por ejemplo el decreto 91/22⁽¹⁹⁾ se producen diversas adendas sobre los Acuerdos Transitorios de Renegociación.

Finalmente, por Resolución ENARGAS 331/2022⁽²⁰⁾ publicó los cuadros tarifarios que autorizan la suba de tarifas de gas desde septiembre. El impacto en las facturas será aplicado en etapas en los próximos meses (todavía no hay definición al respecto).

En 2022 el decreto 730 (11/2022)⁽²¹⁾, se dicta para dar continuidad al plan Gas.Ar y tiene por objetivo entre otros temas (i) encontrar volúmenes para llenar el gasoducto Nestor Kirchner, (ii) dar previsibilidad a los precios de gas para residenciales y centrales térmicas para los próximo 4 años y (iii) recuperar las exportaciones de gas en firme durante todo el año conocido como “Plan de Reaseguro y Potenciación de la producción federa de hidrocarburos, el autoabastecimiento interno, las exportaciones y la sustitución de importaciones y la expansión del sistema de transporte 2023-2028”.

A.6 SECTOR MINERO

Si bien la minería también ha sido considerada como “actividad esencial”, lo cual le ha permitido volver a funcionar en el contexto de aislamiento social preventivo que vivió el país, la vuelta al trabajo ha sido parcial y paulatina. Los estrictos protocolos para los campamentos sumados a la dificultad para los traslados de personal de una provincia a la otra ocasionaron importantes problemas opera-

17. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=365489>

18. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=369680>

19. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=361203>

20. [https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-331-2022\)370775/texto](https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-331-2022)370775/texto)

21. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=374227>

tivos. Esta situación afectó no solo a los proyectos en producción, sino también a aquellos en etapas previas. Esto se evidencia durante los primeros meses de la pandemia, donde la actividad en minería metalífera, fue muy baja hasta alcanzar un régimen del 70% en junio del 2020, dado que coexistían aspectos logísticos que atentaban con el normal funcionamiento.

Durante el 2021, la industria minera sostuvo su foco en operar en forma acorde a los protocolos sanitarios, gracias a lo cual se lograron reducir los brotes de casos en los yacimientos. Y con el paso de los primeros meses del año, los progresivos ceses de restricciones a la circulación y de las limitaciones en los traslados permitieron ir lentamente hacia la normalización en la producción.

Atendiendo a los flujos de comercio exterior, a fines del 2020 el gobierno estableció una serie de medidas con el fin de reactivar el comercio. Estas medidas han incluido la reducción de las retenciones a la exportación de metales pasando del 12 % al 8%. Este importe continúa aplicándose al oro, siendo 8% el derecho de exportación aplicable al bullón dorado. Por otro lado, la exportación de plata, litio y cobre se encuentra gravada con una retención del 4,5% en todas las posiciones arancelarias de exportación actuales. Por último, en 2022 se estableció un régimen específico optativo para las exportaciones de cobre, para incentivar las inversiones en este metal. Este contempla, para las empresas que decidan inscribirse en el mismo, la opción de derechos de exportación móviles (de 0% a 8%) según las variaciones que registre el precio internacional del cobre, con el objetivo de compensar impositivamente la volatilidad en su cotización.

Salvo por lo mencionado precedentemente, la situación resultante de la pandemia del COVID-19 no supuso cambios sobre las negociaciones o los términos de los permisos o concesiones; los planes de exploración o desarrollo, la participación estatal y las políticas para las empresas de titularidad estatal; las proyecciones sobre ingresos y presupuestos; ni usos excepcionales de fondos soberanos de inversión.

B. ALCANCE



B. ALCANCE

Como se mencionó en la Introducción, este Ciclo de Reporte tiene un alcance limitado por la implementación adaptada del EITI en Argentina que implica la divulgación de información de parte del Gobierno Nacional únicamente. Sin embargo, se realizará un informe centrado en la recolección y divulgación de datos nacionales, con la incorporación adicional de información de aquellas provincias que acuerden reportar algún/os flujo/s significativo/s, y establecer la obligatoriedad de reporte de información provincial en el tercer informe EITI.

Cabe recordar que, en el caso de minería los recursos originarios son de las provincias y así lo han sido históricamente; mientras que el dominio originario sobre los yacimientos de hidrocarburos ha sido efectivamente transferido a las provincias en el año 2006, mediante la llamada “Ley Corta, que reglamentó la modificación introducida por la reforma constitucional de 1994.

En particular, en lo referido a hidrocarburos, este Ciclo de Reporte sí incluye solo aquellas áreas en las que la SE tiene jurisdicción y competencia para emitir permisos de exploración, concesiones de explotación, recaudar regalías y cánones, esto es: los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran a partir de las 12 (doce) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley No.23.968, hasta el límite exterior de la plataforma continental (ARTÍCULO 1º de la Ley 26.197) (en adelante “costa afuera” u “off-shore”).

La pronta adhesión de las provincias con industrias extractivas relevantes será crucial para que el proceso EITI de Argentina sea útil y sostenible en el tiempo.

Conforme a lo resuelto por el GMP en la reunión del 18/08/2022, **Acta N°39**, se decidió mantener en este Tercer Ciclo de Reporte los mismos requisitos que aplicaron en el Segundo Ciclo de Reporte, considerando información sobre reintegros que las empresas hayan recibido en concepto de devoluciones, transferencias o compensaciones de derechos de exportación, acuerdo con lo estipulado en el art. N° 43 de la ley N° 23.349 de Impuesto al Valor Agregado, regalías e ingresos brutos.

B.1 REQUISITOS NO APLICABLES

Durante el proceso de elaboración del Primer Ciclo de Reporte y Segundo ciclo de reporte se consensuaron y definieron las bases de documento denominado “Declaración de Importancia Relativa”, así como también el “Informe de Alcance, Materialidad y Divulgación Sistemática”, ambos aprobados en aquel entonces por el GMP y disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/energia/eiti/Informes>.

El GMP ha decidido, según el procedimiento adoptado para el 2do Ciclo, que los siguientes requisitos no sean incluidos:

Acta N° 39. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta_ndeg39_gmp.docx.pdf

TABLA 1 - REQUISITOS NO APLICABLES EN GENERAL

	REQUISITO	TIPO DE REQUISITO	POSICIÓN GMP	COMENTARIOS ADICIONALES
Recaudación de Ingresos	4.4 Ingresos por transporte.	Recomendado	GMP definió su no aplicación	Luego de analizadas las conclusiones del Informe de Materialidad, el GMP resolvió la no aplicabilidad del requisito por no tratarse de ingresos materiales, es decir, que su omisión no tendría efectos significativos sobre el carácter exhaustivo de lo divulgado por el gobierno y las empresas.
Gasto Social y Económico	6.1 Gastos sociales y ambientales de las empresas extractivas.	Obligatorio	GMP definió su no aplicación	Según el Informe de Materialidad, en base a la información obtenida y recabada, no existen pagos ambientales ni sociales al Estado Nacional, significativos desde el punto de vista económico. Sin embargo, el GMP acuerda recabar información sobre la Tasa Ambiental Anual, relacionada a la Ley de Residuos Peligrosos, a propuesta de la Sociedad Civil y por la relevancia de la materia.
Gasto Social y Económico	6.2 Gastos cuasifiscales.	Obligatorio	GMP definió su no aplicación	El GMP acordó que si bien este requisito no resulta exigible en un EITI de nivel nacional, sí se trata de un aspecto muy relevante que merece mayor profundización en Ciclos Posteriores.
Gasto Social y Económico	6.4 Impacto Ambiental	Obligatorio	GMP definió su no aplicación	

TABLA 3 - REQUISITOS NO APLICABLES PARA EL SECTOR MINERO

	REQUISITO	TIPO DE REQUISITO	POSICIÓN GMP	COMENTARIOS ADICIONALES
Recaudación de Ingresos	5.3 Gestión de los ingresos y gastos.	Recomendado	GMP definió su no aplicación	El GMP acordó que si bien este requisito no resulta exigible en un EITI de nivel nacional, sí se trata de un aspecto muy relevante que merece mayor profundización en ciclos posteriores.

B.2 PAGOS, REINTEGROS Y ENTIDADES RECAUDADORAS

En septiembre del 2021 (Acta nro27) el GMP resolvió que este tercer Ciclo de Reporte debería incluir información de: (i) los pagos realizados por las empresas extractivas de los flujos identificados como significativos, los reintegros de Iva por exportaciones y (ii) los ingresos percibidos por el Gobierno Nacional de parte de las empresas extractivas, por los flujos que se detallan a continuación:

TABLA 4 - SECTOR HIDROCARBUROS | FLUJOS SIGNIFICATIVOS Y E. RECAUDADORAS

FLUJO DE PAGO	ENTIDAD RECAUDADORA
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	AFIP
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Devuelto o Transferido	AFIP
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Compensado	AFIP
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	AFIP
Impuesto a las Ganancias Sociedades	AFIP
Contribuciones a la Seguridad Social	AFIP
Derechos de Exportación	AFIP
Aportes a la Seguridad Social	AFIP
Derechos de Importación	AFIP
Tasa Estadística	AFIP
Canon de Exploración y Explotación off-shore	Sectretaría de Energía
Tasa Ambiental Anual	Min. de Ambiente y Des.Sostenible
Regalías pagadas a Gob. Nac. (off-shore) - Líquidos y Gas	Secretaría de Energía

TABLA 5 - SECTOR MINERO | FLUJOS SIGNIFICATIVOS Y E. RECAUDADORAS

FLUJO DE PAGO	ENTIDAD RECAUDADORA
Impuesto a las Ganancias Sociedades	AFIP
Impuesto al Valor Agreg. (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Devuelto o Transferido	AFIP
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Compensado	AFIP
Derechos de Exportación	AFIP
Contribuciones a la Seguridad Social	AFIP
Aportes a la Seguridad Social	AFIP
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	AFIP
Tasa Ambiental Anual	AFIP

No se incluye el pago de “IVA” como un flujo significativo ya que las operaciones de las empresas productoras de minerales de primera categoría (objeto de este Ciclo de Reporte) no se encuentran gravadas con IVA, por ser netamente exportadoras.

FLUJO DE PAGO	SECTOR	ENTIDAD
Impuesto al Valor Agregado	Hidrocarburos	AFIP
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	Hidrocarburos	AFIP
Contribuciones a la Seguridad Social	Hidrocarburos	AFIP
Derechos de Exportación	Hidrocarburos	AFIP
Aportes a la Seguridad Social	Hidrocarburos	AFIP
Impuesto a las Ganancias Sociedades	Hidrocarburos	AFIP
Impuesto a los Combustible Líquidos y GNC	Hidrocarburos	AFIP
Impuesto al Dióxido de Carbono	Hidrocarburos	AFIP
Derechos de Importación	Hidrocarburos	AFIP
Tasa Estadística	Hidrocarburos	AFIP
Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas	Hidrocarburos	AFIP
Fondo Fiduciario para el subsidio a los consumos residenciales de Gas natural y GLP	Hidrocarburos	AFIP
Tasa Ambiental Anual	Hidrocarburos	Secretaría de Control y Mon. Ambiental, MAYDS
Dividendos YPF	Hidrocarburos	SEN, Minist. de Economía
Regalías Offshore (líquidos y gas)	Hidrocarburos	SEN, Minist. de Economía
Canon de Exploración offshore	Hidrocarburos	SEN, Minist. de Economía
Canon de Explotación offshore	Hidrocarburos	SEN, Minist. de Economía
Impuesto a las Ganancias Sociedades	Minería	AFIP
Derechos de Exportación	Minería	AFIP
Contribuciones a la Seguridad Social	Minería	AFIP
Aportes a la Seguridad Social	Minería	AFIP
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	Minería	AFIP
Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas	Minería	AFIP
Impuesto al Valor Agregado	Minería	AFIP
Impuesto a los Combustible Líquidos y GNC	Minería	AFIP
Impuesto al Dióxido de Carbono	Minería	AFIP
Derechos de Importación	Minería	AFIP

Algunas consideraciones y aclaraciones con respecto a los flujos de pagos:

- La moneda en que se informarán todos los pagos/ingresos es pesos argentinos.
- Los montos a reportar corresponden a los pagos/ingresos efectivamente abonados/recibidos durante el año calendario 2020 y 2021 para cada flujo, salvo las excepciones que se mencionan a continuación.
- Impuesto a las Ganancias Sociedades: los montos a informar respecto a este flujo corresponden al impuesto determinado para el período 2020 y 2021 (es decir, a la determinación realizada en años posteriores y que corresponden al impuesto a las ganancias obtenidas en el año ejercicio).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): los montos a informar se refieren a lo que se denomina “saldo técnico” esto es: IVA débito menos IVA crédito.

Tasa Ambiental Anual: son los pagos por Ley 24.051, art. 16. Resolución No. 1172/2014. Disposición No. 2/17. El GMP ha acordado que este flujo es una variable relevante

B.3 NIVEL DE DESGLOSE

Respecto al alcance del desglose resulta conveniente recordar que el Requisito 4.7 exige que:

(...) los datos del EITI se desglosen por cada proyecto, empresa, entidad de gobierno y flujo de ingresos individuales.

En este sentido, y con respecto a los flujos mencionados en el apartado anterior, el GMP acordó tener en cuenta para el presente Ciclo de Reporte las siguientes consideraciones sobre la naturaleza de la información:

- 1 Pagos realizados por empresas extractivas:** en la Argentina la base para el pago de obligaciones al gobierno nacional es el **Código Único de Identificación Tributaria** (“CUIT”). Todos los pagos son realizados a nivel de la entidad (por CUIT) y no por proyecto. Esto implica que no puede discriminarse la fuente precisa de asignación entre las distintas concesiones o permisos, o actividades de la empresa. En el caso del **Sector de Hidrocarburos**, existen dos excepciones: las **regalías y los cánones de exploración y explotación**. El GMP ha acordado en ambos casos desagregar los pagos “por producto”, “por área concesionada o yacimiento” y “por empresa”. En lo que respecta al **Sector Minero**, y considerando las empresas de la minería metalífera, cada CUIT corresponde a una sola operación minera (proyecto o mina), por lo que la divulgación de los pagos por razón social y/o CUIT cumple con la desagregación por proyecto que requiere el Estándar.

- 2 Ingresos percibidos por los organismos del Gobierno Nacional:** debido al secreto fiscal vigente en Argentina, los organismos estatales divulgarán información de ingresos de manera **agregada, sin discriminar por empresa.**

Al respecto, el GMP ha decidido que:

- La definición de **grado de desglose en Argentina es por CUIT**, la cual en minería equivale a proyecto.
- Se publicará información **desagregada** a nivel yacimiento o área concesionada en el caso de **regalías y cánones** de exploración y explotación para las operaciones offshore

B.4 REPRESENTATIVIDAD DE LAS EMPRESAS

Las empresas identificadas como las más relevantes para invitar a participar de este tercer Ciclo de Reporte son las que surgen del Informe de Alcance, Materialidad y Divulgación Sistemática⁽²²⁾, a partir de los ejercicios de materialidad ex ante realizados en aquella oportunidad, que permitieron alcanzar porcentajes de cobertura superiores al 90% en ambos sectores y que se sintetizan a continuación, conforme ejercicio de Materialidad (Santiago Dondo et al, 2018) que sentó las bases del primer reporte y que se mantienen en este tercer reporte:

B.4.1 SECTOR HIDROCARBUROS

Para la definición del sector argentino de hidrocarburos se identificaron las empresas más relevantes a partir de su participación en la producción total de gas y/o petróleo considerado por volumen. Se mantienen únicamente aquellas cuya producción superó el 1% (uno por ciento) de la producción total del año 2018.

Cabe destacar que a nivel nacional no se han verificado cambios en la composición y naturaleza del upstream que justifiquen, por lo pronto un cambio en las conclusiones de Estudio de Materialidad.

De aquel listado, se consideraron únicamente las empresas que tenían como actividad económica principal declarada ante AFIP alguna de las siguientes: (i) Código AFIP 61000: Extracción de petróleo crudo (Incluye arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc.) o (ii) Código AFIP 62000: Extracción de gas natural (incluye gas natural licuado y gaseoso).

El ejercicio de Materialidad realizado para el Primer Reporte EITI arrojó un total de 25 empresas relevantes, de este ejercicio se desprende que sólo 6 empresas representan el 70% de la producción total de hidrocarburos en Argentina

22. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_alcance_materialidad_y_divulgacion_sistemica_0_0.pdf

Conforme el Informe de Materialidad, realizado para la elaboración del primer Reporte, se estableció porcentajes de cobertura superiores al 90% en ambos sectores.

Así como ya fueron invitadas en los dos reportes anteriores, las empresas identificadas son las más relevantes del sector.

B.4.2 SECTOR MINERO

El GMP definió al sector minero argentino para este Tercer Ciclo de Reporte como la minería que el ordenamiento jurídico argentino define como de “Primera Categoría” (es decir, la minería metalífera).

Entre los argumentos que justifican esta decisión de distinguir a la minería de primera categoría de la minería de segunda y tercera categoría (canteras y no metalíferas), se han considerado las siguientes peculiaridades de los minerales de primera categoría:

1. Pertenecen al dominio originario de las provincias en cuya jurisdicción se encuentren, mientras que los de tercera categoría pertenecen al dueño del suelo;
2. Como consecuencia de la característica precedente, los de primera categoría sólo pueden ser desarrollados en base a concesiones, mientras que los de tercera categoría no se concesionan;
3. Presenta varias particularidades que no se verifican en la minería de canteras (por ejemplo: mayormente motorizada por inversión extranjera, de riesgo y de capital intensivo; su desarrollo justificó la aprobación de un régimen promocional y de incentivos fiscales - Ley No. 24.196 ; su destino es casi 100% para exportación); y
4. Relacionado con algunas de las características precedentes, la minería metalífera es hoy una actividad de relevancia central para muchas provincias, y tiene un potencial extraordinario para traccionar el desarrollo económico de las regiones Patagonia, Cuyo y Noroeste, así como para aportar a la descentralización del país.

A su vez, cabe destacar que la minería metalífera ha sido foco de conflictividad social, política y restricciones regulatorias en algunas regiones del país (7 provincias con leyes restrictivas para este tipo de minería y fallos judiciales - Tribunal Supremo de Justicia de Córdoba y Mendoza y Corte Suprema de Justicia de la Nación), lo cual justifica una demanda de la ciudadanía en cuanto a la transparencia y la rendición de cuentas.

La materialidad para las empresas mineras de 1ª Categoría más relevantes se definió considerando la actividad económica declarada por estas ante AFIP y el valor FOB de sus exportaciones para 2018. La cantidad de empresas mineras que declararon a la minería de 1ª Categoría como su actividad económica principal ante AFIP fue de 46. Tomando la variable de exportaciones, se detectó que sólo 14 de estas 46 empresas representaron -cada una de ellas- más del 1% del valor total (FOB) de las exportaciones de ese año. Estas 14 empresas representaron, en su conjunto, casi el 93% de las exportaciones. Para este reporte, se sumó además a Lindero (Mansfield S.A.), proyecto aurífero en la provincia de Salta, no relevado en el Informe de Materialidad inicial, dado que comenzó sus operaciones en 2020.

B.4.3 EMPRESAS QUE PARTICIPAN DE ESTE CICLO DE REPORTES

La participación de las empresas mineras ha sido del 100%, es decir: las 15 empresas que se identificaron aceptaron formar parte de este Ciclo de Reporte y brindaron la información solicitada. En el caso de Hidrocarburos, se invitaron a 18 empresas de las cuales 7 confirmaron su participación. Asimismo, se incorporó información de dos empresas: Shell Argentina a Bandurria Sur Investments S.A. y ExxonMobil Exploration SRL a Mobil Argentina S.A.. De esta forma, participaron 9 empresas en total. A continuación, se listan, por sector, las empresas identificadas en el ejercicio de materialidad ex ante, indicando si participaron o no de este Ciclo de Reporte

TABLA 7 – EMPRESAS PARTICIPANTES

SECTOR	EMPRESAS INVITADAS	PARTICIPA DEL CICLO DE REPORTE
MINERO	CERRO VANGUARDIA S.A.	SÍ
MINERO	COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A.	SÍ
MINERO	ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A.	SÍ
MINERO	MINA PIRQUITAS S.A.	SÍ
MINERO	MINAS ARGENTINAS S.A.	SÍ
MINERO	MINERA ALUMBRERA LIMITED	SÍ
MINERO	MINERA ANDINA DEL SOL SRL	SÍ
MINERO	MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	SÍ
MINERO	DON NICOLAS S.A.	SÍ
MINERO	MINERA SANTA CRUZ S.A.	SÍ
MINERO	MINERA TRITON ARGENTINA S.A.	SÍ
MINERO	OROPLATA S.A.	SÍ
MINERO	PATAGONIA GOLD S.A.	SÍ
MINERO	SALES DE JUJUY S.A.	SÍ
MINERO	MANSFIELD S.A.	SI
HIDROCARBUROS	CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	SÍ
HIDROCARBUROS	EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL	SÍ
HIDROCARBUROS	SHELL ARGENTINA S.A.	SÍ
HIDROCARBUROS	TOTAL AUSTRAL S.A.	SÍ
HIDROCARBUROS	VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.	SÍ
HIDROCARBUROS	YPF S.A.	SÍ
HIDROCARBUROS	ROCH S.A.	SI
HIDROCARBUROS	COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A	NO
HIDROCARBUROS	ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	NO
HIDROCARBUROS	PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	NO
HIDROCARBUROS	PAMPA ENERGIA S.A.	NO

HIDROCARBUROS	PETROBRAS OPERACIONES S.A.	NO
HIDROCARBUROS	PETRONAS E&P ARGENTINA S.A.	NO
HIDROCARBUROS	PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	NO
HIDROCARBUROS	PLUSPETROL S.A.	NO
HIDROCARBUROS	CAPEX S.A.	NO
HIDROCARBUROS	TECPETROL S.A.	NO
HIDROCARBUROS	WINTERSHALL ENERGIA S.A.	NO

B.4.4 MATERIALIDAD

Resulta conveniente recordar que para la elaboración del primer Ciclo de Reporte el GMP acordó considerar el conjunto de los flujos identificados como relevantes, excluyendo el Impuesto a las Ganancias, en el caso del sector de hidrocarburos fundamentado en el hecho que YPF SA había tenido quebrantos en aquel año. En el 2020 y 2021 se repiten las mismas condiciones.

También se ha decidido fijar un umbral del 3% (tres por ciento) a aplicarse del siguiente modo: cualquier empresa que hubiera ingresado al fisco, durante ese año, en concepto de la suma de estos flujos definidos, más del 3% de la recaudación del sector se considera relevante y por lo tanto debería ser incluida en el Ciclo de Reporte. En este tercer Ciclo de Reporte, se mantiene el mismo criterio, conforme al Acta N° 27 (10-09-21).

Los resultados se resumen a continuación, en base a la información de recaudación suministrada por AFIP:

B.4.5 UMBRAL

TABLA 8 - UMBRAL DEL SECTOR DE MINERÍA | 2020 | (MM\$)

FLUJO DE INGRESOS (AFIP)	TOTAL SECTOR ^[A]	%
Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	\$ 9.269,62	30,0%
Seguridad Social (B)	\$ 8.015,44	25,9%
Derechos de Exportación	\$ 12.338,23	39,9%
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	\$ 1.293,13	4,2%
TOTAL RECAUDADO	\$ 30.916,43	100,0%
UMBRAL 3%	\$ 927,49	

Nota:

(A Total Sector" es la recaudación agregada de la totalidad de las 46 empresas mineras de 1ra. Categoría identificadas durante el ejercicio de materialidad ex ante-

(B) Es la suma de las Contribuciones y los Aportes de la Seguridad Social

TABLA 9 - UMBRAL DEL SECTOR DE MINERÍA | 2021 | (MM\$)

FLUJO DE INGRESOS (AFIP)	TOTAL SECTOR ^[A]	%
Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	\$ 10.175,85	23,7%
Seguridad Social ^[B]	\$ 12.255,07	28,6%
Derechos de Exportación	\$ 18.639,83	43,4%
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	\$ 1.845,02	4,3%
TOTAL RECAUDADO	\$ 42.915,77	100,0%
UMBRAL 3%	\$ 1.287,47	

Nota:

(A) Total Sector" es la recaudación agregada de la totalidad de las 46 empresas mineras de 1ra. Categoría identificadas durante el ejercicio de materialidad ex ante.

(B) Es la suma de las Contribuciones y los Aportes de la Seguridad Social

TABLA 10 - UMBRAL DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS | 2020 | (MM\$)

FLUJO DE INGRESOS (AFIP)	TOTAL SECTOR ^[A]	%
IVA	\$ 46.054,95	44,7%
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	\$ 24.672,66	23,9%
Seguridad Social ^[B]	\$ 19.527,24	18,9%
Derechos de Exportación	\$ 12.879,60	12,5%
TOTAL RECAUDADO	\$ 103.134,45	100,0%
Umbral 3%	\$ 3.094,03	

Nota:

(A) Total Sector" es la recaudación de la totalidad de las empresas que tienen como actividad principal declarada ante la AFIP alguna de las siguientes: 61000 - Extracción de petróleo crudo o 62000 - Extracción de gas natural.

(B) Es la suma de las Contribuciones y los Aportes de la Seguridad Social

TABLA 11 - UMBRAL DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS | 2021 | (MM\$)

FLUJO DE INGRESOS (AFIP)	TOTAL SECTOR ^[A]	%
IVA	\$ 92.341,47	48,0%
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	\$ 37.611,16	19,6%
Seguridad Social ^[B]	\$ 27.527,70	14,3%
Derechos de Exportación	\$ 34.864,91	18,1%
TOTAL RECAUDADO	\$ 192.345,23	100,0%
Umbral 3%	\$ 5.770,36	

Nota:

(A) Total Sector" es la recaudación de la totalidad de las empresas que tienen como actividad principal declarada ante la AFIP alguna de las siguientes: 61000 - Extracción de petróleo crudo o 62000 - Extracción de gas natural

(B) Es la suma de las Contribuciones y los Aportes de la Seguridad Social

B.4.5.1 REINTEGRO DE IVA

TABLA 12 – REINTEGRO DE IVA POR EXPORTACIONES MINERAS 2020 EN MM\$

FLUJOS DE PAGO INVERSOS	TOTAL S/AFIP ^[A]	TOTAL EMPRESAS ^[B]
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Devuelto o Transferido	2.543,96	6.997,42
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Compensado	7.799,66	5.966,01
TOTALES	\$ 10.343,63	\$ 12.963,44

Nota:

(A) Flujos Informados AFIP Total Empresas Seleccionadas (Ref 2-C)

(B) Según Plantilla enviada a empresas.

TABLA 13 – REINTEGRO DE IVA POR EXPORTACIONES MINERAS 2021 EN MM\$

FLUJOS DE PAGO INVERSOS	TOTAL S/AFIP ^[A]	TOTAL EMPRESAS ^[B]
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Devuelto o Transferido	4.472,57	12.743,84
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Compensado	13.203,13	12.043,64
TOTALES	\$ 17.675,70	\$ 24.787,48

Nota:

(A) Flujos Informados AFIP Total Empresas Seleccionadas (Ref 2-C)

(B) Según Plantilla enviada a empresas.

TABLA 14 – REINTEGRO DE IVA POR EXPORTACIONES HIDROCARBUROS 2020 EN MM\$

FLUJOS DE PAGO INVERSOS	TOTAL S/AFIP ^[A]	TOTAL EMPRESAS ^[B]
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Devuelto o Transferido	\$ 19,90	-
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Compensado	\$ 5.927,24	\$ 3,05
TOTALES	\$ 5.947,14	\$ 3,05

Nota:

(A) Flujos Informados AFIP Total Empresas Seleccionadas (Ref 1-B)

(B) Según Plantilla enviada a empresas.

TABLA 15 – REINTEGRO DE IVA POR EXPORTACIONES HIDROCARBUROS 2021 EN MM\$

FLUJOS DE PAGO INVERSOS	TOTAL S/AFIP ^[A]	TOTAL EMPRESAS ^[B]
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Devuelto o Transferido	26,80	925,06
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Compensado	4.676,37	1,46
TOTALES	\$ 4.703,17	\$ 926,51

Nota:

(A) Flujos Informados AFIP Total Empresas Seleccionadas (Ref 1-B)

(B) Según Plantilla enviada a empresas.

B.4.5.2 GRADO DE COBERTURA

Los porcentajes de cobertura que se muestran continuación se han calculado considerando los flujos significativos de cada sector.

B.4.5.2.1 Minería

Los montos correspondientes al Total del Sector son los que ha informado la AFIP para el caso de Ingresos por impuestos y la SEN para el caso de regalías sólo del Estado Nacional.

Los montos que correspondan a las Empresas Participantes son los que efectivamente ha informado cada empresa.

TABLA 16 – GRADO DE COBERTURA DEL SECTOR MINERO (MM\$) 2020

FLUJO DE INGRESOS /PAGOS	TOTAL SECTOR MINERO(A)	TOTAL EMPRESAS PARTICIPANTES (B)	% SOBRE EL TOTAL
Derechos de Exportación	12.338,23	14.364,21	116,4%
Seguridad Social	8.015,44	8.155,37	101,7%
Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	9.269,62	9.228,35	99,6%
Impuestos a Créditos y Débitos Bancarios	1.293,13	967,31	74,8%
Total de Pagos/Ingresos declarados	\$ 30.916,43	\$ 32.715,24	105,8%
TOTALES en millones de USD]:	USD 437,95	USD 463,43	

Nota:

(A) Total empresas 1ra categoría, (ref.2-b). Planilla de Recolección de Datos sector gobierno - AFIP - Flujo de Ingresos

(B) Monto Anexo I. Plantilla de Recolección de Datos. Sector Industria Minería - Flujo de Ingresos

TABLA 17 – GRADO DE COBERTURA DEL SECTOR MINERO (MM\$) 2021

FLUJO DE INGRESOS /PAGOS	TOTAL SECTOR MINERO(A)	TOTAL EMPRESAS PARTICIPANTES (B)	% SOBRE EL TOTAL
Derechos de Exportación	18.639,83	18.675,72	100,2%
Seguridad Social	12.255,07	12.345,71	100,7%
Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	10.175,85	10.146,82	99,7%
Impuestos a Créditos y Débitos Bancarios	1.845,02	1.338,73	72,6%
Total de Pagos/Ingresos declarados:	\$ 42.915,77	\$ 42.506,98	99,0%
Totales [en millones de USD]:	USD 450,98	USD 446,68	

Nota:

(A) Total Sector" es la recaudación agregada de la totalidad de las 46 empresas mineras de 1ra. Categoría identificadas durante el ejercicio de materialidad ex ante

(B) Monto Anexo I. Plantilla de Recolección de Datos. Sector Industria Minería - Fujo de Ingresos

En el sector minero las 15 empresas participantes de este Ciclo de Reporte alcanzaron porcentajes de cobertura cercanos al 100%.

B.4.5.2.2 Hidrocarburos

Los montos correspondientes al Total del Sector son los que ha informado la AFIP para el caso de Ingresos por impuestos y la SEN para el caso de regalías sólo del Estado Nacional

Los montos que correspondan a las Empresas Participantes son los que efectivamente ha informado cada empresa.

Respecto al tema Regalías sólo se incluyen las de Off Shore informadas por la SEN, correspondientes al Estado Nacional. El hecho de que las provincias no estén adheridas y no publiquen la información desagregada por empresa, no permiten disponer su comparación completa.

Aunque la SEN dispone de información (no pública) sobre todas las regalías desagregada por empresa y por provincia, sólo comparten las correspondientes al Estado Nacional que participa en este ejercicio, dado que las provincias no publican esta información y la SEN no está autorizada a compartirla.

TABLA 18 – GRADO DE COBERTURA DEL SECTOR HIDROCARBUROS (MM\$) 2020

FLUJO DE INGRESOS /PAGOS	TOTAL SECTOR MINERO(A)	TOTAL EMPRESAS PARTICIPANTES (B)	% SOBRE EL TOTAL
IVA	\$ 46.054,95	\$ 20.680,87	44,9%
Seguridad Social	\$ 19.527,24	\$ 9.344,74	47,9%
Impuesto a los Créd. y Déb. Bancarios	\$ 24.672,66	\$ 10.451,81	42,4%
Derechos de Exportación	\$ 12.879,60	\$ 2.008,08	15,6%
Regalías offshore (c)	\$ 3.783,99	\$ 1.535,73	40,6%
Impuestos a las Ganancias	\$ 9.688,45	\$ 2.955,27	30,5%
Total de Pagos/Ingresos declarados:	\$ 116.606,89	\$ 46.976,50	40,3%
Totales [en millones de USD]:	USD 1.651,79	USD 665,44	

Nota:

(A) Total Sector Hidrocarburos , (ref.1-A). Planilla de Recolección de Datos sector gobierno - AFIP - Flujo de Ingresos.

(B) Monto Anexo I. Plantilla de Recolección de Datos. Sector Industria Hidrocarburos - Flujo de Ingresos

(C) Plantilla de Recolección de datos Secretaría de Energía

TABLA 19 – GRADO DE COBERTURA DEL SECTOR HIDROCARBUROS (MM\$) 2021

FLUJO DE INGRESOS /PAGOS	TOTAL SECTOR MINERO(A)	TOTAL EMPRESAS PARTICIPANTES (B)	% SOBRE EL TOTAL
IIVA	\$ 92.341,47	\$ 51.033,56	55,3%
Seguridad Social	\$ 27.527,70	\$ 12.316,18	44,7%
Impuesto a los Créd. y Déb. Bancarios	\$ 37.611,16	\$ 18.870,79	50,2%
Derechos de Exportación	\$ 34.864,91	\$ 5.374,80	15,4%
Regalías offshore (c)	\$ 7.094,31	\$ 2.698,41	38,0%
Impuestos a las Ganancias	\$ 77.568,24	\$ 19.097,38	24,6%
Total de Pagos/Ingresos declarados:	\$ 277.007,77	\$ 109.391,13	39,5%
Totales [en millones de USD]:	USD 2.910,92	USD 1.149,53	

En el caso de hidrocarburos, las 9 empresas participantes alcanzaron porcentajes de cobertura cercanos al 46% en 2020 y al 40 % en 2021.

B.4.5.3 PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES SOBRE LA PRODUCCIÓN

Si consideramos el volumen de producción de hidrocarburos⁽²³⁾, el porcentaje de cobertura que se alcanzó con las empresas participantes para cada año fue:

23. <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/produccion-de-petroleo-y-gas>

**TABLA 20 PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DE HIDROCARBUROS
SOBRE EL TOTAL DE LA PRODUCCIÓN**

2020		2021	
GAS	PETROLEO	GAS	PETROLEO
MMm3	MMm3	MMm3	MMm3
45.100	45.100	45.100	45.100
56%	56%	56%	56%

B.5 LINEAMIENTOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE INFORMACIÓN

B.5.1 RESEÑA DE LOS MECANISMOS DE AUDITORÍA DEL GOBIERNO ARGENTINO

B.5.1.1 SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN "SIGEN"

La SIGEN es el órgano rector del sistema de control interno del sector público nacional.

La labor de la SIGEN es ser Auditor Interno del Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"). Es una función de asesoramiento a la máxima autoridad de Gobierno y depende directamente de ésta. Su función es distinta de la de la Auditoría General de la Nación (en adelante "AGN"), que es un órgano parlamentario cuya conducción se comparte con los partidos de la oposición, de acuerdo a su representación en el Congreso, y realiza control externo del sector público nacional.

La SIGEN coordina los sistemas de control interno a nivel nacional, lo que incluye el cumplimiento de las normas contables, emanadas de la Contaduría General de la Nación, aspectos legales y operativos.

La SIGEN, entre otras, tiene las siguientes funciones:

- Dictar y aplicar normas de control interno, que deberán ser coordinadas con la AGN
- Emitir y supervisar la aplicación de las normas de auditoría interna
- Realizar o coordinar la realización por parte de estudios profesionales de auditores independientes, de auditorías financieras, de legalidad y de gestión, investigaciones especiales, pericias de carácter financiero o de otro tipo, así como orientar la evaluación de programas, proyectos y operaciones.
- Vigilar el cumplimiento de las normas contables, emanadas de la Contaduría General de la Nación
- Comprobar la puesta en práctica, por los organismos controlados, de las observaciones y recomendaciones efectuadas por las unidades de auditoría interna y acordadas con los respectivos responsables

La Ley No. 24.156 crea la SIGEN en 1992 como ente autárquico, dependiente directamente del presidente de la Nación Argentina. La norma establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del Sector Público Nacional. Otras normas importantes son:

- Resolución SIGEN N° 97/11: aprueba los “Contenidos Sugeridos de los Informes de Control Interno y Gestión”.
- Resolución N° 172/2014: aprueba las “Normas Generales de Control Interno”. Las mismas constituyen un esquema básico para la transparencia de la gestión pública, en el marco de la legalidad, la ética y la rendición de cuentas republicana. Este conjunto de normas constituye una herramienta para evaluar el sistema de control interno y tienen una estructura según la cual el control interno consta de cinco componentes relacionados entre sí (i) Ambiente de control, (ii) Evaluación de los riesgos, (iii) Actividades de control, (iv) Información y comunicación y (v) Supervisión.
- Resolución SIGEN N° 152/02: aprueba las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, las que son de aplicación en todo el Sector Público Nacional.
- Resolución SEGEN N° 45/03: aprueba los “Papeles de Trabajo”, los cuales diseñan los diferentes modelos de formularios a utilizar en el desarrollo de las auditorías.
- Resolución SIGEN N° 37/06: Aprueba las “Normas Mínimas de Control Interno para el Buen Gobierno Corporativo en Empresas y Sociedades del Estado”.
- Resolución SIGEN N° 36/11: aprueba el “Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno” y el “Plan Compromiso de Mejora de la Gestión y el Control Interno”.
- Resolución SIGEN N° 207/12: aprueba las “Pautas para la presentación de nuevas estructuras organizativas de las Unidades de Auditoría Interna o modificación de las oportunamente aprobadas”.

B.5.1.2 AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN “AGN”

La Auditoría General de la Nación es el organismo que asiste técnicamente al Congreso de la Nación Argentina en el control del estado de cuentas del sector público. Fue creada en 1992, mediante la Ley N° 24.156. Dos años más tarde, la AGN adquirió máxima jerarquía al ser regulada por el artículo 85 de la Constitución Nacional, que estipula: “El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la AGN. (...)”. Tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública (...)”.

De este modo, la AGN verifica el cumplimiento contable, legal y de gestión por parte del PEN; controla la exposición completa, clara y veraz de las cuentas públicas y analiza la administración de los intereses fiscales. Los informes de auditoría de AGN se encuentran disponibles en <https://www.agn.gob.ar>

Conforme al artículo 118, la AGN tiene las siguientes funciones:

- Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado;
- Realizar auditorías financieras, de legalidad, de gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.

Estos trabajos podrán ser realizados directamente o mediante la contratación de profesionales independientes de auditoría;

- Examinar y emitir dictámenes sobre los estados contables financieros de los organismos de la administración nacional;
- Auditar y emitir opinión sobre la memoria y los estados contables financieros, así como del grado de cumplimiento de los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del Estado;

B.5.2 SECTOR HIDROCARBUROS

B.5.2.1 PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS

La Resolución No. 318/2010 de la SEN establece las normas y procedimientos que deben seguir los permisionarios y concesionarios, definidos bajo las leyes Nros. 17.319 y 26.197, con respecto a los sistemas de medición de la producción y la transmisión de esta información en tiempo real a la SEN y las autoridades de aplicación provinciales. La resolución regula todo lo relacionado con los “puntos de medición” (ubicación, mantenimiento, calibración, etc.) y con el sistema de telesupervisión (sistema SCADA) que se debe utilizar para la transmisión de datos. A fin de asegurar la calidad de éstos, se les exige a los permisionarios y concesionarios la realización de auditorías anuales, a cargo de las universidades nacionales, de los sistemas de medición y transmisión de datos.

B.5.2.2 REGALÍAS

Las empresas concesionarias deben hacer mensualmente una declaración jurada de las regalías que les corresponde abonar por cada concesión en cumplimiento de la Ley de Hidrocarburos y sus modificaciones, reglamentada por las Resoluciones de la SEN números 188/93, 73/94 y 435/2004 (modificatoria de la 155/92) y decreto 1671/69. Para ello, existe un Sistema Web de Regalías Hidrocarbúferas que depende de la SEN donde se cargan en línea las declaraciones juradas.

Estas declaraciones incluyen información como volúmenes de venta, los precios ponderados por ese volumen de ventas, los fletes y los gastos de puesta en condición comercial, los volúmenes de producción, los descuentos permitidos en volúmenes y las regalías efectivas.

La SEN realiza los siguientes controles:

- Volúmenes de producción: se hacen cruzamientos periódicos con la información disponible en SESCO y que proviene de declaraciones juradas de las empresas.

- Descuentos sobre volúmenes de producción: se controla que se ajusten a los topes permitidos por la normativa vigente (Resolución No. 435/2004 para petróleo y Resolución No. 188/1993 y 73/1994 para gas).
- Precios: se corroboran las ventas declaradas por las empresas y las facturas correspondientes.
- Porcentaje de regalía efectiva: se controla con las condiciones de la concesión vigentes.

Además, en lo que respecta a regalías hidrocarburíferas por concesiones bajo competencia del Estado Nacional, la SEN verifica la cobranza con el sector de Tesorería, responsable de las recaudaciones a través del sistema E-Recauda.

A los efectos de realizar controles cruzados, la Dirección Nacional de Economía y Regulación trabaja conjuntamente con la Dirección Nacional de Exploración y Producción y con las respectivas provincias que generan ingresos por regalías hidrocarburíferas.

Cabe destacar que la AGN, en el marco de sus facultades (Ley No. 24.156 artículo 118) realiza auditorías periódicas sobre la liquidación y pago de regalías derivadas de la exploración y explotación petroleras.

B.5.2.3 REGALÍAS OFF-SHORE

Las regalías que percibe el Estado Nacional corresponden a las explotaciones off-shore que se desarrollan a partir de las 12 millas de las costas territoriales. Estas surgen hoy de un entramado de plataformas bajo control de las firmas Total Austral, Wintershall DEA, Pan American Energy, YPF y ENAP. Todas ubicadas en el extremo sur de la Patagonia.

Por otra parte, cabe recordar que como se mencionara en los ejercicios pasados 2018 y 2019, durante el año 2019, se llevó a cabo Argentina Ronda 1 para las cuencas Malvinas Oeste, Austral Marina y Argentina Norte. Es la compulsa para exploración off-shore de petróleo y gas más grande de los últimos 30 años.

El decreto 872/2018, señala que las empresas ganadoras de la 1er Ronda Off-Shore abonarán regalías sobre la producción de la concesión de explotación conforme el procedimiento y cálculo para establecer la fórmula porcentual dispuesta en la Resolución 65/2018⁽²⁴⁾ de la SEN.

B.5.2.4 CANON DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN OFF-SHORE

Conforme la Ley 17319 y sus modificatorias las empresas concesionarias y permisionarias llevan a cabo el pago de canon. El pago se realiza por medio de E-Recauda y la Tesorería General de la Nación (TGN) envía a la Dirección de Economía y Regulación de la Subsecretaría de Hidrocarburos un detalle de los pagos que se efectúan. Durante el mes de febrero de cada año, dicha Dirección lleva a cabo el control respecto del canon correspondiente a áreas de jurisdicción nacional y se realizan los reclamos correspondientes en caso de falta de pago. Para ello, se consulta a la Dirección Nacional de Exploración y Producción acerca de nuevos permisos o concesiones, o la eventual cesión de áreas.

24. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-65-2018-316090>

La AGN realiza auditorías aleatorias sobre la liquidación y pago de cánones derivados de la exploración y explotación petroleras.

B.5.3 SECTOR MINERO

En el Ministerio de Economía – del cual depende la SMN – existe una unidad de auditoría interna que forma parte del sistema de control interno y actúa bajo la órbita técnica de la SIGEN. La auditoría interna consiste en un examen posterior de las actividades financieras, administrativas y de gestión de las actividades propias de la jurisdicción incluidas en el Plan Anual de Trabajo aprobado por la SIGEN. Asimismo, se efectúan auditorías especiales a requerimiento de la máxima autoridad u órgano rector mencionado, instructivos específicos y seguimiento en forma anual de todas las observaciones de informes anteriores que se encuentran pendientes de regularización. El seguimiento de las observaciones se efectúa tanto sobre informes anteriores efectuados en la propia unidad de auditoría interna como así también sobre informes efectuados por la AGN.

B.5.4 RESEÑA DE LOS MECANISMOS DE AUDITORÍA DEL SECTOR PRIVADO

Las normas de aplicación general que rigen en materia de contabilidad y auditoría en Argentina son las que dicta la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”). En particular, se destaca la Resolución Técnica No. 37 (“RT 37”) y 32 (“RT 32”) por la que se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIA”) que estipula las normas de auditoría de aplicación y la Resolución Técnica No. 17 (“RT 17”) que establece las normas contables profesionales de aplicación general.

Con fecha 28/09/2021 la FACPCE aprobó la RT 53 que introduce modificaciones en el desarrollo de auditorías de estados contables. El nuevo texto de la Resolución N° 37 será de Aplicación a partir de ejercicios iniciados el 1° de enero de 2022. Dichas modificaciones no son de aplicación en el período analizado en el informe.

A partir de 2012, las empresas bajo el control de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) deben presentar sus estados financieros aplicando la Resolución Técnica No. 26 (“RT 26”) de la FACPCE por la cual se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Esta resolución es, además, de adopción voluntaria para cualquier empresa que no se encuentre bajo la órbita de la CNV. Cabe mencionar que la adopción de las NIIF mediante la aplicación de la RT 26 fue un proceso que en Argentina se inició en 2009 y fue finalmente homologado en el año 2012.

En el siguiente cuadro comparativo se resumen los aspectos más relevantes de los procesos de auditoría y control, destacando las diferencias según los distintos tipos de sociedades.

TABLA 21 – RESUMEN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA

	TIPO DE SOCIEDAD		
	CERRADA	BAJO CONTROL DE LA CNV	ESTATAL O MIXTA
Norma sobre la que deben elaborar los estados financieros	RT No 37	NIIF completas	Empresas mixtas: RT 37 o NIIF según corresponda. Las entidades de gobierno: Normas emitidas por la Contaduría General de la Nación (Ley 24.156)
Frecuencia con la que debe presentar sus estados financieros	Anual	Anual y trimestral	Anual
Auditor y normas aplicables.	Debe contar con un Auditor Externo. Su ámbito de actuación está regulado por las Resoluciones Técnicas de la FACPCE, principalmente RT 37, RT 26 y RT 32. La RT 34 que adopta las Normas de Control de Calidad y Ética e incluyen las obligaciones del auditor de cumplir con el Código de Ética del CPCE, las normas Internacionales de Formación No. 8 de la International Federation of Accountants ("IFAC") y las Normas Internacionales de Control de Calidad ("NICC") del International Auditing and Assurance Standards Board ("IAASB").		La AGN por sí o mediante profesionales independientes de auditoría. Su ámbito de actuación está regulado por las normas mencionadas en la sección dedicada a la AGN.
¿Requiere un Órgano de Inspección? ¿Cuál?	Puede optar por tener un Sindico, siempre que no esté comprendida en el Art 299 de la Ley de Sociedades Comerciales	Las sociedades que no estén comprendidas en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299, podrán prescindir de la sindicatura cuando así esté previsto en el estatuto	Sindicatura General de la Nación (SIGEN).
Requisitos de presentación y acceso público	Requiere presentación en AFIP y en IGJ, por medio de aplicativos Web. Por secreto fiscal, las presentaciones ante AFIP e IGJ no son de acceso público por secreto fiscal.	Se presentan ante la CNV y son publicados en su sitio web: https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas	Publicados en el aplicativo SISIO WEB en: https://www.agn.gob.ar

Adicionalmente a las normas locales, cabe mencionar que en la Argentina son utilizadas como referencia para las buenas prácticas de auditoría las NIA (o ISA por sus siglas en inglés), de las cuales destacamos los principios básicos mencionados en las NIA números 200 a 265: Integridad, Objetividad, Competencia profesional, Confidencialidad y Conducta profesional.

Las mismas exponen las responsabilidades del auditor independiente al momento de llevar a cabo una auditoría de estados financieros basándose en las normas internacionales, detallan los objetivos generales del auditor independiente y explican la naturaleza y el alcance de la auditoría diseñada para cumplir dichos objetivos.

En el siguiente cuadro se evidencian algunos conceptos relevantes extraídos de las NIA 500 y 505 en cuanto al aseguramiento de la veracidad de la información relevada al momento de la auditoría y que en su conjunto conforman las mejores prácticas para el aseguramiento de la calidad de los datos:

TABLA 22 – CONCEPTOS RELEVANTES DE LAS NIA 500 Y 505

NIA 505		NIA 500
CONFIABILIDAD DE LA EVIDENCIA	AUTENTICIDAD DE LA FUENTE	PRUEBAS DE AUDITORÍA
La evidencia es más confiable cuando: - Se obtiene de fuentes independientes. - Es obtenida por el auditor. - Existe en forma documentada. - Es proporcionada en documentos originales.	"En cuanto a las solicitudes de confirmación, sus principios de autenticidad son: - Verificación de la fuente y contenidos telefónicamente. - Verificación de la fuente y contenidos con correo electrónico al presunto remitente. - Que estén documentadas en papeles de trabajo."	Inspección: Examen físico de documentos o registros. Observación: Presenciar un proceso aplicado por otras personas. Recálculo: Comprobación de los cálculos matemáticos de los registros. Procedimientos analíticos: Evaluaciones mediante análisis y cotejo. Indagación: Búsqueda de información a través de personas bien informadas dentro y fuera de la entidad.

B.5.5 REQUISITOS DE CALIDAD APROBADOS POR EL GMP

Teniendo en cuenta la existencia de este marco institucional y su implementación actual, el GMP acordó aplicar los siguientes requerimientos respecto a la presentación de información por parte de empresas y entidades de gobierno:

- Se solicitará a las entidades declarantes que la información sea entregada respetando el formato de la planilla enviada, y que asimismo sea acompañada por una nota modelo, firmada por (i) en caso de empresas, el presidente o apoderado de la compañía con personería legal acreditada, y (ii) en caso de entidades de gobierno, por el funcionario de más alto rango, o al menos con cargo de director nacional o equivalente, dentro del organismo de gobierno emisor de la información
- La referida nota modelo incluirá la declaración de la veracidad de los datos suministrados, y en el caso de las empresas la siguiente frase: "Los datos suministrados en la plantilla adjunta son consistentes con la información reflejada en los estados financieros auditados de la compañía, correspondientes a ese mismo ejercicio. Esto significa: (a) cuando el dato aquí suministrado responde al exacto criterio que se refleja en los estados financieros, entonces los datos son idénticos; o (b) cuando el dato aquí suministrado no se encuentra identificado o definido

de la misma forma en el estado financiero auditado, entonces el dato que se suministra se ha elaborado con la misma información y registros con que se elaboraron los mencionados estados financieros auditados”.

En cuanto a los documentos que respaldan la personería legal de quien firma, el GMP acordó:

- En el caso de las empresas la firma deberá estar acompañada por una copia simple del documento que acredite la personería legal de quien firma (acta de designación de autoridades y de distribución de cargos, o poder, según corresponda); en el caso de las entidades de gobierno, mediante copia simple del Boletín Oficial con la designación del funcionario firmante.
- Además, se solicitará a las empresas incluir enlace a los estados financieros auditados, en los casos en que estuvieren disponibles en internet.

B.6 BENEFICIARIOS FINALES

En cuanto al alcance de este Ciclo de Reporte, y más allá de las definiciones que se reflejan en el Anexo III, el GMP aprobó solicitar a las empresas la siguiente información:

- Si la empresa cotiza en bolsa, que proporcione el nombre de la bolsa y los vínculos a los archivos de la bolsa donde cotizan.
- Si la empresa tiene Beneficiarios Finales que indique, para cada uno de ellos: nombre y apellido, nacionalidad, país de residencia y porcentaje de participación accionaria que controla directa o indirectamente (datos obligatorios). Como “datos sugeridos” se solicitaron: Documento Nacional de Identidad, fecha de nacimiento, domicilio real y datos de contacto. Además, se pide indicar si los Beneficiarios Finales son Personas Políticamente Expuestas, y en caso afirmativo, que informen el cargo correspondiente.
- Que indique si la empresa está inscrita en la IGJ de la Ciudad de Buenos Aires, dato que será útil luego para evaluar opciones de seguimiento y progreso de este tema, en base a la hoja de ruta planteada



C. TRANSPARENCIA EN EL SECTOR EXTRACTIVO



C. TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EN ARGENTINA – TERCER CICLO DE REPORTES

El objetivo de este capítulo es presentar la información recopilada por el Consultor Independiente para los años 2020 y 2021. La información se presenta en dos formatos: una primera sección resumen con un formato visual que facilita una comprensión global de las principales variables. Luego, se incluye la información más detallada por sector y siguiendo los requisitos del Estándar EITI. No se incluyen los requisitos no aplicables, según el alcance establecido en el capítulo anterior.

C.1 ASPECTOS GENERALES

A continuación, se presentan los aspectos generales considerados en el siguiente reporte. Referidos a la divulgación sistemática, al tipo de cambio y al cotejo global.

C.1.1 DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA

Uno de los principios del EITI es que la transparencia en la industria extractiva no debería estar limitada a un informe o reporte, sino que debería convertirse en una parte integrante de los sistemas y del modo en que los gobiernos y la industria gestionan el sector. Cada vez más, los países implementadores del EITI están procurando que la información requerida por el Estándar EITI esté disponible a través de sus sistemas de información (bases de datos, sitios web, portales, etcétera).

La divulgación sistemática de información (o “mainstreaming”) anima a los países implementadores del EITI a orientar los sistemas del gobierno hacia los datos abiertos por defecto, de modo que la información más reciente se encuentre fácilmente disponible y permita a las partes interesadas obtenerla libremente y reutilizarla con facilidad.

En Argentina, como parte de su compromiso para la implementación del EITI, se ha creado un portal de datos denominado “Portal de Transparencia de las Industrias Extractivas” (“Portal EITI-ARG”), que pone a disposición del público información sobre los recursos naturales.

En las siguientes secciones, se indicarán los vínculos para acceder a las informaciones en línea cuando ya se encuentren divulgadas sistemáticamente a través del Portal EITI-ARG. No obstante, se observará que algunos vínculos aún no están referenciados en el Portal EITI-ARG, ya que se trata de un trabajo en proceso. Asimismo, se destacan aquellas informaciones sobre las provincias que están en poder del Gobierno Nacional y son de público acceso.

C.1.2 TIPO DE CAMBIO

Salvo que se indique lo contrario, el tipo de cambio de referencia que se utiliza en este Ciclo de Reporte, al sólo efecto de estimar el valor en USD, es de 1 USD = AR\$ 70,59 para el 2020 y de 1 USD = AR\$ 95,16 para el 2021. Esto corresponde al promedio simple de los tipos de cambio diarios publicados por el BCRA para cada año. Todos los montos totales informados en pesos argentinos se muestran también en USD para facilitar su ponderación y permitir la comparación con otros países.



C.1.3 COTEJO GLOBAL

Como se ha mencionado, la modalidad flexible de este Ciclo de Reporte, no incluye la reconciliación de pagos que usualmente se realiza en este tipo de informes. Sin embargo, en el caso del sector minero, fue posible realizar un cotejo global con la información de ingresos (monto agregado) brindada por AFIP para las 15 empresas seleccionadas y la información de pagos suministrada por 16 empresas (ver Requisito 4.1). En el caso de hidrocarburos no se pudo realizar el cotejo global debido a que de las 18 empresas invitadas solo participaron 7 más dos que no estaban incluidas en las 18 invitadas que se agregaron posteriormente.

C.2 INFORMACIÓN RESUMIDA DEL SECTOR EXTRACTIVO A LA ECONOMÍA

C.2.1 CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR EXTRACTIVO A LA ECONOMÍA

En la estructura productiva argentina conviven tres grupos de empresas (i) un pequeño grupo de empresas de alta competitividad con capacidad de exportar e internacionalizarse, (ii) otras de productividad intermedia, que son muy sensibles a los ciclos económicos, y (iii) finalmente firmas de baja productividad relativa, que tienen mayores dificultades para pagar altos salarios, desempeñarse en el segmento formal y acceder al crédito. En este entorno, las actividades extractivas orientadas a la exportación, principalmente la minería metalífera, el litio y el petróleo, forman parte de aquel primer grupo con la particularidad de contribuir con una alta formalidad laboral y con elevados salarios, y a su vez poder acceder a un relativamente alto acceso al crédito.

Siguiendo la “síntesis estructural-evolucionista-schumpeteriana” (Peres y Primi, 2009), se puede hacer énfasis en tres características —debilidades/desafíos— interrelacionadas:

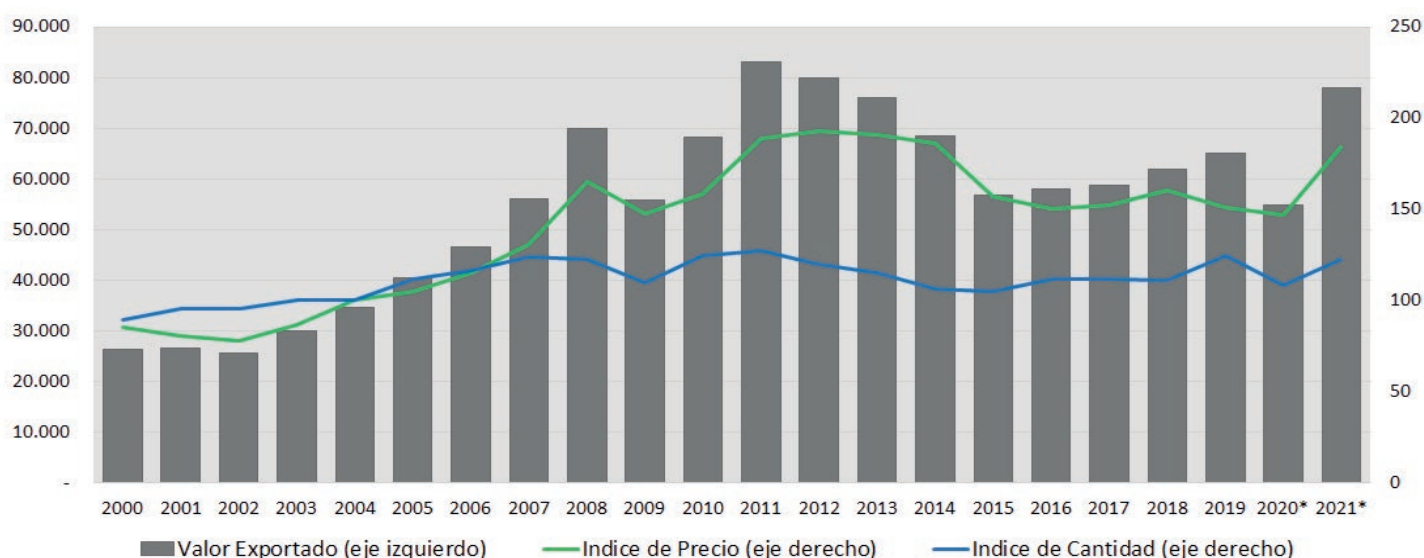
- I.** La existencia de importantes brechas de productividad respecto a los países más desarrollados. En el caso de la Argentina, se trata de una debilidad que aqueja en general al sistema productivo y que se explica por la baja incorporación de tecnologías y la débil adopción de nuevas prácticas productivas, de gestión y de calidad.. Aunque, con independencia de los sectores extractivos y por el tamaño de las empresas consideradas en este reporte.
- II.** La tendencia a la desintegración productiva. Esto es, la incompletitud de la matriz productiva (debilidad o ausencia de eslabonamientos productivos), que se refleja en el elevado (o creciente) peso de las importaciones en relación con el producto nacional en combinación con la debilidad exportadora. En la Argentina, esta tendencia, es uno de los factores que explica las recurrentes crisis de balanza de pagos que aquejan al país.
- III.** La predominancia de actividades de baja complejidad tecnológica y la falta de desarrollo de sectores estratégicos. Se refiere al bajo peso en la matriz productiva nacional de las ramas intensivas en conocimiento y de sectores difusores de nuevas tecnologías.

Por otra parte, la estructura productiva argentina presenta un bajo dinamismo exportador, al no lograr crecer en exportación por encima del ritmo de crecimiento global. Mientras que las importaciones crecen a una tasa que duplica la evolución del PBI, de modo tal que por cada 1% que crece el PBI argentino, las importaciones crecen un 2%. Esto, implica que, si argentina pretende crecer al



mismo ritmo que el resto del mundo, tenderá al déficit comercial, como consecuencia de que las cantidades importadas subirán más rápido que las exportaciones. A menos que exista un financiamiento externo persistente, los déficits comerciales prolongados en el tiempo suelen derivar en crisis de balanza de pagos que, si bien terminan por corregir dicho desequilibrio externo, lo hacen a costa de una recesión doméstica. Solo en periodos de factores externos beneficiosos (e.g. altos precios de los commodities entre 2003-2011) o inversión extranjera directa orientada a la exportación (e.g. privatizaciones entre 1990-1997), se puede evidenciar fases de crecimiento. (MDP, 2021).

ILUSTRACIÓN 1 EVOLUCIÓN DEL VALOR EXPORTADO DE BIENES (MMU\$D) Y DE LOS ÍNDICES DE PRECIO Y CALIDAD DE EXPORTACIÓN. 2000 A 2021 BASE 100=2004



Fuente: INDEC

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-2-41>

El gráfico anterior muestra la que para el período de crecimiento económico argentino (2007-2019) los altos registros de ingresos de dólares por exportación de algunos años no obedecen a mayores cantidades exportadas, sino a un efecto de mejora en los precios de los bienes exportados. El año 2020 manifiesta fuertemente el impacto del COVID no solamente en la reducción de la exportación sino también en la caída de los precios internacionales. Finalmente, el efecto rebote de precios internacionales y de recuperación del índice de cantidad, infieren un mejor comportamiento del año 2021.

Por lo tanto, crecer en exportaciones constituye una condición necesaria para el desarrollo económico argentino, pero a su vez es un paso fundamental hacia una sociedad más justa e igualitaria, ya que a la alta retribución salarial se suma su ventajas tecnológicas u organizativas y de tamaño, brindando una mayor productividad relativa.



C.2.1.1 EXPORTACIONES

En el sector minero-hidrocarburífero el valor agregado por puesto de trabajo es 9 veces mayor a la media general de la economía. El 56% de quienes trabajan en este sector se desempeñan en una firma exportadora, el 46% restante se explica en las particularidades de ambas industrias: el rol de los minerales no metalíferos en la minería y la integridad y el rol de gas en el sector hidrocarburos. (CEPXXI, 2021)

A continuación, se presenta un detalle de la evolución de las exportaciones durante los años 2020 y 2021, y la materialidad de los sectores minería e hidrocarburos.

En 2020, como consecuencia del COVID 19 las exportaciones del complejo petrolero-petroquímico totalizaron sólo 3.660 millones de dólares (6,7% de las exportaciones totales), con una muy fuerte reducción interanual de 27,9%. Para el caso de las exportaciones que no incluyen al sector petroquímico, alcanzaron los 3129 millones de dólares, esto es el 5,7% del total país. Los principales destinos fueron NAFTA (mayoritariamente Estados Unidos), Mercosur (principalmente Brasil) y Chile.

En tanto, las exportaciones del complejo oro y plata también bajaron y sumaron 2.366 millones dólares (4,3% de las exportaciones totales), con una reducción interanual de -16,7%. Los principales mercados fueron Suiza, NAFTA (mayoritariamente Estados Unidos) y Unión Europea. Por su parte, las exportaciones de cloruro y carbonato de litio alcanzaron los 135 millones de dólares, también reducidas en un 27%.

TABLA 23 – EXPORTACIONES POR COMPLEJOS EXPORTADORES AÑO 2020

Complejo Exportador	USD MM	Var % 2020/2019	%/Total
1 Soja	14.865	-12,3%	27,1%
2 Automotriz	4.309	-39,5%	7,9%
3 Maicero	6.151	2,1%	11,2%
4 Petrolero - petroquímico	3.660	-27,9%	6,7%
Petrolero	3.129	-27,4%	5,7%
Petroquímico	531	-30,8%	1,0%
5 Carne y cuero bovinos	3.368	-16,5%	6,1%
6 Oro y Plata	2.366	-16,7%	4,3%
7 Triguero	2.471	-12,9%	4,5%
8 Pesquero	1.730	-7,1%	3,2%
9 Siderúrgico	635	-43,5%	1,2%
10 Cebada	750	-27,1%	1,4%
26 Litio	135	-27,0%	0,2%
Resto	10.784		20%
Total Complejos Exportadores	54.884	-15,7%	100,0%

Fuente INDEC: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-2-39>



Durante 2021 se observa una clara mejora, donde las exportaciones del complejo petrolero-petroquímico totalizaron 5.208 millones de dólares, representando también el 6,7% de las exportaciones totales. En tanto, en el caso de las exportaciones que no incluyen al sector petroquímico, alcanzaron los 4.306 millones de dólares, esto es el 5,5% del total país. Los principales destinos fueron NAFTA (mayoritariamente Estados Unidos), Mercosur (principalmente Brasil) y Chile.

TABLA 24 – EXPORTACIONES POR COMPLEJOS EXPORTADORES AÑO 2021

Complejo Exportador	USD MM	Var % 2020/2019	%/Total
1 Soja	23.841	60,4%	30,6%
2 Automotriz	7.100	64,8%	10,9%
3 Maicero	9.295	51,1%	11,9%
4 Petrolero - petroquímico	5.208	42,3%	6,7%
Petrolero	4.306	37,6%	5,5%
Petroquímico	902	69,9%	1,2%
5 Carne y cuero bovinos	3.608	7,1%	4,6%
6 Oro y Plata	2.908	22,9%	3,7%
7 Triguero	3.488	0,0%	4,5%
8 Pesquero	1.990	15,0%	2,6%
9 Siderúrgico	1.117	75,9%	1,4%
10 Cebada	943	25,7%	1,2%
26 Litio	207	53,3%	0,3%
Resto	13.021	20,7%	17%
Total Complejos Exportadores	77.934	42,0%	100,0%

Fuente INDEC: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-2-39>

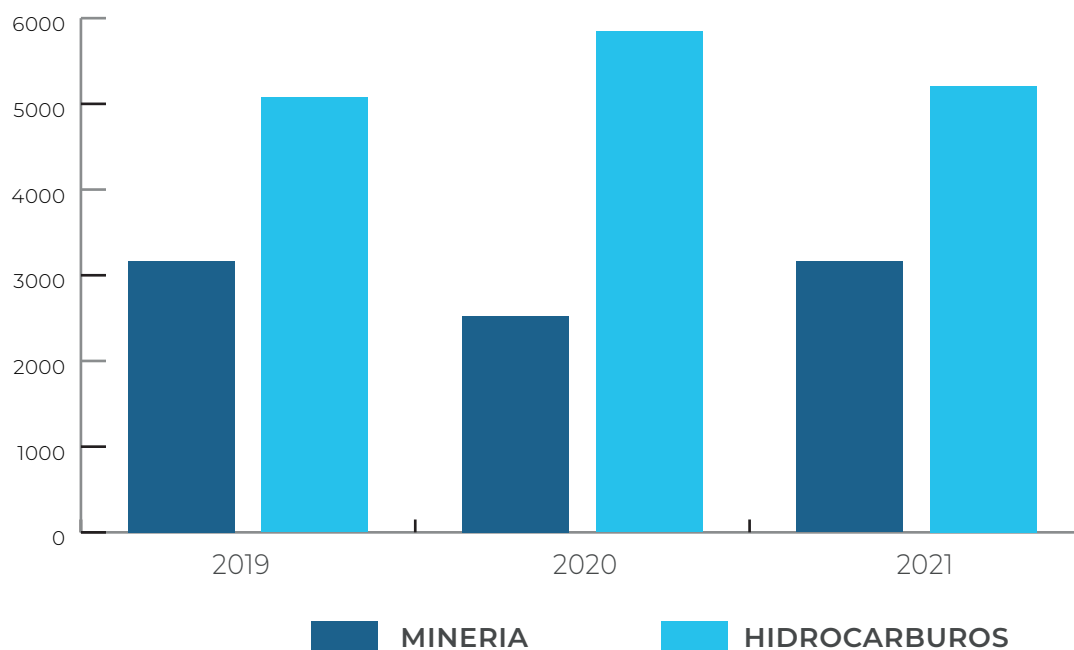
Por su parte, las exportaciones del complejo oro y plata en 2021 se ubicaron en 2.908 millones dólares (3,7% de las exportaciones totales). En cambio, las exportaciones de cloruro y carbonato de litio alcanzaron los subieron a 207 millones de dólares, una mejora del 53,3% explicada fundamentalmente por los mejores precios internacionales.

A continuación, se presenta una comparación de las divisas generadas por exportación de la minería e hidrocarburos para los años 2019, 2020 y 2021.

En términos de contribuciones en las exportaciones, ambas industrias han mostrado una leve baja porcentual en comparación con el 2019. La siguiente tabla refleja esos cambios en los últimos años.



ILUSTRACIÓN 2 – EXPORTACIONES EN MMU\$S – 2019-2020-2021



ABLA 25 – CONTRIBUCIÓN A LAS EXPORTACIONES NACIONALES 2020 Y 2021

Sector	2019	2020	2021
Minería	4,9%	4,6%	4,1%
Hidrocarburos	7,8%	6,7%	6,7%
Total Exportaciones (MMU\$D)	65.115	54.844	77.934

C.2.1.2 EMPLEO

Se resume a continuación la cantidad de puestos de trabajo directos que generó la minería metalífera y la industria hidrocarburífera en los últimos 5 años y en comparación con el total del país.

TABLA 27 – EMPLEO DIRECTO INDUSTRIAS EXTRACTIVAS- ÚLTIMOS 5 AÑOS

	2017	2018	2019	2020	2021
TOTAL EMPLEO PAÍS	6.599.097	6.616.435	6.466.684	6.184.519	6.269.834
Sector Hidrocarburos	58.739	61.087	65.666	62.025	60.704
% participación sobre el total país	0,89%	0,92%	1,02%	1,00%	0,97%
Sector Minería Metalífera	10.256	9.910	9.688	9.637	9.824
% participación sobre el total país	0,16%	0,15%	0,15%	0,16%	0,16%
Total Empleo Directo Industrias Extractivas	68.995	70.997	75.354	71.662	70.528
% participación	1,05%	1,07%	1,17%	1,16%	1,12%

Fuente: <http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/estadisticasnacionales.asp>



C.2.2 AMBIENTE

En los años 90 en varios países de América Latina se produjo un proceso de regulación de las industrias extractivas como condición necesaria para atraer nuevas inversiones, principalmente extranjeras. Para ello se realizaron un conjunto de reformas que facilitaron el flujo de inversiones. Sin embargo, existe un amplio debate asociado a su desarrollo en relación a su impacto sobre el medio ambiente y la sustentabilidad temporal, así como por su efecto sobre las poblaciones originarias y la apropiabilidad social de los beneficios pecuniarios generados.

El pago de la tasa ambiental anual es una obligación de todos los generadores sujetos al régimen de la Ley N° 24.051(25). Esto es “toda persona física o jurídica que, como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos calificados como peligrosos”.

En este sentido el GMP ha definido que este flujo de pago constituye una variable relevante a monitorear, aun cuando no sea significativo por su impacto económico.

C.2.3 EMPRESAS PARTICIPANTES DEL TERCER CICLO DE REPORTE Y GRADO DE COBERTURA (MATERIALIDAD) SEGÚN PAGOS AL ESTADO NACIONAL

TABLA 28 – EMPRESAS PARTICIPANTES DEL TERCER CICLO DE REPORTE Y GRADO DE COBERTURA (MATERIALIDAD) SEGÚN PAGOS AL ESTADO NACIONAL.

SECTOR	MINERIA		HIDROCARBUROS	
	2020	2021	2020	2021
Empresas Seleccionadas	15	15	25	25
Empresas Invitadas	15	15	18	18
Empresas Participantes	15	15	9	9
% de Participación	100%	100%	50%	50%
% DE COBERTURA	105,8%	99,0%	45,9%	39,5%

C.2.4 INGRESOS AL ESTADO

Esta sección resume los principales ingresos al Estado Nacional que generó la industria extractiva por el pago de tributos y su relación con respecto a la totalidad de los ingresos del país por los mismos conceptos. Todos los montos fueron informados por AFIP. Seguidamente, se muestran los pagos declarados por las empresas que participan de este Ciclo de Reporte y un resumen de los ingresos de la AFIP para los períodos 2020 y 2021.

A continuación, se presenta la contribución de la industria extractiva a los ingresos del país en 2020 y 2021.

25. https://www.argentina.gob.ar/normativa/buscar?jurisdiccion=nacional&tipo_norma=leyes&numero=24051&limit=50&offset=1



**TABLA 29 – CONTRIBUCIÓN DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA A LOS INGRESOS
2020 EN MM DE DÓLARES.**

FLUJO DE INGRESOS	TOTAL INGRESOS PAIS*	TOTAL INGRESOS HIDROCARB. (A)	TOTAL INGRESOS MINEROS (B)	TOTAL INGRESOS IND. EXTRACTIVA	% INDUST. EXTRACTIVA S/TOTAL PAIS
Impuesto al V. Agregado	USD 23.244,97	USD 652,43	USD 0,52	USD 652,95	2,8%
Seguridad Social	USD 21.045,32	USD 276,63	USD 113,55	USD 390,18	1,9%
Impuesto a los Crédito y Débito Bancarios	USD 6.409,68	USD 349,52	USD 18,32	USD 367,84	5,7%
Impuestos a las Ganancias	USD 12.441,52	USD 137,25	USD 131,32	USD 268,57	2,2%
Derechos de Exportación	USD 5.491,47	USD 182,46	USD 174,79	USD 357,24	6,5%
TOTALES:	USD 68.632,95	USD 1.598,28	USD 438,49	USD 2.036,78	2,97%

* Estadísticas Tributaria Afip

<https://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/>

(A) Total Sector" es la recaudación de la totalidad de las empresas que tienen como actividad principal declarada ante la AFIP alguna de las siguientes: 61000 - Extracción de petróleo crudo o 62000 - Extracción de gas natural

(B) Total empresas 1ra categoría, (ref.2-b). Planilla de Recolección de Datos sector gobierno - AFIP - Flujo de Ingresos

El total de ingresos 2020 comparado con los correspondientes al 2019 (u\$d 79.836) se redujo en un 14%, y evidencia la contracción de la economía como consecuencia de las restricciones por el COVID-19. En este sentido, las participaciones de las industrias extractivas representaron un 2,97% sobre el total, con una caída del 19,46% respecto al período anterior.

**TABLA 30 – CONTRIBUCIÓN DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA A LOS
INGRESOS 2021 EN MM DE DÓLARES**

FLUJO DE INGRESOS	TOTAL INGRESOS PAIS*	TOTAL INGRESOS HIDROCARB. (A)	TOTAL INGRESOS MINEROS (B)	TOTAL INGRESOS IND. EXTRACTIVA	% INDUST. EXTRACTIVA S/TOTAL PAIS
Impuesto al V. Agregado	USD 28.532,22	USD 970,38	USD 0,39	USD 970,77	3,40%
Seguridad Social	USD 24.254,64	USD 289,28	USD 128,78	USD 418,06	1,72%
Impuesto a los Crédito y Débito Bancarios	USD 7.885,81	USD 395,24	USD 19,39	USD 414,63	5,26%
Impuestos a las Ganancias	USD 15.019,77	USD 815,13	USD 106,93	USD 922,07	6,14%
Derechos de Exportación	USD 10.121,03	USD 366,38	USD 195,88	USD 562,26	5,56%
TOTALES:	USD 85.813,47	USD 2.836,42	USD 451,37	USD 3.287,79	3,83%

Nota

: * Estadísticas Tributaria Afip

<https://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/>

(A) Total Sector" es la recaudación de la totalidad de las empresas que tienen como actividad principal declarada ante la AFIP alguna de las siguientes: 61000 - Extracción de petróleo crudo o 62000 - Extracción de gas natural

(B) Total empresas 1ra categoría, (ref.2-b). Planilla de Recolección de Datos sector gobierno - AFIP - Flujo de Ingresos



La Tabla 30, evidencia una sustancial mejora del total de ingresos país respecto de los mismos ingresos del período anterior, producto de la recuperación económica tanto del mercado interno como internacional. Para su confección, se analizaron los datos de pagos de tributos seleccionados e informados por Afip. Cabe aclarar que, para los que corresponden a Total País, se tomaron los datos publicados por el organismo, con la aclaración que el impuesto a las ganancias 2021 se considera provisorio ya que aún no fue publicado.

El total de Flujos de pagos considerados para el total país en 2021 medidos en USD se incrementó en un 24,03% respecto del total de los mismos conceptos del 2020. En este sentido, las participaciones de las Industrias extractivas representaron un 3,83% sobre el total de ingresos país con una mejora de 0,86 %. respecto de la misma medición del 2020.

Si se comparan datos propios de las industrias extractivas, las mediciones arrojan una importante recuperación del 61,42% respecto del 2020, que supera los totales de ingresos de importancia relativa a nivel país, donde la industria de Hidrocarburos fue la que contribuyó en gran medida con dicha mejora.

Los ingresos del sector de Hidrocarburos se incrementaron un 77,47% respecto a 2020, llegando a superar en un 37% incluso a los ingresos respectivos de 2019 (u\$d 2061).

C. 3 MINERÍA

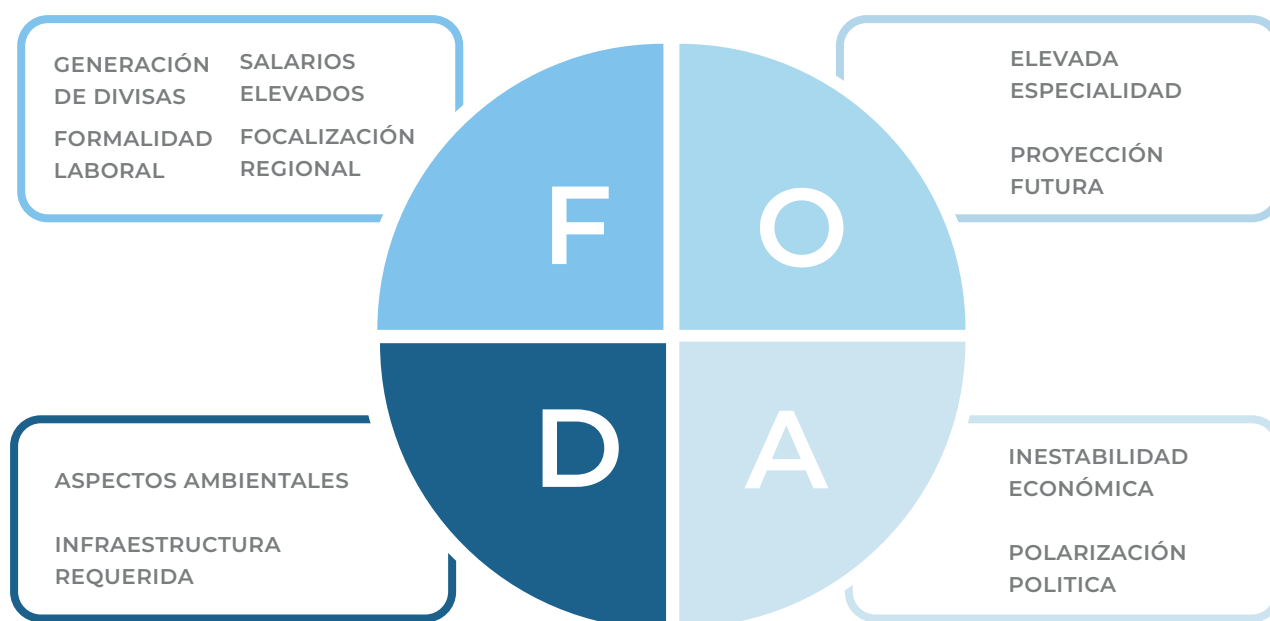


C.3 MINERÍA

C.3.1 ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTIVIDAD MINERA

Una mirada integral de las capacidades argentinas para avanzar en el desarrollo de las actividades mineras puede construirse a partir de una evaluación de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

El diagrama presenta una caracterización del desafío que representa la minería en Argentina. Lo cual resulta relevante observando que las exportaciones mineras argentinas representan solo el 5,6% y el 8% de las exportaciones de Chile y Perú respectivamente.



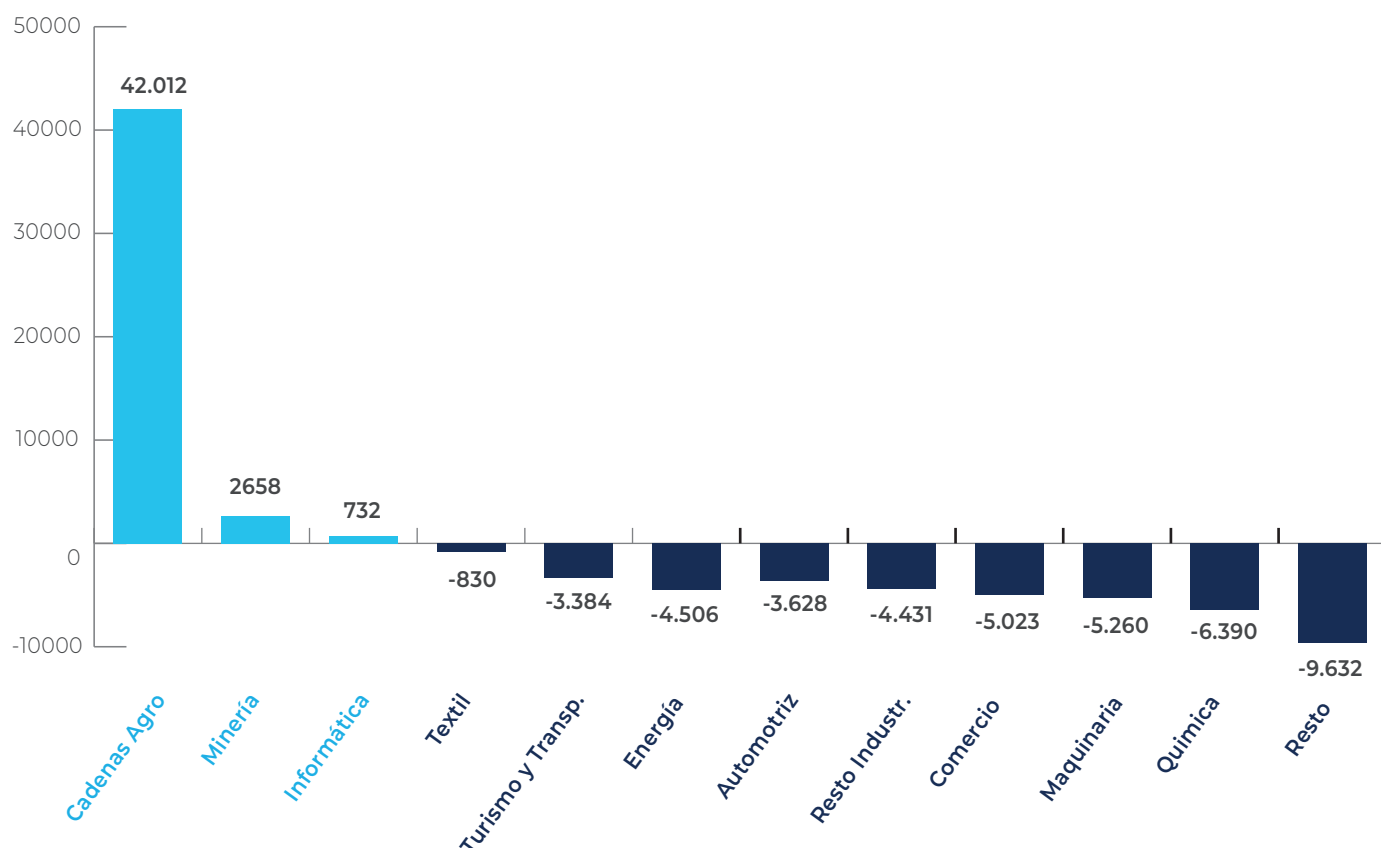
C.3.1.1 FORTALEZAS

En términos de fortalezas, el sector minero cuenta con características y atributos que sobresalen de la mayoría de las actividades industriales en Argentina. Por ejemplo,

La orientación exportadora de la actividad minera es propicia a la generación de divisas, con la materialidad significativa para la cuenta corriente y la cuenta financiera. Esto es, a nivel agregado, la mayoría de los sectores productivos tienen saldos cambiarios negativos, es decir, demandan más divisas que las que ingresan a las reservas internacionales del Banco Central (Cantamutto et al., 2020). Por el contrario, el sector minero financia egresos de otros sectores en el resultado financiero. En la Ilustración 3 se puede apreciar cómo, la minería fue el segundo sector en aportar más divisas en 2021.



ILUSTRACIÓN 3 – BALANCE CAMBIARIO POR SECTORES – EN MILL DE USD (2021)



Fuente: Fundación FADA en base a BCRA

C.3.1.1.2 CUENTA CON UNA ELEVADA FORMALIDAD

De acuerdo con la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC, la minería metalífera tiene una tasa de formalidad del orden del 95%⁽²⁶⁾, en un contexto país donde la formalidad laboral es del 65% (CEPXXI, 2022)⁽²⁷⁾.

Al respecto, cabe resaltar que la falta de formalidad labora represente un dilema para la economía argentina y que en gran medida las condiciones previsionales se presentan cada año más complejas.

C.3.1.1.3 CONTRIBUYE CON SALARIOS ALTOS

Conforme la información recopilada por la Dirección de Transparencia e Información Minera, el sector minero cuenta con salarios que se ubican entre 2 y 3 veces por encima del resto de las actividades económicas.

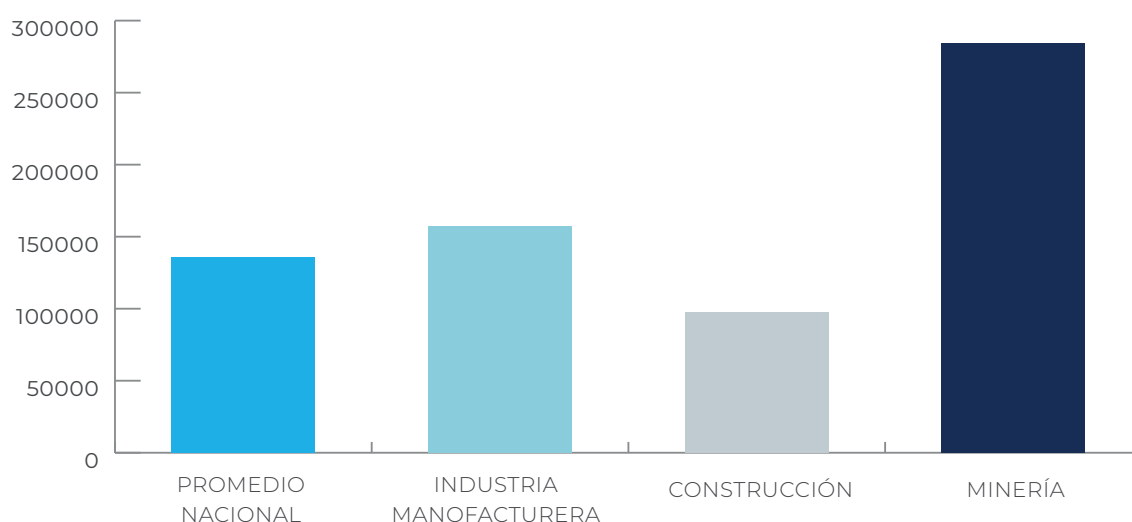
El gráfico refleja la disparidad salarial para el período marzo de 2022: el salario promedio representaba 2,9 veces el salario promedio en construcción y 2,4 veces el salario promedio en Comercio.

26. Y se aproximan al 100% cuando se trata de empresas mineras metalíferas medianas y grandes

27. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/preguntas_sobre_mineria_3_1.pdf



ILUSTRACIÓN 4 – SALARIOS NACIONALES POR SECTOR (MAR-22)



Fuente: INFORME SALARIOS MINERO POR PROVINCIA, Dirección de Transparencia e Información Minera

Por otra parte, en términos de materialidad, el empleo directo de la minería representa entre el 8% y 15% de la masa salarial en algunas provincias⁽²⁸⁾.

C.3.1.1.4 DESCENTRALIZACIÓN URBANA - FOCALIZACIÓN REGIONAL

Las actividades mineras resultan un fuerte estímulo hacia la federalización productiva, alejada de las grandes ciudades, en un país como la Argentina donde el 92%⁽²⁹⁾ de la población vive en ciudades (Banco Mundial, 2021). Esto es, niveles similares a Japón en un país como la Argentina que cuenta con la extensión productiva de las más grandes del planeta.

Esta cualidad, que representa una fortaleza en el sentido de generar oportunidades en sitios alejados de las concentraciones urbanas y con ello de la ventaja asociada al desarrollo local y la demanda de servicios complejos en esos lugares, a la vez no está exenta de los inconvenientes vinculados a la infraestructura y las demandas políticas, tal como veremos más adelante.

C.3.1.2 OPORTUNIDADES

C.3.1.2.1 ESPECIFICIDAD ELEVADA

Es una actividad con una elevada productividad e intensiva en capital, que brinda oportunidades para la provisión de insumos y servicios complejos a nivel local. Las transformaciones de la actividad minera durante las últimas décadas indican una desverticalización del sector (Morris et al., 2011).

28. Por ejemplo, representa el 15% de la masa salarial en Santa Cruz, el 8% Catamarca y el 11% San Juan. OEDE (www.argentina-gob.ar/trabajo/estadisticas/empleo-y-dinamica-empresarial)

29. https://data.worldbank.org/indicator/SP.URB.TOTL.IN.ZS?most_recent_value_desc=true

Las actividades mineras requieren del desarrollo de una amplia cadena de proveedores locales. En este sentido, las compras a proveedores nacionales equivalieron al 50,8% de las ventas de la minería en su conjunto. Otro hecho relevante es que las importaciones directas de la minería equivalieron solo al 7,9% de sus ventas, en el caso de las importaciones indirectas agregan solo un 4,4% adicional. (Schteingart D. et al, 2021).

C.3.1.2.2 INDUSTRIA CON FUTURO

El sector cuenta con un potencial muy significativo tanto en Argentina como a nivel mundial, sobre todo debido a que la transición energética hacia las energías limpias y los vehículos eléctricos implicará una creciente demanda de minerales que nuestro país dispone en relativa abundancia, como por ejemplo litio y cobre.

Los metales y los minerales tendrán un rol clave en la Transición Energética. Por ejemplo según la Agencia Internacional de Energía (IEA, según sus siglas en inglés) para ambos escenarios al 2040 (STEPS y SDS) la demanda de cobre será de un adicional de 30 millones de toneladas, en tanto la demanda de litio entre 0,4 y 1,2 millones de toneladas, de acuerdo con cada escenario. (Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera, 2022)⁽³⁰⁾.

La imagen que acompaña refleja la relevancia de los minerales en la Transición Energética.

ILUSTRACIÓN 5 – METALES Y MINERALES CRÍTICOS PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

ENERGÍA	Cobre	Cobalto	Níquel	Litio	Tierras	Cromo	Zinc	Platino	Aluminio
Solar	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Eólica	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Hidroeléctrica	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Solar de concentración	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Bioenergía	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Geotermal	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Nuclear	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Redes eléctricas	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Autos eléct. y Almacenam.	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Hidrógeno	■	■	■	■	■	■	■	■	■

■ Alto requerimiento
 ■ Medio requerimiento
 ■ Bajo requerimiento

Fuente: Metales y Minerales Críticos para la Transición Energética” de la Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera

30. El documento “Metales y Minerales Críticos para la Transición Energética” de la Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera cita cómo la Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés) elaboró un informe especial en 2021 en donde realiza una proyección de los requerimientos minerales futuros consecuentes con la transición energética.



C.3.1.2.3 DILIGENTE FINANCIAMIENTO

Los canales de financiamiento público y privado de proyectos vinculados a minerales requeridos por la transición energética se encuentran entre los más dinámicos en la actualidad.

La inversión mundial en tecnologías energéticas con bajas emisiones de carbono (energía solar fotovoltaica, eólica, otras energías renovables y nuclear) finalizó el año 2021 en US\$ 755 mil millones, un 27% más que el año previo. Por otra parte, las empresas de tecnología climática obtuvieron US\$ 165 mil millones en financiamiento vía mercados públicos e inversores privados (Bloomberg, 2022).

C.3.1.3 DEBILIDADES

C.3.1.3.1 ASPECTOS AMBIENTALES

Los Aspectos Ambientales dan cuenta de una escasa licencia social a nivel nacional, con potenciales impactos hacia toda la industria minera frente a un evento concreto que genere un daño al ambiente natural. Por otra parte, la atención política refleja un tratamiento distante producto de una visión desacreditada de la minería por aspectos ambientales, donde se observa que solo las provincias con actividad minera apoyan firmemente políticas dirigidas al desarrollo minero.

Es por ello que cuidado del medioambiente es necesario para garantizar la sustentabilidad en la actividad minera y debe ser visto como una oportunidad para el desarrollo de tecnologías, capacidades y conocimientos que se adapten a las necesidades específicas de nuestro territorio.

C.3.1.3.2 REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Dada la lejanía de los proyectos minero y la alta demanda de Infraestructura para los insumos y sus productos, por ejemplo: gasoductos, redes eléctricas, ferrocarriles, rutas, etc. Todo ello, en un marco donde las provincias tienden a avanzar de manera desintegrada y en ausencia de un plan nacional de infraestructura para el desarrollo minero, existen altas posibilidad de encontrar prontamente cuellos de botella en infraestructura que termine actuando como condición de borde a la actividad.

C.3.1.4 AMENAZAS

C.3.1.4.1 INESTABILIDAD POLÍTICA

La inestabilidad política, su pendularidad y un potencial tratamiento superficial influenciado por el oportunismo y por miradas confrontativas a las actividades mineras alejadas del propio electorado urbano, constituyen una amenaza para la sustentabilidad de la industria.

C.3.1.4.2 CRISIS ECONÓMICAS RECURRENTES

La elevada exposición a las crisis económicas y financieras, resultan un grave perjuicio para una industria capital intensiva que demanda estabilidad en las normas y en las condiciones de mercado.



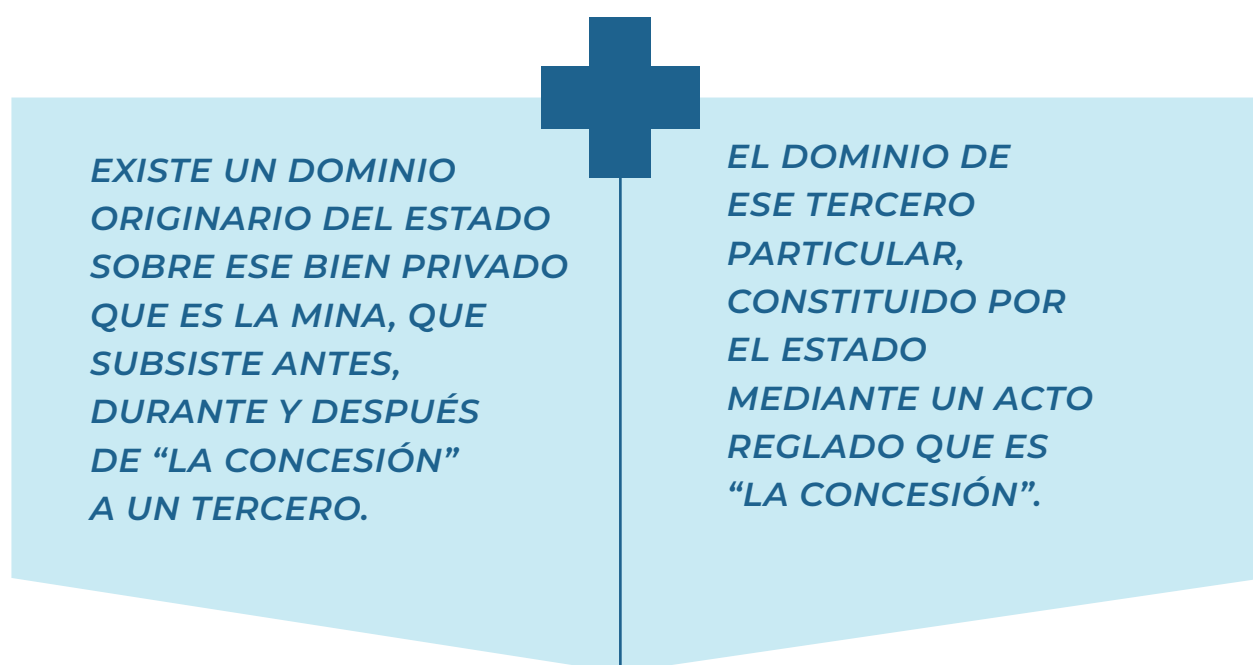
C.3.2 REQUISITOS 2.1 MARCO LEGAL Y FISCAL

La Constitución Nacional establece que las minas son de propiedad de las Provincias, las cuales pueden otorgar concesiones de uso. Para ello la legislación permite a las personas físicas o jurídicas adquirir concesiones, solicitándolas a la autoridad competente para explorar y desarrollar esos depósitos y disponer libremente de los minerales extraídos dentro del área de la concesión. Los derechos mineros se otorgan a perpetuidad siempre que se pague el canon anual y se realicen inversiones para cada etapa de la actividad minera.

La regulación que rige las actividades mineras en Argentina es el Código de Minería, que establece que los recursos mineros son “no renovables”, por lo que su utilización requiere ciertas condiciones. Cuando el Estado Provincial otorga una concesión minera a un tercero, mantiene la propiedad original. Si el concesionario no cumple con las condiciones de conservación que impone el Código de Minería -pago de regalías, inversión de capital, explotación efectiva cuando corresponda sus derechos expiran y en consecuencia el Estado puede volver a otorgar la concesión minera al próximo solicitante.

De manera que el plexo normativo distingue la propiedad existente en la superficie de la tierra, de la propiedad minera.

ILUSTRACIÓN 6 – BASE DEL PLEXO NORMATIVO DE LA MINERÍA EN ARGENTINA



**SE ESTABLECEN DOS ETAPAS CLARAMENTE DIFERENCIADAS LA
EXPLORACIÓN MINERA Y LA EXPLOTACIÓN MINERA.**



A continuación, se detallan las normas fundamentales en la regulación del sector:

TABLA 31 – NORMAS GENERALES DE REGULACIÓN DEL SECTOR MINERO

TEMATICA	NORMATIVA Y ENLACES
REGULACION DE LA MINERIA	CONSTITUCION NACIONAL (Art. 41) http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm
- JURISDICCIONES. COMPETENCIA NACIONAL Y PROVINCIAL	CODIGO DE MINERIA http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43797/texact.htm
- PREVENCIÓN AMBIENTAL (INCORPORADO AL COD MINERIA)	LEY 24.585 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/30096/norma.htm
ACUERDO FEDERAL MINERO DERECHOS DE IMPORTACION	LEY 24.228 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/624/norma.htm RESOLUCION 89/2019 SEC POL MIN http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/330739/norma.htm
PROCED ESTABILIDAD FISCAL	RESOLUCION 9/2019 SEC POL MIN http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/319511/norma.htm
BANCO NACIONAL DE INFORMACION	LEY 24.466 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16622/norma.htm
POLITICA AMBIENTAL	LEY 25675 LEY DE AMBIENTE http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm RES 167/2007 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/125000-129999/126265/texact.htm
REINTEGROS A LA EXPORTACION	Resolución 56/2002 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/72254/norma.htm
NORMAS COMPLEMENTARIAS Dec 234/2021	RES CONJUNTA 4/2021 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/354396/norma.htm

C.3.2.1 EXPLORACIÓN MINERA

Es definida como la etapa de prospección inicial del proceso minero y está legalmente incluida en la fase de exploración o cateo. Se lleva a cabo en una superficie denominada “el permiso de cateo”, que el minero mantiene exclusivamente por un período de tiempo específico para realizar las tareas de búsqueda de minerales.

Para obtener el permiso de cateo se debe presentar una solicitud a la autoridad minera provincial. Junto con la solicitud de exploración se deberá presentar el Programa Mínimo de Trabajo a realizar. Debe incluir una estimación de las inversiones previstas, y los elementos, equipos y maquinaria que se utilizarán en el proyecto. El solicitante pagará el canon de exploración correspondiente a las unidades de medida solicitadas.

C.3.2.2 EXPLOTACIÓN MINERA

Constituye la segunda etapa del proceso minero, una vez realizado y registrado un hallazgo, la autoridad minera provincial otorga la concesión minera al primer descubridor. Una vez concedida, el minero puede iniciar la explotación de la mina.

El minero puede realizar el reconocimiento en campo, a fin de especificar la ubicación más conveniente para establecer las propiedades y desarrollar la explotación, teniendo en cuenta el tipo de mineral descubierto.

La condición de utilidad pública de las etapas de exploración y explotación habilita al minero a utilizar el terreno superficial, afianzando los daños y perjuicios que pueda ocasionar. Desde el otorgamiento de la concesión minera, también podrán constituirse servidumbres mineras para la ocupación de terrenos superficiales, la apertura de vías de comunicación y transporte, y el uso de las aguas naturales para requerimientos de explotación.

Según el Código de Minería, las obras mineras son consideradas de utilidad pública y por lo tanto no pueden impedirse ni suspenderse, excepto cuando sea necesario para salvaguardar la seguridad pública, la conservación de las pertenencias y la salud o la vida de los trabajadores.

El minero es dueño de todos los criaderos ubicados dentro de los límites de sus pertenencias, independientemente de las sustancias minerales que contengan, y está obligado a informar a la autoridad minera sobre el hallazgo de cualquier sustancia diferente a las indicadas en el registro de la mina, a efectos del pago de regalías.

C.3.2.3 ASPECTOS AMBIENTALES

El Código de Minería establece que los mineros pueden explotar sus pertenencias libremente, sujetos a reglas relativas a su seguridad, poder de policía y conservación del ambiente. La ley N° 24.051 en su artículo primero establece que la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ley, cuando se tratare de residuos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional o, aunque ubicados en territorio de una provincia, estuvieren destinados al transporte fuera de ella.

Para ello, antes del inicio de las operaciones, los mineros deben presentar un Informe de Impacto Ambiental (IIA) a la Autoridad de Aplicación Provincial correspondiente, de acuerdo con la ubicación del depósito. Una vez aprobada, se emite una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y la Autoridad de Aplicación Provincial será responsable de monitorear el cumplimiento.

Según establece el art. 256 del Código Minero la declaración de impacto Ambiental será actualizada máximo en forma bianual, debiéndose presentar un informe conteniendo las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos nuevos que se hubieren producido.

Respecto de la educación ambiental, el art. 267 del mismo Código establece que la autoridad de

aplicación implementará un programa de formación e ilustración con la finalidad de orientar a la población, en particular a aquella vinculada a la actividad minera, sobre la comprensión de los problemas ambientales, sus consecuencias y prevención con arreglo a las particularidades regionales, étnicas, sociales, económicas y tecnológicas del lugar en que se desarrollen las tareas.

Por otra parte, a casi 10 años desde la presentación del primer proyecto para una Ley de Humedales, durante el 2022 volvió a su tratamiento parlamentario quedando postergado para el 2023.

Cabe aclarar que la Ley de Humedales⁽³¹⁾, un proyecto busca establecer presupuestos mínimos para proteger los humedales, es una iniciativa ciudadana presentada por primera vez en 2013, que ya obtuvo dos medias sanciones por parte del Senado (2013 y 2016), pero que nunca pudo ser aprobada en la Cámara de Diputados ante la falta de un debate amplio y de un reconocimiento concreto de los ventajas y desventajas.

La decisión de avanzar en el debate fue acordada en la sesión del 15 de septiembre del presente año, posibilidad de avanzar en un dictamen fue frustrada y debe incorporarse al tratamiento parlamentario del 2023.

C.3.2.4 MANEJO DE MINERALES NUCLEARES Y DEL CIANURO

Según lo establece el art N° 207 del Título XI del Código Minero, quienes exploten minas que contengan minerales nucleares quedan obligados a presentar ante la autoridad de control, un plan de restauración del espacio natural afectado por los residuos mineros y a neutralizar, conservar o preservar los relaves o colas líquidas o sólidas y otros productos de procesamiento que posean elementos radiactivos o ácidos, cumpliendo las normas aplicables según la legislación vigente.

Los productos referidos anteriormente no podrán ser reutilizados ni concedidos para otro fin sin la previa autorización de los organismos de control.

El organismo Nacional Argentino dedicado a la regulación de la actividad nuclear en las áreas de seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y no proliferación y protección y seguridad física, es la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN). <https://www.argentina.gob.ar/arn>

Respecto al Cianuro, las siguientes provincias argentinas han prohibido el cianuro en el procesamiento de minerales: Chubut, Mendoza, Tucumán, La Pampa, Córdoba, San Luis y Tierra del Fuego.

C.3.2.5 APORTES DE TASA AMBIENTAL ANUAL

Como se comentara anteriormente, la Dirección de Residuos Peligrosos a cargo del Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, en el marco de la Ley Nacional 24.051, tiene

31. Los humedales son zonas de tierra inundadas de forma temporal o permanente. En la Argentina, abarcan aproximadamente el 21,5% del territorio (600.000 kilómetros cuadrados) y se relacionan con cambios en el uso del suelo (urbanización, deforestación, rellenos, etc.), alteraciones en la dinámica del agua (por extracción, interceptación, desvíos, etc.), extracciones (pesca, maderas, pasturas, etc.), contaminación (agrícola, industrial y doméstica), introducción de especies exóticas invasoras y el cambio climático. Cuando se destruyen, no solo se pierde vegetación y fauna, sino también se libera el carbono que contienen.



entre sus acciones ejecutar programas y proyectos incorporando tecnologías y herramientas desde el punto de vista ambiental que permitan realizar eficazmente y de manera más ágil y simple, todo el proceso de fiscalización en la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. Uno de ellos es el sistema informático "SIMEL", que tiene por objeto asentar la generación, operación y transporte de los residuos peligrosos dentro del territorio nacional, proveyendo de un Manifiesto electrónico, con un solo reporte de carácter obligatorio, donde se informa sobre la naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista, y de este a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueran sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare.

A su vez, dicho sistema permite la registración en línea por parte de los actores involucrados, actuando como declaración jurada para el pago de la Tasa Ambiental Anual. Al respecto, conforme a la información recopilada proveniente de la Dirección de Residuos Peligrosos del MAYDS de las empresas seleccionadas en lo que respecta a percepciones exclusivas de Nación, surge que el total de pagos recibidos durante el período 2020 fue de \$ 466.711,66 y \$ 679.154,76 para el período 2021.

Respecto de la información provista por empresas participantes, para el 2020 informaron un total de pagos por \$ 3.443.188 y \$ 7.790.253 por el 2021 cuyos montos totales comprenden pagos a Nación y a las Provincias. Dado que este reporte es flexible y las provincias no participan se observan importantes diferencias. A continuación, se muestran los pagos de cada empresa respectivamente.

TABLA 32 – TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADA POR EMPRESAS PARTICIPANTES MINERAS EN MM 2020

EMPRESA	TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADO POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES*
CERRO VANGUARDIA S.A	\$ 0,8
ESTELAR RESOURCES LTD S.A.	\$ -
MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	\$ 0,1
MINA PIRQUITAS S.A.	\$ -
MINAS ARGENTINAS S.A.	\$ 1,9
MINERA ALUMBRERA LTD SUC ARG.	\$ 0,3
MINERA ANDINA DEL SOL SRL	\$ 0,0
MINERA DON NICOLAS S.A.	\$ 0,0
MINERA SANTA CRUZ S.A.	\$ -
OROPLATA S.A.	\$ 0,3
PATAGONIA GOLD S.A.	\$ -
SALES DE JUJUY S.A.	\$ 0,0
COMPAÑÍA MINERA AGULAR S.A	\$ -
MANSFIELD MINERA S.A.	\$ -
MINERA TRITON S.A.	\$ -
TOTAL	\$ 3,44

* Incluye pagos a Nación y Provincias



TABLA 33 – TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADA POR EMPRESAS PARTICIPANTES MINERAS EN MM 2021

EMPRESA	TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADO POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES*
CERRO VANGUARDIA S.A	\$ 0,9
ESTELAR RESOURCES LTD S.A.	\$ 0,3
MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	\$ 0,1
MINA PIRQUITAS S.A.	\$ -
MINAS ARGENTINAS S.A.	\$ -
MINERA ALUMBRERA LTD SUC ARG.	\$ 0,2
MINERA ANDINA DEL SOL SRL	\$ 0,6
MINERA DON NICOLAS S.A.	\$ 0,4
MINERA SANTA CRUZ S.A.	\$ 0,5
OROPLATA S.A.	\$ 3,5
PATAGONIA GOLD S.A.	\$ -
SALES DE JUJUY S.A.	\$ 0,1
COMPAÑÍA MINERA AGULAR S.A	\$ -
MANSFIELD MINERA S.A.	\$ -
MINERA TRITON S.A.	\$ 1,2
TOTAL	\$ 7,79

* Incluye pagos a Nación y Provincias

TABLA 34 – TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADA POR MAYDS MINERAS EN MM 2020

EMPRESA	MONTO
CERRO VANGUARDIA S.A.	\$ 0,08
COMPAÑÍA MINERA AGUILAR S.A.	\$ -
ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A	\$ -
MINA PIRQUITAS S.A.	\$ -
MINAS ARGENTINAS SA	\$ -
MINERA ALUMBRERA LIMITED	\$ 0,02
MINERA ANDINA DEL SOL SRL	\$ 0,06
MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	\$ -
MINERA DON NICOLAS S.A.	\$ -
MINERA SANTA CRUZ S.A.	\$ -
MINERA TRITON ARGENTINA S.A.	\$ -
OROPLATA S.A.	\$ 0,31
PATAGONIA GOLD S.A.	\$ -
SALES DE JUJUY S. A.	\$ -
MANSFIELD MINERA S A	\$ -
TOTAL	\$ 0,47



**TABLA 35 – TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADA POR MAYDS
MINERAS EN MM 2021**

EMPRESA	MONTO
CERRO VANGUARDIA S.A.	\$ 0,08
COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A.	\$ -
ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A	\$ -
MINA PIRQUITAS S.A.	\$ -
MINAS ARGENTINAS SA	\$ -
MINERA ALUMBRERA LIMITED	\$ 0,05
MINERA ANDINA DEL SOL SRL	\$ 0,03
MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	\$ -
MINERA DON NICOLAS S.A.	\$ -
MINERA SANTA CRUZ S.A.	\$ -
MINERA TRITON ARGENTINA S.A.	\$ 0,36
OROPLATA S.A.	\$ 0,01
PATAGONIA GOLD S.A.	\$ -
SALES DE JUJUY S. A.	\$ -
MANSFIELD MINERA S A	\$ -
TOTAL	\$ 0,68

C.3.2.6 CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS

El convenio brinda un marco para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, considerándolos como parte dentro del contexto del desarrollo inclusivo y sostenible. Sus principales objetivos son, por una parte, la superación de las prácticas discriminatorias que afectan a los pueblos indígenas, y por la otra, el hacer factible su participación en la adopción de decisiones que afectan sus vidas, cultura y su contexto social. Los principios fundamentales que se erigen son el derecho a la participación y a la consulta previa, libre e informada.

En sus fundamentos, el Convenio 169 reconoce “Las aspiraciones de esos Pueblos (Indígenas) a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven”. También menciona “la particular contribución de los Pueblos Indígenas y Tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión Internacionales”. El mismo, fue ratificado en Argentina a través de la Ley N° 24.071 (1992) y el Estado Argentino realizó el “Deposito” (acto de confirmación del tratado o instrumento por parte de los estados ante un organismo internacional) en el año 2000. El Convenio 169/OIT se refiere a “Consulta” y no a “consentimiento” por parte de los pueblos indígenas, tal como lo establece la Declaración de la ONU. A la espera de estar reglamentado.



C.3.2.7 ACUERDO ESCAZÚ

El Acuerdo de Escazú(*), fue el adoptado en la localidad de Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018. Es el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Es el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. Si bien el acuerdo está abierto a los 33 países de América Latina y el Caribe, fue suscripto por 24 de ellos, el 27 de septiembre de 2018.

El Acuerdo de Escazú entró en vigor el 22.04.2021 al convertirse en Ley 27.566 el 24.09.2020. Su Objetivo “garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información, participación pública en los procesos de toma de decisiones y acceso a la justicia, todos ellos en asuntos ambientales, así como promover la cooperación entre los Estados Parte”. Actualmente a ser reglamentado. Igualmente, Argentina ya garantiza el derecho de acceso a la información ambiental a través del art. 41 de la Constitución Nacional, los artículos 16,17 y 18 de la Ley 25.675 y de la Ley 25.831 que establece el “Régimen de acceso a la información pública ambiental. sin su reglamentación actualmente.

C.3.3 REQUISITO 2.2 LEY DE INVERSIONES MINERAS: RÉGIMEN PROMOCIONAL DEL SECTOR MINERO

Los impuestos que se aplicarán a las actividades mineras en Argentina son los mismos que se aplican al resto de actividades económicas. Si bien la Ley 27.430 (Reforma Tributaria) publicada con fecha 31/12/2017 estableció la reducción en etapas de la alícuota del impuesto a las ganancias sobre las sociedades, como así también un impuesto sobre los dividendos que aumentaría gradualmente.

LA LEY DE INVERSIONES MINERAS (24.196/93)

Beneficios Otorgados

				
ESTABILIDAD FISCAL	IMPORTACIONES	PROMOCIÓN A LA EXPLORACIÓN	AMORTIZACIÓN ACELERADA	TOPES DE REGALÍAS
Aplica por 30 años a todos los impuestos (nacionales y provinciales) vigentes a la fecha de presentación del estudio de factibilidad ante el Gobierno Nacional.	0% tasa para importación de bienes de calidad (equipamiento y repuestos) e insumos necesarios para la operación.	- Doble deducción del Impuesto a las Ganancias de los gastos de exploración- hasta la factibilidad - - Reintegro de IVA en 6 meses.	Esquema de amortización acelerada en 3 años.	La ley establece un tope de 3% a las Regalías provinciales

* <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>



La Ley 27.541 de Solidaridad y Reactivación Productiva estableció la suspensión de reducción de alícuotas manteniendo la alícuota del 30% para los ejercicios fiscales finalizados de cada año ejercicio.

Dicha ley establece que toda aquellas empresas o personas que realicen actividades de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, junto con otras actividades anexas, podrán acogerse a los beneficios que se describen en el gráfico anterior.

C.3.4 REQUISITO 2.5 | BENEFICIARIOS FINALES

Uno de los aspectos en los que se indagó con respecto a este requisito fue conocer si las empresas estaban inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, ya que este organismo público es uno de los que en la actualidad exige la información de Beneficiarios Finales a las empresas (ver ANEXO III para más detalle).

TABLA 36 – BENEFICIARIOS FINALES DEL SECTOR MINERO

EMPRESA	EMPRESA COTIZANTE, BOLSA Y SÍMBOLO BAJO EL QUE COTIZA Y VÍNCULOS A ARCHIVOS DE LA BOLSA
CERRO VANGUARDIA S.A.	S.A. AngloGold Ashanti LTD Bolsa de Nueva York(AU https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?CIK=1067428&owner=exclude AngloGold Ashanti LTD Bolsa de Australia (AGG) https://www2.asx.com.au/markets/trade-our-cash-market/announcements.agg AngloGold Ashanti LTD Bolsa de Johannesburgo (ANG) https://clientportal.jse.co.za/companies-and-financial-instruments/issuer-profile?issuermasterid=1614
COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A.	Glencore Plc Bolsa de Londres (GLEN) GLENCORE PLC GLEN Stock London Stock Exchange Glencore Plc Bolsa de Johannesburgo (GLN) https://www.jse.co.za/current-companies/companies-and-financial-instruments/instrument-profile?instrumentmasterid=39318
ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A.	Yamana Gold Inc. Bolsa de Nueva York(AUY) https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?CIK=1264089&owner=exclude Yamana Gold Inc. Bolsa de Toronto (YSI) https://money.tmx.com/en/quote/YRI/ Yamana Gold Inc. Bolsa de Londres (AUY) YAMANA GOLD INC. AUY Stock London Stock Exchange
MINA PIRQUITAS S.A.	SSR Mining Inc. NASDAQ (SSRM) SSR Mining Inc. Common Stock (SSRM) Stock Price, Quote, News & History Nasdaq SSR Mining Inc. Bolsa de Toronto (TSX) https://money.tmx.com/en/quote/SSRM/ SSR Mining Inc. Bolsa de Australia (ASX) SSR share price and company information for ASX:SSR



EMPRESA	EMPRESA COTIZANTE, BOLSA Y SÍMBOLO BAJO EL QUE COTIZA Y VÍNCULOS A ARCHIVOS DE LA BOLSA
MINERA ALUMBRERA LIMITED	Newmont Corporation Bolsa de Nueva York (NEM) https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?CIK=1164727&owner=exclude
	Newmont Corporation Bolsa de Toronto (NGT) https://money.tmx.com/en/quote/NGT/
	Glencore Plc Bolsa de Londres (GLEN) https://www.lse.co.uk/rns/GLEN/
MINERA ANDINA DEL SOL SRL	Barrick Gold Corp. Bolsa de Nueva York (GOLD) https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?CIK=756894&owner=exclude
	Barrick Gold Corp. Bolsa de Toronto (ABX) https://money.tmx.com/en/quote/ABX/financials-filings?selectedTab=filings
	Shandong Gold Mining Co., Ltd . Hong Kong (Cód. 01787 AD GOLD) https://www.hkexnews.hk/search/titlesearch.xhtml?lang=en
MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	Livent Bolsa de Nueva York (LTHM) https://ir.livent.com/financials-and-filings/
MINERA TRITON ARGENTINA S.A.	Pan American Silver Corp. NASDAQ (PAAS) Pan American Silver Corp. Common Stock (PAAS) Stock Price, Quote, News & History Nasdaq
	Pan American Silver Corp. Bolsa de Toronto (PAAS) https://money.tmx.com/en/quote/PAAS
OROPLATA S.A.	Newmont Corp. Bolsa de Nueva York (NEM) https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?CIK=1164727&owner=exclude
	Newmont Corp. Bolsa de Toronto (NGT) https://money.tmx.com/en/quote/NGT/
PATAGONIA GOLD S.A.	Patagonia Gold Corp. Bolsa de Toronto (PGDC) https://money.tmx.com/en/quote/PGDC/
SALES DE JUJUY S.A.	Orocobre Ltd Bolsa de Australia (ORE) https://www2.asx.com.au/markets/company/ ore
MNAS ARGENTINAS	Bolsa de Valores Colombia Bolsa de Valores Colombia https://mineros.com.co/es/Boletines/mineros-abri243-el-mercado-accionario-en-la-bolsa-de-valores-de-toronto
MANSFIELD S.A.	Bolsa de Valores Toronto (TSX) https://fortunasilver.com/
	Bolsa de Nueva York (NYSE) https://fortunasilver.com/



TABLA 37 – BENEFICIARIOS FINALES ADAPTADA

EMPRESA	VÍNCULOS RELEVANTES CON INFORMACIÓN PÚBLICA DE BF
PATAGONIA GOLD S.A.	https://money.tmx.com/en/quote/PGDC/financials-filings
Beneficiario Final 1 Carlos J. Migens Argentino Reside en Uruguay 41,90 % de participación accionaria. No es persona políticamente expuesta.	
Beneficiario Final 1	https://money.tmx.com/en/quote/PGDC/financials-filings
Tim Hunt Norteamericano Reside en EEUU 20,94 % de participación accionaria. No es persona políticamente expuesta.	
PATAGONIA GOLD S.A.	https://money.tmx.com/en/quote/PGDC/financials-filings
Beneficiario Final 1 Carlos J. Migens Argentino Reside en Uruguay 41,90 % de participación accionaria. No es persona políticamente expuesta.	
MINERA SANTA CRUZ S.A.	https://tinyurl.com/46x5445v
Beneficiario Final 1 Eudardo Hochschild Beeck Peruano Reside en Perú 38,32% de participación accionaria. No es persona políticamente expuesta.	
MINA PIRQUITAS S.A.	
Beneficiario Final 1 Martin Gregory John Canadiense Reside en Canadá % 0 Máxima autoridad informada No es persona políticamente expuesta.	
MINERA DEON NICOLAS S.A.	
Beneficiario Final 1 Mark Brennan Canadiense Reside en Canadá 0,01 % de participación accionaria No es persona políticamente expuesta.	



TABLA 38 – ESTADOS FINANCIEROS – ENLACES

EMPRESA	EMPRESA VÍNCULO A ESTADOS FINANCIEROS
MNAS ARGENTINAS S.A.	Información Financiera (mineros.com.co)

C.3.5 REQUISITO 2.6 | PARTICIPACIÓN ESTATAL

C.3.5.1 YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (“YMAD”)

Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (“YMAD”) es la única empresa de participación estatal bajo la órbita de la SMN. Sin embargo, el GMP ha decidido que no corresponde incluirla en este Ciclo de Reporte, dado que la participación mayoritaria (60%) de sus eventuales ganancias corresponde a la provincia de Catamarca, y este tercer ciclo comprende únicamente al Gobierno Nacional.

Un resumen de esta información se incluye a continuación, ya que puede resultar útil a los efectos de la implementación de la segunda fase del EITI en Argentina (adhesión de provincias).

Fue creada por Ley 14.771, que determina que el 60% de todas las ganancias se destinarán a la provincia de Catamarca. Del 40% restante, se destinará un 50% a la Universidad Nacional de Tucumán y el otro 50% a la formación de un fondo nacional que será distribuido entre las demás universidades del Estado argentino. YMAD solventa sus operaciones con recursos propios por medio de sus operaciones, pero de todos modos eleva al PEN el Presupuesto Anual, sin que ello implique la transferencia de fondos. Durante 2020 y 2021 no se efectuaron transferencias de fondos, ni se retuvieron ganancias. Las inversiones y reinversiones fueron sustentadas con recursos propios. Tampoco en dicho año se distribuyeron dividendos a los accionistas.

C.3.5.1.1 REQUISITO 2.6, INCISO B)

Los estados financieros de YMAD no son públicos; sin embargo, deben ser certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de la Provincia de Catamarca y remitidos al PEN, AFIP, SIGEN, Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca y a la Universidad Nacional de Tucumán.

C.3.5.1.2 REQUISITO 2.6, INCISO C).

YMAD debe efectuar sus compras y contrataciones conforme a los principios básicos de publicidad y competencia de precios, mediante la licitación pública, licitación privada, concurso privado de precios y contratación directa. Estos procesos se rigen por el Reglamento de Compras y Contrataciones de YMAD, y por su Código de Ética. La gobernanza de YMAD comprende un directorio que dirige y administra la empresa. Lo constituyen cuatro vocales y un presidente. Dos de los cuatro vocales son designados por la provincia de Catamarca, dos por la Universidad Nacional de Tucumán y el presidente por el PEN. Las resoluciones del directorio se toman por simple mayoría de votos y el



presidente tiene doble voto en caso de empate. El quórum para deliberar válidamente es de tres miembros. Las autoridades actuales están disponibles en línea en <http://www.ymad.com.ar/autoridades.html>.

C.3.5.2 YACIMIENTOS CARBONÍFEROS RÍO TURBIO

Es una empresa pública argentina que en 1994 reemplazó a la antigua Yacimientos Carboníferos Fiscales. Se encarga de la explotación, transporte y comercialización del carbón del Yacimiento Río Turbio, y aunque la misma no interviene en el sector hidrocarburos, pertenece al ámbito jurisdiccional de la Secretaría de Energía de la Nación. Actualmente la Secretaría de Energía de la Nación está gestionando el ingreso de la compañía a la iniciativa EITI ya que hasta el momento no había sido participante del proceso.

Durante el 2020 y 2021 la empresa mantuvo una producción muy poco significativa por lo que no genera ingresos. El único flujo entre esta empresa y el Estado Nacional es la asignación de fondos del presupuesto nacional destinados como subsidios corrientes para solventar los resultados negativos que genera su funcionamiento.

Las transferencias para financiar esos gastos corrientes a YCRT alcanzaron en 2020 los \$7.050 millones en 2020 y los \$9.694 millones en 2021 (fuente: SIDIF).

Cabe destacar que la asistencia a Yacimientos Carboníferos Río Turbio representa el 1% del total de los subsidios energéticos del ejercicio 2020 y 2021.

C.3.6 REQUISITO 3.1 | EXPLORACIÓN

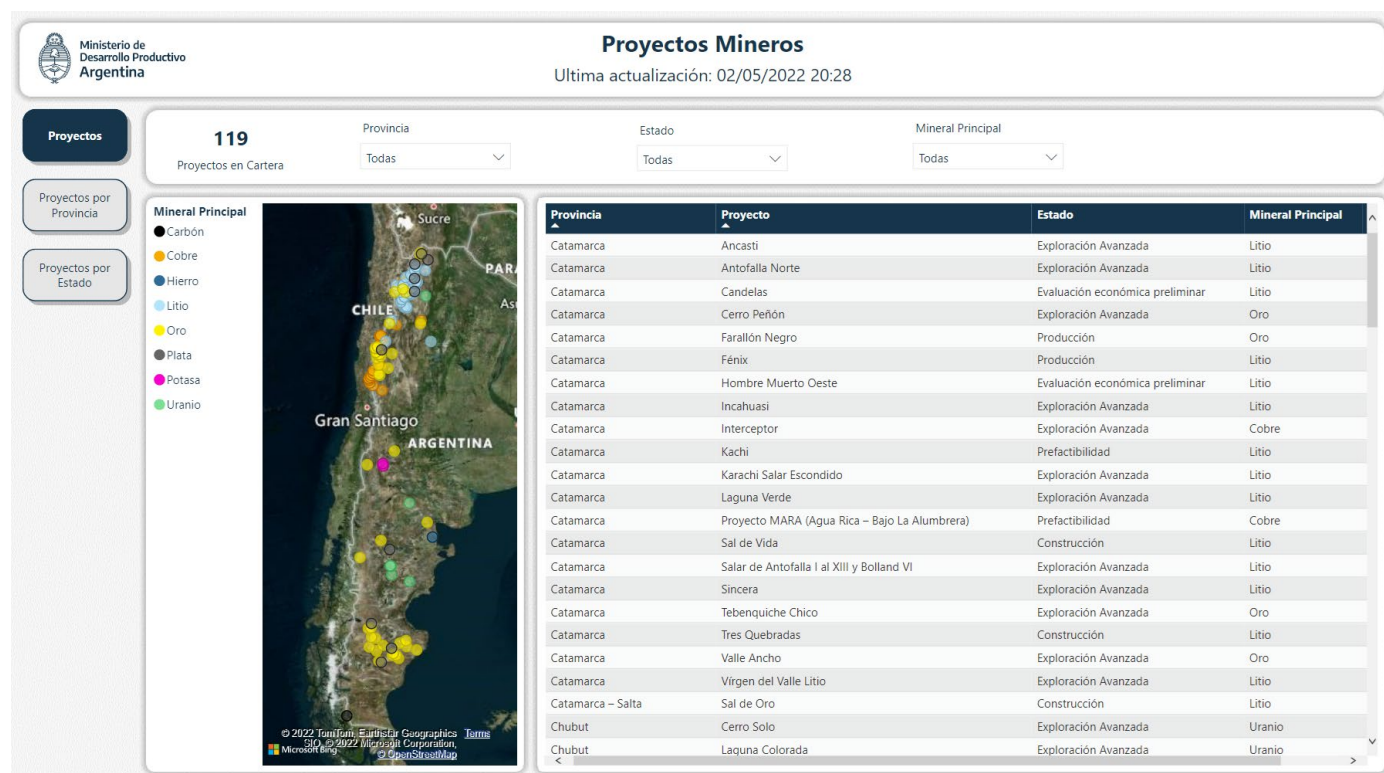
La actualidad de la minería metalífera en Argentina está caracterizada por operaciones y proyectos en los que los principales productos son oro, plata, cobre, plomo y zinc. En el caso del litio, Argentina forma parte del denominado “triángulo del litio”, que abarca parte de las provincias de Jujuy, Salta y Catamarca.

Un elemento distintivo en la minería metalífera argentina, junto a la actividad asociada al litio, es la muy baja actividad extractiva en relación a su potencial. Argentina cuenta con solo 18 emprendimientos en producción y un total de 101 proyectos en diferentes etapas de avance.

En la actualidad, hay en el país producción de oro, plata, plomo, zinc, litio y carbón.

Las actividades de exploración se encuentran disponibles en línea en el nuevo Sistema de Información Abierta a la Comunidad de la Actividad Minera en Argentina (SIACAM): <https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam>.

ILUSTRACIÓN 7 – SIACAM / VISUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS MINEROS



A continuación, se presentan los proyectos mineros para los principales productos.

C.3.6.1 ORO

En el país hay un total de 26 proyectos cuyo mineral principal es el oro en distintos estados de avance. La tabla siguiente detalla el nombre del proyecto, la firma controlante y provincia donde se sitúa.

TABLA 39 – ORO – PROYECTOS DE EXPLORACIÓN

PROYECTO	PROVINCIA	ESTADO ACTUAL	CONTROLANTE
Altos del Cura	San Juan	Exploración Avanzada	Patagonia Gold
Calcatreu	Río Negro	Exploración Avanzada	
Cerro Peñón	Catamarca	Exploración Avanzada	
Claudia	Santa Cruz	Exploración Avanzada	
Conserrat	Santa Cruz	Exploración Avanzada	
Del Carmen	San Juan	Exploración Avanzada	
Don Julio	San Juan	Exploración Avanzada	
Don Sixto	Mendoza	Exploración Avanzada	
El Dorado Monserrat	Santa Cruz	Exploración Avanzada	
Escondido	Santa Cruz	Exploración Avanzada	
Hualilán	San Juan	Exploración Avanzada	
Jagüelito	San Juan	Exploración Avanzada	
La Josefina	Santa Cruz	Exploración Avanzada	
			Elevado Gold
			Mirasol Resources
			E2 Metals
			Barrick Gold Corporation
			South32 Ltd
			Gold Fields
			Cerrado Gold Inc.
			Patagonia Gold



PROYECTO	PROVINCIA	ESTADO ACTUAL	CONTROLANTE
La Manchuria	Santa Cruz	Exploración Avanzada	Patagonia Gold
Lama	San Juan	Factibilidad	Barrick Gold Corporation
Las Calandrias	Santa Cruz	Exploración Avanzada	Cerrado Gold Inc.
Las Openas	San Juan	Exploración Avanzada	
Lejano	Santa Cruz	Exploración Avanzada	Coeur D'Alene Mines Corporation
Manantiales	San Juan	Exploración Avanzada	Austral Gold
San Roque	Río Negro	Exploración Avanzada	International Iconic Gold
Suyai	Chubut	Factibilidad	Gold Fields
Taguas	San Juan	Evaluación económica	Orvana Minerals Corp
Tebenquiche Chico	Catamarca	Exploración Avanzada	
Valle Ancho	Catamarca	Exploración Avanzada	NGex Minerals
Virginia	Santa Cruz	Exploración Avanzada	Silver Sands Resources corp
Zancarrón	San Juan	Exploración Avanzada	

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera en base a la cartera de proyectos de la Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera

C.3.6.2 PLATA

Argentina cuenta con 6 proyectos cuyo mineral principal es la plata en diferentes estados de avance.

TABLA 40 – PLATA – PROYECTOS DE EXPLORACIÓN

PROYECTO	PROVINCIA	ESTADO ACTUAL	CONTROLANTE
Diablillos	Salta	Evaluación económica preliminar	AbraSilver Resources Corp
El Fierro	San Juan	Exploración Avanzada	Sable Resources Ltd.
El Quevar	Salta	Evaluación económica preliminar	Barrick Gold Corp.
Navidad	Chubut	Evaluación económica preliminar	Pan American Silver Corp.
Pingüino	Santa Cruz	Exploración Avanzada	Austral Gold

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera en base a la cartera de proyectos de la Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera.

C.3.6.3 LITIO

Argentina cuenta con 36 proyectos cuyo mineral principal es el litio en diferentes estados de avance.



TABLA 41 – LITIO – PROYECTOS DE EXPLORACIÓN

PROYECTO	PROVINCIA	ESTADO ACTUAL	CONTROLANTE
Ancasti	Catamarca	Exploración Avanzada	Latin Resources
Antofalla Norte	Catamarca	Exploración Avanzada	Argentina Lithium & Energy Corp.
Arizaro	Salta	Exploración Avanzada	Argentina Lithium
Candelas	Catamarca	Evaluación económica preliminar	Galan Lithium Limited
Cauchari	Jujuy	Prefactibilidad	Lake Resources NL
Cauchari – Olaroz	Jujuy	Construcción	Jiangxi Ganfeng Lithium Co., Ltd. Lithium Americas Corp. JEMSE
Centenario Ratones	Salta	Construcción	Eramet - Tsingshan
Gallego	Salta	Exploración Avanzada	Everlight Resources
Hombre Muerto Norte	Salta	Evaluación económica preliminar	Lithium South
Hombre Muerto Oeste	Catamarca	Evaluación económica preliminar	Galan Lithium Limited
Incahuasi	Catamarca	Exploración Avanzada	Argentina Lithium & Energy Corp.
Kachi	Catamarca	Prefactibilidad	Lake Resources
Karachi Salar Escondido	Catamarca	Exploración Avanzada	Lithium South
Laguna Verde	Catamarca	Exploración Avanzada	
Los Sapitos	San Juan	Exploración Avanzada	Origen Resources Inc.
Mariana	Salta	Construcción	Jiangxi Ganfeng Lithium Co., Ltd.
Mina Sísifo – Mina Patilla	Salta	Exploración Avanzada	
Pastos Grandes	Salta	Factibilidad	Lithium Americas
Pozuelos (PPG)	Salta	Evaluación económica preliminar	Ganfeng Lithium
Pular (Salta Lithium)	Salta	Exploración Avanzada	Pepinnini Lithium Limited
Rincón	Salta	Evaluación económica preliminar	Argosy Minerals
Río Grande	Salta	Exploración Avanzada	Pluspetrol Resources
Sal de la Puna	Salta	Exploración Avanzada	
Sal de los Ángeles	Salta	Exploración Avanzada	Arena Minerals Inc.
Sal de Oro	Catamarca – Salta	Construcción	Revotech Asia Limited
Sal de Vida	Catamarca	Construcción	POSCO
Salar de Antofalla I al XIII y Bolland VI	Catamarca	Exploración Avanzada	Allkem Ltd.
Salar de Arizaro (1)	Salta	Exploración Avanzada	Pluspetrol Resources
Salar de Arizaro (2)	Salta	Exploración Avanzada	Lithium Chile Inc.
Salar de Cauchari	Jujuy	Prefactibilidad	Allkem Ltd.
Salar del Rincón	Salta	Factibilidad	Rio Tinto Group
Salar Tolillar	Salta	Exploración Avanzada	Alpha Lithium Corporation
Salinas Grandes	Jujuy	Exploración Avanzada	Pluspetrol Resources
Sincera	Catamarca	Exploración Avanzada	Antofalla Minerals S.A (Marcelo López Acuña)
Tres Quebradas	Catamarca	Construcción	Zijin Mining Group Ltd.
Virgen del Valle Litio	Catamarca	Exploración Avanzada	

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera en base a la cartera de proyectos de la Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera.



C.3.6.4 COBRE

Argentina cuenta con 20 proyectos cuyo mineral principal es el cobre en diferentes estados de avance.

TABLA 42 – COBRE – PROYECTOS DE EXPLORACIÓN

PROYECTO	PROVINCIA	ESTADO ACTUAL	CONTROLANTE
Altar	San Juan	Exploración Avanzada	Aldebaran Resources Inc.
Coipita (La Coipita)	San Juan	Exploración Avanzada	AbraSilver Corp.
Cordón de las Pichireguas	San Juan	Exploración Avanzada	
El Pachón	San Juan	Factibilidad	Glencore Plc.
Filo del Sol	San Juan	Prefactibilidad	Filo Mining Corp.
Interceptor	Catamarca	Exploración Avanzada	NGEx Minerals Ltd.
Josemaría	San Juan	Construcción	Lundin Mining Corporation
La Ortiga	San Juan	Exploración Avanzada	Barrick Gold
Las Flechas	San Juan	Exploración Avanzada	Gold Fields
Los Azules	San Juan	Evaluación económica preliminar	McEwen Mining
Prospecto Río Salinas	San Juan	Exploración Avanzada	
Proyecto MARA (Agua Rica – Bajo La Alumbreira)	Catamarca	Prefactibilidad	
Proyecto Piuquenes	San Juan	Exploración Avanzada	Piuquenes S.A
Rincones de Araya	San Juan	Exploración Avanzada	Fortescue Metal Group Ltd.
Río Cenicero	San Juan	Exploración Avanzada	
Río Grande	Salta	Exploración Avanzada	Pluspetrol Resources
San Francisco	San Juan	Exploración Avanzada	Turmalina Metals
San Jorge	Mendoza	Prefactibilidad	Solway Investment Ltd.
Taca Taca	Salta	Evaluación económica preliminar	First Quantum Minerals Ltd.
Valle de Chita	San Juan	Exploración Avanzada	Minsud Resources Corp.

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera en base a la cartera de proyectos de la Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera

C.3.6.5 POTASIO, URANIO Y HIERRO

TABLA 43 – POTASIO, URANIO Y HIERRO – PROYECTOS DE EXPLORACIÓN

PROYECTO	PROVINCIA	ESTADO ACTUAL	CONTROLANTE
Amarillo Grande	Río Negro	Evaluación económica preliminar	Blue Sky Uranium Corp.
Cerro Solo	Chubut	Exploración Avanzada	CNEA
Laguna Colorada	Chubut	Exploración Avanzada	CNEA
Laguna Salada	Chubut	Evaluación económica preliminar	Consolidated Uranium Inc.
Meseta Central	Chubut	Exploración Avanzada	UrAmérica Ltd.
Potasio	Neuquén	Exploración Avanzada	Bunge y Servicios de Minería
Potasio Río Colorado	Mendoza	Factibilidad	

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera en base a la cartera de proyectos de la Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera.



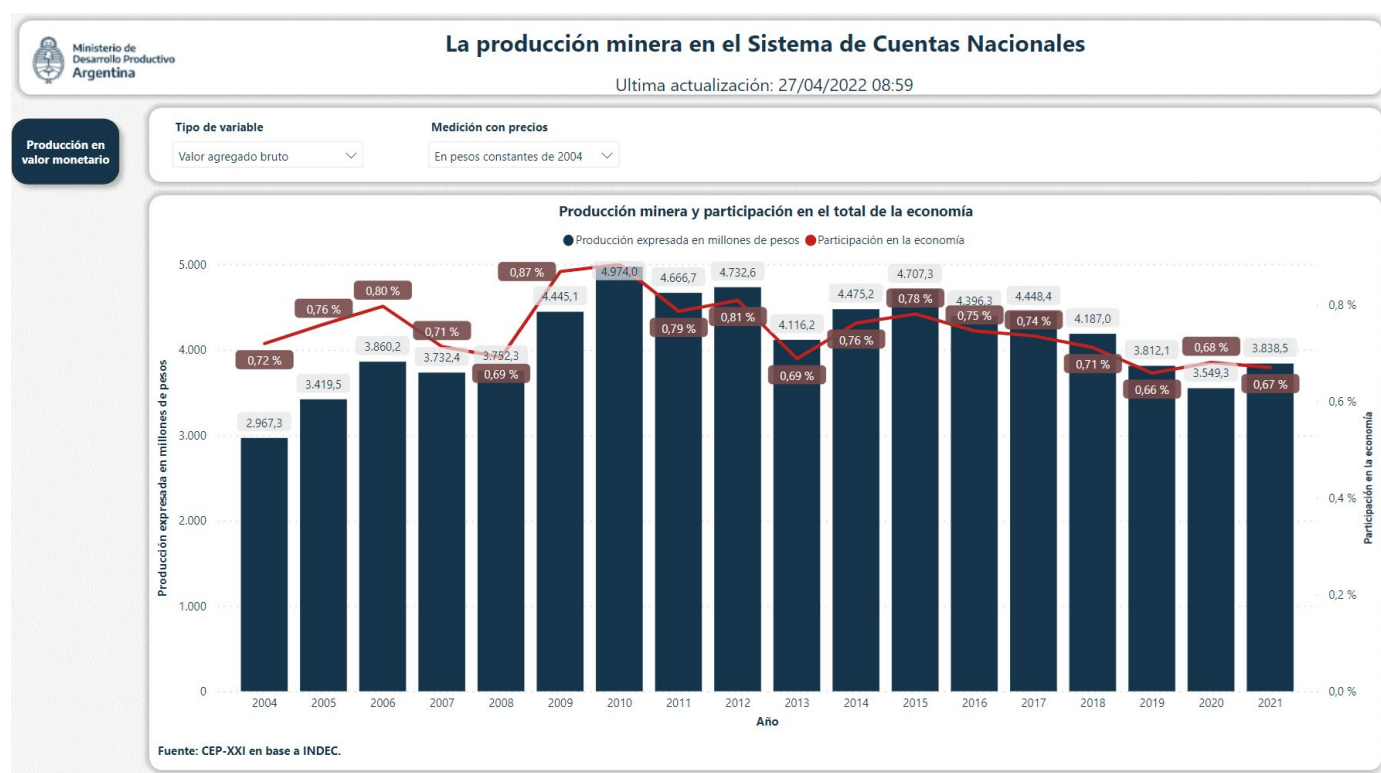
C.3.7 REQUISITO 3.2 PRODUCCIÓN

Como se mencionó en el apartado anterior, la minería metalífera argentina cuenta con una actividad operativa muy baja en relación a su potencial, esto se puede observar en la relación entre proyectos en estados avanzados y en producción.

Respecto a estos últimos están en funcionamiento 8 establecimientos donde el producto principal es oro, acompañado de plata; 3 en donde el producto mayoritario es plata, siendo el coproducto el oro en 2 de ellas y el plomo y zinc en la otra.

No hay operaciones de cobre en la actualidad, sin embargo, como se comentó en el apartado anterior existen varios proyectos en etapa avanzada. En el caso del litio, hay 2 operaciones en la actualidad.

ILUSTRACIÓN 8 – SIACAM / VISUALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN MINERA



Las actividades de producción se encuentran disponibles en línea en el nuevo Sistema de Información Abierta a la Comunidad de la Actividad Minera en Argentina (SIACAM):

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam>.



TABLA 44 – ORO – PRODUCCIÓN

PROYECTO EN OPERACIÓN	PRODUCTO PRINCIPAL	PROVINCIA	ESTADO ACTUAL	CONTROLANTE
Ajedrez	ORO	JUJUY	PRODUCCIÓN	ESPÍRITU DE LOS ANDES S.A
Cap-Oeste	ORO	SANTA CRUZ	PRODUCCIÓN	PATAGONIA GOLD
Cerro Moro	ORO	SANTA CRUZ	PRODUCCIÓN	GOLD FIELDS
Cerro Negro	ORO	SANTA CRUZ	PRODUCCIÓN	NEWMONT GOLDCORP
Cerro Vanguardia	ORO	SANTA CRUZ	PRODUCCIÓN	ANGLOGOLD ASHANTI LTD
Córdoba	ORO	JUJUY	PRODUCCIÓN	
Don Nicolás	ORO	SANTA CRUZ	PRODUCCIÓN	CERRADO GOLD INC.
Farallón Negro	ORO	CATAMARCA	PRODUCCIÓN	YMAD
Gualcamayo	ORO	SAN JUAN	PRODUCCIÓN	MINEROS S.A.
Lindero	ORO	SALTA	PRODUCCIÓN	FORTUNA SILVER MINES
Lomada de Leiva	ORO	SANTA CRUZ	PRODUCCIÓN	PATAGONIA GOLD
Manantial Espejo (COSE y Joaquín)	PLATA	SANTA CRUZ	PRODUCCIÓN	PAN AMERICAN SILVER CORP
San José	PLATA	SANTA CRUZ	PRODUCCIÓN	HOCHSCHILD MINING PLC
Veladero	ORO	SAN JUAN	PRODUCCIÓN	BARRICK GOLD CORPORATION

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera en base a la cartera de proyectos de la Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera.

A continuación, se presenta la producción minera durante 2020 y 2021 detallando mineral y provincia en donde se desarrollan las actividades.

TABLA 45 PRODUCCIÓN MINERA

PROVINCIA	MINERAL	UNIDAD	VOLUMEN EN 2020	VOLUMEN EN 2021
CATAMARCA	CARBONATO DE LITIO	TN	15,524.00	14,138.00
CATAMARCA	CLORURO DE LITIO	TN	5,685.00	3,730.00
CATAMARCA	ORO (KG)	KG	558.00	510.00
CATAMARCA	PLATA (KG)	KG	5,113.00	5,590.00
JUJUY	CARBONATO DE LITIO	TN	11,322.00	12,978.00
JUJUY	CINC	TN	11,288.00	13,377.02
JUJUY	ORO (KG)	KG	3.57	11.00
JUJUY	PLATA (KG)	KG	173,588.63	241,161.84
JUJUY	PLOMO	TN	22,993.00	16,267.83
SALTA	CARBONATO DE LITIO	TN	0.00	20,801.00
SALTA	CLORURO DE LITIO	TN	0.00	266.00
SAN JUAN	ORO (KG)	KG	17,176.00	12,535.00
SAN JUAN	PLATA (KG)	KG	19,865.00	13,555.00
SANTA CRUZ	ORO (KG)	KG	18,793.00	20,804.00
SANTA CRUZ	PLATA (KG)	KG	541,576.00	597,424.00

Fuente: Dirección de Transparencia e



C.3.8 REQUISITO 3.3 EXPORTACIÓN

Según Aduana, en 2020 las exportaciones de "minerales y sustancias derivadas" alcanzaron los U\$S 2.620 millones. En parte dichas exportaciones se componen de minerales metalíferos (U\$S 2.380 millones) y litio (U\$S 129 millones).

Según Aduana, en 2021 las exportaciones mineras alcanzaron los U\$S 3.243 millones. En parte dichas exportaciones se componen de minerales metalíferos (U\$S 2.906 millones) y litio (U\$S 208 millones).

TABLA 46 – EXPORTACIONES MINERAS 2020

MINERAL	EXPORTACIONES (MMU\$S)	EXPORTACIONES (TNS)
LITIO	128,87	29.372,32
LITIO	128,87	29.372,32
METALÍFEROS	2.380,25	51.296,37
ZINC	5,31	5.749,45
COBRE	0,27	1.068,50
ORO	1.763,33	233,86
PLATA	591,59	30.115,61
PLOMO	6,17	3.428,20
OTROS METALÍFEROS	13,58	11.769,23

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera con base Aduana



TABLA 47 – EXPORTACIONES MINERAS 2021

MINERAL	EXPORTACIONES (MMU\$S)	EXPORTACIONES (TNS)
LITIO	208,17	32.620,63
LITIO	208,17	32.620,63
METALÍFEROS	2.906,27	99.802,06
ZINC	22,35	27.152,61
COBRE	0,00	25,00
ORO	2.005,61	225,09
PLATA	835,49	44.651,80
PLOMO	17,33	12.251,95
OTROS METALÍFEROS	25,49	15.495,60

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera con base Aduana

C.3.9 REQUISITOS 4.1 DIVULGACIÓN DE IMPUESTOS E INGRESOS

A continuación se presentan los resultados de las divulgaciones unilaterales que hicieron las empresas y entidades de gobierno con respecto a los flujos de pagos definidos en el Capítulo B -Alcance. Cabe recordar que, debido al secreto fiscal vigente, AFIP ha suministrado información de ingresos a nivel agregado y no por empresa.

C.3.9.1 PAGOS INFORMADOS POR LAS EMPRESAS

A continuación se presentan los resultados de las divulgaciones unilaterales por parte de las empresas,



TABLA 48 – PAGOS DE IMPORTANCIA RELATIVA INFORMADOS POR LAS EMPRESAS DE MINERÍA EN MILLONES DE PESOS 2020

EMPRESA	IMPUESTO A LAS GANANCIAS SOCIEDADES	DERECHOS DE EXPORTACIÓN	SEGURIDAD SOCIAL	IMPUESTO A LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS BANCARIOS	TASA AMBIENTAL ANUAL	TOTAL EMPRESA
CERRO VANGUARDIA S.A.	\$ 3.691,8	\$ 3.135,4	\$ 1.034,2	-	\$ 0,846	\$ 7.862,2
ESTELAR RESOURCES LTD S.A.	-	\$ 683,0	\$ 460,6	\$ 118,3	-	\$ 1.261,9
MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	-	\$ 312,5	\$ 262,1	-	\$ 0,092	\$ 574,7
MINA PIRQUITAS S.A.	-	\$ 561,0	\$ 305,4	\$ 122,1	-	\$ 988,5
MINAS ARGENTINAS S.A.	-	\$ 849,8	\$ 445,4	\$ 58,7	\$ 1,885	\$ 1.355,7
MINERA ALUMBRERA LTD SUC ARG.	-	-	\$ 176,4	-	\$ 0,264	\$ 176,6
MINERA ANDINA DEL SOL SRL	\$ 5.078,4	\$ 3.932,4	\$ 1.401,0	\$ 93,5	\$ 0,039	\$ 10.505,3
MINERA DON NICOLAS S.A.	-	\$ 282,4	\$ 13,1	\$ 23,0	\$ 0,001	\$ 318,5
MINERA SANTA CRUZ S.A.	\$ 458,2	\$ 688,3	\$ 1.419,7	\$ 100,7	-	\$ 2.666,9
OROPLATA S.A.	-	\$ 3.161,6	\$ 1.303,5	\$ 179,3	\$ 0,307	\$ 4.644,7
PATAGONIA GOLD S.A.	-	\$ 121,7	\$ 84,7	\$ 14,5	-	\$ 220,8
SALES DE JUJUY S.A.	-	\$ 152,4	\$ 208,4	\$ 88,0	\$ 0,010	\$ 448,8
COMPAÑÍA MINERA AGULAR S.A	-	\$ 131,9	\$ 297,0	\$ 46,9	-	\$ 475,8
MANSFIELD MINERA S.A.	-	\$ 72,3	\$ 286,2	\$ 52,6	-	\$ 411,1
MINERA TRITON S.A.	-	\$ 279,4	\$ 457,8	\$ 70,0	-	\$ 807,2
Totales	\$ 9.228,3	\$ 14.364,2	\$ 8.155,4	\$ 967,3	\$ 3,4	\$ 32.718,7
	28,2%	43,9%	24,9%	3,0%	0,01%	100,0%
Totales [en millones de USD]:	USD 130,73	USD 203,49	USD 115,53	USD 13,70	USD 0,05	USD 463,50



TABLA 49 – PAGOS DE IMPORTANCIA RELATIVA INFORMADOS POR LAS EMPRESAS DE MINERÍA EN MILLONES DE PESOS 2021

EMPRESA	IMPUESTO A LAS GANANCIAS SOCIEDADES	DERECHOS DE EXPORTACIÓN	SEGURIDAD SOCIAL	IMPUESTO A LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS BANCARIOS	TASA AMBIENTAL ANUAL	TOTAL EMPRESA
CERRO VANGUARDIA S.A.	\$ 3.071,8	\$ 2.620,7	\$ 1.541,3	-	\$ 0,857	\$ 7.234,6
ESTELAR RESOURCES LTD S.A.	-	\$ 1.151,0	\$ 700,8	\$ 187,3	\$ 0,343	\$2.039,5
MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	-	\$ 401,9	\$ 207,2	-	\$ 0,087	\$ 609,2
MINA PIRQUITAS S.A.	\$ 1.045,4	\$ 1.154,2	\$ 601,2	\$ 107,8	-	\$2.908,7
MINAS ARGENTINAS S.A.	-	\$ 853,4	\$ 714,3	\$ 80,7	-	\$1.648,4
MINERA ALUMBRERA LTD SUC ARG.	-	-	\$ 246,1	-	\$ 0,189	\$246,2
MINERA ANDINA DEL SOL SRL	\$ 5.489,4	\$ 5.375,2	\$ 2.271,2	\$150,2	\$ 0,585	\$ 13.286,7
MINERA DON NICOLAS S.A.	-	\$ 517,7	-	\$ 35,1	\$ 0,377	\$ 553,2
MINERA SANTA CRUZ S.A.	\$ 540,2	\$ 1.056,4	\$ 2.023,4	\$ 157,9	\$ 0,500	\$3.778,4
OROPLATA S.A.	-	\$ 3.383,9	\$ 1.901,1	\$259,0	\$ 3,547	\$5.547,5
PATAGONIA GOLD S.A.	-	\$ 138,6	\$ 146,3	\$ 20,3	-	\$ 305,2
SALES DE JUJUY S.A.	-	\$ 198,7	\$ 257,7	\$ 93,2	\$ 0,069	\$ 549,6
COMPAÑÍA MINERA AGULAR S.A	-	\$ 18,8	\$ 176,8	\$49,7	-	\$245,3
MANSFIELD MINERA S.A.	-	\$ 1.244,6	\$ 587,2	\$117,7	-	\$ 1.949,5
MINERA TRITON S.A.	-	\$ 560,6	\$ 971,0	\$ 80,0	\$ 1,235	\$1.612,8
Totales	\$ 10.146,8	\$ 18.675,7	\$ 12.345,7	\$1.338,7	\$ 7,8	\$42.514,8
Totales [en millones de USD]:	23,9% USD 106,63	43,9% USD 196,25	29,0% USD 129,73	3,1% USD 14,07	0,02% USD 0,08	100,0% USD 446,76



Del procesamiento y análisis de la información recibida de las empresas surgen los siguientes comentarios:

Respecto al Impuesto a las Ganancias observamos que:

- Solo tres de las quince empresas informaron saldo a pagar en el Impuesto a las Ganancias en 2020 y 4 en 2021.
- Dos de las tres empresas que no informaron Impuesto a los Créditos y Débitos en ambos períodos confirmaron que gozan del beneficio de estabilidad fiscal.
- Del cotejo global de la información brindada por AFIP detectamos diferencias al comparar los totales según criterio: (Total Empresas Seleccionadas (Ref. 2-C) con los montos informados por las empresas participantes en las plantillas enviadas (ANEXO I) y volcadas en Tablas.

También se detectaron diferencias en la información recibida de pagos del Impuesto a los Créditos y Débitos y Derechos de Exportación comparando con datos provistos por AFIP.

Respecto a Canon, no tenemos certeza de haber recibido información sobre la totalidad de pagos realizados por las empresas tanto a organismos Nacionales como Provinciales en los períodos analizados. Se realizaron consultas a las empresas para que confirmen destinos de dichos pagos.

Respecto de pagos de Tasa Ambiental también se hicieron consultas a las empresas que confirmaron pagos a Nación y Provincias.

**TABLA 50 – INGRESOS INFORMADOS POR AFIP | MONTOS AGREGADOS
EN MILLONES DE PESOS 2020**

FLUJO DE PAGO	TOTAL SECTOR MINERO METALÍFERO 1RA. CATEGORÍA (A)	TOTAL EMPRESAS PARTICIPANTES (B)	% SOBRE EL TOTAL DEL SECTOR
Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	\$ 9.269,62	\$ 9.228,35	99,55%
Seguridad Social	\$ 8.015,44	\$ 7.589,44	94,69%
Derechos de Exportación	\$ 12.338,23	\$ 12.336,87	99,99%
Impuestos a Créditos y Débitos Bancarios	\$ 1.293,13	\$ 1.260,48	97,47%
Derechos de Importación	\$ 164,02	\$ 151,97	92,66%
Tasa Estadística	\$ 45,44	\$ 43,00	94,64%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 36,72	\$ 0,00	0,00%
Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas	\$ 0,28	\$ 0,00	0,00%
Totales:	\$ 31.162,88	\$ 30.610,11	98,23%
Totales [en millones de USD]:	USD 441,44	USD 433,61	

Notas (A) Según Plantilla de Recolección de datos Afip. Total Empresas 1° Cat (Ref. 2-B)

(B) Según Plantilla de Recolección de datos Afip. Total Empresas Seleccionadas (Ref. 2-C)



**TABLA 51 – INGRESOS INFORMADOS POR AFIP | MONTOS AGREGADOS
EN MILLONES DE PESOS 2021**

FLUJO DE PAGO	TOTAL SECTOR MINERO METALÍFERO 1RA. CATEGORÍA (A)	TOTAL EMPRESAS PARTICIPANTES (B)	% SOBRE EL TOTAL DEL SECTOR
Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	\$ 10.175,85	\$ 10.146,82	99,71%
Seguridad Social	\$ 12.255,07	\$ 11.615,13	94,78%
Derechos de Exportación	\$ 18.639,83	\$ 18.510,62	99,31%
Impuestos a Créditos y Débitos Bancarios	\$ 1.845,02	\$ 1.795,56	97,32%
Derechos de Importación	\$ 1.288,61	\$ 1.169,91	90,79%
Tasa Estadística	\$ 227,45	\$ 209,32	92,03%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 36,72	\$ 0,00	0,00%
Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas	\$ 0,71	\$ 0,00	0,00%
Totales:	\$ 44.469,26	\$ 43.447,35	97,70%
Totales [en millones de USD]:	USD 467,30	USD 456,56	

Notas (A) Según Plantilla de Recolección de datos Afip. Total Empresas 1º Cat (Ref. 2-B)

(B) Según Plantilla de Recolección de datos Afip. Total Empresas Seleccionadas (Ref. 2-C)

TABLA 52 – COTEJO GLOBAL MINERÍA | EN MILLONES DE PESOS 2020

FLUJO DE INGRESOS / PAGO	MONTO CONSOL. DECLARADO POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (A)	MONTO CONSOL. DECLARADO POR AFIP EMPRESAS SELECCIONADAS (B)	DIFERENCIA %
Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	\$ 9.228,35	\$ 9.228,35	0,00%
Seguridad Social	\$ 14.364,21	\$ 12.336,87	-16,43%
Derechos de Exportación	\$ 8.155,37	7.589,44	-7,46%
Impuestos a Créditos y Débitos Bancarios	\$ 967,31	\$ 1.260,48	23,26%
Total de Pagos/Ingresos declarados:	\$ 32.715,24	\$ 30.415,14	-7,56%
Totales [en millones de USD]:	USD 463,45	USD 430,87	

Notas (A) Según Plantilla de Recolección de Datos Empresas

(B) Según Plantilla de Recolección de Datos Afip..



Del cotejo de la información recibida de las empresas con los datos recibidos de AFIP surgen las siguientes observaciones:

- El total informado por las empresas en concepto de DERECHOS DE EXPORTACION es significativamente mayor al informado por la Afip en la columna Total Empresas Seleccionadas Ref. 2-C. La diferencia representa un 16,43 % tomando como base este último.
- El total informado por las empresas en concepto de SEGURIDAD SOCIAL es significativamente mayor al informado por la Afip en la columna Total Empresas Seleccionadas Ref. 2-C. La diferencia representa un 7,46 % tomando como base este último.
- El total informado por las empresas en concepto de IMPUESTO A LOS CREDITOS Y DEBITOS BANCARIOS es significativamente menor al informado por la Afip en la columna Total Empresas Seleccionadas Ref. 2-C. La diferencia representa un 23,26 % tomando como base este último.

TABLA 53 – COTEJO GLOBAL MINERÍA EN MILLONES DE PESOS 2021

FLUJO DE INGRESOS / PAGO	MONTO CONSOL. DECLARADO POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (A)	MONTO CONSOL. DECLARADO POR AFIP EMPRESAS SELECCIONADAS (B)	DIFERENCIA %
Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	\$ 10.146,82		0,00%
Seguridad Social	\$ 18.675,72	\$ 10.146,82	-0,89%
Derechos de Exportación	\$ 12.345,71	\$ 18.510,62	-6,29%
Impuestos a Créditos y Débitos Bancarios	\$ 1.338,73	\$ 11.615,13	25,44%
Total de Pagos/Ingresos declarados:	\$ 42.506,98	\$ 1.795,56	-1,04%
Totales [en millones de USD]:	USD 446,68	\$ 42.068,12	

Notas (A) Según Plantilla de Recolección de Datos Empresas

(B) Según Plantilla de Recolección de Datos Afip..

Del cotejo de la información recibida de las empresas con los datos recibidos de Afip surgen las siguientes observaciones:

- El total informado por las empresas en concepto de DERECHOS DE EXPORTACION excede en un 0,89 % al informado por la Afip en la columna Total Empresas Seleccionadas Ref. 2-C. tomando como base este último.



- El total informado por las empresas en concepto de SEGURIDAD SOCIAL excede en un 6,29% al informado por la Afip en la columna Total Empresas Seleccionadas Ref. 2-C, tomando como base este último.
- El total informado por las empresas en concepto de IMPUESTO A LOS CREDITOS Y DEBITOS BANCARIOS es significativamente menor al informado por la Afip en la columna Total Empresas Seleccionadas Ref. 2-C. La diferencia representa un 25,44 % tomando como base este último.

Como se mencionó al inicio, dada la modalidad flexible de este Reporte, no se han realizado tareas de conciliación de la información, como es habitual en este tipo de informe, es decir, no se ha indagado ni profundizado en aquellos casos donde se observaron diferencias. No obstante, se muestra a continuación un cotejo de las sumas agregadas por flujo de pago según los montos declarados por las empresas y la AFIP. A nivel general se observa una diferencia de -7,56% para el 2020 y del -1,04 % para el 2021 entre ambos montos, lo que resulta poco significativo considerando la falta de reconciliación.

**TABLA 54 – CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR MINERO
A LA RECAUDACIÓN GENERAL DEL PAÍS 2020**

FLUJO DE INGRESOS	TOTAL INGRESOS PAIS (A)	TOTAL INGRESOS SECTOR MINERO METALÍFERO(B)	% DEL SECTOR S/ TOTAL PAÍS
Impuesto al Valor Agregado	\$ 1.640.862,30	\$ 36,72	0,00%
Seguridad Social	\$ 1.485.589,11	\$ 8.015,44	0,54%
Derechos de Exportación	\$ 452.459,12	\$ 1.293,13	0,29%
Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	\$ 878.246,78	\$ 9.269,62	1,06%
Impuestos a Créditos y Débitos Bancarios	\$ 387.642,75	\$ 12.338,23	3,18%
Total de Pagos/Ingresos declarados:	\$ 4.844.800,06	\$ 30.953,14	0,64%
Totales [en millones de USD]:	USD 68.632,95	USD 438,49	

Notas (A)) Según estadística tributaria. AFIP

(B) Según columna Total Empresa 1er categoría "Sector Minero" del ANEXO I informado por AFIP



TABLA 55 – CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR MINERO A LA RECAUDACIÓN GENERAL DEL PAÍS 2021

FLUJO DE INGRESOS	TOTAL INGRESOS		% DEL SECTOR S/ TOTAL PAÍS
	TOTAL INGRESOS PAÍS (A)	SECTOR MINERO METALÍFERO(B)	
Impuesto al Valor Agregado	\$ 2.715.126,03	\$ 36,72	0,00%
Seguridad Social	\$ 2.308.071,93	\$ 12.255,07	0,53%
Derechos de Exportación	\$ 750.413,86	\$ 1.845,02	0,25%
Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	\$ 1.429.280,95	\$ 10.175,85	0,71%
Impuestos a Créditos y Débitos Bancarios	\$ 963.117,39	\$ 18.639,83	1,94%
Total de Pagos/Ingresos declarados:	\$ 8.166.010,17	\$ 42.952,49	0,53%
Totales [en millones de USD]:	USD 85.812,15	USD 451,36	

Notas (A)) Según estadística tributaria. AFIP

(B)) Según columna Total empresa 1er categoría "Sector Minero" del ANEXO I informado por AFIP

C.3.10 REQUISITO 4.2 VENTA DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LA PRODUCCIÓN U OTROS INGRESOS EN ESPECIE (REQUISITO NO APLICABLE POR INEXISTENCIA)

C.3.11 REQUISITO 4.3 ACUERDOS DE PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PERMUTA (REQUISITO NO APLICABLE POR INEXISTENCIA)

C.3.12 REQUISITO 4.4 INGRESOS POR TRANSPORTE (REQUISITO NO APLICABLE POR INEXISTENCIA)

C.3.13 REQUISITO 4.5 TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LAS EMPRESAS DE TITULARIDAD ESTATAL

C.3.13.1.1 YMAD

Durante 2020 no hubo transferencias desde ni hacia YMAD con organismos gubernamentales ni entidades del gobierno, ni universidades públicas.

C.3.14 REQUISITO 5.1: DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Todos los ingresos de la industria minera que son recaudados por organismos del Estado Nacional están registrados en el presupuesto nacional.

En el Presupuesto Abierto, específicamente en la sección ¿De dónde vienen los recursos? disponible en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/destacado-de-donde-vienen-los-recursos>



C.3.15 REQUISITO 5.2: TRANSFERENCIAS SUBNACIONALES (REQUISITO NO APLICABLE POR INEXISTENCIA)

C.3.16 REQUISITO 6.3: LA CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR EXTRACTIVO A LA ECONOMÍA

Respecto al tamaño de la actividad minera tanto en términos absolutos y como porcentaje del PIB, durante el 2020 el Valor Bruto de Producción a precios básicos del sector Extracción de minerales metalíferos y Explotación de minas y canteras n.c.p., (no clasificada previamente) que incluye la producción de metales, litio y otras rocas y minerales industriales, ascendió a 315.200,8 millones AR\$ (pesos argentinos). Esto significa que la participación en el PBI del sector fue de 0,71%.

Para el 2021 el Valor Bruto de Producción a precios básicos del sector Extracción de minerales metalíferos y Explotación de minas y canteras n.c.p., que incluye la producción de metales, litio y otras rocas y minerales industriales, ascendió a 524.640,5 millones AR\$ (pesos argentinos). Esto significa que la participación en el PBI del sector fue de 0,68%.

Respecto a los ingresos del gobierno que generan las industrias extractivas, la Secretaría de Minería de la Nación no dispone de información sobre el total de ingresos del gobierno que genera la minería en términos absolutos y como porcentaje de los ingresos totales del gobierno. No obstante, en términos de exportaciones que provienen de las industrias mineras en términos absolutos y como porcentaje de las exportaciones totales, a continuación se presenta las tablas.

TABLA 56 – EXPORTACIONES MINERAS 2010- 2021 (% PARTICIPACIÓN)

AÑO	EXPORTACIONES PAÍS	EXPORTACIONES MINERAS	RELACIONES EXPORTACIONES MINERAS/TOTALES
2010	67.818	4.211	6,21%
2011	82.028	4.902	5,98%
2012	78.369	4.981	6,36%
2013	74.947	3.851	5,14%
2014	66.838	3.648	5,46%
2015	57.184	3.557	6,22%
2016	57.737	3.564	6,17%
2017	58.339	3.694	6,33%
2018	61.525	3.450	5,61%
2019	64.952	3.246	5,00%
2020	54.615	2.621	4,80%
2021	79.253	3.243	4,09%

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera con base Aduana.

En términos de empleo, este sector se caracteriza por aportar a la economía con elevada cantidad de empleo con una alta formalidad laboral y salarios muy por encima del promedio nacional.



Toda información vinculada a temas de empleo del sector se encuentra disponible en línea en el Sistema de Información Abierta a la Comunidad de la Actividad Minera en Argentina (SIACAM): <https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam>.

En las tablas de a continuación se presentan la cantidad de ocupados en el sector y los salarios medios en cada rubro diferenciado por género.

TABLA 57 – EMPLEO DIRECTO POR RUBRO - 2020

RUBRO	ENE20	FEB20	MAR20	ABR20	MAY20	JUN20	JUL20	AGO20	SEP20	OCT20	NOV20	DIC20
Combustibles -Producción	2550	2558	2407	2145	2139	2145	2147	2146	2143	2147	2149	2153
Litio-exploración y financiación	284	310	311	310	308	310	316	292	300	309	335	334
Litio-Producción	1333	1340	1343	1344	1334	1331	1332	1328	1328	1326	1325	1337
Metalíferos-exploración y financiación	1173	1205	1216	983	976	977	990	1016	1057	1062	1072	1073
Metalíferos-Producción	10518	10607	10636	10565	10531	10593	10566	10619	10699	10774	10832	10861
Minerales no clasificados previamente	1342	1339	1345	1312	1307	1301	1265	1263	1299	1301	1314	1320
No metalíferos	2963	3109	3095	3012	3008	3033	3000	3027	3020	3078	3093	3112
Rocas de aplicación	5662	5670	5592	5448	5401	5409	5400	5409	5454	5477	5475	5501
Servicios mineros y actividades relacionadas	6327	6416	6367	6004	5906	5759	5739	5766	5817	5901	6112	6182
Total país	32152	32554	32312	31123	30910	30858	30755	30866	31117	31375	31707	31873

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera en base a SIPA.

TABLA 58 – EMPLEO DIRECTO POR RUBRO - 2021

RUBRO	ENE21	FEB21	MAR21	ABR21	MAY21	JUN21	JUL21	AGO21	SEP21	OCT21	NOV21	DIC21
Combustibles -Producción	2148	2151	2150	2147	2162	2163	2158	2154	2147	2157	2192	2216
Litio-exploración y financiación	335	357	381	387	395	414	434	444	460	461	485	487
Litio-Producción	1331	1357	1380	1397	1430	1460	1481	1516	1544	1563	1586	1607
Metalíferos-exploración y financiación	1093	1122	1152	1169	1201	1233	1244	1264	1270	1295	1341	1357
Metalíferos-Producción	10909	10912	10623	10736	10784	10888	10878	10846	10860	10847	10867	10902
Minerales no clasificados previamente	1326	1338	1336	1321	1341	1364	1375	1399	1411	1511	1554	1561
No metalíferos	3202	3308	3333	3192	3184	3191	3176	3140	3156	3140	3148	3151
Rocas de aplicación	5618	5626	5677	5651	5658	5674	5709	5716	5726	5775	5797	5799
Servicios mineros y actividades relacionadas	6232	6404	6676	6824	6912	6862	6890	7001	7112	7272	7454	7531
Total país	32194	32575	32708	32824	33067	33249	33345	33480	33686	34021	34424	34611

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera en base a SIPA.



TABLA 59 – SALARIO PROMEDIO DEL EMPLEO POR RUBRO Y GÉNERO-2020

RUBRO	ENE20	FEB20	MAR20	ABR20	MAY20	JUN20	JUL20	AGO20	SEP20	OCT20	NOV20	DIC20
Litio Exploración												
y Financ.	242.841	220.245	201.961	256.783	208.113	288.804	341.157	258.708	282.314	236.393	303.253	429.291
Femenino	170.989	170.321	144.098	171.488	150.769	224.639	277.222	196.393	188.182	160.707	259.760	310.980
Masculino	267.244	236.178	219.709	282.586	225.607	307.865	360.024	277.264	309.382	257.348	315.799	464.142
Litio Producción												
Femenino	112.861	112.993	141.119	108.399	125.945	181.345	125.544	125.754	241.959	127.468	122.521	201.705
Masculino	165.294	188.315	153.877	12.316	140.872	214.366	131.204	155.004	248.924	147.146	160.697	301.058
Metalíferos Explorac.												
y Financ.	123.029	136.890	127.774	118.134	125.266	193.572	162.033	150.721	154.310	166.436	180.196	264.454
Femenino	141.054	222.457	120.728	132.670	138.697	212.089	158.453	152.353	159.294	171.449	280.953	244.160
Masculino	121.430	129.573	128.400	117.088	124.297	192.272	162.921	150.614	154.005	166.131	173.931	265.648
Metalíferos												
Producción	238.208	256.141	206.634	157.680	149.253	228.055	188.038	184.986	184.768	186.796	200.121	296.995
Femenino	181.416	187.887	235.334	135.961	131.234	198.918	152.238	165.696	168.873	159.398	167.620	249.015
Masculino	249.003	273.586	212.570	164.260	154.755	236.913	197.138	192.461	191.119	194.208	209.093	309.126

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera en base a SIPA.

TABLA 60 – SALARIO PROMEDIO DEL EMPLEO POR RUBRO Y GÉNERO-2021

RUBRO	ENE21	FEB21	MAR21	ABR21	MAY21	JUN21	JUL21	AGO21	SEP21	OCT21	NOV21	DIC21
Litio Exploración												
y Financ.	233.357	262.972	231.045	323.267	249.643	338.370	272.318	281.574	278.009	273.963	281.678	417.069
Femenino	161.608	164.415	171.829	305.369	178.419	265.226	186.215	203.248	177.315	210.429	201.248	306.958
Masculino	253.348	290.526	248.305	328.381	269.761	359.562	296.773	304.637	309.279	294.593	306.962	451.497
Litio Producción												
Femenino	151.083	144.142	221.608	178.567	174.788	259.531	203.405	207.305	277.794	248.382	255.114	406.552
Masculino	196.958	180.536	225.094	217.080	203.756	302.003	225.779	235.985	339.382	277.409	290.911	470.850
Metalíferos Explorac.												
y Financ.	194.048	280.814	210.776	219.469	201.374	292.888	201.763	230.287	236.081	242.773	259.880	462.739
Femenino	181.805	330.133	172.739	222.076	192.561	279.523	218.786	240.797	281.412	234.804	230.980	372.341
Masculino	194.802	277.068	213.258	219.300	201.941	293.764	200.696	229.605	233.591	243.311	261.939	469.693
Metalíferos												
Producción	382.740	461.257	318.946	246.826	241.854	303.814	260.917	259.053	270.929	283.077	287.574	527.058
Femenino	286.802	288.308	349.218	201.882	215.633	340.284	246.111	230.833	245.722	250.472	255.350	467.289
Masculino	403.803	499.506	329.442	258.529	251.331	375.607	269.708	268.833	280.618	294.258	298.008	551.395

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera en base a SIPA.



Las regiones clave donde se concentra la producción son tres: el Noroeste Argentino (Jujuy, Salta y Catamarca), San Juan y Santa Cruz. La siguiente tabla muestra la participación en el valor de la producción total (en pesos constantes de 2016) de la minería metalífera de esas regiones en 2020 y 2021.

TABLA 61 – PARTICIPACIÓN POR REGIÓN DE LA PRODUCCIÓN TOTAL

REGIÓN	PARTICIPACIÓN EN 2020	PARTICIPACIÓN EN 2021
NOA (JUJUY, SALTA Y CATAMARCA)	27,9%	32,5%
CATAMARCA	7,3%	6,4%
JUJUY	4,6%	5,3%
SALTA	16,0%	20,8%
SAN JUAN	28,8%	21,0%
SANTA CRUZ	43,2%	47,8%

Fuente: Dirección de Transparencia e Información Minera en base a INDEC.

C. 4 HIDROCARBUROS



C.4 HIDROCARBUROS

C.4.1 ASPECTOS GENERALES DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA

C.4.1.1 CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA ARGENTINA

En la República Argentina se han identificado 19 cuencas sedimentarias, con una superficie total de aproximadamente 1.750.000 km², de las cuales cinco (Noroeste, Cuyana, Neuquina, Golfo San Jorge y Austral) producen actualmente hidrocarburos, lo cual implica que en más de 110 años de historia petrolera han sido muy poco exploradas y en desarrollo apenas un 25% sobre el total disponible.

ILUSTRACIÓN 9 – CUENCAS SEDIMENTARIAS



Fuente: Fundación YPF

C.4.1.1.1 CUENCAS PRODUCTIVAS

Actualmente, las cuencas productivas de hidrocarburos son cinco: Noroeste, Cuyana, Neuquina, Golfo de San Jorge y Austral o de Magallanes, con yacimientos que en muchos casos superan los cien años de producción.

En ese lapso se fueron descubriendo acumulaciones nuevas ligadas a la prospección de nuevos conceptos geológicos y a la aplicación de nuevas tecnologías como el uso de sísmica de reflexión o perforaciones para alcanzar mayor profundidad.

Los yacimientos del norte de la Argentina se encuentran en las provincias de Salta, Jujuy y Formosa, y están relacionados a las cuencas paleozoica y cretácica, siendo la primera predominantemente gasífera, condición que comparte con Bolivia, en lo que se conoce geográficamente como sierras subandinas.

Más al sur, se encuentra la cuenca cuyana, con rocas de origen continental y edad triásica, productora de petróleo solamente en la provincia de Mendoza. Se considera que la explotación comercial a escala comenzó en 1932, hoy con una producción declinante.

Avanzando hacia el sur y abarcando las provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro y La Pampa, se desarrolla la cuenca neuquina, de origen principalmente marino y de edad jurásico-cretácica. Es la más importante del país por sus reservas y producción de petróleo y gas en yacimientos convencionales y por su potencial en recursos no convencionales.

Siguiendo hacia el sur, ya en ámbito patagónico se encuentra la cuenca del golfo San Jorge, con rocas de origen continental y edad jurásica y cretácico-terciarias, productora de petróleo en las provincias de Chubut y norte de Santa Cruz. Su desarrollo se inició en 1907, con el descubrimiento del yacimiento en Comodoro Rivadavia.

Finalmente, en el extremo sur de la Argentina, y compartida con Chile, se desarrolla la cuenca austral, que involucra a las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, tanto en su parte continental como marina. Comprende rocas sedimentarias del Jurásico, Cretácico y Terciario, y está caracterizada por la producción de gas y petróleo. Su historia de descubrimientos se inicia en 1945 en la provincia de Magallanes, en Chile. Si bien la actividad exploratoria se vio disminuida en los últimos años, existen expectativas de lograr nuevos descubrimientos pues es una de las regiones productivas más inmaduras en su exploración.

C.4.1.1.2 OFF-SHORE CUENCAS MARINAS

El mar argentino está integrado por varias cuencas sedimentarias con una superficie de 1.2 millones de km², de los cuales 590.000 km² son prospectables. Esto representa la superficie de casi 5 veces

la cuenca Neuquina. La única cuenca productiva actualmente es la cuenca Austral frente a la provincia de Tierra del Fuego.

Como se refleja a lo largo de los apartados siguientes, dado el potencial que presenta el mar argentino, el gobierno nacional llamó a licitación de un conjunto de áreas y las principales empresas del sector a nivel mundial mostraron interés y participaron en la ronda licitatoria del 2019 comprometiendo 724 millones de dólares sobre una superficie cercana a los 95.000 km², que representa solo el 16 % de la superficie prospectable de las cuencas sedimentarias mencionadas.

Cabe destacar que el 30% de los hidrocarburos del mundo provienen de la producción costa afuera. Son más de 50 países que tienen ese tipo de producción. Los cuatro primeros por volumen son Qatar, Irán, Noruega y Arabia Saudita. El quinto es nuestro vecino Brasil seguido de EE.UU. en el sexto lugar.

En el año 2006, Petrobras descubrió el Presal una formación geológica en el lecho marino, con enormes reservas de hidrocarburos. Brasil, gracias a la explotación off-shore, ya es el tercer productor petrolero de América y el primero en off-shore. Los centros turísticos de Buzios, Río de Janeiro, Maceió, Recife y Fortaleza, entre otros, tienen plataformas de petróleo off-shore activas que se encuentran de 100 a 300 km de distancia de la costa.

A su vez, Noruega pasó en pocas décadas de ser una de las economías de menores ingresos entre los países escandinavos, a ser uno de los países más ricos del mundo. Equinor es la empresa de energía controlada por el Estado noruego que ha liderado el desarrollo del petróleo off-shore en Noruega. Desde la década del 70, la actividad ha coexistido sin tensiones con la pesca y la acuicultura, que componen el segundo rubro exportador del país.

C.4.1.2 RECURSOS Y RESERVAS

Según estudio difundido por Energy Information Administration, hay más de 100 reservorios de gas y/o petróleos no convencionales técnicamente recuperables, dispersas en 42 países (Advanced Resources International, 2013). Aquí Argentina se ubica entre los países con mayores recursos técnicamente recuperables de petróleo y gas.

A continuación, se presentan los resultados del trabajo publicado el año 2013, el cual es la segunda difusión del Informe de la “World Shale Gas and Shale Oil Resource Assessment” del EIA se da a conocer la potencialidad de los extraordinarios recursos de shale gas y oil de Argentina. Actualmente Argentina ocupa la segunda posición en el ranking mundial en shale gas y cuarta de shale oil:

TABLA 62 – RECURSOS TÉCNICAMENTE RECUPERABLES (SHALE-OIL)

#	PAÍS	BILLON BBL
1	Rusia	75
2	USA	58
3	China	32
4	Argentina	27
5	Libia	26
6	Emiratos Árabes	23
7	Chad	16
8	Australia	16
9	Colombia/Venezuela	14,8
10	México	13
11	Kazakhstan	11
12	Paquistán	9
13	Canada	9
MUNDO		345

TABLA 63 – RECURSOS TÉCNICAMENTE RECUPERABLES DE SHALE GAS

#	PAÍS	TCF	BCM	%
1	China	1.115	31.575	15%
2	Argentina	802	22.697	11%
3	Argelia	707	20.021	9%
4	USA	623	17.628	8%
5	Canada	573	16.223	8%
6	México	545	15.439	7%
7	Australia	429	12.157	6%
8	Sudafrica	390	11.036	5%
9	Rusia	285	8.056	4%
	Resto	2.109	59.723	28%
MUNDO		7.577	214.554	100%

El reservorio no convencional que conforma la formación Vaca Muerta (VM) es el más importante, ubicado en la Cuenca Neuquina, con una superficie aproximada de 30 mil km².

Respecto a las actividades conexas, existe una escasa cantidad de evaluaciones del impacto económico global (Romero, Mastronardi y Martínez, 2018). Estos trabajos destacan la presencia de spill over effects entre regiones del país como consecuencia del desarrollo de los hidrocarburos no convencionales en VM. Tanto para la economía neuquina como para el resto de la Argentina, con impactos

sobre sus respectivos PBG (Producto Bruto Geográfico) no son despreciables. Por otra parte, el desarrollo de VM está requiriendo determinadas calificaciones de la mano de obra por la introducción de nuevas tecnologías de producción (ej. la necesidad de importación de servicios de perforación y/o mantenimiento; desarrollo de proveedores), permitiendo también el desarrollo de industrias conexas (ej. insumos plásticos, fertilizantes, electricidad). Asimismo, hay que tener en cuenta posibles impactos ambientales, como los riesgos relacionados al recurso agua: consumo de agua, la contaminación de las aguas subterráneas, los riesgos sísmicos y los peligros por el uso de aditivos químicos.

C.4.1.3 RESERVAS

C.4.1.3.1 RESERVAS DE PETRÓLEO

En el siguiente cuadro se exponen las reservas comprobadas de petróleo (P1) de las cinco cuencas productivas de la República Argentina:

TABLA 64 – RESERVAS COMPROBADAS DE PETRÓLEO EN MBBLs (2000-2021)

	2000	2005	2010	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
AUSTRAL	169.560	93.058	84.594	93.306	71.870	73.115	67.404	64.032	53.811	49.377
CUYANA	218.244	174.760	210.979	128.385	105.137	81.305	92.740	44.407	42.502	56.321
GOLFO SAN										
JORGE	1.090.724	1.127.779	1.596.138	1.596.855	1.472.954	1.383.586	1.462.507	1.414.407	1.311.119	1.318.409
NEUQUINA	1.304.515	742.634	592.845	545.280	487.028	453.949	746.032	1.020.785	986.920	1.398.468
NOROESTE	190.738	57.585	39.671	30.959	30.066	24.877	20.235	18.889	16.486	15.675
TOTAL	2.973.786	2.208.428	2.524.227	2.394.785	2.167.056	2.016.832	2.388.917	2.562.521	2.410.837	2.838.250

Como se puede observar, Argentina contaba a diciembre de 2020 con 2,41 Billones de barriles de reservas probadas (es decir mil millones de barriles de petróleo), registrando un aumento del 20% con respecto a los valores del año 2016. El aumento en las reservas comprobadas del país se explica en su totalidad por los incrementos registrados en la Cuenca Neuquina y particularmente por el incremento de reservas registradas en Vaca Muerta.

Aunque la valoración en Reservas Probadas de los Recursos No Convencionales (Tight y Shale) prácticamente todavía no se ha manifestado significativamente, ya es un hecho que Argentina ha comenzado a producir crudo proveniente de estas extracciones a costos competitivos y que su participación en la producción del país es cada vez más relevante, como se verá a continuación.

C.4.1.3.2 RESERVAS DE GAS NATURAL

A continuación, se presenta la evolución de las reservas de gas natural entre los años 2000 y 2021:

TABLA 65 – RESERVAS COMPROBADAS DE GAS NATURAL EN BCM

	2000	2005	2010	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
AUSTRAL	185,2	123,7	106,6	120,9	113,7	117,0	107,7	101,0	96,1	78,8
CUYANA	0,7	0,3	1,1	0,7	0,6	0,4	0,4	0,2	0,2	0,2
GOLFO SAN										
JORGE	39,0	52,2	45,9	48,6	46,0	43,4	43,8	42,5	36,4	36,3
NEUQUINA	399,1	204,7	161,5	156,5	156,0	177,1	204,7	242,9	252,4	268,1
NOROESTE	153,5	74,7	43,6	23,7	20,3	17,4	14,9	13,6	12,1	8,2
TOTAL	777,6	455,6	358,7	350,4	336,5	355,3	371,6	400,2	397,2	391,6

En este contexto, y aunque no se aprecie un salto en el nivel de reservas, el reconocimiento del potencial y de la capacidad de respuesta de la industria en el desarrollo de los reservorios no convencionales da lugar a cambios muy relevantes en la industria para los próximos años.

C.4.1.4 LA PRODUCCIÓN DE CRUDO

La producción de crudo ha venido cayendo desde el año 2001 hasta el 2017. A partir de este año donde comienza a crecer paulatinamente como consecuencia de un mayor desarrollo de producción no Convencional, especialmente en la formación Vaca Muerta. Se observa en la figura siguiente la caída sistemática de producción en la provincia de Neuquén desde 1999 hasta 2017, y el repunte a partir de ese año.

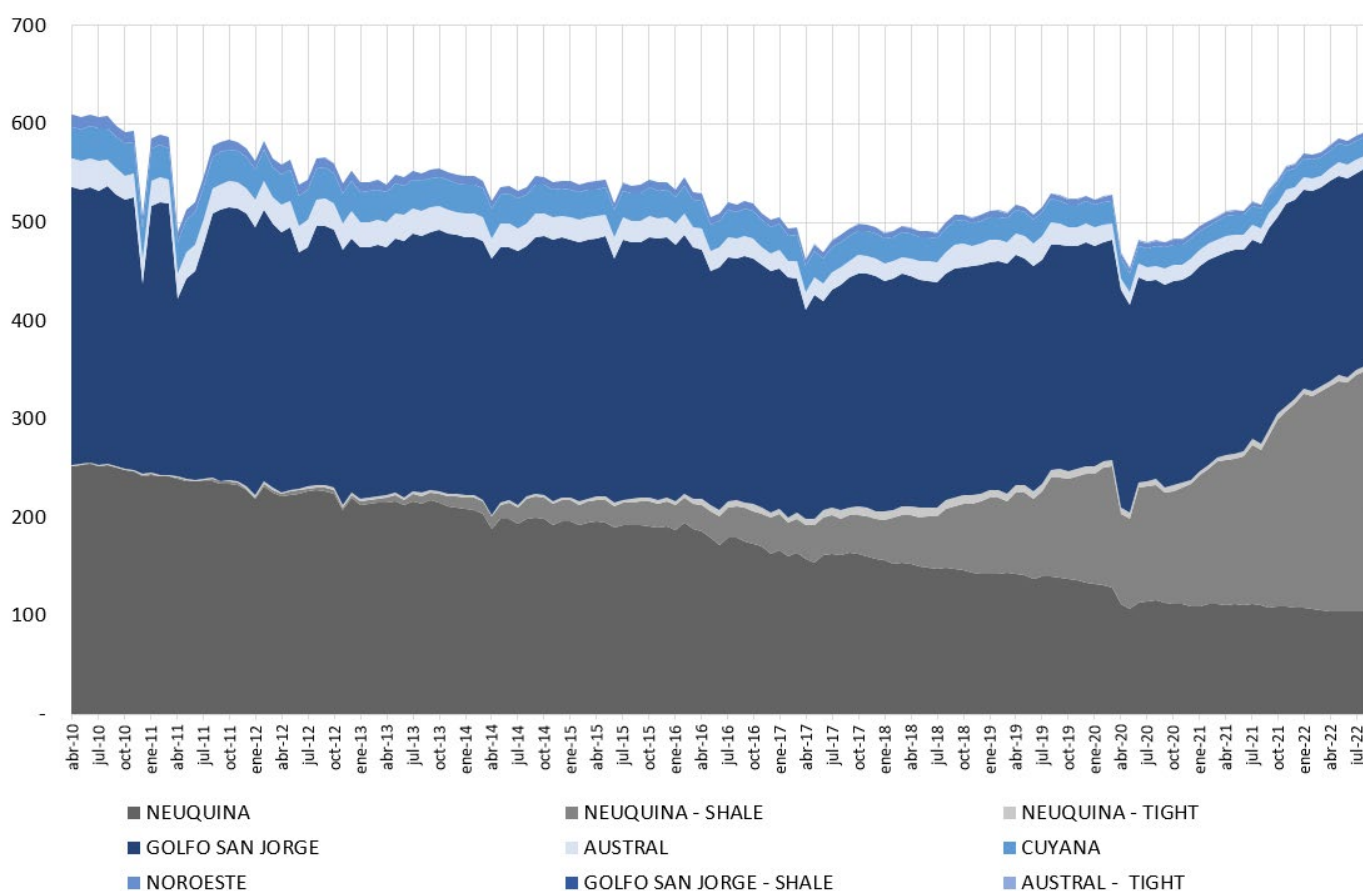
A continuación, se presenta en tabla la producción de petróleo en cada una de las cinco cuencas productivas del país para el período 2009-2021:

TABLA 66 – PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO POR CUENCA EN MBD (2009-2021)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
AUSTRAL	30,4	27,2	25,3	26,9	24,7	22,8	21,5	20,0	17,3	20,2	21,6	15,8	16,1
CUYANA	33,0	32,4	32,3	31,3	30,2	29,3	27,8	27,3	25,9	24,1	23,4	20,4	19,1
GOLFO SAN													
JORGE	272,3	271,5	252,9	260,9	259,0	260,4	262,8	249,8	231,2	232,3	229,7	212,9	204,6
NEUQUINA	255,3	246,8	233,5	222,6	217,9	212,1	212,7	207,9	198,9	207,6	229,2	227,9	249,5
NOROESTE	12,7	11,3	9,5	9,2	8,1	7,4	7,7	7,0	6,3	5,3	4,9	4,9	4,0
TOTAL	603,7	589,3	553,4	550,9	539,9	532,1	532,4	511,9	479,6	489,5	508,6	481,9	493,4

El avance de las actividades en reservorios no convencionales explica la importante recuperación con un crecimiento porcentual de importancia en la Cuenca Neuquina (Vaca Muerta) y también la necesidad de ampliar la infraestructura para evacuar una producción cada vez mas concentrada en una sola cuenca.

ILUSTRACIÓN 10 – PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO POR CUENCA Y TIPO DE RESERVORIO (MBPD)



Fuente: SEN

La actividad durante 2021 marca registros de una elevada intensidad de desarrollo, el principal motivo es el aumento en los precios de crudo internacional (WTI/BRENT) que llegan en marzo de 2021 a recuperar los precios de diciembre 2019. Dado a que la capacidad de refinación es en gran parte cubierta por la producción nacional, todo excedente en crudo fomenta la exportación. Los precios internacionales siguen aumentando y el conflicto bélico de la invasión de Rusia a Ucrania, lleva los precios tanto en crudo y especialmente en gas natural a valores históricamente nunca vistos (similares a la crisis financiera mundial de 2008).

De la ilustración se observa la recuperación que comienza a manifestarse en 2021 y en 2022, siendo el resultado de la activación de la extracción no convencional (véase ilustración 11) ante incentivos de los precios internacionales y las expectativas de producción.

C.4.1.5 PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL

La producción de gas ha venido cayendo desde el año 2004 hasta el 2013. A partir de este año donde comienza a crecer paulatinamente como consecuencia de un mayor desarrollo de producción no convencional, especialmente en la formación Vaca Muerta.

Inicialmente tight gas y en particular a partir de 2017 con el desarrollo del shale de Vaca Muerta. El principal motivo de incremento de producción a partir del 2013, fueron los sucesivos incentivos a la producción con fuertes señales de precio en un mercado donde casi los 2/3 de la demanda (Residencial/Centrales Térmicas/GNC) pagaba un precio de gas en boca de pozo muy inferior al del mercado regional (Plan Gas 1/2013, Plan Gas 2/2014; Plan Gas 3 o Res 46/207 y finalmente el Plan Gas.Ar/2020).

A través del **decreto 892/2020-12** ⁽³²⁾, el gobierno nacional pone en marcha el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino - Esquema de Oferta y Demanda 2022-2024 conocido como (Plan Gas.Ar o Plan Gas 4) con el objeto de “viabilizar inversiones en producción de gas natural con el objetivo de satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con el producido de sus propios yacimientos” y lograr resolver la situación referente a los precios de gas para los sectores residencial y de centrales térmicas.

El Plan se asienta en la participación voluntaria por parte de las empresas productoras, por un volumen de 70 MMm3/d, un plazo de 4 años (On-Shore) y 8 años (Off-Shore) y por un precio que surja en subastas del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (MEGSA) con un “cup Price”. En ningún caso el precio que surja como resultado de aplicar el Valor Presente Neto (VPN) de los ingresos correspondientes a los volúmenes propuestos para el Período Base, ajustado en función del porcentaje de gas retenido que corresponda, podrá superar el Precio Máximo de 3,21 USD/MMBTu. Y establece en su artículo 8: “Establécese que el ESTADO NACIONAL podrá tomar a su cargo el pago mensual de una porción del precio del gas natural en el PIST, a efectos de administrar el impacto del costo del gas natural a ser trasladado a los usuarios y las usuarias, de conformidad con el Punto 9.4.2. de las Reglas Básicas de las Licencias de Distribución de gas por redes (conf. artículo 5º del Decreto N°2.255/92).”

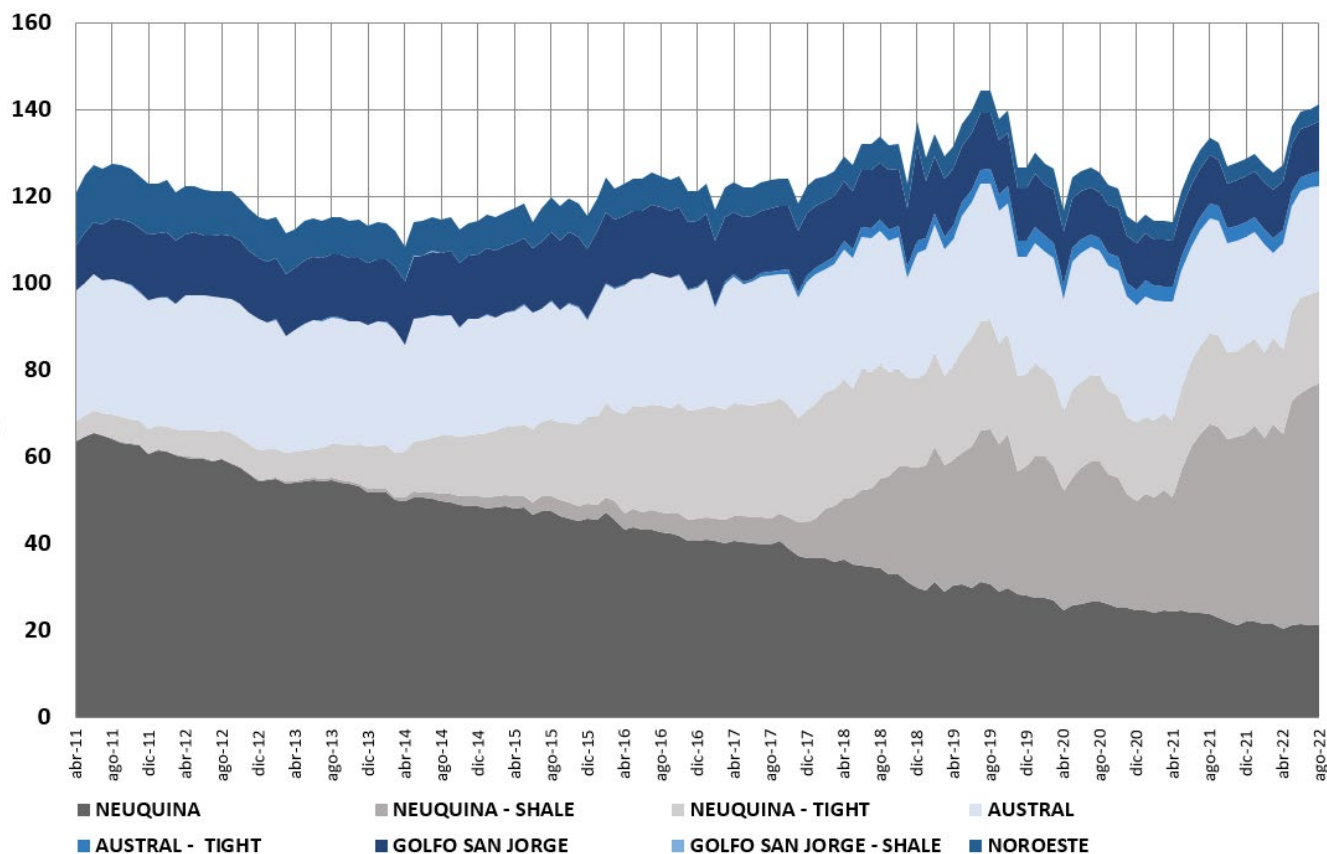
Este plan impactó fuertemente en inversiones materializadas por el importante número de sets de fractura que logra casi duplicar el pico de sets de fracturas de julio 2019, a los pocos meses de haberse implementado (ver Ilustración 11).

Se observa en la figura siguiente la caída sistemática de producción en la Cuenca Neuquina desde 2004 hasta 2013, y el repunte a partir de ese año. Durante el año 2020, como consecuencia del COVID y de incertidumbre en el sector como consecuencia de la ley 27.541⁽³³⁾ de emergencia de 2019, se produce una importante caída de producción del 10% interanual. Y la fuerte recuperación durante el 2021 y 2022, producto del plan gas.ar ya mencionado.

32. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=344229>

33. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=333564>

ILUSTRACIÓN 11 – PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL POR CUENCA Y TIPO DE RESERVORIO (MILLONES DE M3 POR DÍA)



Fuente: SEN

La llegada de la extracción no convencional (tight y shale) han permitido una importante recuperación con un crecimiento porcentual de importancia de gas en la Cuenca Neuquina (Vaca Muerta). En dicha imagen se observa como la producción en la cuenca neuquina registra una caída en la producción convencional continua desde 2011 y un notable incremento en tight, primero, y shale, después. Pero el Covid 19, imprimió un retroceso y posterior ralenti en el crecimiento de la producción, incluso en la extracción no convencional, como se muestra en la figura.

El resultado del Plan Gas.AR (fines 2020) fue exitoso, y el nivel de producción alcanzado en 2021 viabilizó las exportaciones de gas durante los períodos estivales e incluso en el invierno 2022.

En inicios de 2022, en el país, ya se vislumbra la posibilidad de excedentes de gas para el próximo invierno, aunque por falta de infraestructura de gasoductos, no lograrán satisfacer con este recurso a los fuertes demanda de los centros más poblados e industrializados (norte de provincia de Buenos Aires, sur de Santa Fé y Sur de Córdoba). Esta situación promueve al gobierno en julio de 2020 al llamado a licitación del gasoducto “Nestor Kirchner” (Resolución 67/22³⁴) que permitirá incrementar la llegada de gas de Vaca Muerta en 11 MMm3/d especialmente a los centros de demanda men-

34. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=360655>

cionados. Actualmente (diciembre 2022) en etapa de construcción. La fecha prevista de entrada en funcionamiento es junio 2023. Ante esta posibilidad, el gobierno toma la decisión de no rentar a la fecha, el segundo barco regasificador para el invierno próximo.

Finalmente, en junio 2022, el poder ejecutivo decide realizar la extensión del Plan Gas. AR, mediante el Decreto 730/22³⁵ (Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción de Hidrocarburos-2023-2028), para concretarlo modifica el Decreto 892/20. El Decreto 730 se fundamenta en la necesidad urgente de conformar demanda para volúmenes incrementales que puedan evacuarse en uso de la nueva capacidad de transporte en el sistema, en particular para las obras a realizarse en el marco del Programa Transport.Ar creado por la Resolución N° 67/22 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía (Gasoducto Nestor Kirchner), así como dar previsibilidad a los precios de gas para los sectores Residenciales y de Centrales Térmicas hasta el 2028 y reducir las importaciones de gas durante el período invernal.

C.4.1.6 ACTIVIDAD DE PERFORACIÓN Y ESTIMULACIÓN

Uno de los elementos que mejor explica el aumento en los niveles de producción son los avances en productividad de los pozos a reservorios no convencionales.

En este sentido, la industria alcanzó una madurez en el conocimiento de las características litológicas y geoquímicas potenciando en sus prácticas vinculadas a la perforación y estimulación. Esto permitió alcanzar niveles de productividad por pozo, incluso superiores a los observados en formaciones estadounidenses.

Al respecto, esto logró gracias a una actividad perforadora en Vaca Muerta que ya acumula más de 2.000 pozos, con el 8% de su superficie explotada y una producción total que asciende a solo el 1,5% de los recursos existentes.

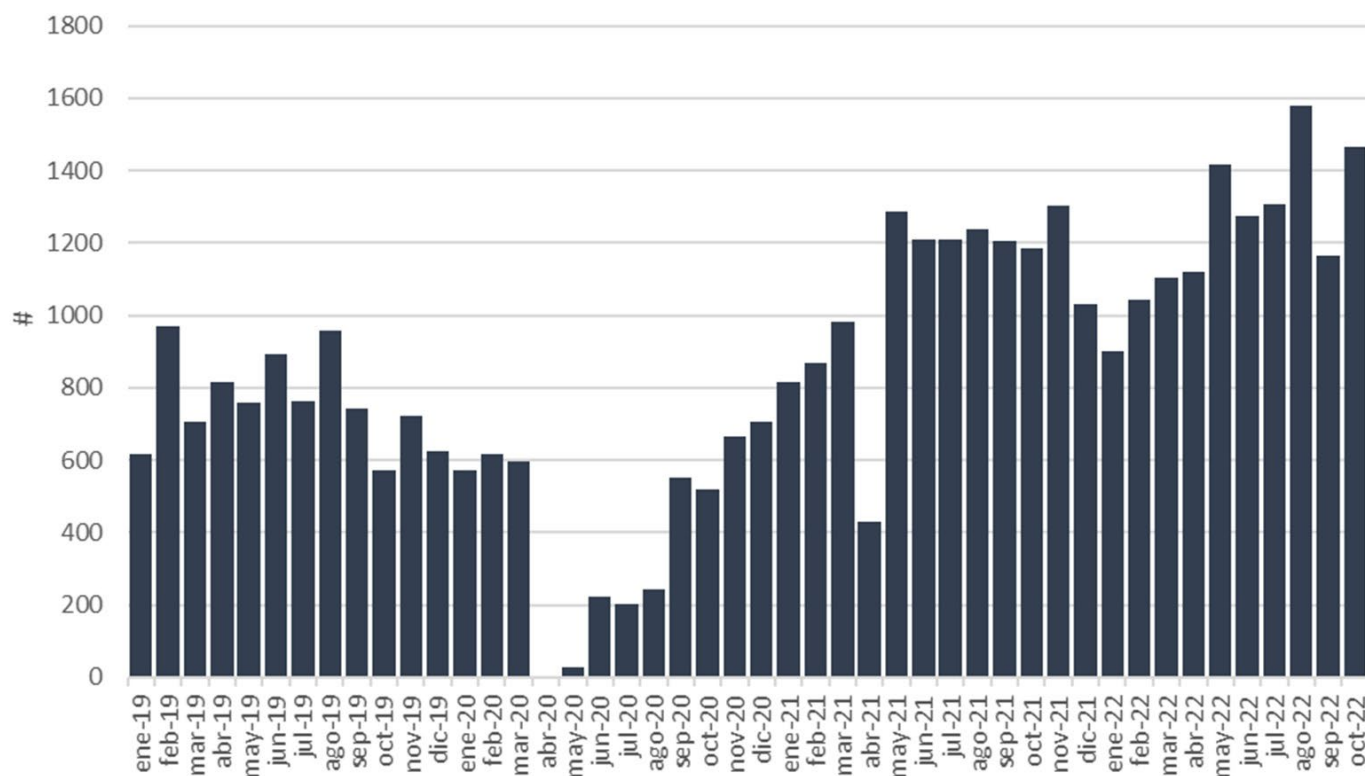
Este nivel histórico de actividad se dio a raíz de los trabajos que realizaron ocho empresas productoras y las cinco empresas de servicios especiales. Una manera de observar este avance es siguiendo la cantidad de etapas de fractura realizadas mes a mes.

En este sentido, el gráfico muestra como a partir de julio 2021, salvo enero 2022, todos los meses han superado las 1000 etapas de fractura.

Se puede observar también en el gráfico, la pausa del abril y mayo 2020, vinculadas a las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que detuvieron las actividades en las locaciones. Pero también como los precios internacionales que habían bajado a mínimos histórico, pues el mundo había reducido su demanda en un 30% (mínimo histórico), demoraron su recuperación. Esto es, la demanda internacional comienza a crecer lentamente y el precio se recupera acompañándola y recién en marzo 2021, alcanza los valores de 60 u\$d/Bbl de diciembre 2019.

35. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=374227>

ILUSTRACIÓN 12 – EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE ETAPAS DE FRACTURAS



Fuente: Fundación Contactos Petroleros

Cabe destacar que, en Argentina, con el objetivo de atenuar el efecto negativo de la caída en los precios internacionales sobre los niveles de inversión y actividad, la autoridad de aplicación decreta el DNU 488/2020⁽³⁶⁾, para mejorar las condiciones económicas de los proyectos petroleros, permitiendo mantener la actividad durante el periodo crítico de precios y con baja demanda local.

La recuperación de los precios internacionales a partir de marzo de 2021, impactan fuertemente en la recuperación de la producción para aumentar las exportaciones. Finalmente, en el año 2022, la infraestructura de evacuación mediante oleoductos alcanza su límite de capacidad, poniendo en evidencia la necesidad de la expansión de su capacidad. Una situación similar a la del gas natural, poniéndose en cartera adecuaciones del oleoducto de exportación a Chile como la duplicación de la capacidad del oleoducto Oldeval desde Cuenca Neuquina a Bahía Blanca.

En mayo 2022, el PEN por Decreto 277⁽³⁷⁾ crea el Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Petróleo (RADPIP), y la Producción Incremental de Gas Natural (RADPIGN) y en el Decreto 484 (8/2022)⁽³⁸⁾ establece los beneficios del (RADPIP) y del (RADPIGN) creados por los Título I y II del Decreto No. 277/22, que se otorgarán a los permisionarios, concesionarios y terceros asociados, con una inversión mínima de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 50.000.000).

36. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337678>

37. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=365489>

38. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=369680>

En septiembre 2022 se reactiva el Decreto 929/13³⁹, que sirvió en su momento para viabilizar las primeras inversiones en Vaca Muerta, teniendo en cuenta que los hidrocarburos no convencionales requieren plazos y tecnologías diferentes a la explotación convencional.

El definir precios de gas en dólares para abastecer al mercado interno, la liberación de exportación en base firme en el invierno, así como la viabilización del acceso a divisas son señales fuertes al sector, ante la evidencia de la potencialidad demostrada de la producción de hidrocarburos.

C.4.2 REQUISITOS 2.1 MARCO LEGAL Y FISCAL

Para realizar un análisis sistemático del marco normativo que rige la actividad extractiva en Argentina debe comenzarse por la ley suprema, que es la Constitución Nacional. Desde la reforma de 1994, la Constitución Nacional dispone que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos”. Esta disposición se reglamentó a través de la llamada “Ley Corta” (Ley No. 26.197 promulgada en 2007) que restituyó a las provincias los yacimientos de hidrocarburos hasta ese momento en jurisdicción de la Nación. En ella, por un lado, se establece respecto de la sostenibilidad ambiental de las industrias, el derecho y resguardo en presente y futuro de un ambiente sano en forma general a través de los Artículos N°41 y N°43 y es en su Artículo N°124 donde se establece que corresponde a las Provincias el dominio originario sobre los recursos naturales existentes en sus territorios, y por ello estos últimos poseen carácter público y pertenecen a la soberanía del Estado, de acuerdo a lugar donde se encuentren ubicados, y por ende son las Provincias las que cuentan con la capacidad para regular su uso y su disposición en beneficio de la sociedad, contando con la potestad para otorgar concesiones sobre las pertenencias mineras de sus territorios.

En el sector hidrocarburífero, la piedra angular es la Ley de Hidrocarburos y sus leyes modificatorias (Ley N° 17.319/1967, Ley N° 26.197 y Ley 27.007). En esta ley, por ejemplo, se complementa lo establecido anteriormente aclarando que los yacimientos de hidrocarburos que se hallaren a partir de las DOCE (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley N° 23.968, hasta el límite exterior de la plataforma continental pertenecen al Estado Nacional. A su vez, establece que el diseño de las políticas energéticas a nivel federal será responsabilidad del Poder Ejecutivo nacional y sienta las bases para licitaciones y concesiones, periodos de explotación, regalías y demás pormenores específicos.

Las actividades de exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de petróleo y gas están bajo la órbita de la Secretaría de Energía de la Nación. Estas actividades están reguladas por la Ley No. 17.319 de 1967 ⁽⁴⁰⁾ (“Ley de Hidrocarburos”) a la que se introdujeron sucesivas modificaciones en normativas posteriores, especialmente a través de la Ley 27.007 de 2014 que establece normas precisas y unificadas para licitaciones en materia de hidrocarburos convencionales, no convencionales y en las zonas off-shore.

39. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=217314>

40. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-9999/16078/texact.htm>

TABLA 67 – MARCO GENERAL DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y GAS

SECTOR	NORMA	RELEVANCIA	LINK
GENERAL	Constitución Nacional - Reformada en 1994.	Aspectos ambientales en sus Artículos 41 y 43 - Aspectos referidos a la propiedad en su Artículo 124.	VER 1
	LEY 17.319 Ley de Hidrocarburos		VER 2
HIDROCARBUROS	LEY 26.197 modificatoria de la Ley 17.319	Marco jurídico general de los hidrocarburos en la República Argentina.	VER 3
	LEY 27.007 modificatoria de la Ley 17.319		VER 4

Las atribuciones, roles y responsabilidades de las distintas partes que intervienen en las actividades extractivas de hidrocarburos se resumen a continuación:

TABLA 68 – AUTORIDADES DE APLICACIÓN DE LAS NOMAS Y SUS FACULTADES

Estado Nacional y Estados Provinciales	• Otorgar permisos y concesiones, prorrogar sus plazos y autorizar sus cesiones (a) en los yacimientos de hidrocarburos que se hallan a partir de las 12 (doce) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley No. 23.968, hasta el límite exterior de la plataforma continental (Estado Nacional) y (b) en los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en los territorios de las provincias, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de 12 (doce) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley No. 23.968 (Estados Provinciales).
	• Controlar y fiscalizar los permisos y concesiones; exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información y pago de cánones y regalías; disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales, y aplicar el régimen sancionatorio previsto.

1. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

2. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16078/texact.htm>

3. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123780/norma.htm>

4. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/237401/norma.htm>

**Permisionarios
de exploración y
concesionarios
de explotación
hidrocarburífera**

- Realizar todos los trabajos que le corresponden por ley observando las técnicas más modernas, racionales y eficientes.
- Adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños a los yacimientos, con motivo de la perforación, operación, conservación o abandono de pozos.
- Adoptar las medidas de seguridad según las prácticas aceptadas en la materia, a fin de evitar siniestros de todo tipo, dando cuenta a la autoridad de aplicación de los que ocurrieren;
- Adoptar las medidas necesarias para evitar o reducir los perjuicios a las actividades agropecuarias, a la pesca y a las comunicaciones, como así también a los mantos de agua que se hallaren durante la perforación.
- Cumplir las normas legales y reglamentarias nacionales, provinciales y municipales que les sean aplicables.
- Abonar el canon, las regalías y los impuestos y tasas que le correspondan.
- Suministrar a la autoridad de aplicación la información primaria referente a sus trabajos.
- Contemplar preferentemente el empleo de ciudadanos argentinos en todos los niveles de la actividad, y en especial de los residentes en la región donde se desarrollen los trabajos.

En definitiva, la ley de hidrocarburos fija tres puntos claves como marco normativo de la industria:

1. El diseño de las políticas energéticas a nivel federal es responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional.
2. La relación entre las provincias y el sector hidrocarburífero se rige por la ley de hidrocarburos (incluyendo sus leyes modificatorias) y su reglamentación.
3. Las provincias asumen el ejercicio del dominio originario y la administración (no la jurisdicción) sobre los yacimientos de hidrocarburos.

Por su parte, la ley modificatoria N° 26197/07 otorga a las provincias facultades como: control y fiscalización de los permisos y concesiones; exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información y pago de cánones y regalías; disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales, y aplicar el régimen sancionatorio previsto. Las provincias constan de su propio Marco Legal y Regulatorio.

Por último, la ley modificatoria N° 27.007/14 adecúa la legislación a las actividades con objetivos no convencionales de explotación de hidrocarburos y aspectos ambientales asociados. Las principales temáticas que desarrolla son: la reserva de áreas, periodos de exploración, pliegos de licitación, concesión de explotación, prórrogas de concesión, regalías, beneficios para los proyectos, responsabilidad social empresaria y legislación ambiental.

C.4.2.1 RESEÑA GENERAL DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS NACIONALES DEL SECTOR

A partir del marco descrito, existe un conjunto de leyes nacionales, decretos, resoluciones de la Secretaría de Energía (bajo esta denominación o en sus anteriores denominaciones), tanto de forma individual como en conjunto con otras áreas de gobierno, y disposiciones específicas que regulan la actividad del sector. Por ejemplo, la Resolución S.E. 318/2010(33) establece las Normas y procedimientos a los que deberán ajustarse los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos.

A su vez, durante la exploración y explotación de las áreas concesionadas se deberán cumplir el conjunto de normas específicas mencionadas. En el siguiente cuadro se presentan de acuerdo a la temática abordada.

TABLA 70 – RESEÑA REGULATORIA GENERAL SEGÚN TEMÁTICA

AMBIENTE	NORMA	DESCRIPCIÓN Y ENLACE
	Resolución SEN No. 155/1992.	Normas para la protección ambiental para la actividad de hidrocarburos en la exploración y explotación. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-155-1992-34278
	Resolución SEN 236/1993	Normas sobre aventamiento de gas http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/50476/norma.htm
	Resolución 342/1993	Estructura de los planes de contingencia http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/34861/texact.htm
	Resolución SEN N° 5/1996	Abandono de Pozos http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/31996/norma.htm
	Disposición SSC 123/2006	Normas de Protección Ambiental para los sistemas de transporte de hidrocarburos por oleoductos, poliductos, terminales marítimas e instalaciones complementarias http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/119420/texact.htm
	NAG 153-2006 (ENARGAS)	Normas mínimas para protección ambiental en el transporte y distribución http://www.prosap.gov.ar/docs/UAS-Nag153.pdf

	NORMA	DESCRIPCIÓN Y ENLACE
INFORMACIÓN	Resolución SEN N° 319/1993	Normas y procedimientos relativos a la obligación de entrega de datos primarios y demás información a la Autoridad de Aplicación
	Resolución SEN 2057/2005	Normas y procedimientos relativos a la obligación de entrega de datos primarios y demás información a la Autoridad de Aplicación https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2057-2005-112724/texto
	Resolución SEN N° 407/2007	Registro de Compañías Petroleras
	Resolución SEN N° 5/1996	Abandono de Pozos http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/31996/norma.htm
	Resolución SEN 24/2004	Establece las normas para la presentación de informes de incidentes ambientales http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91790/norma.htm
	Resolución SEN 25/2004	Establece las normas para la presentación de estudios ambientales correspondientes a los permisos de exploración y explotación de hidrocarburos
PRODUCCIÓN	Resolución 318/2010	Medición de la producción http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/166747/norma.htm
	Decreto N° 44/1991	Reglamenta el transporte de hidrocarburos realizado por oleoductos, gasoductos, poliductos y/o cualquier otro servicio prestado por medio de instalaciones permanentes y fijas para el transporte, carga, despacho, infraestructura de captación, de compresión, acondicionamiento y tratamiento de los mismos http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/5000-9999/5351/norma.htm
TRANSPORTE	Resolución ENARGAS 419/1997	Reglamento de Reventa de Capacidad de Transporte. http://www.enargas.gov.ar/MarcoLegal/Resol_419.pdf
	Resolución ENARGAS 1483/2000	Asignación de la Capacidad de Transporte Firme. http://www.enargas.gov.ar/_blank.php?iFrame=/MarcoLegal/Resol_1483.pdf
	Resolución SEN N° 5/2004	Topes de descuento para el cálculo de las regalías en transporte por oleoductos. http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91762/norma.htm

**Resolución SEN
951/2015**

Reglamento Técnico para el Transporte de Hidrocarburos Líquidos y Gaseosos por Ductos Submarinos
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276521/res120.pdf>

**Resolución SRH
120/2017**

Reglamento Técnico del Transporte por Cañerías
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-120-2017-276521/texto>

Finalmente, en el país existe un conjunto de leyes que indirectamente atañen a la actividad o a su relación con el ambiente. También se encuentran en este conjunto de leyes la promulgación con fuerza de ley la adhesión del país a diferentes tratados, convenciones e iniciativas internacionales. Se destacan a continuación una recopilación de las leyes más importantes:

TABLA 71 – RESEÑA AMPLIADA EN LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA

NORMA	DESCRIPCIÓN Y ENLACE
LEY 15.802	Tratado Antártico http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25713/norma.htm
LEY 20.094	Ley de Navegación http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43550/texact.htm
LEY 20.645	Tratado del Río de la Plata y su frente Marítimo http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/67189/norma.htm
LEY 20.284	Plan de prevención de situaciones críticas de contaminación atmosféricas http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/40167/norma.htm
LEY 21.353	Convenio internacional para prevenir la contaminación del agua por hidrocarburos https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-21353-303589/texto
LEY 21.778	Marco jurídico de empresas contratistas sobre protección ambiental http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38306/norma.htm
LEY 21.947	Convenio internacional sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/73611/norma.htm
LEY 22.190	Régimen de prevención y vigilancia de la contaminación del ambiente marino http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/73454/norma.htm
LEY 22.351	Ley de Parques Nacionales http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16299/texact.htm
LEY 22.421	Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre (establece delitos ecológicos) http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38116/texact.htm
LEY 22.428	Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/40021/norma.htm
LEY 22.584	Convención sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/62758/norma.htm
LEY 23.456	Convenio Internacional relativo a la intervención en alta Mar en caso de accidentes que causen una contaminación por hidrocarburos http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60070/norma.htm

LEY 23.724	Convenio de Viena para protección de la Capa de Ozono http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/125/norma.htm
LEY 23.778	Ratificación del Protocolo de Montreal del 16/09/87 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/179/norma.htm
LEY 24.418	Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/798/norma.htm
LEY 23.829	Convenio de Cooperación con la República Oriental del Uruguay para Prevenir y Luchar contra Incidentes de Contaminación del Medio Acuático producidos por Hidrocarburos y otras Sustancias Perjudiciales http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/229/norma.htm
LEY 23.918	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, adoptada en la República Federal de Alemania http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/318/norma.htm
LEY 23.919	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar el 02/02/71, modificada por el Protocolo de París del 08/12/82 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/319/norma.htm
LEY 23.922	Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/322/norma.htm
Ley 24.040	Establece restricciones a la producción, utilización, comercialización, importación y exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono definidas en el Protocolo de Montreal http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/439/norma.htm
LEY 24.051	Ley de residuos peligrosos http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/450/texact.htm
LEY 24.105	Tratado sobre Medio Ambiente suscrito con la República de Chile http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/504/norma.htm
LEY 24.216	Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/614/norma.htm
LEY 24.292	Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la contaminación por Hidrocarburos http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/704/norma.htm
LEY 24.295	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/699/norma.htm
LEY 24.375	Convenio sobre la Diversidad Biológica http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/29276/norma.htm
LEY 24.543	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptados el 30 de abril de 1.982 y el 28 de julio de 1.994, respectivamente http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28913/norma.htm
LEY 25.438	Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/67901/norma.htm

LEY 25.675	Ley general del ambiente http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm
LEY 25.688	Régimen de gestión ambiental de aguas http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/81032/norma.htm
LEY 25.831	Régimen de libre acceso a la gestión pública ambiental http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91548/norma.htm
LEY 25.841	Acuerdo Marco sobre medio ambiente del Mercosur http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91816/norma.htm
LEY 26.446	Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/149238/norma.htm
LEY 26.600	Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169111/norma.htm
LEY 26.639	Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/170000-174999/174117/norma.htm
LEY 26.815	Sistema Federal de Manejo del Fuego. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/207401/norma.htm
LEY 27.520	Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333515/norma.htm

C.4.2.2 CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS

El convenio brinda un marco para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, considerándolos como parte dentro del contexto del desarrollo inclusivo y sostenible. Sus principales objetivos son, por una parte, la superación de las prácticas discriminatorias que afectan a los pueblos indígenas, y por la otra, el hacer factible su participación en la adopción de decisiones que afectan sus vidas, cultura y su contexto social. Los principios fundamentales que se erigen son el derecho a la participación y a la consulta previa, libre e informada.

En sus fundamentos, el Convenio 169 reconoce “Las aspiraciones de esos Pueblos (Indígenas) a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven”. También menciona “la particular contribución de los Pueblos Indígenas y Tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión Internacionales”. El mismo, fue ratificado en Argentina a través de la Ley N° 24.071 (1992) y el Estado Argentino realizó el “Deposito” (acto de confirmación del tratado o instrumento por parte de los estados ante un organismo internacional) en el año 2000. El Convenio 169/OIT se refiere a “Consulta” y no a “consentimiento” por parte de los pueblos indígenas, tal como lo establece la Declaración de la ONU. A la espera de estar reglamentado.

C.4.2.3 ACUERDO ESCAZÚ

El Acuerdo de Escazú, fue el adoptado en la localidad de Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018. Es el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Es el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. Si bien el acuerdo está abierto a los 33 países de América Latina y el Caribe, fue suscripto por 24 de ellos, el 27 de septiembre de 2018.

El Acuerdo de Escazú entró en vigor el 22.04.2021 al convertirse en Ley 27.566 el 24.09.2020. Su Objetivo “garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información, participación pública en los procesos de toma de decisiones y acceso a la justicia, todos ellos en asuntos ambientales, así como promover la cooperación entre los Estados Parte”. Actualmente a ser reglamentado. Igualmente, Argentina ya garantiza el derecho de acceso a la información ambiental a través del art. 41 de la Constitución Nacional, los artículos 16,17 y 18 de la Ley 25.675 y de la Ley 25.831 que establece el “Régimen de acceso a la información pública ambiental. Actualmente sin reglamentar.

C.4.2.4 RÉGIMEN FISCAL Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN.

El régimen fiscal del sector se compone de normativa específica para el sector y normativa general de la actividad económica privada. Así lo expresa la Ley 17.319, donde se especifica que titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación estarán sujetos en el orden nacional al pago de derechos aduaneros, impuestos u otros tributos que graven los bienes importados al país y de recargos cambiarios como así también estarán obligados al pago del impuesto a las ganancias eventuales. También se fijan los cargos referidos al canon y las regalías.

C.4.2.4.1 NORMATIVA GENERAL

Es decir, las empresas de hidrocarburos tributan los mismos impuestos y tasas que el resto de la actividad económica en la República Argentina que son:

TABLA 72 – RÉGIMEN FISCAL DEL SECTOR HIDROCARBUROS

LEY	IMPUESTO
LEY 23.349 LEY 27.430	Impuesto al Valor Agregado (IVA) Ley N° 23.349 (texto ordenado por el Decreto N° 280/97), Ley N° 27.430 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42701/texact.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305262/texact.htm
LEY 20.628 DEC. 649/97 DEC. 1344/98	Impuestos a las Ganancias de las Sociedades Ley N° 20.628, Texto ordenado por el Decreto N° 649/97. Decreto N° 1344/98 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17699/norma.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/44911/norma.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/44911/norma.htm

LEY 20.628 DEC. 649/97 DEC. 1344/98	Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas Ley N° 20.628, Texto ordenado por el Decreto N° 649/97. Decreto N° 1344/98 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17699/norma.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/44911/norma.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/54488/texact.htm
LEY 25.413 DEC. 380/01	Impuestos a Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias Ley N° 25.413 y Decreto N° 380/01 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/66533/texact.htm
DEC. 380/01	Derechos de Importación Decreto N° 1126/2017 y sus modificaciones http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305361/norma.htm
LEY 23.664	Tasa Estadística (Código Aduanero y modificaciones), art. 762 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/66/texact.htm
DEC. 1126/2017 DEC. 793/2018 DEC. 865/2018 LEY 27.467	Derechos de Exportación Decretos Nros. 1126/2017, 793/2018 y 865/2018 – Ley N° 27.467 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305361/norma.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314042/texact.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314763/norma.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/316974/texact.htm
LEY. 24.241 LEY 27.430	Aportes a la Seguridad Social Régimen para trabajadores en relación de dependencia. Leyes Nros. 24.241 y 27.430 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305262/texact.htm
LEY 24.241 LEY 27.430	Contribuciones a la Seguridad Social Régimen para trabajadores en relación de dependencia. Leyes Nros. 24.241 y 27.430 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305262/texact.htm
LEY 23.966 LEY.27.430	Impuesto al Dióxido de Carbono Leyes Nros 23.966 y 27.430 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/365/texact.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305262/texact.htm
LEY 23.966 LEY 27.430	Impuesto a los Combustibles Líquidos y GNC Leyes Nros 23.966 y 27.430 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/365/texact.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305262/texact.htm
LEY 24.051 RES. 1172/2014 DISP. 81-E/2017	Tasa de evaluación y fiscalización ambiental Ley 24.051, art. 16. Res. 1172/2014. Disp. 81-E/2017 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/450/texact.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/239255/texact.htm http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/279274/norma.htm

C.4.2.4.2 NORMATIVA ESPECÍFICA DEL SECTOR

Además, titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos están sujetas a los siguientes tributos específicos del sector:

TABLA 73 – TRIBUTOS ESPECÍFICOS DEL SECTOR HIDROCARBUROS

HIDROCARBUROS	
NORMA	RELEVANCIA
Fondo Fiduciario para el Subsidio a los Consumos Residenciales de Gas Natural y GLP Ley 25.565, art. 75 y Decreto 786/2002	Ley 25.565, art. 75 Subsidia consumos residenciales de zonas de menores temperaturas http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/73048/texact.htm Decreto 786/2002 Establece valores http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/74175/norma.htm
Regalías off-shore - Líquidos y Gas Ley 17.319	Se establece valores de referencia http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16078/texact.htm
Canon de exploración y explotación Ley 17.319. Art. 57 y 58	Se establece valores anuales por unidad de superficie del proyecto http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16078/texact.htm

Existen otros tributos que son recaudados a nivel provincial y cuya regulación depende de cada provincia. Aquí se mencionan únicamente las regalías que son percibidas por el Gobierno Nacional.

C.4.2.4.3 CANON

La Ley de Hidrocarburos y sus modificatorias establece en su Art. 57 el valor a abonar anualmente y por adelantado el canon por cada kilómetro cuadrado o fracción. A su vez, este año se establecieron valores máximos para los cánones mediante el Decreto 771/2020 - Actualización cánones de exploración y explotación hidrocarburíferos.

C.4.2.4.4 REGALÍAS

La Ley de Hidrocarburo y sus modificatorias establecen que las alícuotas de regalías serán el único mecanismo de ingreso sobre la producción de hidrocarburos que percibirán las jurisdicciones titulares del dominio de los hidrocarburos en su carácter de Concedentes. A su vez, en la norma se establecen valores que pueden ser plausibles de reducción pero en ningún caso superiores al 18%. Asimismo, fija los siguientes los valores de referencia:

- Los hidrocarburos que se extraigan durante la exploración estarán sometidos al pago de una regalía del quince por ciento (15%) (Art. 21).

- Para proyectos de Producción Terciaria, Petróleos Extra Pesados y Costa Afuera que por su productividad, ubicación y demás características técnicas y económicas desfavorables, y que sean aprobados por la Autoridad de Aplicación y por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, podrán ser pasibles de una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50%) por parte de la Autoridad de Aplicación provincial o nacional, según corresponda. (Art. 27).
- El concesionario de explotación pagará mensualmente al Concedente, en concepto de regalía sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo, un porcentaje del doce por ciento (12%) (Art. 59).

Estos valores pueden ser plausibles de adecuación en casos particulares por la Autoridad de Aplicación competente.

C.4.2.4.5 LIQUIDACIÓN Y RECAUDO DE REGALÍAS

El proceso de liquidación y recaudo de regalías está regulado por la siguiente normativa:

TABLA 74 – NORMATIVA REFERIDA AL COBRO DE LAS REGALÍAS

NORMA	RELEVANCIA
Ley 155/1992	Información que deberán suministrar los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías sobre volúmenes de petróleo crudo. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-155-1992-34278
Dec. 1671/1969	Reglamentación de la Ley de Hidrocarburos. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/228310/norma.htm
Resol. SEN 435/2004	Información con carácter de Declaración Jurada, los volúmenes efectivamente producidos y su calidad. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/94978/norma.htm
Resol. SEN 188/1993	Reglamentación del pago de regalías de gas natural y gasolina. http://mepriv.mecon.gov.ar/Normas/188-93.htm
Resol. SEN. N° 73/94	Deducciones permitidas para la liquidación de regalías de gas natural y gasolina. https://72ka.short.gy/sXXIx0
Resol. SEN 33/2015	Reglamento general del programa de estímulo a la producción de petróleo crudo. HTTP://SERVICIOS.INFOLEG.GOB.AR/INFOLEGINTERNET/VERNORMA.DO?ID=244903

C.4.2.5 INFORMACIÓN SOBRE ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS MÁS IMPORTANTES

Como SEN ha descrito, la administración de los yacimientos que son propiedad del Estado Nacional es realizada por la Administración Nacional.

Al respecto, el Decreto 50/19 que establecen la Estructura Organizativa de la Administración Nacional actual y definen los objetivos de la Secretaría de Energía y la Subsecretaría de Hidrocarburos, los dos principales actores. A continuación, se detallan los principales objetivos de los organismos del poder ejecutivo relacionados con el sector hidrocarburos:

TABLA 75 – ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA
1. Participar en la elaboración y ejecutar la política energética nacional.
2. Entender en los planes, programas y proyectos del área de su competencia.
3. Intervenir en la elaboración y fiscalización del régimen de combustibles y entender en la fijación de sus precios, cuando así corresponda, acorde con las pautas respectivas.
4. Intervenir en la elaboración de las políticas y normas de regulación de los servicios públicos del área energética, en la supervisión de los organismos y entes de control de los concesionarios de obra o de servicios públicos, así como en la elaboración de normas de regulación de las licencias de servicios públicos aplicables a los regímenes federales en materia energética
5. Ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades en materia energética.
6. Entender en la elaboración de estructuras arancelarias en materia de energía.
7. Entender en el diseño y ejecución y asistir en la elaboración de la política de reembolsos y reintegros a la exportación.
8. Asistir al/a la Ministro/a en la investigación y desarrollo tecnológico en las distintas áreas de energía.
9. Ejercer las atribuciones otorgadas a los órganos del ESTADO NACIONAL en la Ley N° 27.007.
10. Dirigir la representación en las empresas del sector energético, donde la Secretaría posea participación accionaria y ejerza la tenencia accionaria.
11. Coordinar la gestión de los directores que representan al ESTADO NACIONAL en aquellas empresas del sector energético con participación estatal en el ámbito de la Jurisdicción.
12. Promover la aplicación de la política sectorial fomentando la explotación racional de los recursos naturales y la preservación del ambiente.

13. Promover la utilización de nuevas fuentes de energía, la incorporación de oferta hidroeléctrica convencional y la investigación aplicada a estos campos.

14. Asistir en la celebración de los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales en materia energética en los que la Nación sea parte, y supervisar su ejecución.

15. Entender en el diseño y la ejecución de la política de relevamiento, conservación, recuperación, defensa y desarrollo de los recursos naturales en el área de energía.

16. Ejercer la representación de la Secretaría en el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

17. Entender en la definición de la política nuclear, en todo lo relacionado con los usos pacíficos de la energía nuclear o fuentes radiactivas, el ciclo de combustibles la gestión de residuos radiactivos, el desarrollo e investigación de la actividad nuclear, y en particular lo relacionado con la generación de energía nucleoelectrica.

18. Ejercer el control tutelar del ente nacional regulador de la electricidad (ENRE), del ente nacional regulador del gas (ENARGAS), de la unidad especial del sistema de transmisión de energía eléctrica (UESTEE) y de la comisión nacional de energía atómica (CONEA).

FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

1. Asistir a la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones de Autoridad de Aplicación del marco regulatorio del gas y del régimen jurídico de los hidrocarburos y otros combustibles -cualquiera sea su origen-, e intervenir en las acciones de control y fiscalización de las diversas actividades involucradas.

2. Asistir en el diseño, ejecución, seguimiento y control de la política nacional de hidrocarburos y otros combustibles -cualquiera sea su origen -en lo referido a la promoción y regulación de sus etapas de exploración, explotación, transporte y distribución, en coordinación con las demás áreas competentes.

3. Asistir a la Secretaría en la formulación de la política tarifaria en los servicios públicos de transporte y distribución de gas.

4. Entender en la promoción de políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos del mercado de los hidrocarburos.

5. Intervenir en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, así como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas vinculadas al área de su competencia.

6. Asistir en la promoción y supervisión de la explotación racional de los recursos hidrocarbúricos y la preservación del ambiente en todas las etapas de la industria petrolera y otros combustibles.

7. Fiscalizar y coordinar con las áreas correspondientes los planes de otorgamiento de permisos de reconocimiento superficial, permisos de exploración y concesiones de explotación y transporte.

8. Intervenir en la recepción y el análisis de las auditorías de reservas de hidrocarburos en todo el país.

9. Ejercer las funciones de control respecto de la seguridad de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y otros combustibles, así como las instalaciones de elaboración, transformación, almacenamiento, despacho, expendio y transporte.

10. Elaborar propuestas para la regulación del almacenaje y el transporte de petróleo crudo y subproductos y controlar el cumplimiento del marco regulatorio vigente.

11. Fiscalizar el régimen de canon superficiarios y expedición de servidumbres así como las obligaciones de permisionarios y concesionarios en materia de pago de regalías.

12. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de medio ambiente en el área de su competencia.

13. Implementar programas y proponer normativa en materia de especificaciones de combustibles y biocombustibles, refinación y comercialización de petróleo crudo y derivados, y realizar la caracterización técnica pertinente.

14. Ejercer el poder de policía en materia de seguridad y comercialización de gas licuado de petróleo a granel y fraccionado.

15. Coordinar con los organismos correspondientes en la materia las acciones tendientes a evitar la evasión del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural.

16. Gestionar las bases de datos correspondientes a gas licuado, seguridad de instalaciones, registro de empresas refinadoras y comercializadoras, y calidad de combustibles.

17. Registrar y controlar a las empresas elaboradoras y comercializadoras de combustibles líquidos.

18. Administrar los sistemas de información relativos a las actividades de exploración, producción, transporte, refinación y comercialización de hidrocarburos y otros combustibles.

19. Asistir a la Secretaría en el ejercicio de las atribuciones que correspondan a los derechos derivados de las acciones de titularidad del ESTADO NACIONAL –SECRETARÍA DE ENERGÍA en las sociedades con actividad en el sector.

20. Definir las modalidades de operación y contratación dentro del ámbito de su competencia y los procedimientos para la autorización de importación y exportación de hidrocarburos y otros combustibles, cualquiera sea su origen.

Otro organismo de relevancia en el sector es el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). El ENARGAS es un organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía que regula el transporte y distribución del gas natural, por lo que si bien no tiene una relación directa con los procesos extractivos puede condicionar los procesamientos y acondicionamiento del gas (www.enargas.gob.ar).

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es el organismo que tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria, aduanera y de recaudación de los recursos de la seguridad social de la Nación (www.afip.gob.ar).

C.4.3 REQUISITOS 2.2 OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES

C.4.3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CONTRATOS Y LICENCIAS

A continuación, se detallan los principales tipos de permisos que las autoridades de aplicación pueden otorgar y un breve resumen de sus aspectos más relevantes

C.4.3.1.1 PERMISOS DE RECONOCIMIENTO SUPERFICIAL

Este permiso autoriza a su titular a efectuar estudios geológicos y geofísicos y a emplear otros métodos orientados a la exploración petrolera, como levantar planos, realizar estudios y levantamientos topográficos y geodésicos, entre otros. Al vencimiento del plazo del permiso, los datos primarios del reconocimiento superficial deben ser entregados a la autoridad de aplicación, quien podrá usarlos de la manera que más convenga a sus necesidades. No obstante, durante los dos (2) años siguientes no deberá divulgarlos, salvo que medie autorización expresa del interesado o se adjudiquen permisos o concesiones en el área comprendida en el permiso.

El “Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Reconocimiento Superficial en el Ámbito Costa Afuera Nacional” aprobado mediante la Resolución No. 197/2018 del ex Ministerio de Energía y Minería (“MINEM”) regula los permisos emitidos por la SEN en el ámbito territorial costa afuera nacional.

C.4.3.1.2 PERMISO DE EXPLORACIÓN

Confiere el derecho exclusivo a su titular de ejecutar todas las tareas que requiera la búsqueda de hidrocarburos dentro del perímetro delimitado por el permiso y en el plazo estipulado. El titular tiene la obligación de realizar los trabajos con la debida diligencia y de acuerdo con las técnicas más eficientes y de efectuar las inversiones mínimas a que se haya comprometido. En caso de que el permisionario descubriera hidrocarburos, debe comunicarlo dentro de los treinta días a la autoridad de aplicación. Los hidrocarburos que se extraigan durante la exploración están sometidos al pago de las regalías correspondientes. Una vez que el permisionario determine que el yacimiento descubierto es comercialmente explotable, deberá declarar ante la autoridad de aplicación su voluntad de obtener la correspondiente concesión de explotación, la cual se le deberá otorgar dentro de los sesenta días siguientes.

Los plazos máximos de los permisos de exploración son hasta 11 años en convencionales y 13 años en no convencionales. Después de un primer período el permisionario puede decidir si sigue explorando el área o la devuelve. El otorgamiento de la prórroga está sujeto al cumplimiento del plan de inversiones.

C.4.3.1.3 CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN

La concesión de explotación confiere el derecho exclusivo a su titular de explotar los yacimientos de hidrocarburos que existan en las áreas comprendidas bajo la concesión y durante el plazo fijado. A su titular le corresponde también el derecho de obtener una concesión para el transporte de sus hidrocarburos. La concesión de explotación autoriza a realizar dentro de sus límites, trabajos de búsqueda y extracción de hidrocarburos, a construir y operar plantas de tratamiento y refinación, sistemas de comunicaciones y de transportes generales o especiales para hidrocarburos, edificios, depósitos, campamentos, muelles, embarcaderos y, en general, cualquier obra necesaria para el desarrollo de sus actividades. Todo concesionario de explotación está obligado a efectuar, dentro de plazos razonables, las inversiones que sean necesarias según las características y magnitud de las reservas comprobadas, y asegurando la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento y observando los criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas. Los plazos de las concesiones varían según el siguiente detalle a) Concesión de explotación convencional de hidrocarburos: veinticinco (25) años; b) Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos: treinta y cinco (35) años; y c) Concesión de Explotación en la plataforma continental y en el mar territorial: treinta (30) años. Las concesiones de explotación pueden prorrogarse por plazos sucesivos de 10 años.

C.4.3.1.4 CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN NO CONVENCIONAL

Los titulares de permisos de exploración y/o de concesiones de explotación de hidrocarburos tienen derecho a solicitar a la autoridad de aplicación una Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos. Se entiende por Explotación No Convencional de Hidrocarburos, la extracción de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos mediante técnicas de estimulación, aplicadas en yacimientos ubicados en formaciones geológicas caracterizadas en general como de baja o nula permeabilidad (shale gas/oil; tight gas/oil; metano en lechos de carbón y otros).

C.4.3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS RELEVANTES PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CONTRATOS Y LICENCIAS

En la última modificatoria de la Ley de Hidrocarburos (Ley N° 27007) se establecen los siguientes aspectos sobre los diferentes tipos de contratos y licencias de las áreas explotables:

- **Reserva de áreas:** Las provincias y el Estado Nacional no podrán realizar reservas de áreas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal. En el caso que ya las tengan reservadas, tienen que comprometerse a invertir para participar en el proyecto. De este modo se evita la participación sin inversión de las empresas provinciales en proyectos de concesionarias privadas.
- **Período de exploración:** Se establecen plazos acotados para el período exclusivo de exploración: hasta 11 años en convencionales y 13 años en no convencionales. Después de un primer período el permisionario puede decidir si sigue explorando el área o la devuelve al Estado. El otorgamiento de la prórroga está sujeto al cumplimiento del plan de inversiones. Se incrementan los valores del canon durante el período de exploración en beneficio de las provincias.

- Pliegos de licitación: Se promueve la unificación de los procedimientos de licitación. Rige un pliego modelo confeccionado por la Secretaría de Energía.
- Concesión de la explotación: Se diferencian los plazos de concesión: 25 años para convencionales, 30 para off-shore y 35 años para no convencionales. La ley describe y da entidad en un apartado especial al shale oil y al shale gas.
- Prórrogas de la concesión: Las concesiones de explotación podrán prorrogarse por un plazo de 10 años.

C.4.3.3 PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES

Los permisos y concesiones regulados por la Ley de Hidrocarburos son adjudicados mediante licitaciones en las cuales podrá presentar ofertas cualquier persona física o jurídica que reúna las condiciones requeridas y cumpla los requisitos exigidos por Ley.

Se promueve la unificación de los procedimientos de licitación y rige un pliego modelo confeccionado por la SEN. El pliego contiene las condiciones y garantías a que deberán ajustarse las ofertas y enuncia las bases fundamentales que se tendrán en consideración para valorar la conveniencia de las propuestas, tales como el importe y los plazos de las inversiones en obras y trabajos que se comprometan.

A continuación, se describen los procedimientos para la adjudicación de los permisos de exploración más recientes.

C.4.3.3.1 Inciso a) i. Descripción del proceso de adjudicación de permisos de exploración costa afuera

Como se mencionó anteriormente, son de incumbencia del Gobierno Nacional las áreas comprendidas más allá de las 12 millas marinas. Las Autoridades de aplicación, ya sea provincias o Estado Nacional tienen que llamar a licitación pública para adjudicar sus áreas hidrocarburíferas. En el ámbito nacional, la Secretaría de Energía es la Autoridad de Aplicación por lo cual desde allí se gestionan tanto los procesos de adjudicación de permisos de exploración como concesiones de explotación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley N° 27.007 y el Artículo 47 de la Ley 17.319. Además, la Secretaría oficia de recaudador de los cánones y las regalías. A continuación se desarrolla en detalle los sucesivos pasos realizados recientemente sobre las áreas o yacimientos costa afuera (off-shore).

Por medio del Decreto N°872/2018, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó a la ex Secretaría de Gobierno de Energía a convocar a Concurso Público Internacional para la adjudicación de permisos de exploración en los términos de la Ley N°17.319 para la búsqueda de hidrocarburos en las áreas del ámbito Costa Afuera Nacional que se determinan en el anexo I al mencionado decreto, y a establecer los términos del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante la Resolución SGE N°65/2018 se convocó al Concurso Público Internacional Costa Afuera N°1 para la adjudicación de permisos de exploración para la búsqueda de hidrocarburos en las áreas

del ámbito Costa Afuera Nacional, conforme al régimen de la Ley N°17.319 y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto N° 872/2018.

Con la finalidad de llevar adelante el proceso requerido por el PEN, el entonces Ministerio de Energía y Minería estableció un reglamento para el otorgamiento de permisos de reconocimiento superficial en el ámbito costa afuera nacional mediante la Resolución MINEM N° 197/2018.

El 16 de abril de 2019 se procedió a la apertura de ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones, labrándose las actas correspondientes.

Posteriormente, por medio de la Resolución S.G.E N° 276/2019 se adjudicaron un total de dieciocho (18) áreas en el marco del citado concurso.

TABLA 76 – RESUMEN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN / COSTA AFUERA

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
DECRETO 872/2018	Convocatoria de Concursos Públicos Costa Afuera a cargo de la Secretaría de Energía http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314835/norma.htm
RESOL. MINEN 65/2018	Convocatoria a Concurso Público Internacional para áreas Costa Afuera - Ronda 1. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/316090/norma.htm
RESOL. MINEM 197/2018	Reglamento de Reconocimiento Superficial Costa Afuera. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/310328/norma.htm
RESOL. SGE 276/2019	Aprobar el procedimiento realizado para el Concurso Público Internacional Costa Afuera N° 1 para la adjudicación de permisos. https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/207713/20190517

C.4.3.3.2 Inciso a) ii. Los criterios técnicos y financieros utilizados

Los criterios técnicos y financieros se especificaron en el Pliego de la Ronda 1 - Resolución 65/2018. El artículo 3 estipula las condiciones que las empresas deben cumplir para poder presentar una oferta; esto implica que deben figurar en el “Listado de Interesados habilitados para participar en el Concurso Público Internacional” que publica la Secretaría de Energía. Para poder formar parte del Listado, las empresas deben cumplir con los requisitos mínimos estipulados y presentar una serie de documentación (i) legal, (ii) económica-financiera y (iii) técnica (artículos 3.5.1, 3.5.2, y 3.5.3, entre otros requisitos: monto mínimo de Patrimonio Neto e inversiones de capital, experiencia en producción o perforación de pozos exploratorios off-shore).

C.4.3.3.3 Inciso a) iii. Información sobre los adjudicatarios de los permisos de exploración

El resultado de la Ronda I fue la asignación de 18 permisos exploratorios que ya fueron presentados en los Ejercicios de Primer⁽⁴¹⁾ y Segundo⁽⁴²⁾ Ciclo.

C.4.3.3.4 Inciso b) Área CAN-100

La Ley 25.943 (Link 1) en su Artículo 2 otorgó a Energía Argentina S.A. (ENARSA), actualmente denominada Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), la titularidad de los permisos de exploración y de las concesiones de explotación sobre la totalidad de las áreas marítimas nacionales que no se encontrarán sujetas a otros permisos o concesiones a la fecha de entrada en vigencia de dicha ley.

El 12 de abril de 2006 las empresas ENARSA, YPF S.A., Petrobras Argentina S.A. -actualmente Pampa Energía S.A.- y Petrouuguay S.A. suscribieron el convenio de asociación para la exploración y/o explotación en forma conjunta del área denominada “E-1”.

El 11 de abril de 2019 mediante la Resolución 196/2019 (Link 2) se convierte el convenio de asociación para la exploración y eventual explotación del área “E-1” en un permiso de exploración de hidrocarburos a favor de YPF S.A.

En octubre de 2019 YPF cedió el 50% del área a Equinor, lo cual fue aprobado por la SEN mediante Resolución 55/2020 (Link 3).

ÁREA	EMPRESA OPERADORA	TITULARES	KM2
CAN_100	EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA	EQUINOR B.V. (SUCURSAL ARGENTINA): 50.00%; YPF S.A.: 50.00% YPF S.A.: 50.00%	15.000,00

C.4.3.3.5 Inciso c) Lista de Postulantes

El listado de ofertas recibidas está disponible en el siguiente en el Portal de la Ronda I (Link 4).

C.4.3.3.6 Inciso c) Criterios de licitación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones la Comisión Evaluadora elevó el Informe en el que efectuó su recomendación de adjudicación de áreas aplicando el criterio de evaluación de ofertas previsto en el artículo 6° de la Resolución 65/2018, donde se

LINK 1: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/100591/norma.htm>

41. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_flex_eiti_arg_2018_v_final_baja_22-12-2020_0.pdf

42. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segundo_informe_eiti_argentina_ano_fiscal_2019_1.pdf

LINK 2: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-196-2019-322113/texto>

LINK 3: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-55-2020-336129>

LINK 4: <https://costaafuera.energia.gob.ar/docs/Ofertas - Concurso Publico Internacional Costa Afuera N 1.pdf>

establecen los criterios para la evaluación de ofertas, incluyendo la fórmula que se aplicará para elegir la oferta más conveniente.

C.4.3.4 ASPECTOS AMBIENTALES

la Ley Nacional 17.319, es la encargada de establecer el marco general para la exploración y explotación de hidrocarburos, que únicamente hace referencia a la debida diligencia y a las técnicas más eficientes. Si bien las disposiciones contenidas en la misma tienen sentido por el momento histórico en que ésta fue dictada, en el cual el ambiente no era considerado como un tema de interés en la agenda de los Estados.

Su modificación a través del dictado de la Ley Nacional 26.197/07, que reconoció a las provincias el ejercicio del dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus territorios, como así también la transferencia de todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, dispuso que el Estado Nacional y las provincias debían llevar a cabo las acciones tendientes a lograr un Acuerdo de Transferencia de Información Petrolera que incluirá, entre otros términos, la transferencia de toda la documentación técnica, de seguridad y ambiental de las concesiones.

Por otra parte, la Ley Nacional 27.007/14, dispuso que el Estado nacional y los Estados provinciales, propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme, la que tendrá como objetivo prioritario aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental a las tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos a fin de lograr el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente.

A partir del dictado de la Resolución 65/2018 de la Secretaría de Energía, se volvió más evidente la necesidad de contar con una ley que regule los aspectos ambientales de la exploración y explotación de hidrocarburos, en particular en el off-shore o costa afuera. Mediante dicha Resolución, comenzó la convocatoria a Concurso Público Internacional para la adjudicación de permisos de exploración para la búsqueda de hidrocarburos en las áreas del ámbito Costa Afuera Nacional, y concluyó con la adjudicación de 18 bloques. El desenlace de esta construcción fragmentada del marco ambiental será descripto en el análisis de la Ronda Off-Shore.

Las competencias a Nivel Nacional y provincial en temas ambientales son concurrentes, siendo el Estado Nacional el que establece pisos mínimos y las provincias las que adecúan, completan y detallan sus regulaciones en función de sus propias características.

C.4.3.4.1 LEY GENERAL DEL AMBIENTE (LGA)

La Ley General del Ambiente, Ley Nacional 25.675/02, sancionada en el año 2002, establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. La LGA provee la estructura institucional básica sobre la cual debe organizarse, interpretarse y aplicarse la normativa ambiental específica, es una ley marco.

C.4.3.4.2 REGISTRO NACIONAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

La Dirección de Residuos Peligrosos a cargo del Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, Ley Nacional 24.051, tiene entre sus acciones ejecutar programas y proyectos incorporando tecnologías y herramientas desde el punto de vista ambiental que permitan realizar eficazmente y de manera más ágil y simple, todo el proceso de fiscalización en la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

En tal sentido, la Dirección de Residuos Peligrosos, pone a disposición el uso del sistema informático "SIMEL" tendiendo a reducir tiempos de respuestas, uso de papel y soporte manuscrito, aumentando el soporte electrónico y servicios de comunicación entre esta Dirección y los actores de los residuos regulados en línea.

El sistema SIMEL, tiene por objeto asentar la generación, operación y transporte de los residuos peligrosos dentro del territorio nacional, proveyendo de un Manifiesto electrónico, con un solo reporte de carácter obligatorio, donde se informa sobre la naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista, y de este a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueran sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare.

Asimismo, permite la registración en línea por parte de los actores involucrados a fin de solicitar el acceso al mismo. Cabe destacar que toda información solicitada actuará en carácter de declaración jurada y será utilizada únicamente para mantener actualizado el registro de usuarios alcanzados a la utilización del sistema.

C.4.3.4.3 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EIA

La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo; siendo un instrumento que se aplica previamente a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto.

Se trata de un procedimiento técnico administrativo con carácter preventivo, previsto en la Ley Nacional 25.675/02, que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental competente respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y sugestión ambiental. La autoridad se expide a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) según la norma particular de cada jurisdicción.

C.4.3.4.4 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL OFF-SHORE – AUDIENCIAS PÚBLICAS

Mediante Res. Conjunta n. ° 3/19 la Secretaría de Gobierno de Energía (SGE) y la ex Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS), actuales Secretaría de Energía (SE) y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), definieron el procedimiento de evaluación de impacto ambiental (EIA) que deben tramitar los proyectos de obras o actividades de exploración

y explotación hidrocarburífera, incluyendo abandono de pozos e instalaciones, a realizarse en los permisos de reconocimiento superficial, permisos de exploración, o concesiones de explotación de hidrocarburos, en el ámbito territorial ubicado a partir de las DOCE (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley n.º 23968 y sus modificatorias, hasta el límite exterior de la plataforma continental.

De acuerdo a dicha resolución conjunta, el MAdES es responsable de sustanciar el procedimiento de Evaluación Ambiental y emitir las Declaraciones de Impacto Ambiental de los proyectos. La Secretaría de Energía realizará el control y la fiscalización del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental, pudiendo arbitrar los medios necesarios para su instrumentación. A esos efectos podrá requerir la colaboración del MAdES.

El procedimiento previsto en la Resolución Conjunta respeta los estándares internacionales en materia de evaluación ambiental, previendo instancias de evaluación técnica específica, intervención de diversos organismos con competencia y regula las instancias de participación pública incluyendo consulta o audiencia pública, conforme la Ley General del Ambiente según la tipología de proyecto.

Al respecto, a fines del 2022 el gobierno federal convocó a una audiencia pública a fin de dar a conocer la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Perforación de un pozo exploratorio, denominado “Argerich-1” Cuenca Argentina Norte, en el Bloque CAN 100, presentada por Equinor.

Tal como indica la Resolución 10/2022, la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación fijó la Audiencia Pública N° 1/22 para el 19 de octubre, la cual se desarrolló mediante una plataforma digital y se transmitió en simultáneo a través del canal de YouTube del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A partir de esto, las áreas técnicas encargadas del desarrollo de la evaluación ambiental del proyecto deben realizar un informe de revisión final donde analizarán el estudio de impacto ambiental ya presentado, contemplando también las intervenciones técnicas de todas las áreas de Gobierno consultadas y la opinión de la ciudadanía. A la fecha (diciembre de 2022) por un amparo todavía no solucionado, la empresa Equinor retira el barco de exploración Off-Shore.

Más recientemente, por medio de la Resolución 18/22 Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación fijó una nueva convocatoria para el 19 de diciembre con el objeto de poner en consideración de la ciudadanía la documentación de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto “Registro Sísmico Off-shore 3D Área CAN 102, Argentina”. Al igual que la anterior, se desarrolló mediante una plataforma digital y se transmitirá en simultáneo a través del canal de YouTube del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

C.4.4 REQUISITOS 2.3 REGISTRO DE PERMISOS Y CONCESIONES

En la actualidad, para el Estado Nacional existen seis (6) áreas off-shore con concesiones de explotación y diecinueve (19) con permisos de exploración. La Secretaría de Gobierno de Energía publica de libre acceso y descarga un gran abanico de datos públicos generados y almacenados a través del Portal

Datasets (Link 1). Entre estos datos está la información geográfica digital de todas las áreas de acuerdo con la normativa ISO 19.126 referente al tema.

Entre ellos, el listado de Permisos de Exploración⁽⁴³⁾ y Concesiones de Explotación⁽⁴⁴⁾ con información de las áreas concesionadas o con permiso de exploración, sus coordenadas, las empresas titulares de los permisos y la conformación de consorcios, en caso de corresponder. Cabe destacar que, aunque estos listados abarcan la totalidad del país incluyendo los permisos y concesiones otorgados por las provincias no están completos o actualizados.

A su vez, el Visor de Información Geográfica⁽⁴⁵⁾ permite visualizar pozos, concesiones de explotación, yacimientos y cuencas sedimentarias de todo el país. Los datos publicados son provistos por las empresas en carácter de declaración jurada. Dicha información debe considerarse como provisional, dado que algunas empresas no han remitido la totalidad de datos solicitados por la SEN.

C.4.4.1 LISTADO DE PERMISOS Y CONCESIONES

En las siguientes tablas se detallan los permisos y concesiones vigentes en las áreas off-shore bajo jurisdicción de la SEN con los datos que pide el Requisito 2.3 del EITI:

LINK1: <http://datos.minem.gob.ar/dataset/produccion-hidrocarburos-concesiones-de-explotacion/archivo/b6af0c0e-e463-4cb7-b458-3>

43. <http://datos.minem.gob.ar/dataset/exploracion-hidrocarburos-permisos-de-exploracion>

44. <http://datos.minem.gob.ar/dataset/produccion-hidrocarburos-concesiones-de-explotacion>

45. <http://sig.se.gob.ar/visor/visorsig.php?t=4>

TABLA 77 TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES COSTA AFUERA

ÁREA	LOTE / YACIMIENTO	EMPRESAS TITULARES DE LA CONCESIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	VENCIMIENTO DE LA CONCESIÓN	FLUIDO	OBSERVACIÓN
Cuenca Marina Austral I (CMA I)	Antares, Argo, Cañadón Alfa, Hidra, Kaus, Vega Pléyade, Aries, Carina, Fénix, Orión, Orión Norte, Orión Oeste	WINTERSHALL ENERGIA S.A. 37,5% / TOTAL AUSTRAL S.A.37,5% / PAN AMERICAN SUR S.A. 25%	21/DIC/1978 (Decreto N° 2583/78)	Decreto. N° 214/94	Explotación 2031 (Hidra, Cañadon Alfa, Antares, Kaus), 2035 (Argo) y 2031 (Vega Pleyade, Aries, Orion, Carina)	Petróleo y Gas	Operan distintos vencimientos como consecuencia de las suspensiones de comercialidad otorgadas Operan distintos vencimientos como consecuencia de las suspensiones de comercialidad otorgadas
Tauro Sirius	Tauro-Sirius	WINTERSHALL ENERGIA S.A. 35% / TOTAL AUSTRAL S.A.35% / ENI ARGENTINA EXPLORACION Y EXPLOTACION 30%	24/OCT/2013	Decisión Administrativa 883/13 (2)	Explotación 22/10/2038	NO	
Octans Pegaso	Octans-Pegaso	ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.: 100%	20/09/2001	Decisión Administrativa N° 157/2001	Explotación 20/9/2031	NO	Transferida mediante Resolución 71/18
Carina Norte y Carina Sudeste	Carina Norte y Carina Sudeste	WINTERSHALL ENERGIA S.A. 37,5% / TOTAL AUSTRAL S.A.37,5% / PAN AMERICAN SUR S.A. 25%	24/OCT/2013	Decisión Administrativa N° 881/13	Explotación 22/10/2038	NO	
Leo	Leo	WINTERSHALL ENERGIA S.A. 37,5% / TOTAL AUSTRAL S.A.37,5% / PAN AMERICAN SUR S.A. 25%	24/OCT/2013	Decisión Administrativa N° 882/13	Explotación 22/10/2038	NO	
Magallanes	Magallanes	ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. 50% / YPF S.A. 50%	N/A	24/SEPT/1992 (Ley N° 24.145)	Explotación 1/12/2027 (Decisión Administrativa 1/2016)	Petróleo y Gas	

ÁREA	LOTE / YACIMIENTO	EMPRESAS TITULARES DE LA CONCESIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	VENCIMIENTO DE LA CONCESIÓN	FLUIDO	OBSERVACIÓN
AUS_105	AUS_105	EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA: 100%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 696/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
AUS_106	AUS_106	EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA: 100%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 676/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
CAN_100	CAN_100	EQUINOR B.V. (SUCURSAL ARGENTINA): 50.00% / YPF S.A.: 50.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 196/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
CAN_102	CAN_102	EQUINOR B.V. (SUCURSAL ARGENTINA): 50.00% / YPF S.A.: 50.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 703/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
CAN_107	CAN_107	SHELL ARGENTINA S.A.: 60.00% / QP Oil and Gas S.A.U.: 40.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 524/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
CAN_108	CAN_108	EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA: 100%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 691/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
CAN_109	CAN_109	SHELL ARGENTINA S.A.: 60.00% / QP Oil and Gas S.A.U.: 40.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 525/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
CAN_111	CAN_111	TOTAL AUSTRAL S.A.: 50.00% / BP EXPLORATION ARGENTINA LIMITED SUC. ARGENTINA: 50.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 597/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga

ÁREA	LOTE / YACIMIENTO	EMPRESAS TITULARES DE LA CONCESIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	VENCIMIENTO DE LA CONCESIÓN	FLUIDO	OBSERVACIÓN
CAN_113	CAN_113	TOTAL AUSTRAL S.A.: 50.00% / BP EXPLORATION ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA: 50.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 600/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
CAN_114	CAN_114	EQUINOR B.V. (SUCURSAL ARGENTINA): 50.00% / YPF S.A.: 50.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 702/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
MLO_113	MLO_113	QP Oil and Gas S.A.U.: 30.00% / EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFF-SHORE ARGENTINA S.R.L.: 70.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 648/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
MLO_114	MLO_114	TULLOW ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA: 40.00% / WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.: 27.00% / PLUSPETROL S.A.: 33.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 604/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
MLO_117	MLO_117	QP Oil and Gas S.A.U.: 30.00% / EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFF-SHORE ARGENTINA S.R.L.: 70.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 673/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
MLO_118	MLO_118	QP Oil and Gas S.A.U.: 30.00% / EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFF-SHORE ARGENTINA S.R.L.: 70.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 657/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga

ÁREA	LOTE / YACIMIENTO	EMPRESAS TITULARES DE LA CONCESIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	VENCIMIENTO DE LA CONCESIÓN	FLUIDO	OBSERVACIÓN
MLO_119	MLO_119	TULLOW ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA: 40.00% / WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.: 27.00% / PLUSPETROL S.A.: 33.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 603/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
MLO_121	MLO_121	EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA: 100%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 694/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
MLO_122	MLO_122	TULLOW ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA: 100%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 598/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
MLO_123	MLO_123	YPF S.A.: 37.50% / EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA: 25.00% / TOTAL AUSTRAL S.A.: 37.50%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 695/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga
MLO_124	MLO_124	TECPETROL S.A.: 10.00% / MEPMLO S.A.U.: 10.00% / ENI ARGENTINA EXPLORACION Y EXPLOTACION S.A.: 80.00%	16/ABR/2019 (apertura de ofertas - Ronda 1)	Resolución 645/2019	Exploración 4 años	NO	Con un segundo período exploratorio de 4 años más prórroga

ILUSTRACIÓN 13 LOCALIZACIÓN DE LOS PERMISOS DE EXPLORACIÓN



ILUSTRACIÓN 14 LOCALIZACIÓN DE LAS CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN

CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN OFFSHORE



C.4.5 REQUISITOS 2.4 CONTRATOS

El requisito exige que se declaren los contratos o licencias otorgados, suscriptos o modificados a partir del 1 de enero de 2021.

En el caso de hidrocarburos, se considera “contrato” conforme al Estándar EITI al conjunto de los documentos que componen la adjudicación de los permisos de exploración o concesiones que se realiza en el marco de un concurso público o licitación. Al respecto, se puede constatar que a nivel nacional están publicados los permisos de exploración adjudicados mediante el “Concurso Costa Afuera - Ronda I”, cuya información y vínculos se han detallado en el Requisito 2.2.

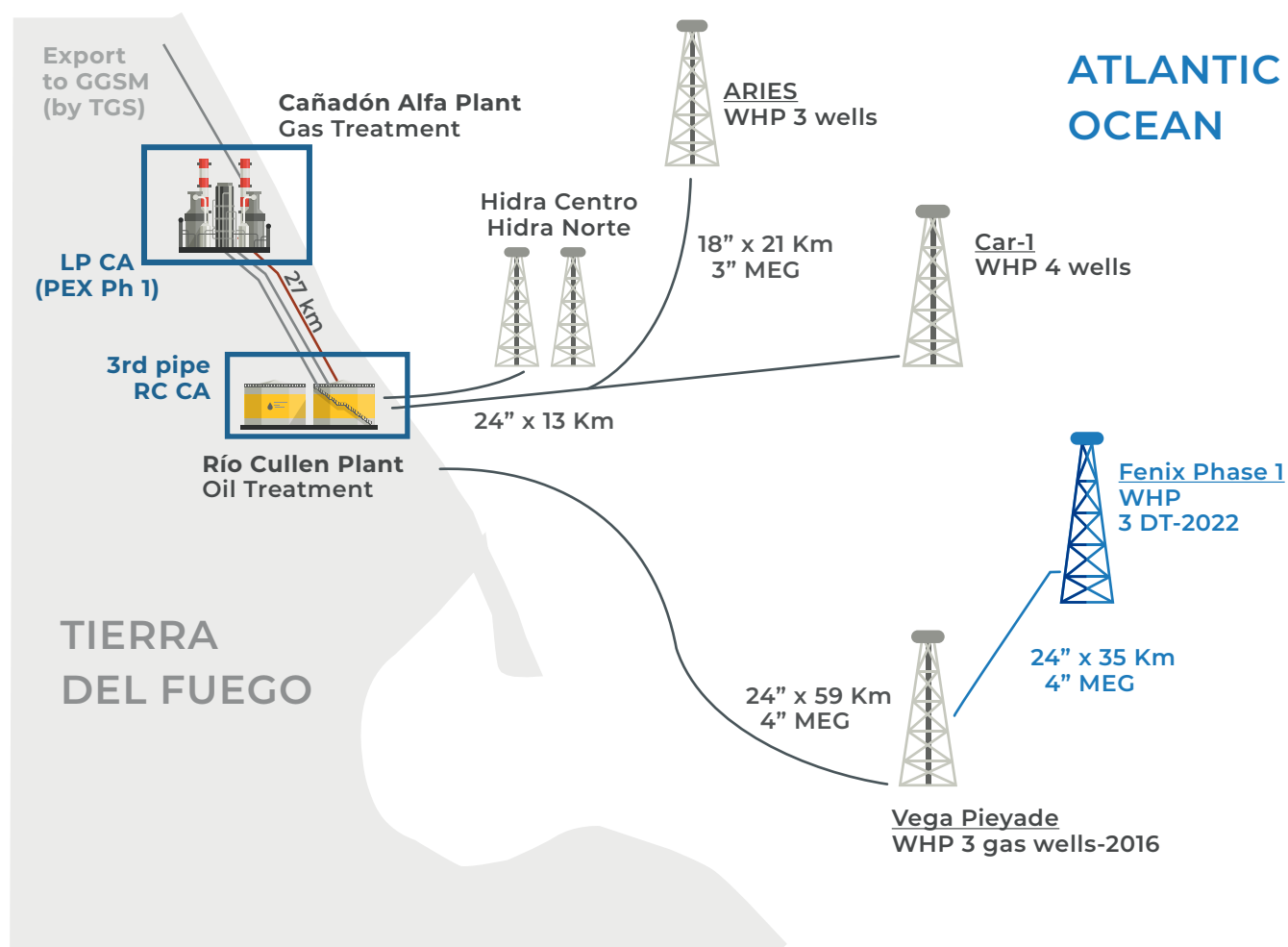
Las concesiones de explotación que solicitan los permisionarios luego de declarar la comercialidad de un yacimiento (Ley de Hidrocarburos, artículo 22), están reguladas por los términos de la decisión administrativa o documento equivalente emitido por la autoridad de aplicación por el cual se otorga la concesión. A continuación, se detallan las concesiones de explotación vigentes en áreas off-shore que fueron otorgadas a las empresas que las solicitaron bajo este supuesto, y los correspondientes vínculos para acceder a las correspondientes decisiones administrativas:

TABLA 78 – TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES COSTA AFUERA

ÁREA	EMPRESA OPERADORA	EMPRESAS TITULARES DE LA CONCESIÓN Y VÍNCULO
Tauro Sirius	Decisión Adm. No. 883/13	WINTERSHAL ENERGIA S.A. 36% / TOTAL AUSTRAL S.A. 35% / ENI ARGENTINA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN 30%
Octans Pegaso	Decisión Adm. No. 157/2001	ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. 100%
Carina Norte y Carina Sudeste	Decisión Adm. No. 881/13	WINTERSHAL ENERGIA S.A. 37,5% / TOTAL AUSTRAL S.A. 37,5% / PAN AMERICAN SUR S.A. 25%
Leo	Decisión Adm. No. 882/13	WINTERSHAL ENERGIA S.A. 37,5% / TOTAL AUSTRAL S.A. 37,5% / PAN AMERICAN SUR S.A. 25%

Los nuevos proyectos en Cuenca Austral son incentivados por la Resolución SEN 625/22⁽⁴⁶⁾. El proyecto Fenix del Consorcio Total Austral/Wintershall/Pan American Sur esta en proceso de ejecución a partir de esta resolución, es un yacimiento de gas ubicado en la Cuenca Austral a 60 KM de la costa y a 74 Km de las instalaciones existentes en Rio Cullen y consiste en la construcción e instalación de Plataforma; de la Línea de Producción y la Perforación de 3 pozos submarinos.

46.Res SE 185/2022 NUEVOS EMPRENDIMIENTOS HIDROCARBURIFEROS.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=369713>



C.4.6 REQUISITOS 2.5 BENEFICIARIOS FINALES

Uno de los aspectos en los que se indagó con respecto a este requisito fue conocer si las empresas estaban inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, ya que este organismo público es uno de los que en la actualidad exige la información de Beneficiarios Finales a las empresas (ver ANEXO III para mayor detalle).

Todas las empresas que participaron del Ciclo de Reporte están inscriptas en este registro. Asimismo, todas las empresas, cotizan en bolsa, incluyendo las subsidiarias totalmente controladas. A continuación, se detalla la información recopilada, incluyendo los vínculos a los archivos y nombre de la bolsa donde cotizan:

TABLA 79 – BENEFICIARIOS FINALES

EMPRESA	EMPRESA COTIZANTE, NOMBRE DEL MERCADO BURSÁTIL Y ENLACE
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	Chevron Corp. Bolsa de Nueva York (NYSE) https://72ka.short.gy/NZc7w6
EXXONMOBIL EXPLORATION ARG. S.R.L.	Exxon Mobil Corp. Bolsa de Nueva York (NYSE) https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?CIK=34088&owner=exclude
SHELL ARGENTINA S.A.	Royal Dutch Shell Plc Bolsa de Amsterdam 0.00 Euronext exchange Live quotes Royal Dutch Shell Plc Bolsa de Londres https://72ka.short.gy/bsnZdO Royal Dutch Shell Plc Bolsa de Nueva York (NYSE) https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?CIK=1306965
TOTAL AUSTRAL S.A	Total SE Bolsa de Nueva York (NYSE) https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?CIK=879764&owner=exclude Total SE Bolsa de Londres https://www.londonstockexchange.com/stock/TTA/total-se/company-page Total SE Bolsa de París https://live.euronext.com/en/product/equities/
VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.	Vista Oil & Gas, S.A.B. DE C.V Bolsa de México BMV(VISTA) https://72ka.short.gy/uwpjlx Vista Oil & Gas, S.A.B. DE C.V. Bolsa de Nueva York NYSE(VISTA) https://72ka.short.gy/TiCP2g
YPF S.A.	Bolsa de Nueva York (NYSE) https://72ka.short.gy/t5N99u Bolsa de Buenos Aires (CNV) https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30546689979?fdesde=17/12/2016

Por otro lado, todas las empresas confirmaron que sus estados financieros fueron auditados, y las siguientes publican esta información en línea, según el siguiente detalle:

TABLA 80 ESTADOS FINANCIEROS

EMPRESA	EMPRESA COTIZANTE, NOMBRE DEL MERCADO BURSÁTIL Y ENLACE
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	Chevron Corp. Bolsa de Nueva York (NYSE) https://72ka.short.gy/TsupAF
EXXONMOBIL EXPLORATION ARG. S.R.L.	Exxon Mobil Corp. Bolsa de Nueva York (NYSE) https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?CIK=34088&owner=exclude
SHELL ARGENTINA S.A.	Royal Dutch Shell Plc Bolsa de Amsterdam 0.00 Euronext exchange Live quotes Royal Dutch Shell Plc Bolsa de Londres https://72ka.short.gy/bsnZdO Royal Dutch Shell Plc Bolsa de Nueva York (NYSE) https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?CIK=1306965
TOTAL AUSTRAL S.A	Total SE Bolsa de Nueva York (NYSE) https://www.sec.gov/cgi-bin/browse-edgar?CIK=879764&owner=exclude Total SE Bolsa de Londres https://www.londonstockexchange.com/stock/TTA/total-se/company-page Total SE Bolsa de París https://live.euronext.com/en/product/equities/
VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.	Vista Oil & Gas, S.A.B. DE C.V Bolsa de México BMV(VISTA) https://72ka.short.gy/uwpjlx Vista Oil & Gas, S.A.B. DE C.V. Bolsa de Nueva York NYSE(VISTA) https://72ka.short.gy/TiCP2g
YPF S.A.	Bolsa de Nueva York (NYSE) https://72ka.short.gy/t5N99u Bolsa de Buenos Aires (CNV) https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30546689979?fdesde=17/12/2016
EMPRESA	VÍNCULO A ESTADOS FINANCIEROS
VISTA ENERGY ARG. S.A.U.	https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas
YPF S.A.	https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas/Empresa/30546689979?fdesde=10/12/2016

La empresa Roch S.A. está en concurso de acreedores⁽⁴⁷⁾.

47. <https://ws.bolsar.info/descarga/pdf/396842.pdf>

C.4.7 REQUISITOS 2.6 PARTICIPACIÓN ESTATAL

La participación del Estado dentro del sector hidrocarburífero se puede sintetizar en las siguientes empresas que desarrollan actividades allí:

- YPF S.A.
- Integración Energética Argentina S.A. (IEASA)

También, se encuentran en la órbita de la Secretaría de Energía la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT) que tiene injerencia en el sector minero como también la Comisión Nacional de Energía Atómica que entre otros objetivos persigue la consolidación y ampliación de la opción nucleoelectrica para producción de energía. Asimismo, a partir de los requisitos EITI, los casos de las empresas IEASA, YCRT y CNEA no son abarcados en el informe por ausencia de “ingresos significativos” de acuerdo al resultado obtenido en el informe de materialidad, soslayando de esta manera los requisitos 2.6 y 4.5.

C.4.7.1 YPF S.A.

Es un actor fundamental en el sector hidrocarburífero, ya que es la principal productora de gas y petróleo del país. Es una sociedad anónima que funciona dentro del marco normativo aplicable a las sociedades comerciales, el Estado Nacional posee el 51% de sus acciones clase D, pero no le son aplicables las normas del Sector Público Nacional. Esta condición hace que el único flujo que la vincula al Estado Nacional y que la distingue del resto de las compañías del sector es el de pago de dividendos que pudieran existir. Es importante aclarar que la contabilidad de YPF S.A. no se consolida en presupuesto del Estado Nacional y no tiene ningún intercambio de flujos financieros con el Estado Nacional distinto al de cualquier otra empresa privada, salvo por lo mencionado de los dividendos que se pagan al Estado Nacional en su carácter de accionista.

En virtud de ser una sociedad anónima abierta, cuyo paquete accionario mayoritario corresponde al Estado Argentino –51%- Ministerio de Economía – Secretaria de Energía, y un 49% flotante en BCBA y NYSE, está sujeta además al régimen de oferta pública y al control de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y al de la Securities and Exchange Commission (SEC) de Estados Unidos. Al mismo tiempo, YPF realiza un reporte anual público ambiental, social y de gobernanza, amplio y detallado con verificación externa independiente, en base a estándares internacionales aplicables y de acuerdo a los temas materiales identificados en diálogo con sus grupos de interés, así como en atención a las percepciones de opinión pública de la sociedad civil en general. Se encuentran disponibles en su portal web, dentro del Centro de Inversores, toda la información correspondiente a resultados e informes de interés donde está incluido el ejercicio económico de cada año. También se presenta un detalle de dividendos de los últimos 10 años pagados por acción por YPF S.A.

C.4.7.2 IEASA / ENARSA

Integración Energética Argentina S.A. (IEASA) establece su objetivo en su portal, el cuál es “Proveer energía eficaz y eficientemente, acompañando las políticas públicas del Estado Nacional, dentro de un marco de respeto socio ambiental que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas y

al desarrollo de la comunidad.” Dentro de sus áreas de negocios se encuentra la importación de gas, el aprovechamiento hidroeléctrico del río Santa Cruz y tiene a su cargo la comercialización de la energía eléctrica proveniente de los emprendimientos binacionales Salto Grande y Yacyretá, y de las interconexiones con Uruguay, Brasil y Paraguay.

Con respecto al transporte de hidrocarburos, en 2007 el Poder Ejecutivo Nacional le otorgó la concesión por 35 años para la construcción y operación del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNEA). En 2019 licitó la operación y mantenimiento de GNEA Santa Fe y Chaco, adjudicándosele a TGN por 10 años.

Asimismo, en virtud del artículo 7° del Decreto N° 389 del 15 de junio de 2021 se otorgaron a IEASA los permisos de exploración correspondientes a las áreas denominadas MLO_115 y MLO_116.

Por Resolución 67 (7/2022)⁽⁴⁸⁾ la Secretaría de Energía de la Nación (“Resolución”) declara el carácter de interés público nacional de la construcción del “Gasoducto Presidente Néstor Kirchner”, como proyecto estratégico para el desarrollo del gas natural en la República Argentina (“Gasoducto”). El Gasoducto tendrá por objeto el transporte de gas natural desde la Provincia de Neuquén, recolectando el gas producido en Vaca Muerta, hasta la Provincia de Santa Fe, atravesando las Provincias de Río Negro, La Pampa y Buenos Aires. La Resolución incluye también la construcción de obras de ampliación y potenciación del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural, además de la creación del Programa Sistema de Gasoductos “Transport.Ar Producción Nacional”, en la órbita de la Subsecretaría de Hidrocarburos (“Programa”). Dentro de los objetivos del Programa se destacan: (i) la ejecución de las obras necesarias para promover el desarrollo, crecimiento de la producción y abastecimiento de gas natural; (ii) la sustitución de las importaciones de GNL, gasoil y fueloil que se utilizan para abastecer la demanda prioritaria y las centrales de generación térmica, respectivamente; (iii) asegurar el suministro de energía, garantizando el abastecimiento interno; y (iv) la construcción de una serie de obras de infraestructura aprobadas por el artículo 3° de la Resolución, entre otros.

Enarsa tuvo la responsabilidad para licitar construcción, planificación y ejecución del nuevo gasoducto Nestor Kirchner. Asimismo, lanzó la licitación número 12 (GPNK 12/2022) para la construcción de dos plantas compresoras para sumar capacidad de transporte al Gasoducto. Se trata de la licitación para la provisión de equipos, materiales e ingeniería para la construcción de dos plantas compresoras, una ubicada en Tratayén (Neuquén) y la otra en Salliqueló (Buenos Aires), que es el primer tramo del ducto que permitirá transportar el gas de Vaca Muerta hacia los grandes centros de consumo del país.

El gasoducto en su primera etapa de 11 MMm³/d de Tratayén - Salliqueló se estima que este funcionando el 20 de Junio de 2023 sin compresoras. La expansión a 20 MMm³/d requiere que se concrete la licitación de las plantas compresoras.

Se encuentran disponibles en su portal web la memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios económicos.

48. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=360655>

C.4.7.3 YCRT

Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT) es una empresa pública argentina que en 1994 reemplazó a la antigua Yacimientos Carboníferos Fiscales. Se encarga de la explotación, transporte y comercialización del carbón del Yacimiento Río Turbio y aunque la misma no interviene el sector hidrocarburos, pertenece al ámbito jurisdiccional de la Secretaría de Gobierno de Energía. Actualmente se está gestionando el ingreso de la compañía a la iniciativa EITI ya que hasta el momento no ha sido partícipe del proceso. Se persigue la inclusión completa de la compañía, pero lograr su incorporación en el presente periodo hace que el plazo sea insuficiente e incrementa notablemente su complejidad.

En la actualidad la empresa no genera ingresos y el único flujo entre esta empresa y el Estado Nacional es la asignación de fondos del presupuesto nacional destinados a solventar los resultados negativos que genera su operatoria.

Se aclara, de todos modos, que el único flujo entre esta empresa y el Estado Nacional es la línea del presupuesto nacional que se destina a solventar las pérdidas que genera su operatoria, y que ello se encuentra públicamente accesible en el presupuesto.

C.4.7.4 CNEA

El Plan Estratégico 2015-2025 de la CNEA incluye los siguientes proyectos principales referidos a la minería, a fin de incrementar las reservas de uranio en el país:

- Reactivar la extracción de mineral de uranio en el Yacimiento Sierra Pintada (San Rafael – Mendoza) y la producción de concentrado de uranio.
- Poner en producción al Yacimiento Cerro Solo.
- Cumplimentar la exploración en los cuatro yacimientos que acompañan a Cerro Solo en el Distrito Uranífero Pichiñán.
- Continuar con la exploración detallada en los prospectos uraníferos de Alipan I, La Rioja y Mina Franca, Catamarca.
- Avanzar en la prospección y exploración en las 32 áreas de cateo concedidas a CNEA en Salta, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz.

Todas estas actividades se enmarcan en el PROGRAMA 24 SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA DEL CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR. Para analizar los flujos asociados se puede acceder a los mismos ya que la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Hacienda publica en su sitio, en formatos abiertos, información detallada desde 2002 del presupuesto asignado por ley y de la ejecución presupuestaria. Esta información también se encuentra en el apartado Presupuesto del portal propio.

C.4.8 REQUISITOS 3.1 EXPLORACIÓN

C.4.8.1 PANORAMA GENERAL DEL SECTOR

La política nacional en materia de hidrocarburos promueve el incremento de la producción de sus yacimientos para satisfacer las necesidades de abastecimiento de hidrocarburos del país, manteniendo reservas que aseguren esa finalidad.

La Plataforma Continental Argentina y las distintas cuencas exploratorias que la integran se encuentran sub-exploradas y con menos del uno por ciento (1%) de la superficie concesionada.

El mar argentino está integrado por varias cuencas sedimentarias con una superficie de 1.2 millones de km², de los cuales 590.000 km² son prospectables. Esto representa la superficie de casi 5 veces la cuenca Neuquina. La única cuenca productiva actualmente es la cuenca Austral frente a la provincia de Tierra del Fuego, donde el Operador principal es la empresa francesa Total Austral, en sociedad con PAE y Wintershall, con varias áreas y la empresa Enap Sipetrol, en sociedad con YPF, con solo un área. La cuenca del Golfo San Jorge fue la primera en descubrir petróleo y produce con pozos dirigidos desde la costa y en la restinga.

En los últimos 20 años no se han realizado inversiones importantes de exploración, a pesar de los significativos avances tecnológicos que han tenido lugar en la exploración costa afuera en ese período.

En 2016, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, órgano técnico creado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), aceptó la incorporación a los límites del territorio argentino de su Plataforma Continental, de más 1.782.500 km².

A partir de ello, se estableció un programa de convocatorias o rondas de Concursos Públicos Internacionales con el fin de adjudicar permisos de exploración en áreas del ámbito costa afuera nacional. La denominada “Ronda I” se lanzó a fines del año 2018 y los otorgamientos de permisos de exploración se realizaron durante 2019, según se detalló en los requisitos anteriores.

Las áreas licitadas se encuentran dentro de las cuencas Argentina Norte, Austral y Malvinas Oeste, cerca del límite de la plataforma continental, a 22 kilómetros de la costa. En total son más de 94.800 kilómetros cuadrados que nunca se habían explorado.

La cuenca Argentina Norte queda a la altura de Buenos Aires y Río Negro y tiene una profundidad de 200 a 1.300 metros y de 1.200 a 4.000 metros, y se la considera de aguas ultra profundas, más difícil de explorar. La cuenca Austral tiene una profundidad de tan solo 100 metros, de los cuales se licitaron dos bloques. La cuenca más demandada, sin embargo, fue la de Malvinas Oeste, con una profundidad de entre 100 a 600 metros y en la que se explorarán nueve áreas.

Las empresas que actualmente realizan tareas de exploración son EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA, YPF S.A., SHELL ARGENTINA S.A., QP Oil and Gas S.A.U., TOTAL AUSTRAL S.A., BP EXPLORATION ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA, EXXONMOBIL EXPLORATION

AND PRODUCTION OFF-SHORE ARGENTINA S.R.L., TULLOW ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA, WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A., PLUSPETROL S.A., TECPETROL S.A., MEPMLO S.A.U., ENI ARGENTINA EXPLORACION Y EXPLOTACION S.A. por los periodos establecidos en el artículo 23 de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, con una vigencia para el primer periodo de 4 años. A su vez, para esta etapa se prevén inversiones por 700 millones de dólares estadounidenses.

Actualmente no hay prevista ninguna ronda nueva de licitación de áreas costa afuera.

Adicionalmente, el Portal EITI-ARG publica ciertas informaciones sobre las actividades de exploración en todo el país, incluyendo bloques y mapas de exploración, entre otros. Información disponible en el siguiente vínculo: <https://www.argentina.gob.ar/eiti/hidrocarburos>.

Desde la DNEP se analiza el comportamiento productivo del sector mediante el desempeño de las empresas operadoras por lo que toda su información puede analizarse en base a las empresas operadoras. En el caso de la situación off-shore, como se mencionó, está concentrado en pocas empresas y escasos bloques con concesiones de explotación. Se destacan entre ellas Total Austral S.A. e YPF S.A.

C.4.8.2 PRINCIPALES ACTIVIDADES EXPLORATORIAS

La actividad exploratoria off-shore se encuentra atenta al inicio de las tareas luego de la adjudicación de los lotes incluidos en la Ronda I. La plataforma continental argentina y las distintas cuencas exploratorias que la integran se encuentran sub-explotadas, destacándose la falta de información existente para su desarrollo. Es por ello sumamente relevante acompañar el proceso exploratorio para relevar información importante para impulsar la actividad.

En este sentido, la Resolución SEN 319/1993 (Link) establece las Normas y Procedimientos para la remisión de información estadística, datos primarios y documentación técnica a la Secretaría de Energía, a las que deberán ajustarse las empresas y/o consorcios Permisarios de Exploración, Concesionarios de Explotación y de Transporte, Refinadoras y Comercializadoras de hidrocarburos, que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte de la resolución citada. La presente no es limitativa de la facultad de solicitar toda otra información que la Autoridad de Aplicación considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco de la Ley N° 17.319.

Se consideran como datos primarios los datos físicos tales como coronas, testigos laterales, cutting, muestras de fluidos, etc. y los registros de campo como las cintas magnéticas de relevamientos sísmicos y de perfilajes, registros en film, etc. Estos deberán ser acondicionados en forma conveniente para su preservación y uso posterior. Estos Datos Primarios se remiten a la Secretaría de Energía y conforman el Banco de Datos Integral de Hidrocarburos.

C.4.9 REQUISITOS 3.2 PRODUCCIÓN

C.4.9.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Las tablas siguientes resumen la producción de petróleo y gas de la totalidad del país para los años 2020 y 2021. Los valores utilizados son los precios promedio de los productos (gas natural y petróleo) y subproductos (GLP y gasolina) según sus distintas calidades y regiones de procedencia.

TABLA 81 PRODUCCIÓN DE "PETRÓLEO (VOLUMEN Y MONTO) 2020-2021

PROVINCIA	Producción Bruta (miles de m3)	Producción Comercializ. (miles de m3)	Valor de la Producción Com. (MM USD)	% total	Producción Bruta (miles de m3)	Producción Comercializ. (miles de m3)	Com. (MM USD)	% total
Neuquen	8.709.255	8.592.248	2.210	32%	11.381.855	11.259.526	3.925	39%
Chubut	8.332.957	8.292.138	2.119	31%	8.127.342	8.076.692	3.138	28%
Santa Cruz	4.383.655	4.352.714	1.146	16%	4.087.384	4.083.179	1.606	14%
Mendoza	3.385.671	3.403.239	851	13%	3.234.761	3.243.183	1.020	11%
Rio Negro	1.429.174	1.196.136	298	4%	1.336.756	1.103.777	383	4%
La Pampa	883.627	422.097	111	2%	814.560	318.877	108	1%
Tierra del Fuego	327.093	328.569	71	1%	364.201	362.370	126	1%
Salta	229.541	59.456	13	0%	211.119	55.778	17	0%
Estado Nacional	227.998	98.515	20	0%	197.209	79.379	29	0%
Formosa	44.763	44.738	9	0%	27.742	13.752	4	0%
Jujuy	16.648	0	-	0%	15.864	-	-	0%
TOTAL	27.970.381	26.789.852	6.848	100%	29.798.791	28.596.513	10.356	100%

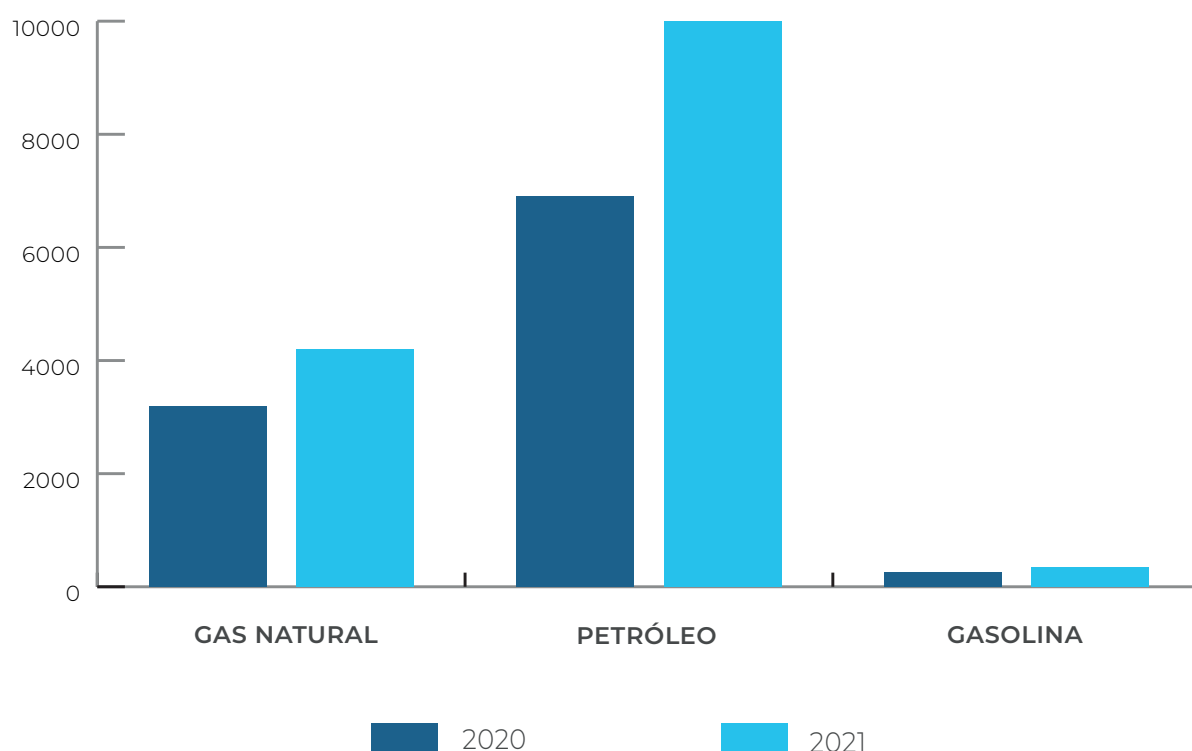
TABLA 82 PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL (VOLUMEN Y MONTO) 2020-21

PROVINCIA	Producción Bruta (miles de m3)	Producción Comercializ. (miles de m3)	Valor de la Producción Com. (MM USD)	% total	Producción Bruta (miles de m3)	Producción Comercializ. (miles de m3)	Com. (MM USD)	% total
Neuquen	24.645.292	23.492.723	1.985	59%	26.335.796	25.455.508	2.673	63%
Estado Nacional	5.197.692	5.040.180	382	13%	5.150.105	5.005.118	531	12%
Santa Cruz	3.979.539	2.980.667	234	8%	3.524.087	2.680.925	298	7%
Tierra del Fuego	3.557.074	3.300.673	252	8%	3.252.687	2.999.657	313	7%
Chubut	2.957.266	1.201.994	110	3%	2.871.830	1.090.428	131	3%
Rio Negro	1.852.185	1.711.550	141	4%	1.635.314	1.487.163	155	4%
Salta	1.683.178	1.589.816	158	4%	1.527.227	1.434.940	171	4%
Mendoza	918.285	398.412	36	1%	736.193	312.473	35	1%
La Pampa	287.332	1.793	0	0%	256.359	1.588	0	0%
Formosa	17.547	0	-	0%	11.245	-	-	0%
Jujuy	4.840	0	-	0%	4.637	-	-	0%
La Rioja	0	0	-	0%	0	-	-	0%
San Juan	0	0	-	0%	0	-	-	0%
TOTAL	45.100.229	39.717.808	3.298	100%	45.305.481	40.467.801	4.307	100%

TABLA 83 – PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS 2020 Y 2021

PRODUCTO	2020			2021		
	PRODUC. COMERCIALIZ.	VALOR DE LA PROD. COM. (MMU\$D)	%TOTAL	PRODUC. COMERCIALIZ.	VALOR DE LA PROD. COM. (MMU\$D)	%TOTAL
GAS NATURAL (Mm3)	39.717.808	3.298	31%	39.717.808	3.298	31%
PETROLEO (m3)	26.789.852	6.848	65%	26.789.852	6.848	65%
GASOLINA (m3)	1.385.830	337	3%	1.385.830	337	3%
TOTAL		10.483		TOTAL	10.483	

La información de los volúmenes producidos proviene de las declaraciones juradas que las empresas concesionarias realizan mensualmente. Estas declaraciones se informan mediante un sistema web por la obligación que tienen los concesionarios de explotación de informar a la jurisdicción provincial respectiva y a la SEN los volúmenes efectivamente producidos y la calidad de los mismos.

ILUSTRACIÓN 15 – PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA DE PETRÓLEO, GAS Y GASOLINAS – 2020 Y 2021 (MMU\$D)


C.4.9.2 DESGLOSE POR PRODUCTOS, VOLÚMENES, MONTOS, REGIÓN, EMPRESA O PROYECTO

Desde el punto de vista de la producción, el portal de Energía posee un Panel de Indicadores donde se aprecia la “Oferta interna Upstream hidrocarburos”. El siguiente Link muestra un abanico de tableros con distinta información.

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/planeamiento-energetico/panel-de-indicadores/panel-de-indicadores-oferta-interna>

Dentro de esos tableros, existe la posibilidad de visualizar toda la producción de petróleo, en este tablero se incluye la producción convencional y no convencional.

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/planeamiento-energetico/panel-de-indicadores/produccion-petroleo-conv-y-no-conv>

De igual manera, se presenta un tablero específico donde visualizar la producción agregada de gas, donde también se incluye la producción convencional y no convencional.

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/planeamiento-energetico/panel-de-indicadores/prod-gas-conv-y-no-conv>

Por otro lado, la Secretaría de Energía, a través de la Dirección Nacional de Información Energética perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Energético publica mensualmente Regalías y precios de Petróleo Crudo, Gas Natural, GLP, Gasolina y Condensado por Cuenca/Provincia (Link 1). Estos valores son promedios resultantes de la diversidad de calidades de los productos de cada región especificando precios de los productos (gas natural y petróleo) y subproductos (gas licuado de petróleo y gasolina o condensado).

Los valores de las producciones de Gas y GLP están originalmente expresadas en pesos debido a Resolución S.E. N° 188/93 “Reglamentación del pago de regalías de gas natural y gasolina” (Link 2). Por eso se utilizó el Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina al último día hábil de cada mes para la unificación de monedas.

Finalmente, la SEN publica en su página web un “Panel de Indicadores” con datos de producción, como pozos perforados, producción de hidrocarburos por empresa, por provincia, cuenca, y por tipo de productos, entre otros.

C.4.9.3 FUENTES Y MÉTODOS PARA EL CÁLCULO DE LOS VALORES Y VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN

Fiscalización de la producción

La información de los volúmenes producidos proviene de las declaraciones juradas que las empresas concesionarias deben hacer mensualmente. Estas declaraciones se informan mediante un Sistema Web que se consolida en el Capítulo IV. Las declaraciones juradas están compuestas por la producción alocada pozo por pozo e incluye otra información relevante como “tipo de pozo”, “estado de los pozos”, “detalle de estado” y hasta los “sistemas” mediante se logra esta producción.

LINK 1: <http://datos.minem.gob.ar/dataset/regalias-de-petroleo-crudo-gas-natural-glp-gasolina-y-condensado>

LINK 2: <http://mepriv.mecon.gov.ar/Normas/188-93.htm>

Este procedimiento se establece a través de la Resolución S.E. 435/2004 donde se le asigna la responsabilidad a los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación, que sean responsables del pago de regalías. Estas empresas deberán informar a la provincia productora respectiva y a la Secretaría de Energía, con carácter de declaración jurada, los volúmenes efectivamente producidos y la calidad de los mismos.

C.4.10 REQUISITOS 3.3 EXPORTACIÓN

La siguiente tabla resume las exportaciones de gas, petróleo y GLP de todo el país de los años 2019, 2020 Y 2021⁽⁴⁹⁾.

**TABLA 84 – EXPORTACIONES 2019, 2020 Y 2021
VOLÚMENES Y MONTOS**

PRODUCTO	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021	
	VOLUMEN	MONTO (MMUSD)	VOLUMEN	MONTO (MMUSD)	VOLUMEN	MONTO (MMUSD)
Petróleo Crudo (m3)	3.807.770	1.444,00	3.807.770	1.444,00	3.807.770	1.444,00
Gas Natural (miles de m3)	1.848.347	289,00	1.848.347	289,00	1.848.347	289,00
GLP (ton)	1.238.406	390,13	1.238.406	390,13	1.238.406	390,13
TOTALES:		2.123,13		2.123,13		2.123,13

C.4.10.1 DESGLOSE POR PRODUCTOS, VOLÚMENES, MONTOS, REGIÓN, EMPRESA O PROYECTO

C.4.10.1.1 CRUDO

En el caso de la comercialización de aceites crudos de petróleo uno puede acceder a las Ofertas de Venta - Res. SRH N°241-E/2017 a través del portal:

https://www.se.gob.ar/comercio_exterior_liquidos/oferta_com_ext_expo.php

Estas autorizaciones a exportar poseen un periodo donde se estarán realizando los embarques y este periodo puede trascender el año en análisis. A su vez, no establece el origen del hidrocarburo así como sí establece la empresa y la cuenca de la cual está siendo extraído. Por otro lado, el precio en estos contratos es un precio estimado que a su vez posee una fórmula con anclaje en alguna variable como son los crudos de referencia (Ej: ICE BRENT (-) 4,0 US/bbl).

Sin embargo, el volumen exportado y el valor por el cual se efectiviza la exportación, resultado de la fórmula de la oferta, se confirma de acuerdo con la operación. Para obtener esta información se puede ver las tablas dinámicas disponibles en el siguiente portal donde está a disposición el volumen por mes, año, empresa y tipo de crudo o cuenca y el monto FOB en dólares asociado a ese volumen.

<https://72ka.short.gy/uT6sUe>

49. <https://72ka.short.gy/75iBaX>

C.4.10.1.2 GAS NATURAL Y GLP

En la exportación de gas natural se presenta un escenario similar al descrito en hidrocarburos líquidos. Por un lado, se emiten permisos de exportación de gas donde el exportador presenta múltiple información acerca del compromiso como cuenca, vigencia, volumen comprometido y un algoritmo que determina el precio final a partir de la calidad del producto entregado. Por ejemplo:

PRECIO GBDP (US\$/MMBTU)

Fórmula	Mín.	Máx.
Variable: $3,45 + 0,007 \times (\text{APCP}-390)$	3,45	4,50

Sin embargo, por otro lado podemos obtener los volúmenes efectivamente exportados por cada empresa en periodos mensuales y el precio efectivo por transacción, permitiendo obtener un valor por unidad de volumen aunque no es el modo en que se comercializa este producto. Estos datos también se encuentran en las tablas dinámicas mencionadas.

<https://72ka.short.gy/kNtEly>

Los valores de las producciones de Gas y GLP están originalmente expresadas en pesos debido a Resolución S.E. N° 188/93 “Reglamentación del pago de regalías de gas natural y gasolina” (Link: <http://mepriv.mecon.gov.ar/Normas/188-93.htm>). Por eso se utilizó el Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina al último día hábil de cada mes para la unificación de monedas.

C.4.11 - FUENTES Y MÉTODOS PARA EL CÁLCULO DE LOS VALORES Y VOLÚMENES DE EXPORTACIÓN

La medición correspondiente tanto a gas o a petróleo se realiza de acuerdo a estándares internacionales. Estos estándares se encuentran en el Manual of Petroleum Measurement Standards (MPMS) para el caso de los puntos de entrega de petróleo donde las Unidades de Transferencia de Custodia (ULACT) cumplen con las recomendaciones del caso. Para el caso de los Puntos de Medición de Gas (PM) se lleva adelante la gestión de los distintos sistemas, ya sea placa orificio o ultrasónico, de acuerdo a la normativa de la American Gas Association.

Tanto en el caso del petróleo o del gas, cuando se solicitan las Ofertas de Venta o los Permisos de Exportación, según sea el caso, se establece el punto de entrega o exportación que cuenta con el sistema de medición a la altura de la transferencia de custodia y de acuerdo a la normativa asociada según el fluido y la tecnología disponible.

C.4.12 REQUISITOS 4.1 DIVULGACIÓN DE IMPUESTOS E INGRESOS

A continuación, se presentan los resultados de las divulgaciones unilaterales que hicieron las empresas participantes y entidades de gobierno con respecto a los flujos de pagos definidos en el Capítulo B -Alcance. Cabe recordar que, debido al secreto fiscal vigente, AFIP ha suministrado información de ingresos a nivel agregado y no por empresa.

C.4.12.1 PAGOS INFORMADOS POR LAS EMPRESAS

Cabe recordar que los pagos realizados por las empresas en la Argentina se corresponden con el Código Único de Identificación Tributaria (“CUIT”). Es decir, todos los pagos son efectuados a nivel de la entidad (por CUIT) y no por proyecto. Esto implica que no puede discriminarse entre Upstream⁽⁵⁰⁾ y Downstream⁽⁵¹⁾.

Al respecto, en el caso de YPF SA, única compañía de las participantes que se comporta como firma completamente integrada (upstream y downstream) cabría hacer una distinción entre los pagos referidos por actividades extractivas y actividades vinculadas a la refinación y comercialización del crudo. En este sentido, conforme a los Resultados Operativos de Información financiera de la compañía⁽⁵²⁾, el segmento estrictamente asociado a las actividades extractivas representa entre el 20% y 25% de dichos resultados. Los pagos informados corresponden al total pagado por la empresa y no distinguen entre ambas actividades.

50. El segmento de Upstream desarrolla todas las actividades relativas a la exploración, desarrollo y producción de petróleo y gas natural.

51. El segmento de Downstream desarrolla las actividades relativas a: (i) la refinación de petróleo y producción de petroquímicos; (ii) la comercialización de productos refinados y petroquímicos obtenidos de estos procesos; y (iii) la logística relativa al transporte de petróleo hacia las refinerías y al transporte y distribución de los productos refinados y petroquímicos para ser comercializados en los diferentes canales de ventas para el pago de determinados impuestos nacionales.

52. <https://www.ypf.com/inversoresaccionistas/Lists/InformacionFinanciera/EEFF-YPF-Consolidado-Diciembre-21.pdf>

**TABLA 85 PAGOS DE IMPORTANCIA RELATIVA INFORMADOS POR LAS EMPRESAS DE
HIDROCARBUROS PARTICIPANTES EN MILLONES DE PESOS. (2020)**

EMPRESA	IVA	IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS	SEGURIDAD SOCIAL	IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	DERECHOS DE EXPORTACIÓN	REGALIAS OFFHORE	TASA AMBIENTAL ANUAL	TOTAL POR EMPRESA
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	-	\$158,3	\$ 540,7	-	\$10,9	-	\$ 9,2	\$ 719,1
EXXON MOBIL EXPLORATION ARGENTINA	-	\$ 217,5	\$ 157,1	-	-	-	\$ 3,5	\$ 378,1
ROCH S.A.	\$ 49,4	\$16,4	\$ 49,9	-	\$ 15,0	-	\$ 9,9	\$ 140,5
SHELL ARGENTINA S.A.	-	\$ 227,4	\$ 218,6	-	\$ 40,3	-	\$ 3,4	\$ 489,7
TOTAL AUSTRAL S.A.	\$ 4.770,3	\$ 512,5	\$948,5	\$ 2.446,5	\$ 296,4	\$1.399,1	-	\$10.373,3
VISTA ENERGY ARGENTINA SAU	\$ 48,0	\$ 203,7	\$ 370,7	-	\$ 2,7	-	\$ 13,3	\$ 638,5
YPF S.A.	\$ 15.813,3	\$ 8.933,1	\$ 7.059,2	-	\$ 1.642,8	\$ 136,7	\$ 0,4	\$ 33.585,4
MOBIL ARGENTINA SA	-	\$ 31,4	-	\$ 508,8	-	-	-	\$540,2
BANDURRIA SUR INVESTMENTS SA	-	\$151,5	-	-	-	-	-	\$ 151,5
Totales	\$ 20.680,9	\$ 10.451,8	\$ 9.344,7	\$ 2.955,3	\$ 2.008,1	\$ 1.535,7	\$ 39,6	\$ 47.016,1
% del Total	44,0%	22,2%	19,9%	6,3%	4,3%	3,3%	0,1%	100,0%
Totales de millones de USD	USD 292,97	USD 148,06	USD 132,38	USD 41,87	USD 28,45	USD 21,76	USD 0,56	USD 666,04

TABLA 86 – PAGOS DE IMPORTANCIA RELATIVA INFORMADOS POR LAS EMPRESAS DE HIDROCARBUROS PARTICIPANTES EN MILLONES DE PESOS. (2021)

EMPRESA	IVA	IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS	SEGURIDAD SOCIAL	IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	DERECHOS DE EXPORTACIÓN	REGALIAS OFFHORE	TASA AMBIENTAL ANUAL	TOTAL POR EMPRESA
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	-	\$ 147,1	\$ 511,9	-	\$ 10,7	-	\$ 17,2	\$ 686,8
EXXON MOBIL EXPLORATION ARGENTINA	-	\$ 277,8	\$ 161,2	-	\$ 150,6	-	\$ 5,8	\$ 595,5
ROCH S.A.	\$ 32,8	\$ 23,3	\$ 61,7	-	\$ 84,6	-	\$ 29,2	\$ 231,6
SHELL ARGENTINA S.A.	-	\$ 800,4	\$ 274,8	-	\$ 166,9	-	\$ 5,2	\$ 1.247,4
TOTAL AUSTRAL S.A.	\$ 8.062,2	\$ 769,4	\$ 1.285,7	\$ 15.559,9	\$ 314,8	\$ 2.467,4	-	\$ 263459,3
VISTA ENERGY ARGENTINA SAU	-	\$ 540,8	\$ 616,3	\$ 5.537,5	\$ 1.219,0	-	\$ 19,4	\$ 7.933,1
YPF S.A.	\$ 42.938,5	\$ 15.908,9	\$ 9.404,6	-	\$ 3.190,1	\$ 231,0	\$ 1,0	\$ 71.674,2
MOBIL ARGENTINA SA	-	\$ 57,9	-	-	-	-	-	\$ 57,6
BANDURRIA SUR INVESTMENTS SA	-	\$ 345,4	-	-	\$ 238,1	-	-	\$ 583,6
Totales	\$ 51.033,6	\$ 18.870,8	\$ 12.316,2	\$ 19.097,4	\$ 5.374,8	\$ 2.698,4	\$ 77,8	\$ 109.469,0
% del Total	46,6%	17,2%	11,3%	17,4%	4,9%	2,5%	0,1%	100,0%
Totales de millones de USD	USD 536,28	USD 198,30	USD 129,42	USD 200,68	USD 56,48	USD 28,36	USD 0,82	USD 1.150,35

ILUSTRACIÓN 16 PROPORCIÓN DE PAGOS POR EMPRESA 2020

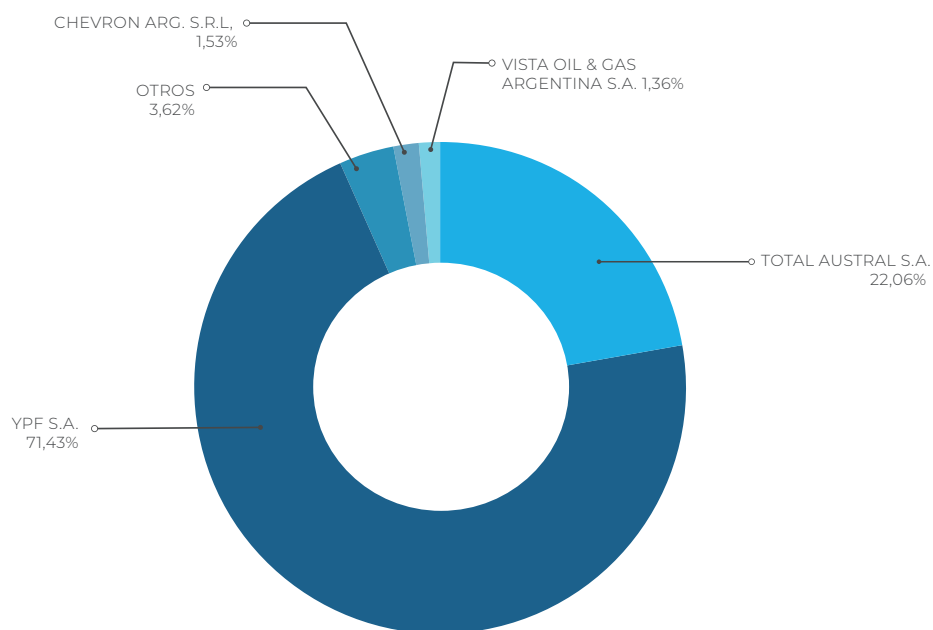


ILUSTRACIÓN 17 PAGOS POR CONCEPTO (MILLONES DE PESOS) 2020

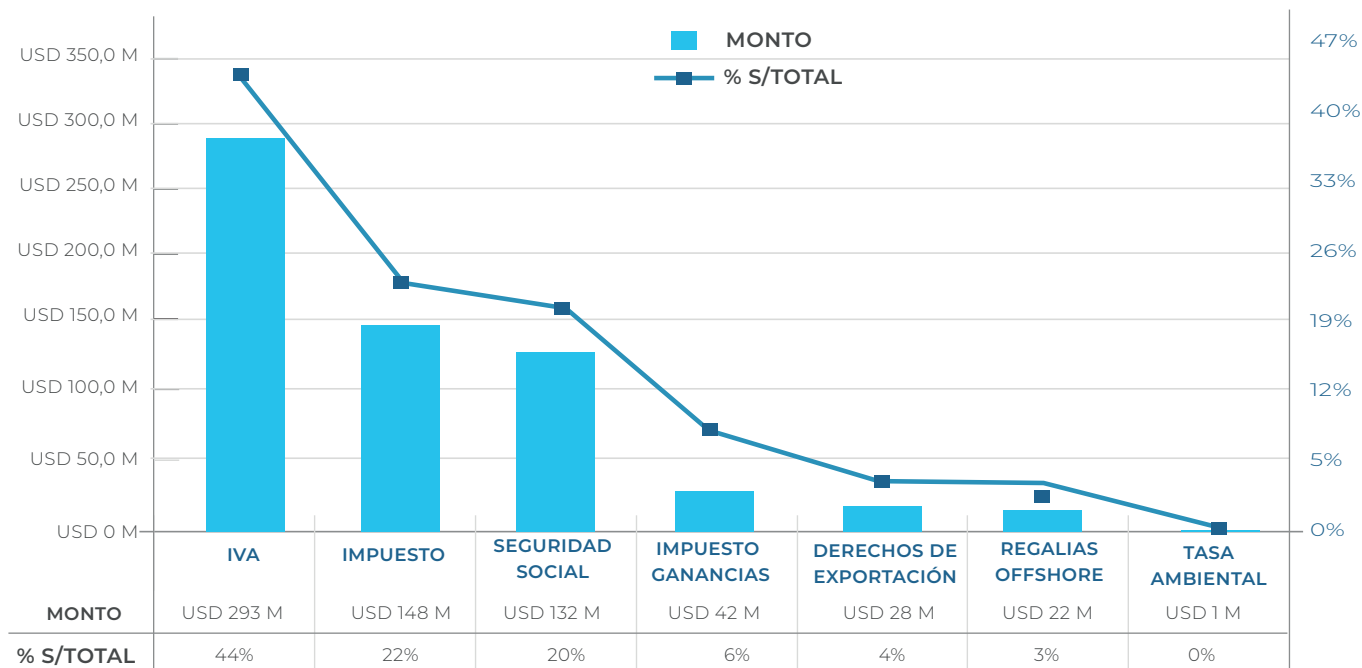


ILUSTRACIÓN 18 PROPORCIÓN DE PAGOS POR EMPRESA 2021

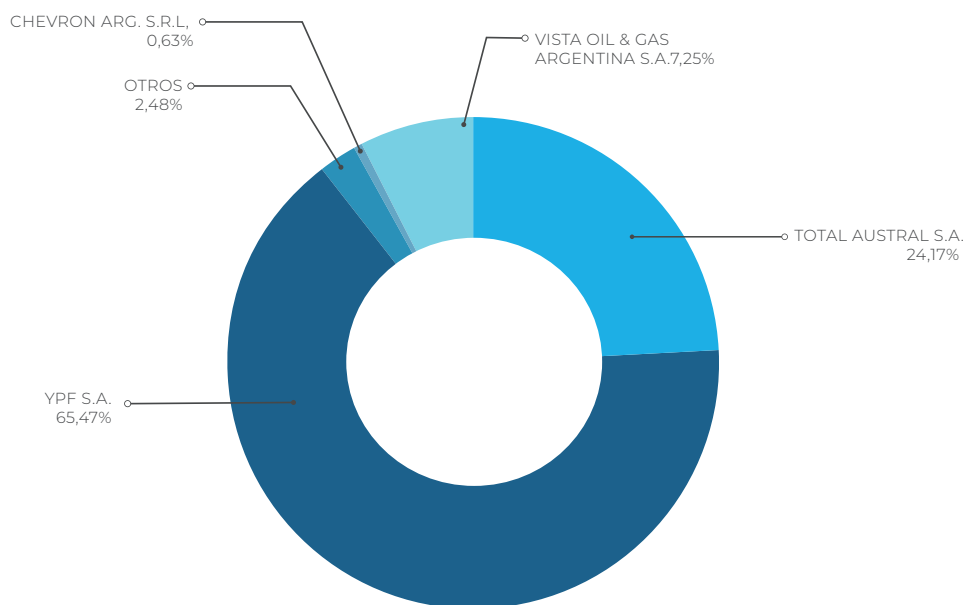
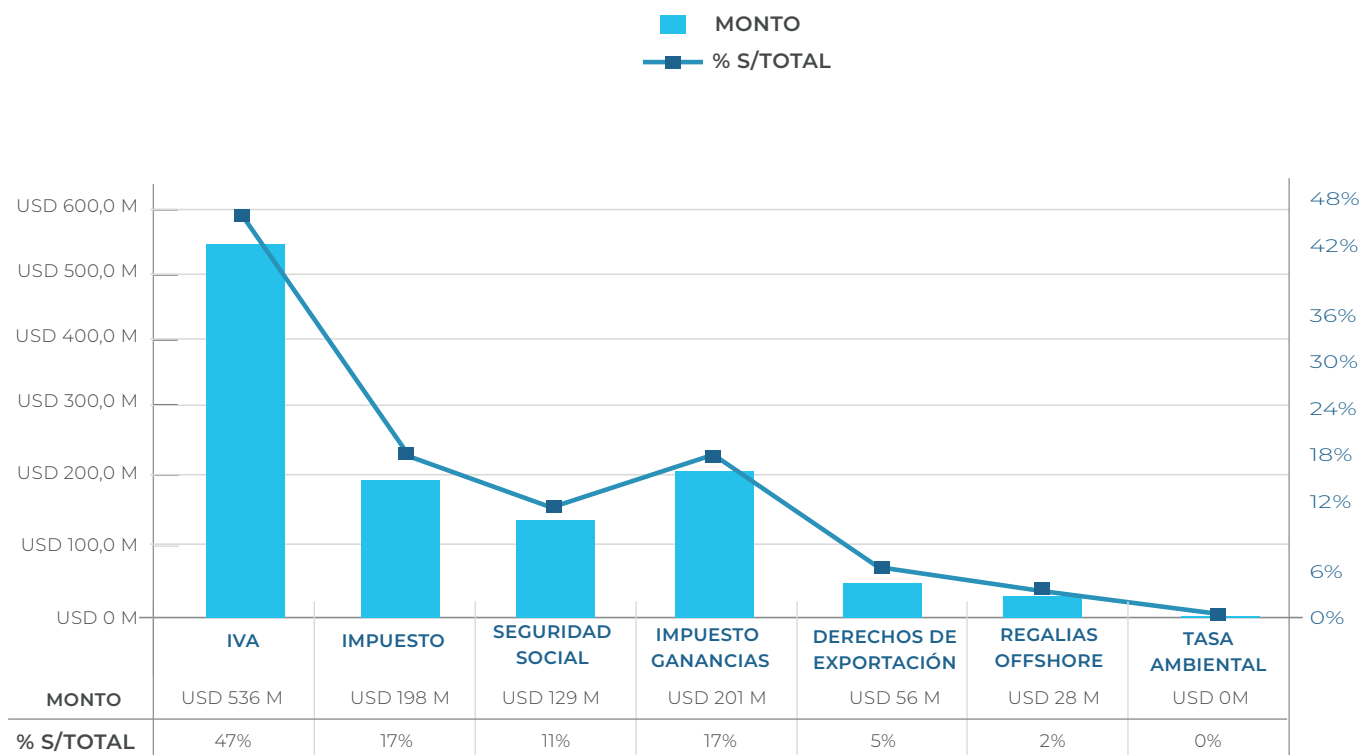


ILUSTRACIÓN 19 PAGOS POR CONCEPTO (MILLONES DE PESOS) 2021



En el caso de YPF S.A. por ser una empresa integrada (esto es, realizan actividades de upstream, midstream y downstream), los pagos informados corresponden al total pagado por la empresa y no distinguen entre una y otra actividad.

Del procesamiento y análisis de la información recibida de las empresas surgen los siguientes comentarios:

Respecto al Impuesto a las Ganancias observamos que,

- Solo 2 empresas informaron saldo a pagar en el Impuesto a las Ganancias.
- Las 7 empresas que informan \$ 0 (cero pesos) en concepto de impuesto determinado, compensaron con quebrantos en ambos períodos 2020 y 2021.

Respecto al Impuesto al Valor Agregado:

El área de estadísticas de la AFIP nos indicó, que el criterio utilizado para los montos de pagos de IVA, consiste en filtrar el Saldo Técnico a Favor de Afip mensual acumulado. Por este motivo hemos procedido a clarificar esta metodología a las empresas participantes.

Respecto a la Seguridad Social:

- MOBIL ARGENTINA S.A informa \$ 0 (cero pesos) en concepto de pagos de la seguridad social dado que no posee empleados bajo su CUIT, ya que ExxonMobil Exploración Argentina S.R.L., compañía del mismo grupo económico, le brinda a través de sus empleados los servicios necesarios para la operación de sus actividades. BANDURRIA SUR INVESTMENTS SA tampoco informó pagos en concepto de Seguridad Social.

Respecto a Regalías y Canon:

- Dado que la información de Regalías y Canon ha sido suministrada solamente por el Estado Nacional (que participa en EITI), solamente son comparables las regalías Off-Shore de YPF SA y TOTAL AUSTRAL SA, que también participan y a sus áreas respectivas en EN.
- Debido a que ninguna provincia está adherida a EITI, y que las empresas YPF y TOTAL solo suministraron datos de Regalías de Estado Nacional, y dado que solo existe información por provincia agregada total de regalías es imposible contrastar los datos suministrados por las empresas participantes con las regalías de las provincias. Las provincias no identifican por empresa e YPF y TOTAL AUSTRAL solo informan las de EN.
- Respecto a Canon, las provincias no informan estos valores, y ocurre lo mismo que en el punto anterior.
- Las empresas que aclararon el destino jurisdiccional de las Regalías y Canon fueron: CHEVRON ARGENTINA SRL Neuquén, ROCH S.A. Tierra del Fuego, Mendoza y Santa Cruz, SHELL ARGENTINA S.A. y BANDURRIA SUR INVESTMENTS S.A. a Neuquén y Salta. Pero no pueden ser comparadas por datos provinciales, porque los mismos están el total por provincia.

- Las empresas enviaron también información sobre pagos de Impuestos Provinciales (Ingresos Brutos) aunque fue solicitado con carácter Optativo por el GMP.
- De todas las empresas seleccionadas solo YPF y TOTAL AUSTRAL tienen áreas en EN.

TABLA 87 – APERTURA DE PAGOS DE LAS EMPRESAS DE HIDROCARBURO PARTICIPANTES POR REGALÍAS Y CANON | EN MILLONES DE PESOS 2020

EMPRESA	REGALIAS OFFSHORE	REGALIAS PROVINCIALES	CANON	CANON PROVINCIAL
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	-	\$ 718,1	-	\$ 10,1
EXXONMOBIL EXPLORATION ARG.	-	\$ 811,5	-	-
ROCH S.A.	-	\$ 77,4	-	\$2,6
SHELL ARGENTINA S.A.	-	\$ 1.533,4	-	\$21,5
TOTAL AUSTRAL S.A.	\$ 1.399,1	-	-	-
VISTA OIL & GAS	-	\$ 2.673,3	-	\$19,2
YPF S.A.	\$ 136,7	-	\$6,1	-
MOBIL ARGENTINA SA	-	\$ 182,4	-	-
BANDURRIA SUR INVESTMENTS SA	-	\$ 509,0	-	-
TOTALES	\$ 1.535,73	\$ 6.505,03	\$ 6,12	\$ 53,39

TABLA 88 – APERTURA DE PAGOS DE LAS EMPRESAS DE HIDROCARBUROS PARTICIPANTES POR REGALÍAS Y CANON | EN MILLONES DE PESOS 2021

EMPRESA	REGALIAS OFFSHORE	REGALIAS PROVINCIALES	CANON	CANON PROVINCIAL
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	-	\$ 1.851,7	-	\$ 13,2
EXXONMOBIL EXPLORATION ARG.	-	\$ 1.332,5	-	-
ROCH S.A.	-	\$ 220,9	-	\$ 16,1
SHELL ARGENTINA S.A.	-	\$ 3.674,6	-	\$ 43,9
TOTAL AUSTRAL S.A.	\$ 2.467,4	-	-	-
VISTA OIL & GAS	-	\$ 7.372,7	-	\$ 25,1
YPF S.A.	\$ 231,0	-	\$15,5	-
MOBIL ARGENTINA SA	-	\$ 393,2	-	-
BANDURRIA SUR INVESTMENTS SA	-	\$ 1.993,2	-	-
TOTALES	\$ 2.698,41	\$ 16.838,82	\$ 15,52	\$ 98,34

TABLA 89 – APERTURA DE PAGOS DE LAS EMPRESAS DE HIDROCARBUROS PARTICIPANTES POR REGALÍAS OFF-SHORE EN MILLONES DE PESOS 2020

EMPRESA	ÁREA	PRODUCTO	MONTO	TOTAL MONTO PERCIBIDO
TOTAL AUSTRAL S.A.	ARIES	GAS	271,80	\$ 1.399,05
	ARIES	GLP	12,69	
	ARIES	CONDENSADO	49,04	
	ARIES	GASOLINA	13,93	
	CARINA	GAS	785,89	
	CARINA	GLP	2,89	
	CARINA	CONDENSADO	81,49	
	CARINA	GASOLINA	39,63	
	VEGA PLEYADE	GAS	93,15	
	VEGA PLEYADE	GLP	36,21	
	VEGA PLEYADE	CONDENSADO	7,05	
	VEGA PLEYADE	GASOLINA	5,29	
YPF	Magallanes AM 6	PETROLEO	42,82	\$ 136,68
	Magallanes AM 6	GASOLINAS	7,21	
	Magallanes AM 6	GAS	86,65	
TOTAL:				\$ 1.535,73
Totales [en millones de USD]:				USD 21,76 M

TABLA 90 – APERTURA DE PAGOS DE LAS EMPRESAS DE HIDROCARBURO PARTICIPANTES POR REGALÍAS OFF-SHORE EN MILLONES DE PESOS 2021

EMPRESA	ÁREA	PRODUCTO	MONTO	TOTAL MONTO PERCIBIDO
TOTAL AUSTRAL S.A.	ARIES	GAS	438,57	\$ 2.467,37
	ARIES	GLP	16,57	
	ARIES	CONDENSADO	69,68	
	ARIES	GASOLINA	22,90	
	CARINA	GAS	1.425,47	
	CARINA	GLP	22,52	
	CARINA	CONDENSADO	123,50	
	CARINA	GASOLINA	75,10	
	VEGA PLEYADE	GAS	149,64	
	VEGA PLEYADE	GLP	36,50	
	VEGA PLEYADE	CONDENSADO	78,17	
	VEGA PLEYADE	GASOLINA	8,74	
YPF	Magallanes AM 6	PETROLEO	77,63	\$ 231,01
	Magallanes AM 6	GASOLINAS	20,16	
	Magallanes AM 6	GAS	133,26	
TOTAL:				\$ 2.698,41
Totales [en millones de USD]:				USD 28,36M

C.4.12.2 INGRESOS INFORMADOS POR SECRETARÍA DE ENERGÍA ESTADO NACIONAL

La SEN recaudó:

C.4.12.2.1 Regalías

A continuación, se presentan los pagos totales correspondientes a las regalías off-shore percibidas por el Estado Nacional declaradas por la secretaría de Energía,

**TABLA 91 – REGALÍAS TOTALES REFERIDAS A LOS FLUJOS PERCIBIDOS
POR ESTADO NACIONAL**

	PETROLEO		GAS NATURAL		TOTAL	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
USD	2.244.936	3.352.662	44.498.371	63.139.420	46.743.308	66.492.083
% del total País	0,26%	0,27%	10,9%	11,4%	11,1%	11,7%

Tal como puede observarse, estos ingresos solo representan el 0,26% del total de regalías vinculadas a la producción de petróleo y del 11% referidas a la actividad en gas natural.

Al 2021 existen dos áreas con operaciones off-shore en el país (i) Magallanes, bajo la concesión de YPF S.A. y ENAP SIPETROL S.A y (ii) Cuenca Austral Marina I operada por el consorcio CMA-1 (PAN AMERICAN SUR S.A. 25%, TOTAL AUSTRAL S.A. 37,5% y WINTERSHALL ENERGÍA S.A. 37,5%).

En cuanto a la recaudación de estas áreas off-shore, el 80% corresponde a gas natural, del cual alrededor del 95 % proviene del yacimiento Carina que opera el Consorcio CMA-1.

Las tablas y gráficos a continuación incluyen el detalle de las regalías recaudadas por la SEN durante este período.

**TABLA 92 RECAUDACIÓN DE LA SEN EN CONCEPTO DE REGALÍAS OFF-SHORE
2020 (MILLONES DE PESOS)**

2020 (MILLONES DE PESOS)				MONTO por yacimiento y producto	MONTO total por empresa
EMPRESA	ÁREA	YACIMIENTO	PRODUCTO		
ENAP SIPETROLS.A.	Magallanes	Plataforma AM-6	Crudo	\$43,9 M	\$ 116,6 M
			Gas natural	\$68,1 M	
			Gasolina	\$4,61 M	
PAN AMERICAN SUR S.A.	Cuenca Marina Austral I	Aries	Crudo	\$28,4 M	\$ 202,2 M
			Gas natural	\$186,7 M	
			Gasolina	\$8,2 M	
			GLP	\$8,4 M	
		Carina	Crudo	\$45,8 M	\$ 619,9 M
			Gas natural	\$527,8 M	
			Gasolina	\$22,5 M	
			GLP	\$23,7 M	
		Vega Pleyade	Crudo	\$4,0 M	\$ 72,6 M
			Gas natural	\$63,3 M	
			Gasolina	\$3 M	
			GLP	\$2,3 M	
TOTAL AUSTRAL S.A.	Cuenca Marina Austral I	Aries	Condensado	\$49,5 M	\$ 345,8 M
			Gas natural	\$ 269,2 M	
			Gasolina	\$14,1 M	
			GLP	\$13,0 M	
		Carina	Condensado	\$780,4 M	\$ 912,8 M
			Gas natural	\$ 756,8 M	
			Gasolina	\$39,3 M	
			GLP	\$36,4 M	
		Vega Pleyade	Condensado	\$7,0 M	\$ 104,, M
			Gas natural	\$ 88,8 M	
			Gasolina	\$5,2 M	
			GLP	\$2,9 M	
WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I	Aries	Condensado	\$51,1 M	\$ 319,6 M
			Gas natural	\$ 239,0 M	
			Gasolina	\$16,4 M	
			GLP	\$13,2 M	
		Carina	Condensado	\$79,1 M	\$ 828,2 M
			Gas natural	\$ 675,0 M	
			Gasolina	\$37,4 M	
			GLP	\$36,7 M	
		Vega Pleyade	Condensado	\$7,1 M	\$ 96,3 M
			Gas natural	\$ 81,0 M	
			Gasolina	\$5,3 M	
			GLP	\$2,9 M	
YPF S.A.	Magallanes	Plataforma AM-6	Crudo	\$41,1 M	\$ 136,7 M
			Gas natural	\$89,7 M	
			Gasolina	\$5,9 M	
TOTAL:				\$3.784 M	
Totales [en millones de USD]:				USD 53,61 M	

ILUSTRACIÓN 20 RESUMEN DE RECAUDACIÓN DE REGALÍAS OFF-SHORE (MILLONES DE PESOS)

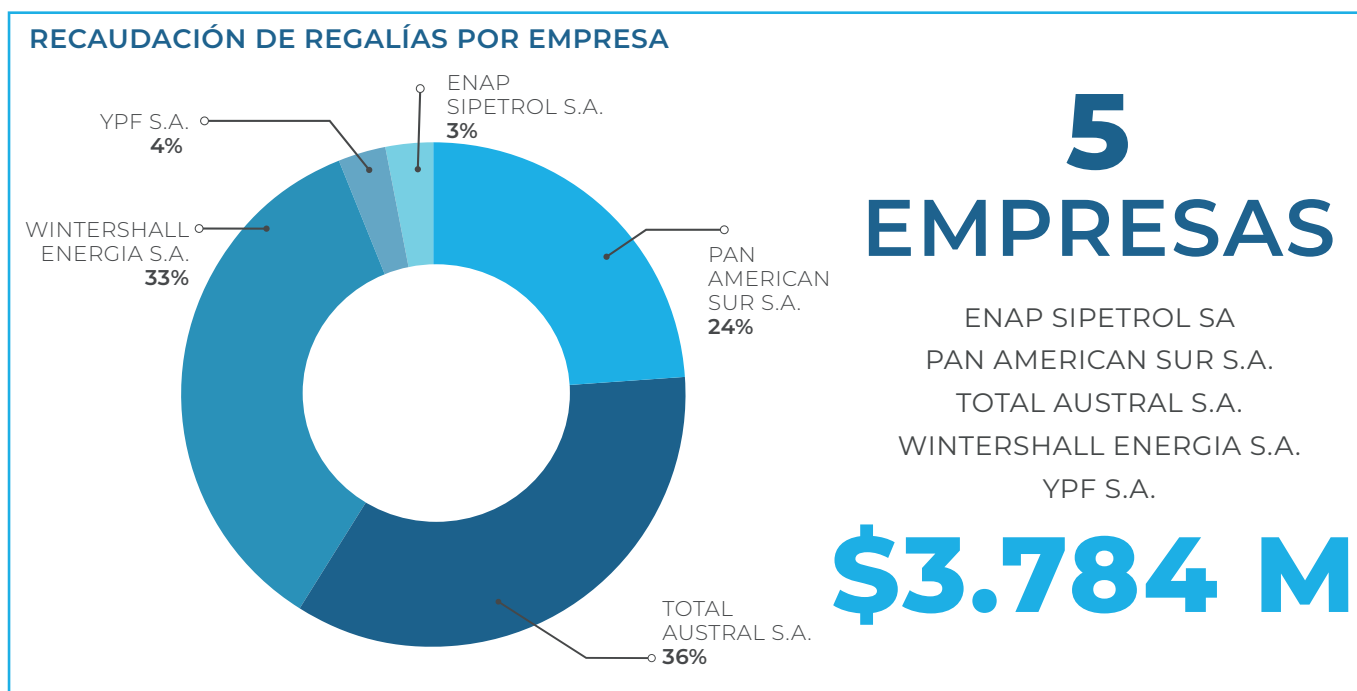


ILUSTRACIÓN 21 RECAUDACIÓN DE REGALÍAS POR ÁREA Y PRODUCTO

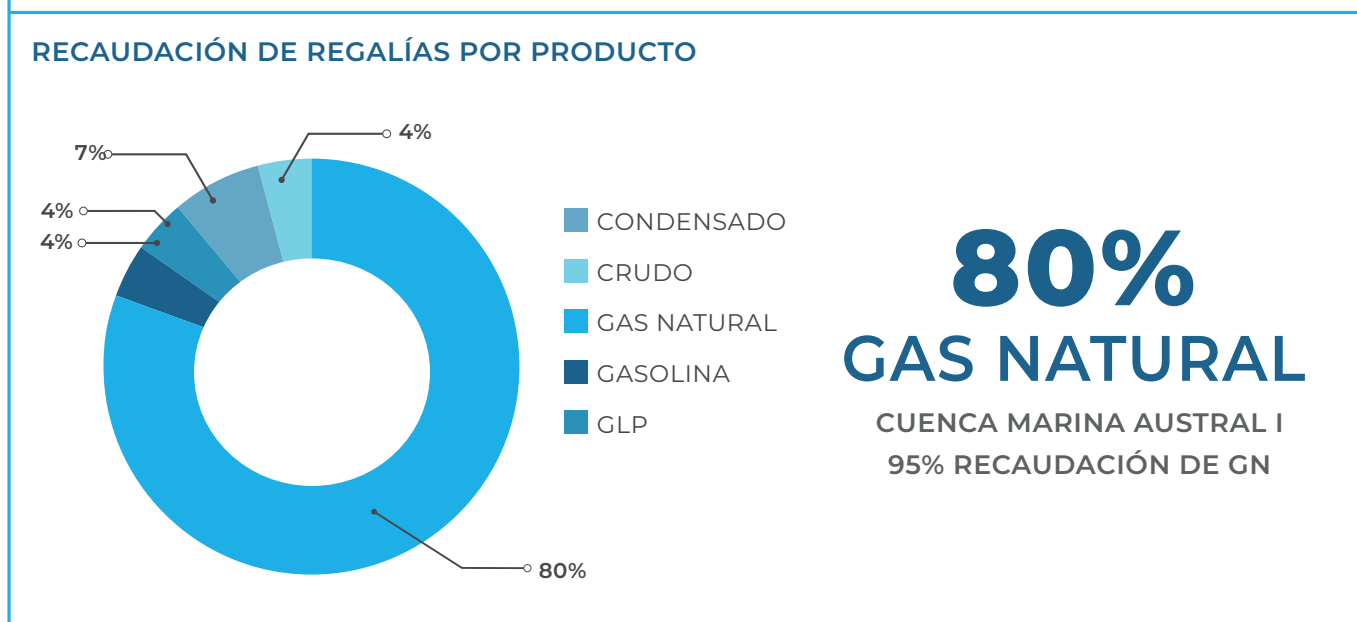
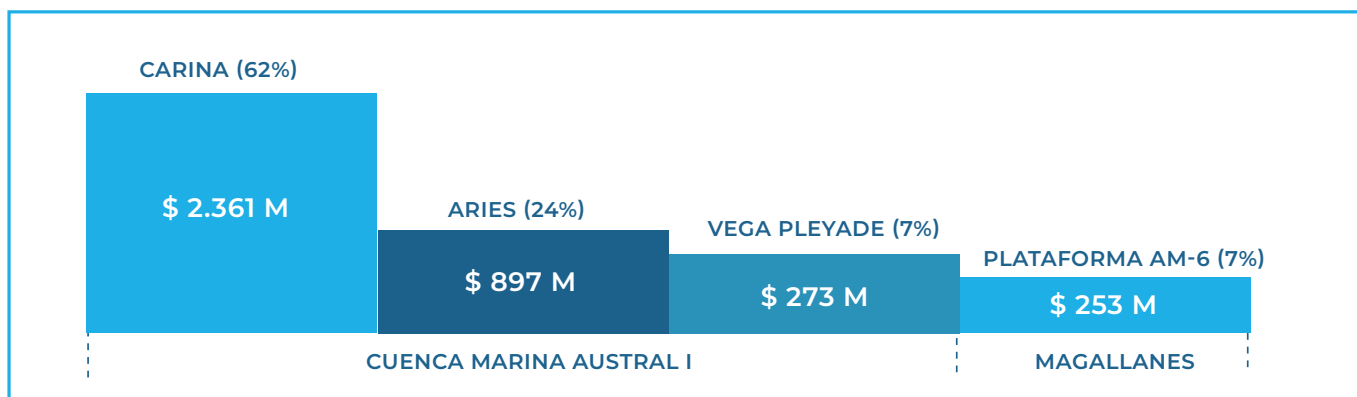


TABLA 93 RECAUDACIÓN DE LA SEN EN CONCEPTO DE REGALÍAS OFF-SHORE 2021
(MILLONES DE PESOS)

(MILLONES DE PESOS)				MONTO por yacimiento y producto	MONTO total por empresa
EMPRESA	ÁREA	YACIMIENTO	PRODUCTO		
ENAP SIPETROLS.A.	Magallanes	Plataforma AM-6	Crudo	\$87,4 M	\$248,2 M
			Gas natural	\$138,2 M	
			Gasolina	\$22,6 M	
PAN AMERICAN SUR S.A.	Cuenca Marina Austral I	Aries	Crudo	\$53,7 M	\$389,5 M
			Gas natural	\$309,3 M	
			Gasolina	\$16,0 M	
			GLP	\$10,4 M	
		Carina	Crudo	\$94,5 M	\$1185,1 M
			Gas natural	\$1006,1 M	
			Gasolina	\$52,1 M	
			GLP	\$32,3 M	
		Vega Pleyade	Crudo	\$7,8 M	\$122,3 M
			Gas natural	\$106,1 M	
			Gasolina	\$6,1 M	
			GLP	\$2,3 M	
TOTAL AUSTRAL S.A.	Cuenca Marina Austral I	Aries	Condensado	\$74,1 M	\$575,1 M
			Gas natural	\$463,3 M	
			Gasolina	\$22,1 M	
			GLP	\$15,6 M	
		Carina	Condensado	\$129,3 M	\$1752,4 M
			Gas natural	\$1503,0 M	
			Gasolina	\$71,5 M	
			GLP	\$48,6 M	
		Vega Pleyade	Condensado	\$10,8 M	\$180,9 M
			Gas natural	\$158,3 M	
			Gasolina	\$8,4 M	
			GLP	\$3,5 M	
WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I	Aries	Condensado	\$74,9 M	\$552,8 M
			Gas natural	\$443,6 M	
			Gasolina	\$22,4 M	
			GLP	\$11,8 M	
		Carina	Condensado	\$131,4 M	\$1681,7 M
			Gas natural	\$1440,4 M	
			Gasolina	\$72,7 M	
			GLP	\$37,1 M	
		Vega Pleyade	Condensado	\$10,9 M	\$173,8 M
			Gas natural	\$151,7 M	
			Gasolina	\$8,5 M	
			GLP	\$2,6 M	
YPF S.A.	Magallanes	Plataforma AM-6	Crudo	\$78,2 M	\$231,0 M
			Gas natural	\$133,3 M	
			Gasolina	\$19,6 M	
TOTAL:				\$7092,6 M	
Totales [en millones de USD]:				USD 39,76 M	

C.4.12.2.2 Canon

Las tablas y gráficos a continuación incluyen el detalle de los canones recaudados por la SEN durante este período.

TABLA 94 RECAUDACIÓN POR CANON DE EXPLORACIÓN OFF-SHORE 2020
(MILLONES DE PESOS)

EMPRESA	AREA	MONTO
ENI ARGENTINA EXPLORACION Y EXPLOTACION S A	MLO_124	0,88
EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA	AUS_105	0,54
EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA	CAN_108	0,72
EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA - YPF S.A.	CAN_114	1,77
EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA	AUS_106	0,57
EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA	MLO_121	1,07
EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFFSHORE ARG. S.R.L. - QP OIL & GAS S.A.U.	MLO_113	1,46
EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFFSHORE ARG. S.R.L. - QP OIL & GAS S.A.U.	MLO_117	1,23
EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFFSHORE ARG. S.R.L. - QP OIL & GAS S.A.U.	MLO_118	1,05
TOTAL AUSTRAL S.A. SUC. ARG. - BP EXPLORATION ARGENTINA LTD SUC. ARG.	CAN 111	1,58
TOTAL AUSTRAL S.A. SUC. ARG. - BP EXPLORATION ARGENTINA LTD SUC. ARG.	CAN 113	1,64
TOTAL AUSTRAL S.A., EQUINOR S.A., YPF S.A.	MLO_123	0,95
TULLOW ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA - PLUS- PETROL S.A. - WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	MLO_122	1,11
TULLOW ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA - PLUS- PETROL S.A. - WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	MLO_119	1,14
TULLOW ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA - PLUS- PETROL S.A. - WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	MLO_114	1,49
YPF S.A	CAN 100	3,75
YPF S.A	CAN 102	2,24
SHELL ARGENTINA SA	-	0,64
SHELL ARGENTINA SA	-	0,67
SHELL ARGENTINA SA	CAN_107	2,09
SHELL ARGENTINA SA	CAN_109	1,97
Total en Millones de Pesos		28,54
Total en Millones de USD		0,39

**TABLA 95 RECAUDACIÓN POR CANON DE CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN
2020 OFF-SHORE 2020 (MILLONES DE PESOS)**

ENAP SIPETROL S.A.	OCTANS PEGASO	Lote OCTANS PEGASO (Decreto 157/01) - ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	1,47
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	CARINA NORTE y CARINA SUDESTE (Decreto 881/13)	1,34
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	LEO (Decreto 882/13)	0,27
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	AREA 1 (Fenix 426,05, Orion 53,45, Orion Norte 5,6, Orion Oeste 3,01, Carina 1165,09, Aries 49,16, Aries Norte 39,63, Vega Playade 244,26)	8,94
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	Lote ARGO (Decreto 214/94)	0,01
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	Lote SPICA (Decreto 416/97)	0,32
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	TAURO SIRIUS (Decreto 883/13)	11,82
YPF S.A	MAGALLANES - Lote Exp.	MAGALLANES - Lote Exp.	0,13
Total en Millones de Pesos			24,30
Total en Millones de USD			0,32

**TABLA 96 RECAUDACIÓN POR CANON DE EXPLORACIÓN
OFF-SHOR 2021 (MILLONES DE PESOS)**

EMPRESA	AREA	MONTO
ENI ARGENTINA EXPLORACION Y EXPLOTACION S A	MLO_124	7,16
EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA	CAN_108	4,74
EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA	AUS_105	3,55
EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA	AUS_106	3,76
EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA - YPF S.A.	CAN_114	11,65
EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA	MLO_121	7,06
EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFFSHORE ARG. S.R.L. - QP OIL & GAS S.A.U.	MLO_113	1,46
EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFFSHORE ARG. S.R.L. - QP OIL & GAS S.A.U.	MLO_113	8,82
EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFFSHORE ARG. S.R.L. - QP OIL & GAS S.A.U.	MLO_117	1,23
EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFFSHORE ARG. S.R.L. - QP OIL & GAS S.A.U.	MLO_117	7,42
EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFFSHORE ARG. S.R.L. - QP OIL & GAS S.A.U.	MLO_118	1,05
EXXONMOBIL EXPLORATION AND PRODUCTION OFFSHORE ARG. S.R.L. - QP OIL & GAS S.A.U.	MLO_118	6,37
TOTAL AUSTRAL S.A. SUC. ARG. - BP EXPLORATION ARGENTINA LTD SUC. ARG.	CAN 111	10,08
TOTAL AUSTRAL S.A. SUC. ARG. - BP EXPLORATION ARGENTINA LTD SUC. ARG.	CAN 113	10,48
TOTAL AUSTRAL S.A., EQUINOR S.A., YPF S.A.	MLO_123	6,04
TULLOW ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA - PLUS- PETROL S.A. - WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	MLO_122	7,67
TULLOW ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA - PLUS- PETROL S.A. - WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	MLO_119	7,89
TULLOW ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA - PLUS- PETROL S.A. - WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	MLO_114	10,31
EQUINOR ARGENTINA BV SUCURSAL ARGENTINA - YPF S.A.	CAN 100	24,68
YPF S.A	CAN 102	14,67
SHELL ARGENTINA SA	CAN_107	13,60
SHELL ARGENTINA SA	CAN_109	12,84
Total en Millones de Pesos		182,52
Total en Millones de USD		1,79

**TABLA 97 RECAUDACIÓN POR CANON DE EXPLORACIÓN OFF-SHORE 2021
(MILLONES DE PESOS)**

ENAP SIPETROL S.A.	OCTANS PEGASO	Lote OCTANS PEGASO (Decreto 157/01) - ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	9,62
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	CARINA NORTE y CARINA SUDESTE (Decreto 881/13)	8,57
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	LEO (Decreto 882/13)	2,23
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	AREA 1 (Fenix 426,05, Orion 53,45, Orion Norte 5,6, Orion Oeste 3,01, Carina 1165,09, Aries 49,16, Aries Norte 39,63, Vega Playade 244,26)	57,01
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	Lote ARGO (Decreto 214/94)	0,04
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	Lote SPICA (Decreto 416/97)	2,04
TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.A., WINTERSHALL ENERGIA S.A.	Cuenca Marina Austral I (CMAI)	TAURO SIRIUS (Decreto 883/13)	75,42
YPF S.A.	MAGALLANES - Lote Exp.	MAGALLANES - Lote Exp.	0,86
Total en Millones de Pesos			155,78
Total en Millones de USD			1,54

C.4.12.3 DIVIDENDOS DE YPF AL ESTADO NACIONAL

A continuación, se presentan los Dividendos (YPF no pagó dividendos en 2020 y 2021 y flujos no significativos percibidos por YPF.

**TABLA 98 – PAGOS YPF SA | DIVIDENDOS Y FLUJOS
NO SIGNIFICATIVOS (MILLONES DE \$2020)**

FLUJO	ÁREA	MONTO	% TOTAL YPF
Dividendos YPF S.A.	N/A	-	0,00%
Derechos de Importación	N/A	\$ 1.083,0	1,01%
Impuesto a los Combustibles Líquidos y GNC	N/A	\$ 95.260,7	89,28%
Impuesto al Dióxido de Carbono	N/A	\$ 10.096,4	9,46%
Canon de Exploración y Explotación offshore	Canon Superficial Magallanes AM 6	\$ 6,1	0,01%
Fondo Fiduciario para el subsidio a los consumos residenciales de Gas natural y GLP[61]	N/A	-	0,00%
Tasa Estadística	N/A	\$ 254,9	0,24%
TOTAL:		\$ 06.701,2	100,00%
Totales [en millon de USD]: USD 1.511,56			

TABLA 99 – PAGOS YPF SA. | DIVIDENDOS Y FLUJOS NO SIGNIFICAT. (MILLONES DE PESOS 2021)

FLUJO	ÁREA	MONTO	% TOTAL YPF
Dividendos YPF S.A.	N/A	-	0,00%
Derechos de Importación	N/A	\$ 1.649,0	0,88%
Impuesto a los Combustibles Líquidos y GNC	N/A	\$ 162.925,5	87,24%
Impuesto al Dióxido de Carbono	N/A	\$ 16.180,6	8,66%
Canon de Exploración y Explotación offshore	Canon Superficial Magallanes AM 6	\$ 15,5	0,01%
Fondo Fiduciario para el subsidio a los consumos residenciales de Gas natural y GLP	N/A	\$ 5.677,7	3,04%
Tasa Estadística	N/A	\$ 302,8	0,16%
TOTAL:		\$ 186.751,1	100,00%
Totales [en millon de USD]: USD 1.511,56			

C.4.12.4 INGRESOS DEL GOBIERNO - AFIP

Debido al secreto fiscal vigente en el país, los datos de recaudación provistos por AFIP son totales y no se desagregan por empresa. Según el alcance definido en el CAPÍTULO B, se le solicitó a AFIP que informe los ingresos percibidos por la totalidad de los flujos, independientemente si son significativos de la totalidad del sector de hidrocarburos.

Comparando la información recibida por AFIP, para la totalidad del Sector de Hidrocarburos y la correspondiente a las empresas seleccionada muestran la representatividad de estas, con una cobertura del 94,01% (2020) y del 95,71% (2021).

TABLA 100 - INGRESOS INFORMADOS POR AFIP (MONTOS AGREGADOS MM PESOS 2020)

FLUJO DE PAGOS	TOTAL SECTOR HIDROCARBUROS (A)	TOTAL EMPRESA SELECCION (B)	% SOBRE EL TOTAL
Impuesto al Valor Agregado	\$ 46.054,95	\$ 43.451,52	94,35%
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	\$ 24.672,66	\$ 21.795,14	88,34%
Impuestos a las Ganancias	\$ 9.688,45	\$ 8.313,54	85,81%
Seguridad Social	\$ 19.527,24	\$ 19.064,07	97,63%
Derechos de Exportación	\$ 12.879,60	\$ 13.045,61	101,29%
Derechos de Importación	\$ 7.018,68	\$ 6.860,73	97,75%
Tasa Estadística	\$ 2.278,72	\$ 2.271,77	99,70%
TOTAL:	\$ 122.120,29	\$ 114.802,38	94,01%
Totales [en millones de USD]:	USD 1.729,89	USD 1.626,23	

(A) Según Columna : Total Sector Hidrocarburos del ANEXO I informado por AFIP

(B) Según Columna : Total Empresas Seleccionadas del ANEXO I informado por AFIP

TABLA 101 –INGRESOS INFORMADOS POR AFIP (MONTOS AGREGADOS MM PESOS 2021)

FLUJO DE PAGOS	TOTAL SECTOR HIDROCARBUROS (A)	TOTAL EMPRESA SELECCION (B)	% SOBRE EL TOTAL
Impuesto al Valor Agregado	\$ 92.341,47	\$ 88.064,99	95,37%
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	\$ 37.611,16	\$ 33.334,51	88,63%
Impuestos a las Ganancias	\$ 77.568,24	\$ 76.794,75	99,00%
Seguridad Social	\$ 27.527,70	\$ 26.727,71	97,09%
Derechos de Exportación	\$ 34.864,91	\$ 35.206,79	100,98%
Derechos de Importación	\$ 13.901,44	\$ 11.361,88	81,73%
Tasa Estadística	\$ 5.088,45	\$ 5.030,33	98,86%
TOTAL:	\$ 288.903,35	\$ 276.520,95	95,71%
Totales [en millones de USD]:	USD 3.035,93	USD 2.905,81	

(A) Según Columna : Total Sector Hidrocarburos del ANEXO I informado por AFIP

(B) Según Columna : Total Empresas Seleccionadas del ANEXO I informado por AFIP

C.4.12.5 INGRESOS DEL GOBIERNO –MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL (MAYDS)

Como se comentara anteriormente, la Dirección de residuos Peligrosos, dispone en carácter obligatorio el uso del sistema informático “SIMEL” para asentar la generación, operación y transporte de los residuos peligrosos dentro del territorio nacional, donde se informa sobre la naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista, y de este a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueran sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare.

De la información recibida correspondiente a las 9 empresas seleccionadas del sector hidrocarburos el MAYDS (Nación) informó pagos recibidos por un total de \$ 673.878 correspondiente al 2020 y \$ 5.806.077 por el 2021.

Respecto de las empresas participantes, para el 2020 informaron un total de pagos por \$ 39,6 MM y \$ 77,84 MM para el 2021. Cabe aclarar que en dichos montos totales están comprendidos los pagos a Nación y a las Provincias.

Las empresas que confirmaron la jurisdicción aplicable al pago de la Tasa Ambiental Fueron: VISTA ENERGY SAU pagó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo de Río Negro, ROCH S.A. y SHELL ARGENTINA S.A. indicaron provincias sin identificarlas y CHEVRON Neuquén.

Cabe recordar que la ley N° 24.051 en su art. 1° establece que la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ley, cuando se tratare de residuos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional o, aunque ubicados en territorio de una provincia estuvieren destinados al transporte fuera de ella.

TABLA 102 – TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADA POR EMPRESAS PARTICIPANTES DE HIDROCARBUROS EN MM 2020

EMPRESA	TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADO POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES *
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	\$9,2
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA	\$ 3,5
ROCH S.A.	\$ 9,9
SHELL ARGENTINA S.A.	\$3,4
TOTAL AUSTRAL S.A.	-
VISTA OIL & GAS	\$ 13,3
YPF S.A.	\$ 0,4
MOBIL ARGENTINA SA	-
BANDURRIA SUR INVESTMENTS SA	-
TOTAL	\$ 39,6

* Incluye Nación y Provincias

TABLA 103 – TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADA POR EMPRESAS PARTICIPANTES DE HIDROCARBUROS EN MM2021

EMPRESA	TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADO POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES *
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	\$ 17,2
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA	\$ 5,8
ROCH S.A.	\$ 29,2
SHELL ARGENTINA S.A.	\$ 5,2
TOTAL AUSTRAL S.A.	-
VISTA OIL & GAS	\$ 19,4
YPF S.A.	\$ 1,0
MOBIL ARGENTINA SA	-
BANDURRIA SUR INVESTMENTS SA	-
TOTAL	\$ 77,84

* Incluye Nación y Provincias

**TABLA 104 – TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADA POR MAYDS
(NACIÓN HIDROCARBUROS EN MM\$ - 2020)**

EMPRESA	MONTO
YPF S.A.	\$ 0,20
PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	\$ 0,17
PLUSPETROL S.A.	\$ 0,01
SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.	-
TECPETROL S.A.	\$ 0,03
COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.	-
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	-
TOTAL AUSTRAL S.A.	-
VISTA ENERGY ARGENTINA SAU	-
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	-
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	-
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	-
PAMPA ENERGIA S.A.	\$ 0,27
SHELL ARGENTINA S.A	-
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL	-
COMPAÑIA DE HIDROCARBURO NO CONVENCIONAL S.R.L.	-
WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	-
PAN AMERICAN SUR S.A.	-
PLUSPETROL ENERGY S.A.	-
CAPEX SA	-
PETRONAS E&P ARGENTINA SA	-
GEOARK ARGENTINA S.A.SAU	-
PETROBRAS OPERACIONES S.A.	-
ROCH SA	-
TOTAL	\$ 0,67

**TABLA 105 – TASA AMBIENTAL ANUAL INFORMADA POR MAYDS
(NACIÓN) HIDROCARBUROS EN MM\$ - 2021**

EMPRESA	MONTO
YPF S.A.	\$ 0,35
PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	\$ 5,19
PLUSPETROL S.A.	-
SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.	-
TECPETROL S.A.	-
COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.	\$ 0,25
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	-
TOTAL AUSTRAL S.A.	-
VISTA ENERGY ARGENTINA SAU	-
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	-
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	-
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	-
PAMPA ENERGIA S.A.	\$ 0,02
SHELL ARGENTINA S.A	-
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL	-
COMPAÑIA DE HIDROCARBURO NO CONVENCIONAL S.R.L.	-
WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	-
PAN AMERICAN SUR S.A.	-
PLUSPETROL ENERGY S.A.	-
CAPEX SA	-
PETRONAS E&P ARGENTINA SA	-
GEOPARK ARGENTINA S.A.SAU	-
PETROBRAS OPERACIONES S.A.	-
ROCH SA	-
TOTAL	\$ 5,81

C.4.13 REQUISITOS 4.5 TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LAS EMPRESAS DE TITULARIDAD ESTATAL

Si bien, como se mencionara en el Requisito 2.6, no hay otro flujo que no sean tributos y/o tasas a las empresas del sector, y que solo se le aplica a YPF S.A. por su condición de sociedad comercial con el Estado Nacional controlando el 51%, el correspondiente adicional de que, de en caso de existir, la empresa se lo gira a la SEN, y cuyo pago se informó en el Requisito 4.1.

No obstante, cabe aclarar que YPF S.A. no actúa en representación o a nombre del Estado Nacional y, por consiguiente, tampoco le corresponde vender ninguna porción de producción de hidrocarburos (en los términos del requisito 4.2).

Se incluyen únicamente los flujos relacionados a YPF S.A. de acuerdo con lo establecido en el requisito 2.6.

- Pagos efectuados por las compañías a las SOEs
- Transferencias de SOEs a los organismos gubernamentales

C.4.14 REQUISITOS 5.1 DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Todos los ingresos de la industria hidrocarburífera incluidos en este tercer Ciclo de Reporte son recaudados por organismos del Estado Nacional. Estos se encuentran registrados en el presupuesto nacional, incluyendo los cánones y las regalías que percibe la SEN por la explotación de las áreas dentro de su jurisdicción

En el Presupuesto Abierto, específicamente en la sección ¿De dónde vienen los recursos? disponible en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/destacado-de-donde-vienen-los-recursos> se publican todos los ingresos al presupuesto nacional (incluidos los flujos de este Reporte).

Las regalías hidrocarburíferas que percibe la Secretaría de Energía por la explotación de las áreas dentro de su jurisdicción (más allá de las 12 millas marinas) son remitidas al Tesoro Nacional y, por lo tanto, están registradas en el Presupuesto Nacional.

C.4.15 REQUISITOS 5.3 GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Se mencionan a continuación los ingresos que percibe la SEN y que están reservados para programas o regiones geográficas específicas.

C.4.15.1 ASIGNACIÓN DE REGALÍAS OFF-SHORE AL “FIDEICOMISO AUSTRAL”

En el año 2010 se firmó un acuerdo con la Provincia de Tierra del Fuego para promover la inversión y el desarrollo de dicha provincia que fue aprobado mediante el Decreto 2084/2010 (Link 1). En ese acuerdo el Estado Nacional se comprometió a financiar la realización de obras públicas y/o de

LINK 1: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/37181/20101229>

infraestructura de la provincia a partir del producido de los nuevos desarrollos y explotaciones que devenguen regalías a que se refieren los artículos 12, 59 y 62 de la Ley N° 17.319, respecto de la explotación de hidrocarburos provenientes de las áreas de concesión incluidas en el Decreto N° 214 de fecha 10 de febrero de 1994 (Link).

Por este acuerdo se constituyó un fideicomiso denominado “Fideicomiso Austral” cuyo fiduciario es la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al cual el Estado Nacional transfiere el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos obtenidos de las regalías mencionadas. De este modo, la Secretaría de Energía debe informar mensualmente las regalías percibidas al Tesoro y solicitar la afectación del cincuenta por ciento (50%) de las mismas al Fideicomiso Austral, y las cuales son incluidas en la partida presupuestaria denominada “Transferencias a Provincias” desde la cual es ejecutada (Partida Principal 8).

La SEN informa mensualmente a la TGN las regalías recaudadas y solicita la afectación del cincuenta por ciento (50%) de las mismas al Fideicomiso Austral; este monto se incluye en la partida presupuestaria denominada “Transferencias a Provincias” (Partida Principal No. 8).

Este fideicomiso a la fecha de ejecución de este reporte ha caducado (en marzo 2021).

C.4.15.2 ASIGNACIÓN DE INGRESOS DE LA SEN AL PROGRAMA HOGARES CON GARRAFAS

Por medio del Programa Hogares con Garrafas⁽⁵³⁾ el Estado Nacional brinda garantías al derecho y el acceso a la garrafa de gas licuado de petróleo (fundamentalmente butano), a través de un subsidio directo mensual para hogares de bajos recursos y Entidades de Bien público sin acceso a la red de gas natural, en todo el país. Su financiamiento se establece por la recaudación que percibe la SEN en concepto de multas, tasas, regalías, canon, etc⁽⁵⁴⁾ más transferencias corrientes (subsídios) del Estado Nacional. Los montos se completan por fuentes del tesoro.

C.4.16 REQUISITOS 6.3 CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR DE HIDROCARBURIFERO A LA ECONOMÍA

C.4.16.1 EL TAMAÑO DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EN TÉRMINOS ABSOLUTOS Y COMO PORCENTAJE DEL PIB.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) utiliza la Clasificación Industrial Internacional Uniforme en su versión 3 como estructura estadística. La Extracción de petróleo crudo y gas natural corresponde a la Clase 1110, Sección 111, División 11 de la Sección C. Esta sección C “Explotación de minas y canteras” abarca la extracción de minerales que se encuentran en la naturaleza en estado sólido (carbón y otros minerales), líquido (petróleo crudo) o gaseoso (gas natural). Su extracción se realiza en minas subterráneas o a cielo abierto, o mediante pozos.

LINK 1: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/10000-14999/10026/norma.htm>

53. Decreto No. 470/15, disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/245000-249999/245444/norma.htm>

54. Excepto los montos correspondientes al Fideicomiso Austral

Por lo tanto, como en la serie donde se encuentra el Producto Bruto Interno, publicada por el INDEC, muestra de manera agregada todas las actividades en la Sección C, se estima a continuación la incidencia del PBI a partir de la producción valorizada⁽⁵⁵⁾, siempre representando al sector nacional dentro de la industria.

El Valor Bruto de Producción a precios básicos del sector “Extracción de petróleo crudo y gas natural; actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección”, ascendió en 2020 a \$1.066.404 millones, mientras que en 2021 fue de 2.261.926 millones⁽⁵⁶⁾.

En términos de participación relativa en el PIB, el sector hidrocarburos alcanzó el 2,8% y 3,5% respectivamente.

TABLA 106 – APOORTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN LA ECONOMÍA

SECTOR	2019	2020	2021
SECTOR HIDROCARBUROS	3,8%	2,8%	3,5%

C.4.16.2 EL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO QUE GENERAN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (INCLUIDOS IMPUESTOS, REGALÍAS, PRIMAS Y OTROS PAGOS) EN TÉRMINOS ABSOLUTOS Y COMO PORCENTAJE DE LOS INGRESOS TOTALES DEL GOBIERNO.

A continuación, se detalla el total de los ingresos declarados por AFIP correspondientes al (i) total país y (ii) total sector de hidrocarburos (se incluyen únicamente los ingresos significativos).

TABLA 107 – CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR HIDROCARBUROS A LA RECAUDACIÓN GENERAL DEL PAÍS | EN MILLONES DE PESOS 2020

FLUJO DE INGRESOS /PAGOS	TOTAL INGRESOS PAIS (A)	TOTAL INGRESOS HIDROCARBUROS (B)	% DEL SECTOR S/ TOTAL PAÍS
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 1.640.862,30	\$ 46.054,95	2,81%
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1.485.589,11	\$ 19.527,24	1,31%
IMPUESTO A LOS CRÉD. Y DÉBI. BANCARIOS	\$ 452.459,12	\$ 24.672,66	5,45%
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	\$ 878.246,78	\$ 9.688,45	1,10%
DERECHOS DE EXPORTACIÓN	\$ 387.642,75	\$ 12.879,60	3,32%
TOTALES:	\$ 4.844.800,06	\$ 112.822,89	2,33%
TOTALES [EN MILLONES DE USD]:	USD 1.598,28		

Nota: (A) Según estadística tributaria. AFIP

(B) Según columna total “Sector hidrocarburos” del ANEXO I informado por AFIP

55. Para este cálculo se utilizó el tipo de cambio vendedor del Banco Nación para pesificar los productos líquidos.

56. INDEC Agregados Macroeconómicos (PIB)- Series por Sector de actividad económica: valor bruto y valor agregado bruto. Años 2004-2022. [indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-47#:~:text=El%20Vlor%20Agregado%20Bruto%20a,de%20412.427%20millones%20de%20pesos.&text=La%20Dirección%20Nacional%20de%20Cuentas,para%20el%20período%202019-2022.](https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-47#:~:text=El%20Vlor%20Agregado%20Bruto%20a,de%20412.427%20millones%20de%20pesos.&text=La%20Dirección%20Nacional%20de%20Cuentas,para%20el%20período%202019-2022.)

TABLA 108 – CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR HIDROCARBUROS A LA RECAUDACIÓN GENERAL DEL PAÍS | EN MILLONES DE PESOS 2021

FLUJO DE INGRESOS /PAGOS	TOTAL INGRESOS PAÍS (A)	TOTAL INGRESOS HIDROCARBUROS (B)	% DEL SECTOR S/ TOTAL PAÍS
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 2.715.126,03	\$ 92.341,47	3,40%
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2.308.071,93	\$ 27.527,70	1,19%
IMPUESTO A LOS CRÉD. Y DÉBI. BANCARIOS	\$ 750.413,86	\$ 37.611,16	5,01%
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	\$ 1.429.280,95	\$ 77.568,24	5,43%
DERECHOS DE EXPORTACIÓN	\$ 963.117,39	\$ 34.864,91	3,62%
TOTALES:	\$ 8.166.010,17	\$ 269.913,46	3,31%
TOTALES [EN MILLONES DE USD]:	USD 85.812,15	USD 2.836,37	

Nota: (A) Según estadística tributaria. AFIP

(B) Según columna total "Sector hidrocarburos" del ANEXO I informado por AFIP

TABLA 109 – INFORMADO POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES FRENTE AL CONSOLIDADO DE HIDROCARBUROS DECLARADO POR EL GOBIERNO DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS (MILLONES DE PESOS 2020)

FLUJO DE INGRESOS /PAGOS	FLUJO DE INGRESOS /PAGOS MONTO CONSOL. DECLARADO POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (A)	MONTO CONSOL. EMPRESAS SELECCIONADAS (B) (C)	DIFERENCIA %
IVA	\$ 20.680,87	\$ 43.451,52	52,40%
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 9.344,74	\$ 19.064,07	50,98%
IMPUESTO A LOS CRÉD. Y DÉB. BANCARIOS	\$ 10.451,81	\$ 21.795,14	52,05%
DERECHOS DE EXPORTACIÓN	\$ 2.008,08	\$ 13.045,61	84,61%
REGALÍAS OFFSHORE (C)	\$ 1.535,73	\$ 3.783,99	59,42%
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	\$ 2.955,27	\$ 8.313,54	64,45%
TOTAL DE PAGOS/INGRESOS DECLARADOS:	\$ 16.950,89	\$ 46.938,28	63,89%
TOTALES [EN MILLONES DE USD]:	USD 240,13	USD 664,94	

Nota: (A) Información provista por empresas participantes.

(B) Información provista por Afip

(C) Información provista por Secretaría de Energía

TABLA 110 – INFORMADO POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES FRENTE AL CONSOLIDADO DE HIDROCARBUROS DECLARADO POR EL GOBIERNO POR LAS EMPRESAS SELECCIONADAS (MILLONES DE PESOS 2021)

FLUJO DE INGRESOS / PAGOS	FLUJO DE INGRESOS / PAGOS MONTO CONSOL. DECLARADO POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (A)	MONTO CONSOL. EMPRESAS SELECCIONADAS (B) (C)	DIFERENCIA %
IVA	\$ 51.033,56	\$ 88.064,99	42,05%
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 12.316,18	\$ 26.727,71	53,92%
IMPUESTO A LOS CRÉD. Y DÉB. BANCARIOS	\$ 18.870,79	\$ 33.334,51	43,39%
DERECHOS DE EXPORTACIÓN	\$ 5.374,80	\$ 35.206,79	84,73%
REGALÍAS OFFSHORE (C)	\$ 2.698,41	\$ 7.094,31	61,96%
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	\$ 19.097,38	\$ 76.794,75	75,13%
TOTAL DE PAGOS/INGRESOS DECLARADOS:	\$ 46.041,38	\$ 152.430,35	69,80%
TOTALES [EN MILLONES DE USD]:	USD 483,82	USD 1.601,81	

Nota: (A) Información provista por empresas participantes.

(B) Información provista por Afip

(C) Información provista por Secretaría de Energía

Como se ha mencionado, la modalidad flexible de este Ciclo de Reporte, no incluye la reconciliación de pagos que usualmente se realiza en este tipo de informes.). En el caso que nos compete, de hidrocarburos, no se pudo realizar el cotejo global debido a que de las 18 empresas invitadas solo participaron 7 más dos que se agregaron posteriormente que no estaban incluidas en las 18 invitadas.

C.4.16.3 LAS EXPORTACIONES QUE PROVIENEN DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EN TÉRMINOS ABSOLUTOS Y COMO PORCENTAJE DE LAS EXPORTACIONES TOTALES.

A continuación, se presenta el aporte de exportaciones que provienen del sector hidrocarburos en términos absolutos y como porcentaje de las exportaciones totales; se evalúa su incidencia sobre las exportaciones totales país, serie publicada por el INDEC.

TABLA 111 – EXPORTACIONES SECTOR HIDROCARBUROS 2019-2021

SECTOR	2019	2020	2021
SECTOR HIDROCARBUROS	5.076	3.660	5.208
% PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL PAÍS	7,8%	6,7%	6,7%

Fuente Indec: Fuente Indec: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-47#>

C.4.16.4 EL EMPLEO EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EN TÉRMINOS ABSOLUTOS Y COMO PORCENTAJE DEL EMPLEO TOTAL. LA INFORMACIÓN DEBERÁ DESGLOSARSE POR GÉNERO Y, ASIMISMO, CUANDO ESTUVIERA DISPONIBLE, DESGLOSARSE POR EMPRESA Y NIVEL OCUPACIONAL.

En el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social funciona el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE) en la Argentina. Este observatorio realiza estudios y construye estadísticas laborales a partir de la vinculación de diversos registros administrativos adaptados para usos estadísticos. Su objetivo es elaborar un conjunto de indicadores para el análisis estructural y dinámico del empleo y de las empresas, orientado a la toma de decisiones. La información que presentada a continuación fue elaborada a partir sus informes disponibles en su portal (Link 1) y que están estructurados de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

El CIIU agrega distintas actividades de la industria extractiva en la sección “Explotación de Minas y Canteras”. Esta sección tiene una división específica bajo el título “Extracción de Petróleo Crudo y Gas Natural” (excepto actividades de prospección) que es la que se desarrollará para presentar los datos de empleo a nivel nacional, provincial y por género. Dentro de esta sección existen dos conjuntos de actividades, las relacionadas con la extracción de petróleo crudo y gas natural.

A continuación, se presenta el aporte en términos de empleo del sector hidrocarburos en términos absolutos y como porcentaje de las exportaciones totales;

TABLA 112 – EMPLEO SECTOR HIDROCARBUROS 2017-2021

	2017	22018	2019	2020	2021
TOTAL EMPLEO PAÍS	6.599.097	6.616.435	6.466.684	6.184.519	6.269.834
SECTOR HIDROCARBUROS	58.739	61.087	65.666	62.025	60.704
% PARTICIPACIÓN SOBRE TOTAL PAÍS	0,89%	0,92%	1,02%	1,00%	0,97%

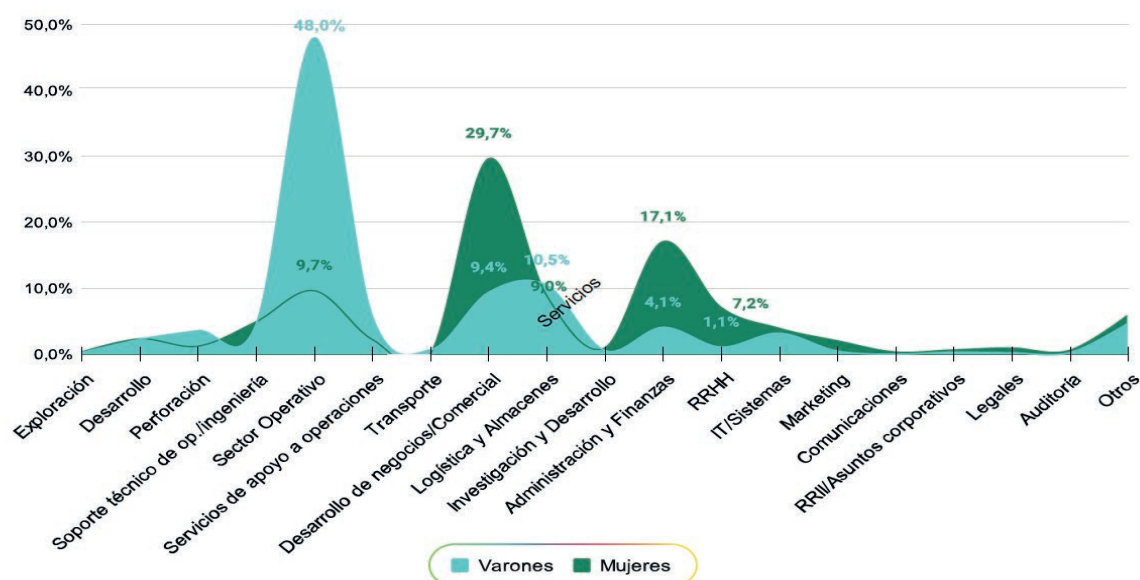
Fuente: Indec

Nota: Información elaborada a partir de los informes del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE) disponibles en su portal (<http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/index.asp>) y los datos que se han considerado son los de la rama de actividad que representa al sector hidrocarburiífero, es decir, la número 11 – Extracción de petróleo.

En términos de género, según Encuesta del IAPG (La agenda de género en el sector de oil & gas) en la Argentina, las mujeres representan el 18,1% de la dotación total en las empresas. Cabe destacar que esta incidencia en la fuerza laboral es bastante menor al promedio de participación de mujeres en el empleo formal del sector privado total, que se ubica en torno al 33%. Por otra parte, se observa que el porcentaje de mujeres en la industria se ha mantenido prácticamente sin cambios en la última década en torno al 19%.

LINK 1: <http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/index.asp>

ILUSTRACIÓN 22 – LA AGENDA DE GÉNERO OIL & GAS - ENCUESTA DEL IAPG



Fuente: Encuesta sobre Género IAPG-GROW (2022)

A nivel internacional, Argentina está algunos puntos por debajo del promedio de participación de mujeres en hidrocarburos en América Latina (21%) y más lejos de Europa (33%).

C.4.16.5 LAS REGIONES/ZONAS CLAVE DONDE SE CONCENTRA LA PRODUCCIÓN

La producción de petróleo se concentra principalmente en las provincias de Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Mendoza. Más de la mitad de la producción de gas natural proviene de la provincia de Neuquén, y en menor medida se destaca la producción que proviene de las áreas costa afuera y de la provincia de Tierra del Fuego.

TABLA 113 – PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO POR PROVINCIA 2020 Y 2021–

RANKING DE PROVINCIAS POR PRODUCCIÓN DE CRUDO (BPD)

	2022		2021	
NEUQUÉN	150.086	31%	196.142	38%
CHUBUT	143.601	30%	140.057	27%
SANTA CRUZ	75.543	16%	70.437	14%
MENDOZA	58.345	12%	55.744	11%
RÍO NEGRO	24.629	5%	23.036	4%
LA PAMPA	15.227	3%	14.037	3%
TIERRA DEL FUEGO	5.637	1%	6.276	1%
SALTA	3.956	1%	3.638	1%
NC (ESTADO NACIONAL)	3.929	1%	3.398	1%
FORMOSA	771	0%	478	0%
JUJUY	287	0%	273	0%
	482.010		513.519	

TABLA 114 – PRODUCCIÓN DE GAS POR PROVINCIA 2020 Y 2021–
RANKING DE PROVINCIAS POR PRODUCCIÓN DE CRUDO (MM3/D)

	2020		2021	
NEUQUÉN	67.521	55%	72.153	58%
ESTADO NACIONAL	14.240	12%	14.110	11%
SANTA CRUZ	10.903	9%	9.655	8%
TIERRA DEL FUEGO	9.745	8%	8.911	7%
CHUBUT	8.102	7%	7.868	6%
RIO NEGRO	5.074	4%	4.480	4%
SALTA	4.611	4%	4.184	3%
MENDOZA	2.516	2%	2.017	2%
LA PAMPA	787	1%	702	1%
FORMOSA	48	0%	31	0%
JUJUY	13	0%	13	0%
	123.562		124.125	

C.5 RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA A NIVEL PROVINCIAL

En este apartado se presenta una primera aproximación respecto de la disponibilidad y sistematización de información referida a los requisitos del estándar EITI en una primera evaluación del contenido público en los portales nacionales y subnacionales.

La evaluación se hace sobre un grupo de provincias representativas en la actividad extractiva conforme el Informe de Alcance, Materialidad y Divulgación Sistemática. Este grupo de provincias está compuesto por:

- 1. Catamarca**
- 2. Chubut**
- 3. Jujuy**
- 4. Mendoza**
- 5. Neuquén**
- 6. Río Negro**
- 7. Salta**
- 8. San Juan**
- 9. Santa Cruz**
- 10. Tierra del Fuego**

Cabe aclarar que este primer ejercicio de relevamiento se completa en un anexo específico donde incluso se presenta la experiencia de interacción del grupo de consultores con funcionarios de una selección de provincias de la lista precedente, pudiéndose alcanzar una actividad conjunta de alto

valor para el avance en la participación de las jurisdicciones provinciales del Proceso Eiti en Argentina.

El propósito es este primer relevamiento es sintetizar el estado de aproximación de las provincias a los requisitos del estándar. En particular, en lo referido a:

- Marco Legal y Régimen fiscal
- Otorgamiento de contratos y licencias
- Registro de Licencias
- Contratos
- Producción
- Recaudación de Ingresos: Pagos subnacionales - Regalías
- Gastos Sociales y Ambientales

C.5.1 PORTALES WEB PROVINCIALES

Como se mencionó anteriormente, una primera evaluación sobre la proximidad a los estándares EITI en términos de la disponibilidad y la sistematización de información requiere una revisión del contenido público en los portales nacionales y, particularmente, subnacionales.

Respecto a los portales nacionales a lo largo de los capítulos precedentes se ha manifestado el alto grado de alcance de la información pública, que en muchos de los casos se encuentra con un elevado nivel de sistematización. No obstante, por propia autonomía en el ejercicio de sus facultades jurisdiccionales, corresponde llevar a cabo este relevamiento.

En este sentido, se procedió a identificar los principales portales de cada provincia. A continuación, se presenta un listado de los sitios web evaluados en cada una de las 10 provincias.

TABLA 115 – ENLACES A PORTALES PROVINCIALES

PROVINCIA	ENLACES DE ORIGEN
CATAMARCA	http://www.mineria.catamarca.gov.ar/
	http://datos.catamarca.gob.ar/
	https://portal.catamarca.gob.ar/
	http://nodoide.catamarca.gob.ar/
CHUBUT	https://www.chubut.gov.ar/
	http://www.ambiente.chubut.gov.ar/
	https://sistemas.chubut.gov.ar/
	http://infraestructura.chubut.gov.ar/
JUJUY	http://www.mineriajujuy.gob.ar/site/index.php
	https://jemse.gob.ar/
	http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/
	http://jujuy.gob.ar/
	http://datos.gajujujuy.gob.ar/
	http://idej.jujuy.gob.ar/

PROVINCIA	ENLACEN DE ORIGEN
MENDOZA	https://www.mendoza.gov.ar/
	http://datosabiertos.mendoza.gov.ar/dataset?q=mineria
	https://emesa.com.ar/
	https://www.mendoza.gov.ar/idem/
NEUQUÉN	http://w2.neuquen.gov.ar/
	https://www.energianeuquen.gob.ar/
	http://hidrocarburos.energianeuquen.gob.ar/
	http://catalogo.neuquen.gov.ar/portal/
RIO NEGRO	https://rionegro.gov.ar/
	https://energia.rionegro.gov.ar/
	http://ide.extranet.rionegro.gov.ar/
SALTA	https://www.salta.gob.ar/
	https://produccionssalta.gob.ar/secretaria-de-mineria-y-energia/
	http://geoportal.idesa.gob.ar/
SAN JUAN	http://serviciosmineria.sanjuan.gob.ar/
	https://mineria.sanjuan.gob.ar/
	https://www.datosabiertos.sanjuan.gob.ar/
	https://web.sanjuan.gob.ar/unide/
SANTA CRUZ	https://www.santacruz.gob.ar/
	https://www.iesc.gov.ar/iesc/
TIERRA DEL FUEGO	https://www.tierradelfuego.gob.ar/
	https://www.aref.gob.ar/

En líneas generales, a partir del relevamiento se ha identificado un grado de detalle con heterogeneidades en cada una de las provincias en el tópico normativo, siendo cada jurisdicción competente en todo lo referido a las actividades extractivas, se observa un básico grado de transparencia en términos del Marco Legal y sus actualizaciones o modificaciones.

En términos de la difusión de los Contratos, sus procesos de otorgamiento, vigencia, plazos y su consecuente estado de exploración y exportación de los recursos naturales, se pudo observar también ciertas heterogeneidades en función a la completitud y grado de actualización de la información publicada.

De esta manera, estas heterogeneidades evidencian que resulta necesario un proceso de mejora en la sistematización y difusión de manera clasificada y estandarizada de manera de lograr una estructura homogénea de la información pública de los contratos, licencias y flujo de pagos.

Ante esta evidencia, resulta estratégico el vínculo, de los consultores independientes con funcionarios de las provincias para transmitir recomendaciones y acompañamiento para lograr avances concretos en los resultados de transparencia y sistematicidad de la información pública.

En un próximo anexo se presenta un cuadro que sintetiza dichas heterogeneidades observadas durante el análisis de los portales provinciales para cada uno de los requisitos evaluados.

En adelante concentraremos el foco del análisis en los aspectos más sensibles a nivel provincial y que se asocian con las facultades recaudatorias de cada provincia y la capacidad de generar flujos materiales a partir de las regalías que dichas provincias cobran a las operadoras.

C.5.1.1 RELEVAMIENTO DEL INFORMACIÓN FISCAL Y RECAUDATORIA

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo con ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

En este sentido, para este relevamiento fue necesario considerar no solo las Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público tanto Nacional como Provincial si no también el Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF).

En relación a los datos seleccionados para poder llevar adelante el análisis, debe hacerse mención de la limitación metodológica atravesada, dado que la clasificación presupuestaria y el nivel de desagregación de la información publicada por cada jurisdicción provincial refleja un alto grado de heterogeneidad.

Por otra parte, se debió descartar la utilización de los datos correspondientes a los presupuestos provinciales sancionados por cada distrito por considerarse muy poco representativos de lo efectivamente ejecutado para cada ejercicio, especialmente para el particular año 2020, atravesado por la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, que ningún presupuesto aprobado para dicho ejercicio incluía entre sus previsiones, sumado al proceso inflacionario que también alteraba la nominalidad de los presupuestos originales.

Consecuentemente, se optó por la utilización de los datos correspondientes a la ejecución presupuestaria efectivamente realizada por cada jurisdicción. La consolidación de estos datos recurriendo a la información publicada por cada Provincia resultó no ser posible. No se ha encontrado información completa para los ejercicios 2020 y 2021 sobre la ejecución presupuestaria de todas las provincias publicada en sus sitios web. Al mismo tiempo, la información publicada difiere en su forma de presentación, haciendo en ocasiones imposible su consolidación.

De manera tal que este informe utiliza los datos publicados y consolidados por la Dirección de Asuntos Provinciales del Ministerio de Economía de la Nación⁽⁵⁷⁾. Para el caso particular de las regalías percibidas por cada provincia, donde el Ministerio de Economía solo publica el total de estas, se procedió a recabar información provincial para poder realizar la apertura correspondiente entre hidrocarburíferas, mineras, y otras. En algunos casos no fue posible encontrar información detallada sobre esta apertura y en otros los montos publicados por las provincias difieren de los publicados por el Ministerio de Economía.

Cabe destacar que existen recopilaciones de la información de la Dirección de Asuntos Provinciales del Ministerio de Economía, como la de la Oficina de Presupuesto del Congreso⁽⁵⁸⁾ en su Plataforma interactiva que analiza las finanzas públicas de las Administraciones Públicas Provinciales. No obstante, hemos podido corroborar que dicha información consolida datos a partir de la Administración Pública No Financiera de cada Provincia, divulgada por la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales. Este hecho, genera un problema de exclusión si el objetivo es comparación entre las provincias.

Esto es, la Administración Pública No Financiera de cada Provincia está integrada por los organismos de la Administración Central (AC), los organismos descentralizados (OD) y las instituciones de la seguridad social (ISS). Sin embargo, no todas las provincias tienen Instituciones de la Seguridad Social ya que transfirieron al ámbito de la seguridad social nacional sus cajas previsionales. Con el objeto homogeneizar la información fiscal y hacerla comparable entre las distintas provincias se tomó la información presupuestaria que no incluye los mencionados institutos.

Por tal motivo, como se ha mencionado arriba, se recurrió a la fuente primaria divulgada por la Dirección de Asuntos Provinciales del Ministerio de Economía de la Nación tal como muestra la figura, seleccionando la información que compila los organismos de la Administración Central (AC) y los organismos descentralizados (OD). Luego, sobre esta base se procedió a recabar información provincial para poder realizar la apertura correspondiente entre hidrocarburíferas, mineras, y otras.

57. <https://www.economia.gob.ar/dnap/ejecuciones.html>

58. <https://www.opc.gob.ar/monitores-fiscales/datos-fiscales-provinciales/#>

ILUSTRACIÓN 23 – DATOS ABIERTOS - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROVINCIAL



Ministerio de Economía
Argentina

[Inicio](#) / [Ministerio de Economía](#) / [Secretaría de Hacienda](#) / [Dirección Nacional de Asuntos Provinciales](#) / Ejecución Presupuestaria Provincial

Ejecución Presupuestaria Provincial

INFORMACION ESTADÍSTICA

Ejecuciones Presupuestarias

APNF

AC+OD

Gastos por Finalidad y Función

APNF

AC+OD

Presupuestos Provinciales

SERIE POR JURISDICCIÓN

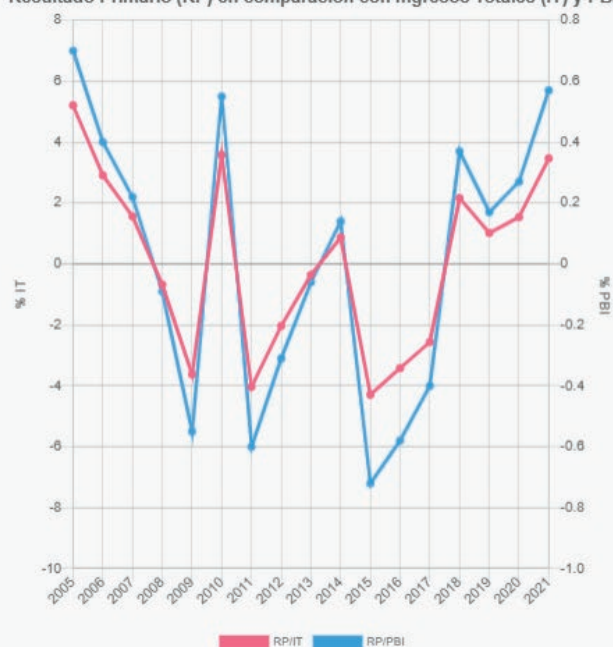
Ocupación y salarios

PROVINCIAS Y CABA

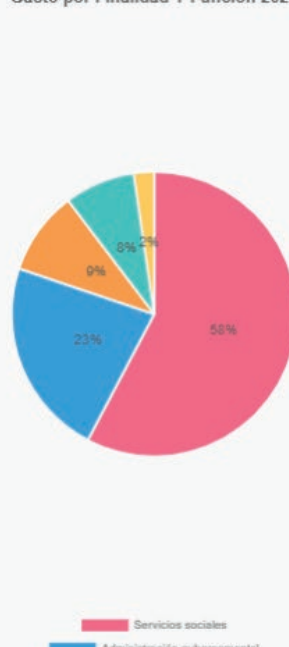
[Consideraciones metodológicas](#)

Indicadores

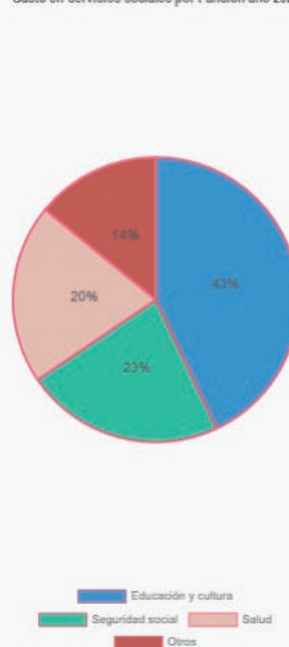
Resultado Primario (RP) en comparación con Ingresos Totales (IT) y PBI



Gasto por Finalidad Y Función 2021



Gasto en Servicios sociales por Función año 2021



Fuente: <https://www.economia.gob.ar/dnap/ejecuciones.html>

NOTA: se debe ingresar en el boton AC+OD

Ahora bien, resulta conveniente destacar que la República Argentina es un país federal, donde los aportes recaudatorios más sustantivos están a cargo del Gobierno Nacional y otros quedan bajo la órbita de jurisdicción de cada provincia. Dentro de esta organización se han desarrollado a través del tiempo ciertos mecanismos de coparticipación de impuestos, a través de los cuales el Gobierno Nacional es el encargado de recaudar y luego redistribuir ingresos entre las provincias.

Por lo tanto, las fuentes de recursos con las que cuenta cada provincia para poder desarrollar las actividades programadas pueden dividirse entre recursos provinciales y recursos no provinciales. Los recursos no provinciales están compuestos casi en su totalidad por ingresos de origen nacional, que son aquellos recursos tributarios que recauda el Estado Nacional y luego redistribuye entre las provincias, sumado a las transferencias corrientes y de capital que realiza el gobierno nacional a cada jurisdicción.

Por su parte, los recursos propios de cada provincia se componen por ingresos tributarios (dentro de los cuales encontramos a los impuestos a los ingresos brutos, inmobiliarios, sellos y otros), ingresos no tributarios (compuestos básicamente por las regalías), rentas de la propiedad, venta de bienes y servicios de la Administración Pública e ingresos de capital.

Considerando que la Argentina es un país con grandes desequilibrios geográficos e importantes brechas de desarrollo económico entre sus regiones, la posibilidad que tienen algunas jurisdicciones de incrementar sus recursos propios, en general básicamente tributarios, con ingresos extraordinarios provenientes de las regalías que obtienen por la explotación de sus recursos naturales, les brinda una ventaja comparativa que implica una mayor autonomía provincial en materia de recursos.

Así, una medida de esta autonomía puede obtenerse a través de la participación de los recursos propios de cada provincia sobre los recursos totales de la misma. Este indicador nos muestra el grado de independencia que posee cada jurisdicción sobre los recursos que le redistribuye o transfiere el Gobierno Nacional. En el cuadro que sigue se muestra este indicador para los ejercicios 2020 y 2021 en orden decreciente, visualizando en los primeros lugares de la tabla las provincias que tienen mayor grado de autonomía en materia de recursos. Puede observarse que la provincia de Neuquén cuenta con recursos propios por encima del 70%, un valor muy superior al promedio de las 10 provincias analizadas. En el otro extremo de la tabla encontramos a Jujuy o Catamarca, provincias con una altísima dependencia de los recursos provenientes del Gobierno Nacional.

TABLA 116 – PARTICIPACIÓN RELATIVA DE LA RECAUDACIÓN PROPIA EN EL TOTAL DE RECURSOS TOTALES DE CADA PROVINCIA

PROVINCIA	2020	2021
NEUQUEN	70,8%	72,7%
CHUBUT	55,0%	58,0%
SANTA CRUZ	47,3%	49,8%
TIERRA DEL FUEGO	39,3%	42,5%
MENDOZA	42,4%	39,2%
PROMEDIO NACIONAL	36,5%	37,8%
RIO NEGRO	32,9%	34,3%
SALTA	24,1%	26,6%
SAN JUAN	25,0%	22,6%
CATAMARCA	15,6%	16,7%
JUJUY	12,3%	16,0%

En gran medida la autonomía que tienen en materia de ingresos las 10 provincias analizadas viene dada por sus ingresos en concepto de regalías. Así, la tabla que se muestra a continuación lista el porcentaje que representan las regalías sobre los recursos propios de cada provincia donde se observa la importancia de estos ingresos para las jurisdicciones que se encuentran a la cabeza de la lista.

TABLA 117 – PARTICIPACIÓN RELATIVA DE LAS REGALÍAS SOBRE LOS RECURSOS TOTALES DE CADA PROVINCIA

PROVINCIA	2020	2021
NEUQUEN	45,9%	45,4%
CHUBUT	43,0%	44,3%
SANTA CRUZ	35,4%	40,9%
TIERRA DEL FUEGO	21,4%	20,0%
MENDOZA	19,4%	19,8%
PROMEDIO NACIONAL	17,7%	18,2%
RIO NEGRO	11,0%	11,4%
SALTA	7,8%	7,8%
SAN JUAN	7,3%	5,9%
CATAMARCA	3,0%	2,3%
JUJUY	1,0%	1,5%

Por otra parte, la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales del Ministerio de Economía presenta en forma consolidada la composición de las regalías, esto es no se discrimina cual es la actividad que da origen a la misma.

Por lo tanto, se procedió a recabar dicha información de los datos publicados por cada jurisdicción provincial, encontrando apenas algunas anomalías. Y particularmente, para la provincia de Chubut no se encontró la desagregación de las regalías hidrocarburífera, por lo tanto, se computó en forma agregada dicha regalía hidrocarburífera, sin detallar petróleo o gas.

A continuación, se detalla la naturaleza de los ingresos por regalías percibidos por cada provincia para los ejercicios 2020 y 2021, conforme el desagregado realizado por el grupo de consultores.

TABLA 118 – DESAGREGACIÓN DE LAS REGALÍAS DE CADA PROVINCIA - 2020

REGALÍAS						
AÑO 2020	HIDROCARBURÍFERAS					
MILLONES DE PESOS	PETRÓLEO	GAS	SUBTOTAL	MINERAS	OTRAS	TOTAL
CATAMARCA				329		329
CHUBUT			18.492		811	19.303
JUJUY				98		98
MENDOZA	7.766	302	8.068			8.072
NEUQUEN	19.967	15.266	35.233		449	35.682
RIO NEGRO			5.455		431	5.886
SALTA	511	1.536	2.047	9	20	2.073
SAN JUAN				1.890	12	1.903
SANTA CRUZ	11.056	2.137	13.193	2.439		15.632
TIERRA DEL FUEGO			3.114			3.114

TABLA 119 – DESAGREGACIÓN DE LAS REGALÍAS DE CADA PROVINCIA - 2021

REGALÍAS						
AÑO 2020	HIDROCARBIRÍFERAS					
MILLONES DE PESOS	PETRÓLEO	GAS	SUBTOTAL	MINERAS	OTRAS	TOTAL
CATAMARCA				458		458
CHUBUT			34.957		106	36.341
JUJUY				312		312
MENDOZA	12.268	387	12.655			12.659
NEUQUEN	44.082	28.560	72.642		372	73.012
RIO NEGRO			9.108		329	9.437
SALTA	818	2.033	2.851	247	21	3.120
SAN JUAN				2.726	11	2.737
SANTA CRUZ	21.152	3.409	24.561	3.862		28.423
TIERRA DEL FUEGO			5.884			5.884

Respecto al Canon, las clasificaciones presupuestarias por lo general no detallan la figura de este, sino que por el contrario suele estar embebido dentro de “Otros ingresos no tributarios”, lo cual dificulta su identificación tanto a nivel provincial como a nivel nacional. El contacto directo con las autoridades provinciales permitirá identificar la relevancia del mismo.

Por último, en términos de flujos vinculados al sector hidrocarburos, el Impuesto a los combustibles líquidos constituye un impuesto a la demanda de combustibles y de asignación específica con un peso relativo relevante en los recursos de algunas provincias. Por ejemplo, este flujo representó el 2,35% y 2,4% del total de los recursos de la provincia de Tierra del Fuego en 2021. En el caso de Río Negro fue de 2,06% y 2,24% para el 2020 y 2021 respectivamente.

Cabe destacar que dicho impuesto se ubica dentro de los recursos que tienen origen Nacional. Y que no forman parte de la coparticipación federal de impuestos, sino que se encuentran entre otros impuestos tributarios recaudados por Nación y repartidos entre las jurisdicciones provinciales.

**TABLA 120 – PARTICIPACIÓN RELATIVA IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES
LÍQUIDOS SOBRE TOTAL DE RECURSOS**

PROVINCIA	2020	2021
TIERRA DEL FUEGO	2,35%	2,46%
RIO NEGRO	2,06%	2,24%
SANTA CRUZ	1,81%	1,87%
JUJUY	1,66%	1,84%
SAN JUAN	1,64%	1,81%
PROMEDIO NACIONAL	1,64%	1,75%
CHUBUT	1,67%	1,73%
CATAMARCA	1,50%	1,57%
SALTA	1,45%	1,57%
NEUQUEN	1,17%	1,23%
MENDOZA	1,09%	1,20%

D. RECOMENDACIONES FINALES

D.1 EVALUACIÓN SOBRE LA EXHAUSTIVIDAD Y FIABILIDAD DE LOS DATOS DIVULGADOS

Lo más relevante para destacar en este tercer Ciclo de Reporte, respecto de la exhaustividad, es que la baja cobertura de los datos correspondientes a empresas de hidrocarburos, al igual que en el primer y segundo Ciclo de Reporte. La participación en términos de flujos de pago es de 45,9% para el período 2020 y 39,5% para 2021, en virtud de la participación de 9 empresas respecto de un total de 18 empresas invitadas a participar. Se trata incluso de un umbral menor al registrado en los anteriores Ciclos de Reporte, que se explica con la salida del país de la empresa Sinopec, cuyos activos fueron adquiridos por empresas no participantes.

Siguiendo con el sector hidrocarburos, la sola intervención de las áreas del Estado Nacional (EN) y la no participación de las provincias, reduce la comparación de la información de las empresas participantes que sólo tienen áreas adjudicadas en dichas las provincias. Por el contrario, la participación de sólo dos empresas (YPF y TOTAL AUSTRAL) con áreas en EN, reduce la posibilidad de comparar toda la información disponible por el EN, que incluye a otras empresas en off-Shore.

Todas las empresas y entidades gubernamentales que participaron de este Reporte han proporcionado la información solicitada, en los formatos requeridos y respaldada por firmantes con la capacidad exigida. El único desvío observado se vincula con los datos remitidos por AFIP para el flujo de pagos asociados a las empresas participantes del sector hidrocarburos, como consecuencia de la falta de representatividad de las empresas y provincias, así como los requisitos de confidencialidad de Afip, por ese motivo ha sido descartado por el consultor independiente.

Un elemento para resaltar sobre la exhaustividad y materialidad de la información consolidada es la dualidad causal entre la no adhesión de las jurisdicciones provinciales y la no adhesión de las empresas hidrocarburíferas. Al respecto, en este Ciclo de Reporte el grupo de Consultores Independientes, ha llevado a cabo dos tipos de actividades. En primer término, un ejercicio pasivo de evaluación de la disponibilidad y la sistematización de información requiere una revisión del contenido público en los portales nacionales y, particularmente, subnacionales. Y en segundo término, un ejercicio activo de interacción con las autoridades provinciales de un grupo más selecto de provincias a los efectos de diagnosticar en forma conjunta el estado de situación actual de cada una de ellas en la confección de un proceso de transparencia y sistematización conforme los estándares EITI. Consideramos que este último hito es un paso valioso para avanzar en una futura adhesión de las provincias en futuros Ciclos.

D.2 APORTES DESTACADOS EN ESTE CICLO DE REPORTE

Al igual que en el Segundo Ciclo de Reporte, en este caso se mantuvo un cambio sustantivo respecto al Primer Ciclo de Reporte en la ampliación de la información tributaria solicitada a las empresas participantes. En particular, lo referido a las devoluciones, transferencias o compensaciones de Crédito Fiscal de acuerdo con lo estipulado en el art. N° 43 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (LN 23.349).

❗ RECOMENDACIONES

Asimismo y como un aporte a la incorporación de la participación de las provincias se introdujeron modificaciones en las plantillas aprobadas por el GMP, relacionadas con pedido a las empresas de datos sobre Regalías, Canon Provinciales, Tasas Ambientales e impuesto a los Ingresos Brutos; con carácter optativo.

En línea con lo mencionado en el apartado anterior, se realizaron contactos con autoridades en materia de Energía y Minería de las provincias de Salta, Catamarca, San Juan, Mendoza, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Las actividades de evaluación conjunta y acompañamiento a las autoridades provinciales se encuentran en progreso al tiempo de la publicación del presente informe, por tal motivo el corolario de dichas actividades no forma parte del presente Reporte. Una primera lectura de la situación nos permite concluir que por esta vía de colaboración y trabajo conjunto se mejoró sustantivamente el interés en participar en un futuro Ciclo de Reporte.

Por otra parte, el presente documento incorpora elementos distintivos, entendiendo que los Ciclos de Reporte implica una mejora continua de los procesos de recopilación y documentación transparente del funcionamiento de las actividades extractivas y su impacto en la sociedad y el ambiente.

D.3 RECOMENDACIONES

Algunas recomendaciones para fortalecer el proceso de presentación de información en el futuro:

- Consensuar en el marco del GMP que el proceso de actuación de los Consultores Independientes, no debe acotarse a los últimos meses del año. Por el contrario, vemos necesaria un apoyo pleno durante todo el año, no sólo al GMP, sino también en la comunicación y trabajo con las provincias y empresas.
- Acompañar al GMP en la elaboración de indicadores a monitorear que permitan un claro entendimiento de la actividad productiva, de requerimientos e insumos para esa producción y del impacto social y ambiental del desarrollo de la actividad extractiva. Con ello evitar errores de inclusión y exclusión en la consolidación de los datos tanto en términos fiscales, productivos y de impacto económico, social y ambiental.
- Avanzar hacia el desarrollo orgánico e integral de la información clave por medio de nuevas herramientas tecnológicas que permitan que aquellos datos que no se encuentran disponibles en línea, sean recolectados de una forma más automática.
- Dado la experiencia acumulada en estos tres ejercicios, el pedido de información está sistematizado y puede ser enviado a las empresas al inicio del año siguiente al ejercicio para disponer con la información con mayor antelación. Esta circunstancia, también facilita a invitar a las empresas seleccionadas y que no han participado que analicen la información requerida para su análisis, y posterior decisión de participación.
- Siendo que ya están los contactos con las empresas y los entes gubernamentales, comenzar a principio del año siguiente al ejercicio de renovar contactos y pedido de información con las plantillas sistematizadas.
- El sector de hidrocarburos tiene la dificultad de que al intervenir un número muy grande de empresas, incluso de las seleccionadas en una sola empresa, la participación provincial es de gran gravitación.

E. REFERENCIAS

- Balance comercial de los principales proyectos mineros – (Sep22) Dirección de Transparencia e Información Minera, Subsecretaría de Desarrollo Minero
- Salarios mineros por provincia – (Sep22) Dirección de Transparencia e Información Minera, Subsecretaría de Desarrollo Minero
- Empleo por Provincia de la minería argentina – (Sep22) Dirección de Transparencia e Información Minera, Subsecretaría de Desarrollo Minero
- Empleo minero en Argentina – (Sep22) Dirección de Transparencia e Información Minera, Subsecretaría de Desarrollo Minero
- Exportaciones mineras de Argentina – (Sep22) Dirección de Transparencia e Información Minera, Subsecretaría de Desarrollo Minero
- Origen Provincial de las Exportaciones Mineras – (Sep22) Dirección de Transparencia e Información Minera, Subsecretaría de Desarrollo Minero
- Precios de los principales minerales – (Sep22) Dirección de Transparencia e Información Minera, Subsecretaría de Desarrollo Minero
- Índice de precios de las exportaciones argentinas de minerales – (Sep22) Dirección de Transparencia e Información Minera, Subsecretaría de Desarrollo Minero
- El Litio: Una oportunidad. Estado de situación, perspectivas y mercado - Julio 2018.
- The Role of Critical Minerals in Clean Energy Transitions, IEA, International Energy Agency París. (2021).
- Cobre - Competitividad de Argentina. Una nueva oportunidad
- Informes especiales desarrollados por el Centro de Estudios para la Producción (CEP-XXI)
- Del litio a la batería. Análisis del posicionamiento argentino (CEP-XXI)
- Desafíos y oportunidades para la minería en Argentina (CEP-XXI)
- El impacto de la minería argentina en los proveedores locales (CEP-XXI)
- Radiografía del empleo en la industria minera (CEP-XXI)
- Metales y minerales críticos para la transición energética – ex-Secretaría de Minería 2022
- Estado de la Minería en Argentina - Anuncios de inversión en el sector minero – ex-Secretaría de Minería 2021
- Síntesis estructural-evolucionista-schumpeteriana (Peres y Primi, 2009)
- Plan de Desarrollo Productivo Argentina 4.0 (Ministerio de Desarrollo Productivo, 2021)
- World Shale Gas and Shale Oil Resource Assessment (EIA, 2013)
- Desarrollo de Vaca Muerta. Impacto económico agregado y sectorial (Romero, Mastronardi y Vila Martínez, 2018)
- Aporte de divisas del sector minero - ex-Secretaría de Minería 2021
- Bloomberg / BNEF
- Fundación YPF
- Dirección de Asuntos Provinciales del Ministerio de Economía de la Nación
- Oficina de Presupuesto del Congreso
- INDEC
- SUBSECRETARIA DE MINERIA
- SECRETARIA ENERGIA
- MINISTERIO DE TRABAJO
- MINISTERIO DE ECONOMIA

F. ANEXOS



F. ANEXOS

F.1 ANEXO I . DECLARACION DE IMPORTANCIA RELATIVA 202-2021

Para este Tercer Ciclo de Reporte y como parte de la Fase Inicial se puso foco en los antecedentes que se exponen a continuación:

1- Informe de Materialidad y Alcance aprobado por el GMP y elaborado con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Junio 2020

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_alcance_materialidad_y_divulgacion_sistematica_0.pdf

2- Informe Primer Ciclo de Reporte EITI Argentina. Diciembre 2020

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_flex_eiti_arg_2018_v_final_baja_22-12-2020_0.pdf

3- Informe Segundo Ciclo de Reporte EITI Argentina. Diciembre 2021

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segundo_informe_eiti_argentina_ano_fiscal_2019_1.pdf

4- Minutas de Reuniones GMP y sus Grupos de Trabajo

En Reunión del Grupo Multipartícipe (GMP) del 6 de Octubre del 2020 se aprueba la DECLARACION DE IMPORTANCIA RELATIVA

Se confirma la aplicación de dicha DECLARACION DE IMPORTANCIA RELATIVA también para el Tercer Ciclo

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta_ndeg9_reunion_gmp_1_y_6.10.2_0_completa_con_anexo_i.pdf

A continuación, se comparte el enlace a las Actas de Reuniones llevadas a cabo entre 2019 y 2022:

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/grupo-multiparticipe/actas>

5- Validación de Argentina 2022. Secretariado Internacional Evaluación final del progreso en la Implementación del estandar EITI

<https://72ka.short.gy/qsCRsC>

Confirmación de Flujos de Ingresos de importancia Relativa y entidades que realizan y reciben pagos de Importancia Relativa.

TABLA 1 : INGRESOS IMPORTANTES QUE DEBEN DIVULGARSE EN EL INFORME EITI

Flujo de ingresos	Receptor Gubernamental
HIDROCARBUROS	
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	AFIP
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	AFIP
Impuesto a las Ganancias Sociedades	AFIP
Contribuciones a la Seguridad Social *	AFIP
Derechos de Exportación	AFIP
Aportes a la Seguridad Social *	AFIP
Regalías off shore - Líquidos y Gas	Sec. De Energía
Dividendos YPF **	Tesorería General de la Nación
Flujo de ingresos	Receptor Gubernamental
MINERIA	
Impuesto a las Ganancias Sociedades	AFIP
Derechos de Exportación	AFIP
Contribuciones a la Seguridad Social *	AFIP
Aportes a la Seguridad Social *	AFIP
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	AFIP

* Ley 24.241 Según el Informe de Alcance, Materialidad y Divulgación Sistemática Pag. 19.

[informe_de_alcance_materialidad_y_divulgacion_sistematica_0.pdf](#)

El Ministerio de Economía Incluye dentro del Sistema Tributario Nacional tanto a los Aportes como a las Contribuciones a la seguridad social

<https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/sistematributario/aportesycontribuciones>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/148141/norma.htm>

** De acuerdo a información provista por la empresa YPF .No se distribuyeron dividendos en en los períodos 2020 -2021

COMPAÑÍAS DECLARANTES . REQUISITO 4.1.

Sector	Empresa
MINERO	CERRO VANGUARDIA S.A
MINERO	COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A
MINERO	ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A
MINERO	MINA PIRQUITAS S.A
MINERO	MINAS ARGENTINAS S.A.
MINERO	MINERA ALUMBRERA LIMITED
MINERO	MINERA ANDINA DEL SOL SRL
MINERO	MINERA DEL ALTIPLANO S.A.
MINERO	DON NICOLAS S.A.
MINERO	MINERA SANTA CRUZ S.A
MINERO	MINERA TRITON ARGENTINA S.A.
MINERO	OROPLATA S.A.
MINERO	PATAGONIA GOLD S.A.
MINERO	SALES DE JUJUY S.A.
MINERO	MANSFIELD S.A.
MINERO	MINERA AGUA RICA LLC
HIDROCARBUROS	CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
HIDROCARBUROS	EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL
HIDROCARBUROS	BANDURRIA SUR INVESTMENTS S.A.
HIDROCARBUROS	SHELL ARGENTINA S.A.
HIDROCARBUROS	MOBIL ARGENTINA S.A.
HIDROCARBUROS	TOTAL AUSTRAL S.A.
HIDROCARBUROS	VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.
HIDROCARBUROS	YPF S.A.
HIDROCARBUROS	CAPEX S.A.
HIDROCARBUROS	COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A
HIDROCARBUROS	COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.
HIDROCARBUROS	ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.
HIDROCARBUROS	GEOPARK ARGENTINA S.A.U.
HIDROCARBUROS	PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC
HIDROCARBUROS	PAN AMERICAN SUR S.A.
HIDROCARBUROS	PAMPA ENERGIA S.A.
HIDROCARBUROS	PETROBRAS OPERACIONES S.A.
HIDROCARBUROS	COMPAÑIA DE HIDROCARBURO NO CONVENCIONAL S.R.L.
HIDROCARBUROS	PETRONAS E&P ARGENTINA S.A.
HIDROCARBUROS	PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.
HIDROCARBUROS	PLUSPETROL ENERGY S.A.
HIDROCARBUROS	PLUSPETROL S.A.
HIDROCARBUROS	ROCH S.A.
HIDROCARBUROS	TECPETROL S.A.
HIDROCARBUROS	WINTERSHALL ENERGIA S.A.

**ANEXO I - INGRESOS DE IMPORTANCIA RELATIVA. SEGÚN DATOS RECOPIADOS
2020 EN MILLONES DE PESOS**

Flujo de ingresos	Valor estimado	Informado por empresas y participación % en el total de los Ingresos de las Industrias extractivas	Receptor Gubernamental
HIDROCARBUROS			
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	\$ 20.680,87	44,02%	AFIP
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	\$ 10.451,81	22,25%	AFIP
Impuesto a las Ganancias Sociedades	\$ 2.955,27	6,29%	AFIP
Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 6.174,40	13,14%	AFIP
Aportes a la Seguridad Social	\$ 3.170,34	6,75%	AFIP
Derechos de Exportación	\$ 2.008,08	4,27%	AFIP
Regalías off shore - Líquidos y Gas	\$ 1.535,73	3,27%	Sec. De Energía
MINERIA			
Derechos de Exportación	\$ 14.364,21	43,87%	AFIP
Impuesto a las Ganancias Sociedades	\$ 9.228,35	28,18%	AFIP
Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 5.353,48	16,35%	AFIP
Aportes a la Seguridad Social	\$ 2.826,92	8,63%	AFIP
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	\$ 971,53	2,97%	AFIP

**ANEXO I - INGRESOS DE IMPORTANCIA RELATIVA. SEGÚN DATOS
RECOPILADOS 2021 EN MILLONES DE PESOS**

Flujo de ingresos	Valor estimado Informado por empresas y participación % en el total de los Ingresos de las Industrias extractivas		Receptor Gubernamental
HIDROCARBUROS			
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	\$ 51.033,56	46,65%	AFIP
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	\$ 18.870,79	17,25%	AFIP
Impuesto a las Ganancias Sociedades	\$ 19.097,38	17,46%	AFIP
Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 8.084,82	7,39%	AFIP
Aportes a la Seguridad Social	\$ 4.231,36	3,87%	AFIP
Derechos de Exportación	\$ 5.374,80	4,91%	AFIP
Regalías off shore - Líquidos y Gas	\$ 2.698,41	2,47%	Sec. De Energía
MINERIA			
Derechos de Exportación	\$ 18.675,72	43,87%	AFIP
Impuesto a las Ganancias Sociedades	\$ 10.146,82	23,84%	AFIP
Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 8.163,44	19,18%	AFIP
Aportes a la Seguridad Social	\$ 4.227,22	9,93%	AFIP
Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	\$ 1.356,69	3,19%	AFIP

**ANEXO I- REINTEGROS DE IVA POR EXPORTACIONES SECTORES
HIDROCARBUROS Y MINERO**

FLUJOS DE PAGO INVERSOS	RECAUDADORA PAGADORA
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Devuelto o Transferido	AFIP
Impuesto al Valor Agregado (ART 43 - Cred. Fisc. Exp.) Compensado	AFIP

F.2 ANEXO II

METODOLOGIA PARA LA RECOLECCION DE DATOS



ELABORACIÓN DE PLANTILLAS Y NOTAS MODELO

El Consultor Independiente elaboró las plantillas a utilizar en la etapa de recolección de datos. Las mismas incluyeron guías y notas aclaratorias para facilitar su llenado. Se elaboraron siete plantillas distintas según la fuente de información a recolectar:

- Empresas mineras
- Empresas hidrocarburíferas
- Empresas con participación estatal
- Gobierno (AFIP)
- Gobierno (Secretaría de Minería)
- Gobierno (Secretaría de Energía -información de ingresos)
- Gobierno (Secretaría de Energía - información general)
- Gobierno (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Asimismo, se elaboraron “notas modelo para respuesta”, que se enviaron junto con las plantillas, para que las empresas completen y utilicen al momento de enviar la información. Todos estos documentos fueron aprobados oportunamente por el GMP.

F.2.1.2 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La invitación que se cursó a las empresas solicitando información incluyó el siguiente párrafo sobre el uso de la información: • La información parcial que se intercambie con el consultor será tratada por éste bajo estricta confidencialidad, y no se considerará entregada hasta tanto no se reciba en su versión final y anexada a la nota modelo debidamente firmada. • (...) la información enviada en su versión final será utilizada exclusivamente a los fines de la divulgación en el marco de la implementación del EITI, y conforme al Estándar. En esta etapa el Consultor Independiente ofreció a las empresas mineras e hidrocarburíferas distintos espacios para evacuar dudas y consultas. Se brindó apoyo de manera telefónica y por email a los responsables de carga de las plantillas y se realizó un taller con empresas mineras, con muy buen nivel de concurrencia. Asimismo, se realizaron reuniones informativas con la SMN y la SEN en las que se brindó apoyo y aclaraciones para facilitar el proceso de recolección de datos.

F.2.1.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA

Una vez recibida la información de parte de las empresas, el Consultor la revisó y aclaró dudas sobre los datos recibidos; y revisó el cumplimiento de los lineamientos y mecanismos para asegurar la calidad de los datos.

F.3 ANEXO III BENEFICIARIOS FINALES

F.3.1 DEFINICION ADOPTADA POR EL GMP

A los efectos de consolidar un tratamiento homogéneo sobre los Beneficiarios Finales el GMP ha desarrollado durante 2020 y 2021 una serie de reuniones que permitieron, principalmente a la Sociedad Civil, profundizar sobre la temática y la normativa vigente en el país. Durante un taller con la

Sociedad Civil se llegó a un consenso preliminar sobre la definición sugerida de Beneficiario Final, que luego fue puesta a consideración del GMP y finalmente aceptada. La definición de Beneficiario Final adoptada por el GMP es la que estipula la Resolución 7/2015 de la Inspección General de Justicia ("IGJ") en su artículo 510, inciso 6 complementada por la definición de Persona Políticamente Expuesta que estipula la Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera[58] y por la inclusión de dos o tres ejemplos ilustrativos de lo que sería un control indirecto.

“ BENEFICIARIOS FINALES “

Son las personas humanas que, directa o indirectamente , controlen el 20% (veinte por ciento) o más del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica , o que por otros medios ejerzan el control final , directo o indirecto sobre una persona jurídica.

F.3.2 MARCO NORMATIVO

El requisito 2.5 del EITI exige que los concesionarios de hidrocarburos o minerales divulguen la información acerca de sus verdaderos dueños o beneficiarios finales. En Argentina, el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires ("IGJ"), ante el que se inscriben las sociedades comerciales con sede en esa jurisdicción, exige que todas las sociedades presenten una declaración jurada indicando quien/es reviste/n la calidad de beneficiario/s final/es de la sociedad. Por otra parte, en abril-2020 la AFIP ha aprobado la Resolución Nro. 4697, por la cual se requiere el registro de los beneficiarios finales de una amplia gama de vehículos legales, incluidas las sociedades comerciales, las asociaciones y los fondos de inversión. A continuación, se resumen los aspectos más relevantes de ambas resoluciones y más adelante se ofrece una reseña detallada de esta normativa, entre otras.

	IGJ RESOLUCIÓN 7/2015	AFIP RESOLUCIÓN 4697/2020
ALCANCE	Todas las sociedades inscriptas en IGJ o las sociedades que forman parte de contratos asociativos (como las Uniones Transitorias, tan utilizadas en la industria hidrocarburífera) deben divulgar quién es su beneficiario final con una periodicidad anual.	Desde el año 2020 rige un nuevo régimen de información para las personas jurídicas, incluyendo la identificación de los beneficiarios finales. Distintos tipos de entidades están obligadas a informar quiénes son sus verdaderos dueños

	IGJ RESOLUCIÓN 7/2015	AFIP RESOLUCIÓN 4697/2020
DEFINICIÓN DE BENEFICIARIO FINAL	Se define al Beneficiario Final como “las personas humanas que tengan como mínimo el veinte por ciento (20%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica”. (art. 510, inc. 6)	Se define al Beneficiario Final como “toda persona humana que posea el capital o los derechos de voto de una sociedad, persona jurídica u otra entidad contractual o estructura jurídica o que por cualquier otro medio, ejerza el control directo o indirecto de dicha persona jurídica, entidad o estructura”. No hay un porcentaje mínimo requerido de participación para que la persona sea considerada Beneficiario final.
PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN	La información de Beneficiarios Finales no es pública. Para poder acceder a ella es necesario acreditar un interés legítimo y hacer una presentación formal ante la IGJ	a información de Beneficiario Finales, como toda información que maneja AFIP la solicita la autoridad impositiva para su exclusivo uso y está amparada por el secreto fiscal

F.3.3 NORMATIVA EN MATERIA DE BENEFICIARIOS FINALES

F.3.3.1 INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. RESOLUCIÓN NO. 7/2015

Bajo el Libro X “Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo” se establecen obligaciones en cabeza de la IGJ en su carácter de sujeto obligado a informar a la Unidad de Información Financiera y en su rol de colaborador con dicho organismo estatal.

El artículo 510 inciso 6 define al “Beneficiario Final” como “personas humanas que tengan como mínimo el veinte por ciento (20%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica”.

El artículo 518 obliga a determinados sujetos a presentar una Declaración Jurada en la que divulguen quién es su Beneficiario Final: “En los trámites registrales efectuados por sociedades nacionales, binacionales, sociedades constituidas en el extranjero y/o de registración o modificación de contratos asociativos o contratos de fideicomiso se deberá presentar una declaración jurada indicando quien/es reviste/n la calidad de beneficiario/s final/es de la sociedad, contrato asociativo o contrato

de fideicomiso, según se trate. En el caso de las sociedades constituidas en el extranjero ya inscriptas, será también exigible en oportunidad de cumplimiento del régimen informativo establecido por los artículos 237, 251, 254 y concordantes de las presentes Normas (...) En el supuesto de los contratos asociativos, se deberá individualizar al/los beneficiario/s final/es de las entidades que integran el contrato". En cuanto a la periodicidad que deben presentarse las declaraciones juradas sobre beneficiario final, la IGJ exige que sea "...una vez por año calendario".

No toda la información divulgada a la IGJ es de acceso público y, específicamente, la información sobre "beneficiario final" no se publica en la página web de este organismo. Mediante una simple nota y sin necesidad de declarar la existencia de derecho subjetivo o interés legítimo se puede acceder a cierta información taxativamente listada de las sociedades nacionales o extranjeras, entre la que no se encuentra el "beneficiario final". Para poder acceder a este dato es necesario acreditar un interés legítimo y hacer una presentación ante la IGJ cumpliendo las formalidades exigidas en la Resolución IGJ No. 7/2015.

F.3.3.2 AFIP. RESOLUCIÓN NO. 4697/2020.

Esta resolución de este año estableció un nuevo régimen de información para las personas jurídicas, incluyendo la identificación de los beneficiarios finales. A partir de la fecha de su publicación una amplia gama de vehículos legales, incluidas las sociedades comerciales, las asociaciones y los fondos de inversión están obligadas a informar quiénes son sus verdaderos dueños. La resolución define a los beneficiarios finales, como "... toda persona humana que posea el capital o los derechos de voto de una sociedad, persona jurídica u otra entidad contractual o estructura jurídica o que por cualquier otro medio, ejerza el control directo o indirecto de dicha persona jurídica, entidad o estructura". Todo ello independientemente del porcentaje de participación que posea sobre la misma, es decir, deberá identificarse a todas las personas humanas que se beneficien del producido de dicha entidad sin que deba partirse de un umbral determinado. • La resolución exige a la persona jurídica la conservación de la documentación que acredite la cadena de titularidad o participaciones intermedias entre ambos sujetos (el sujeto obligado y la persona humana que resultare ser beneficiaria final) cuando el beneficiario final no participe de manera directa sobre el capital. • Finalmente, la resolución aclara que de no lograrse la identificación del beneficiario final, deberán remitirse los datos completos del Presidente, gerente, administrador o máxima autoridad de la entidad reservándose la AFIP- en uso de sus facultades- el derecho de fiscalizar y verificar las causas que llevaron al incumplimiento de la identificación. Asimismo, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley No. 11.683, T.O.1998 y sus modificaciones, por ejemplo, denegándole el registro o la obtención de certificados • La AFIP está obligada a mantener el más absoluto secreto de todo lo que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones, sin poder comunicarlo a persona, organismo o entidad alguna. Las declaraciones juradas, manifestaciones e informes que los responsables o terceros presentan a la AFIP, y los juicios de demanda contenciosa en cuanto consignen aquellas informaciones, son secretos fiscales. No obstante, el secreto fiscal no tendrá vigencia cuando el requerimiento de información sea formulado por un juez competente.

F.3.3.3 UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (“UIF”). RESOLUCIÓN NO. 21/2018

Define como “Beneficiario Final” a toda persona humana que controla o puede controlar, directa o indirectamente, una persona jurídica o estructura legal sin personería jurídica y/o que posee, al menos, el veinte por ciento (20%) del capital o de los derechos de voto o que por otros medios ejerce su control final, de forma directa o indirecta. Cuando no sea posible identificar a una persona humana deberá identificarse y verificarse la identidad del Presidente o la máxima autoridad que correspondiere.

F.3.3.4 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”). RESOLUCIÓN NO. 687/2017

La CNV es el organismo encargado de la promoción, supervisión y control del Mercado de Capitales. Es una entidad autárquica que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Hacienda de la Nación Argentina. En el mercado de capitales actúan diferentes entidades, las principales tienen la obligación de informar a los beneficiarios finales: estas son las emisoras y los agentes. Las emisoras son aquellas entidades que colocan acciones o deuda con el fin de obtener recursos del público inversionista y pueden ser sociedades anónimas, el gobierno federal, instituciones de crédito o entidades públicas descentralizadas. Los agentes, por su parte, son personas humanas y/o jurídicas autorizadas por la CNV para su inscripción dentro de los registros correspondientes, para abarcar las actividades de negociación, colocación, distribución, corretaje, liquidación y compensación, custodia y depósito colectivo de valores negociables, las de administración y custodia de productos de inversión colectiva, las de calificación de riesgos, etc. • El plexo normativo de CNV es muy profuso y confuso y no se observa la adopción de un criterio uniforme respecto de la definición de “beneficiario final”. • Por un lado, adopta las resoluciones dictadas por la UIF para aquellos sujetos obligados que se encuentran dentro de su órbita de competencia, los define como toda persona humana que controla o puede controlar, directa o indirectamente, una persona jurídica o estructura legal sin personería jurídica, y/o que posee, al menos, el 20% del capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerce su control final, de forma directa o indirecta. Cuando no sea posible identificar a una persona humana deberá identificarse y verificarse la identidad del Presidente o la máxima autoridad que correspondiere.” • Sin perjuicio de ello la CNV, ha dictado una serie de normas que obligan a los agentes del mercado de capitales a brindar información, en especial para aquellas constituidas en el extranjero fijando un umbral más bajo. Dicha norma impone la obligación de informar nombre y domicilio de los accionistas o socios que posean más del 5% del capital social, detallando si correspondiere, el tipo societario, equivalente funcional y la nacionalidad. Es decir que para las sociedades extranjeras pareciera ser que establece un umbral para la identificación de beneficiarios final del 5% en lugar del 20% al que refiere la UIF. Sin embargo, en el año 2017 se dictó una nueva resolución que modificó algunos criterios de las normas de la CNV estableciendo la obligación a los accionistas personas y otras estructuras jurídicas de informar en detalle sus “Beneficiarios Finales” en las asambleas en las que participe. Esta norma no establece, umbral y tampoco aclara si se dejan sin efecto normas anteriores.

F.4 ANALISIS DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN PORTALES PROVINCIALES

A continuación se describe para los requisitos EITI, la información relevada en los portales provinciales, indicando en forma cualitativa su existencia parcial, total o nula, y/o su complementariedad con información pública de portales nacionales.

C.4.1. MINERIA

C.4.1.1. CATAMARCA

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb. (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Observaciones	En la pagina Provincial del Ministerio de Minería de la provincia se encuentra todo el Marco Legal Nacional y Provincial sobre los siguientes temas referidos a la minería, aspectos ambientales y	A través del portal de la provincia se puede acceder a una breve descripción de los proyectos METALÍFEROS Y NO METALÍFEROS. El documento se presenta en formato PDF.	A través del portal de la provincia se puede acceder a un breve descripción de los Permisos vigentes y a un mapeo en GIS de las minas y canteras existentes en la provincia	Existe un Sistema de Gestión de Empresas Mineras. Resttingido.	Existe un Sistema de Gestión de Empresas Mineras. Resttingido.	Existe un Sistema de Gestión de Empresas Mineras. Resttingido.	Existe un Sistema de Gestión de Empresas Mineras. Resttingido.	Expedientes + Centros de control (Objetivos y funciones)

Fuente	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial
Link	http://www.mineria.catamarca.gov.ar/legislacion/	https://portal.catamarca.gob.ar/ui/organismos/ministerio-de-mineria	https://catamarcaminera.ar/static/media/METALIFERAS.bad3d3ebba86a99f7fd0.pdf	https://portal.catamarca.gob.ar/ui/paginas/sigemin-cat-254-2	https://portal.catamarca.gob.ar/ui/paginas/sigemin-cat-254-2	https://portal.catamarca.gob.ar/ui/paginas/sigemin-cat-254-2	https://portal.catamarca.gob.ar/ui/paginas/sigemin-cat-254-2	http://www.mineria.catamarca.gov.ar/centros_control_minero_ambiental/
Observaciones		https://portal.catamarca.gob.ar/backend/media/cms/archivos/Catamarca_Minera_una_oportunidad_de_inversi%C3%B3n_02_c_DRjHflu.pdf	https://qgiscloud.com/DEPCATASTRO/sitminas/					https://portal.catamarca.gob.ar/ui/expedientes
Fuente	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional			En Pagina Nacional
Link	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam			https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial
Observaciones	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Información periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la minería en Argentina. Si bien no hay una presentación de los contratos en sí, aquí se puede acceder a información de los Proyectos, por tipo, operadora y estado de avance.	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de Proyectos Mineros en cartera de cada provincia en formato PowerBi. Aquí se puede ver un compilado de los proyectos, su ubicación, estado de avance, tipo de actividad, etc	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de la producción minera	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) en donde se puede acceder a un compendio de datos y ubicación de proyectos en Estado de Exploración Avanzada			Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad y al ambiente

C.4.1.2 SALTA

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Inresgos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb. (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Fuente	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial
Link	http://dgregm.salta.gob.ar/#	https://remsa.gob.ar/licitaciones	https://remsa.gob.ar/mineria	https://remsa.gob.ar/mineria	http://geoportal.idesa.gob.ar/			https://produccionsalta.gob.ar/producto/registro-provincial-de-proveedores-locales-de-empresas-mineras-2/
Observaciones	Acceso a la Dirección Provincial de Recursos Mineros	REMSa. S.A. (Recursos Energéticos y Mineros de Salta, S.A.) es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, responsable de administrar los recursos energéticos y mineros de la Provincia de Salta.	REMSa. S.A. (Recursos Energéticos y Mineros de Salta, S.A.) cuenta con zonas exclusivas de interés especial para la prospección minera, que realizará en forma directa o con participación de terceros. En el enlace está su portfolio minero.	REMSa. S.A. (Recursos Energéticos y Mineros de Salta, S.A.) cuenta con zonas exclusivas de interés especial para la prospección minera, que realizará en forma directa o con participación de terceros. En el enlace está su portfolio minero.	El GEOPORTAL IDESA es un sitio en donde se presenta la Infraestructura de datos espaciales de la Provincia de Salta con una Plataforma de información geoespacial.			Registro de Proveedores mineros

	https://produccionsalta.gob.ar/producto/registro-minero-de-productores-exploradores-y-plantas-de-beneficio-minerales/			https://produccionsalta.gob.ar/producto/registro-minero-de-productores-exploradores-y-plantas-de-beneficio-minerales/	https://produccionsalta.gob.ar/producto/registro-minero-de-productores-exploradores-y-plantas-de-beneficio-minerales/	
	Ley N° 8229/2020 REGALÍA MINERA. CREA FONDO ESTIMULO PARA LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA. DEROGA LA LEY N° 6.294			Registro Minero de Productores, Exploradores y Plantas de Beneficio Minerales	Registro Minero de Productores, Exploradores y Plantas de Beneficio Minerales	
Fuente	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional
Link	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial
Observaciones	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Información periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la minería en Argentina. Si bien no hay una presentación de los contratos en sí, aquí se puede acceder a información de los Proyectos, por tipo, operadora y estado de avance.	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de Proyectos Mineros en cartera de cada provincia en formato PowerBi. Aquí se puede ver un compilado de los proyectos, su ubicación, estado de avance, tipo de actividad, etc	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de la producción minera	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) en donde se puede acceder a un compendio de datos y ubicación de proyectos en Estado de Exploración Avanzada	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad y al ambiente

C.4.1.3 JUJUY

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Fuente	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial			Pagina provincial
Observaciones	En la pagina Provincial de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos se encuentra un detallado marco legal Nacional y Provincial sobre los siguientes temas referidos a la minería e hidrocarburos.	En el portal de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos se puede acceder al catastro a traves de un visor geografico. Adicionalmente, en el sitio web de la empresa JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO (JEMSE) se presenta información referida a la industria e invita a presentar ofertas para licitaciones en caso de existir.	A través del portal de la provincia se puede acceder a un Catastro Minero. El informe de Catastro Minero se encuentra en actualización constante. La información disponible puede diferir del estado legal y/o de trámite, el que debe ser cotejando con el expediente minero correspondiente. Se encuentran en 2 formatos: SHAPE Registro Catastral Minero - 28-Dic-2022 KMZ Registro Catastral Minero - 28-Dic-2022	Se puede acceder a la siguiente ingormación: INVENTARIO MINERO DE LA PROVINCIA DE JUJUY También hay un enlace a la página Nacional	Se puede acceder a la siguiente ingormación: INVENTARIO MINERO DE LA PROVINCIA DE JUJUY También hay un enlace a la página Nacional			Marco normativo ambiental. También un detalle de los REQUISITOS PRESENTACIÓN INFORME IMPACTO AMBIENTAL

Link	http://www.mineriajujuy.gob.ar/site/legislacion_minera.php	http://181.111.203.253/visor-catastro-minero-v3/vis/gmap/	https://www.mineriajujuy.gob.ar/site/jam_catastro.php	http://www.mineriajujuy.gob.ar/site/inventario_minero.php	http://www.mineriajujuy.gob.ar/site/inventario_minero.php		http://www.mineriajujuy.gob.ar/site/requisitos-iiia.php
Link		https://jemse.gob.ar	http://181.111.203.253/visor-catastro-minero-v3/vis/gmap/				http://www.ambientejujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2017/02/
Fuente	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional		En Pagina Nacional
Link	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam		https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial
Observaciones	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Información periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la minería en Argentina. Si bien no hay una presentación de los contratos en sí, aquí se puede acceder a información de los Proyectos, por tipo, operadora y estado de avance.	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de Proyectos Mineros en cartera de cada provincia en formato PowerBi. Aquí se puede ver un compilado de los proyectos, su ubicación, estado de avance, tipo de actividad, etc	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de la producción minera	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) en donde se puede acceder a un compendio de datos y ubicación de proyectos en Estado de Exploración Avanzada		Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad y al ambiente

C.4.1.4 SAN JUAN

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Inresgos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Fuente	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial
Link	http://serviciosmineria.sanjuan.gob.ar/legislacion/legislacion.php	https://mineria.sanjuan.gob.ar/	http://serviciosmineria.sanjuan.gob.ar/empresas/empresas.php#	http://serviciosmineria.sanjuan.gob.ar/estadisticas/estadistica.php	http://serviciosmineria.sanjuan.gob.ar/estadisticas/estadistica.php			http://serviciosmineria.sanjuan.gob.ar/gestion_ambiental/fiscalizacion_y_control.html
Observaciones	Se detallan las Principales Leyes y Decretos Provincial y Nacional	De acuerdo a la normativa vigente se presenta: Petición de Mensura Solicitud de Mina Vacantes Permiso de Exploración Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina Plan Nacional de Minería Social	Se puede acceder al Registro de Productores y Empresas Mineras de San Juan	Aunque desactualizada, se presenta estadística minera sobre produccion e inversiones	Aunque desactualizada, se presenta estadística minera sobre actividad exploratoria			Se puede acceder a información referida a la Dirección de Fiscalización y Control Ambiental Minero
Fuente	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional			En Pagina Nacional

Link	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial
Observaciones	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Información periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la minería en Argentina. Si bien no hay una presentación de los contratos en sí, aquí se puede acceder a información de los Proyectos, por tipo, operadora y estado de avance.	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de Proyectos Mineros en cartera de cada provincia en formato PowerBi. Aquí se puede ver un compilado de los proyectos, su ubicación, estado de avance, tipo de actividad, etc	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de la producción minera	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) en donde se puede acceder a un compendio de datos y ubicación de proyectos en Estado de Exploración Avanzada	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad y al ambiente

C.4.1.5 MENDOZA

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb. (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Fuente	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial			Pagina provincial
link	BÚSQUEDA DE NORMATIVA Tribunal de Cuentas (tribcuentasmendoza.gov.ar)							https://www.mendoza.gov.ar/economia/wp-content/uploads/sites/44/2017/01/Ley-7722.pdf
Observaciones	Ley Provincial							El fallo completo de la Suprema Corte sobre la Ley 7722
Fuente	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional			En Pagina Nacional
Link	https://www.argentina.gov.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial	https://www.argentina.gov.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gov.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gov.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gov.ar/produccion/mineria/siacam			https://www.argentina.gov.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial

	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Información periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la minería en Argentina. Si bien no hay una presentación de los contratos en sí, aquí se puede acceder a información de los Proyectos, por tipo, operadora y estado de avance.	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de Proyectos Mineros en cartera de cada provincia en formato PowerBi. Aquí se puede ver un compilado de los proyectos, su ubicación, estado de avance, tipo de actividad, etc	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de la producción minera	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) en donde se puede acceder a un compendio de datos y ubicación de proyectos en Estado de Exploración Avanzada		Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad y al ambiente
Observaciones							

C.4.1.6 NEUQUEN

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb. (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Fuente	En Pagina Provincial	En Pagina Provincial	En Pagina Provincial	En Pagina Provincial	En Pagina Provincial	En Pagina Provincial	En Pagina Provincial	En Pagina Provincial
Link	https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/svrfiles/N_euleg/normaslegales/pdf/L000902-75.pdf?var=1842923830	https://www.neuqueninf.orma.gob.ar/la-direccion-provincial-de-mineria-avanza-en-la-creacion-de-su-portal-web/	https://www.neuqueninf.orma.gob.ar/la-direccion-provincial-de-mineria-avanza-en-la-creacion-de-su-portal-web/	https://www.estadisticaneuquen.gob.ar/#/minas_y_canteras	https://www.neuqueninf.orma.gob.ar/la-direccion-provincial-de-mineria-avanza-en-la-creacion-de-su-portal-web/			https://argentinambiental.com/legislacion/neuquen/ley-2682-actividad-minera/
Observaciones	La provinvia no cuenta con un portal que presente un marco legal para la actividad minera. Se presenta la Ley Provincial N° 902 (Código de Procedimientos Mineros). Tiene por objeto reglamentar la aplicación en el territorio nacional de las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.585, con las modificaciones necesarias para su implementación en el territorio provincial. Ley Provincial N° 2682/10. Tiene como objeto la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural. que pueda ser afectado por la actividad minera. Fue reglamentada a través del Decreto N° 2321/10. Establece el procedimiento de presentación del informe de impacto ambiental para las actividades mineras y los requerimientos del informe según la etapa del proyecto minero. El Artículo 14 de la Ley establece una Zona de Protección Ambiental en caso de que el proceso industrial minero utilice mercurio, soluciones de cianuro o soluciones de ácido sulfúrico en procesos de lixiviación o concentración.	Hay muy poca información. No obstante, la dirección provincial de Minería – organismo dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos- avanza en la creación del Portal Web de Trámites Mineros.	Hay muy poca información. No obstante, la dirección provincial de Minería – organismo dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos- avanza en la creación del Portal Web de Trámites Mineros.	El Insittuto de Escadísticas y Censos de la provincia presenta la Extracción de minerales metálicos y no metalíferos por año a nivel provincial y a nivel departamental. Años 1960/2021	Hay muy poca información. No obstante, la dirección provincial de Minería – organismo dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos- avanza en la creación del Portal Web de Trámites Mineros.			Ley 2682 de Actividad Minera Poder Legislativo Provincial. Donde se establece que la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural, que pueda ser afectado por la actividad minera, se rige por las disposiciones de la Ley.

Fuente	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional		En Pagina Nacional
Link	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam		https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincia
Observaciones	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Información periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la minería en Argentina. Si bien no hay una presentación de los contratos en sí, aquí se puede acceder a información de los Proyectos, por tipo, operadora y estado de avance.	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de Proyectos Mineros en cartera de cada provincia en formato PowerBi. Aquí se puede ver un compilado de los proyectos, su ubicación, estado de avance, tipo de actividad, etc	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de la producción minera	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) en donde se puede acceder a un compendio de datos y ubicación de proyectos en Estado de Exploración Avanzada		Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad y al ambiente

C.4.1.7 RÍO NEGRO

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Inresgos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb. (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Fuente	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial
Link	https://energia.rionegro.gov.ar/normativa							https://ambiente.rionegro.gov.ar/?contID=68777
Observaciones	Se detallan la normativ aplicable a la Minería. Tanto Leyes Nacionales (Ley Nacional N°1919. Código de Minería, Ley 27701/22) como Leyes Provinciales (Ley Provincial Q N°2071, Ley Provincial Q N°2680, Ley Provincial Q N° 2819, Ley Provincial Q N°3900, Ley Provincial M N°4368, Ley Provincial A N°4629, Ley Provincial Q N°4738, Ley Provincial Q N°4941) Decretos provinciales (Decreto N° 1042/2020, Decreto N° 1955/2013, Decreto N° 1781/2013, Decreto N° 1224/2002) Resoluciones (Resolución AM N° 306/22 SAyCC, Resolución 2022-1869-, Resolución SM 305/22, Resolución SM 299/22 , Resolución SM 252/22, Resolución SM 49/22, Resolución SM 48/22, Resolución SM 30/20, Resolución AM N° 08/20, Resolución SM 3/04).							Se puede acceder al plexo normativo vinculado con el ambiente en varias actividades, entre ellas la minería
Fuente	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional			En Pagina Nacional

Link	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam		https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial
Observaciones	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Información periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la minería en Argentina. Si bien no hay una presentación de los contratos en sí, aquí se puede acceder a información de los Proyectos, por tipo, operadora y estado de avance.	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de Proyectos Mineros en cartera de cada provincia en formato PowerBi. Aquí se puede ver un compilado de los proyectos, su ubicación, estado de avance, tipo de actividad, etc	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de la producción minera	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) en donde se puede acceder a un compendio de datos y ubicación de proyectos en Estado de Exploración Avanzada		Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad y al ambiente

C.4.1.8 CHUBUT

	Marco Legar y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Licencias (R.2.2.)	Contratos (R2.4)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Inresgos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Social y Ambiental (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Fuente	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial			Pagina provincial
Link	https://boletin.chubut.gov.ar/archivos/boletines/Diciembre%2016,%202021.pdf							https://boletin.chubut.gov.ar/archivos/boletines/Diciembre%2016,%202021.pdf

Observaciones							En 2003 la provincia de Chubut sancionó la Ley 5001 (hoy Ley XVII-Nº 68) que se refiere a las explotaciones mineras: prohíbe la actividad minera metalífera en la modalidad a cielo abierto y la utilización de cianuro en los procesos de producción minera. En el plazo de 120 días se podían establecer zonas de excepción, cosa que ocurrió 19 años después con la LEY Nro 149, que inmediatamente fue derogada. Hoy no hay zonas exceptuadas de la prohibición.
	LEY XVII N° 149 DESARROLLO INDUSTRIAL MINERO METALÍFERO SUSTENTABLE. (2021) - DEROGADA						
Fuente	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional		En Pagina Nacional
Link	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam		https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial
Observaciones	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad	Sistema de Información Abierta a la Comunidad Minera en Argentina (SIACAM) Información periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la minería en Argentina. Si bien no hay una presentación de los contratos en sí, aquí se puede acceder a información de los Proyectos, por tipo, operadora y estado de avance.	Sistema de Información Abierta a la Comunidad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de Proyectos Mineros en cartera de cada provincia en formato PowerBi. Aquí se puede ver un compilado de los proyectos, su ubicación, estado de avance, tipo de actividad, etc	Sistema de Información Abierta a la Comunidad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de la producción minera	Sistema de Información Abierta a la Comunidad Minera en Argentina (SIACAM) en donde se puede acceder a un compendio de datos y ubicación de proyectos en Estado de Exploración Avanzada		Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad y al ambiente

C.4.1.9 SANTA CRUZ

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Observaciones	En la pagina Provincial del Instituto de Energía se encuentra todo el Marco Legal Nacional y Provincial sobre los siguientes temas Instituto de Energía Santa Cruz Regalías SOBERANIA HIDROCARBURIFERA CANON HIDROCARBURIFERO CONTROL DE INVERSIONES GAS ENERGIA ELECTRICA BIOCOMBUSTIBLES ENERGIAS RENOVABLES LEYES PROVINCIALES GERENCIA DE ADMINISTRACION SUBGERENCIA DE RELACIONES LABORALES ISO 9001	El INSTITUTO DE ENERGIA DE LA PROVINCIA de SANTA CRUZ, fue creado mediante ley provincial N° 3067, publicada en el boletín oficial de la provincia el día 01 de septiembre de 2009. Es una entidad autárquica de derecho público con personería jurídica propia y con capacidad para actuar pública y privadamente. Su finalidad es lograr el desarrollo armónico y equilibrado de la riqueza energética de la Provincia, satisfaciendo el interés general en la materia, regulando las inversiones, proponiendo al Poder Ejecutivo los lineamientos de la política energética y ejerciendo el control y supervisión de los recursos energéticos existentes en el	El Instituto de Energía es el que Otorga y registra todos los permisos y concesiones.No hay una pagina pública provincial que se pueda acceder a un listado de permisos y concesiones, ni tampoco hay información para acceder a los contratos respectivos. Solo por información de la Secretaria de Energia Nacional se puede obtener el listado y sus operadores y beneficiarios finales (aunque de validación cruzada de otra provincia se observan diferencias con Nacion)	No hay página provincial con la producción de hidrocarburos. La Información de producción esta detallada a nivel pozo en Capitulo IV y las Tablas Dinámicas SESCO, sólo a Nivel Nacional (paginas de la Secretaría de Energía)	No hay datos de los Permisos de Exploración a excepción de la Información de la SE	No hay información pública desagregada. Si hay Información publicada por la Secretaría de Energía Nacional por provincia. Sin desagregar que empresa conforma el monto total	No hay Información pública	No hay Información de Gastos Social Publica.
Fuente	Pagina provincial	Pagina provincial	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Página Nacional		Pagina Provincial

Link	https://www.iesc.gov.ar/iesc/legales	http://www.iesc.gov.ar/iesc/include/documents/legales/H_ley_prov_3067.pdf	((https://datos.gob.ar/dataset/energia-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion))	https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-petroleo-gas-por-pozo-capitulo-iv/archivo/energia_0abd7bfl-c184-4940-b8cf-5f37961a2ba8	((https://datos.gob.ar/dataset/energia-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion))	https://datos.gob.ar/dataset/energia-regalias-petroleo-crudo-gas-natural-glp-gasolina-condensado	https://www.iesc.gov.ar/iesc/autogestion/5-registro-de-incidentes
Observaciones			Enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	Capítulo IV. Información de la producción y características de todos los pozos de gas y petróleo del país	Enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	Se presenta la Información de lo recaudado en pesos y en dólares por Cuenca y por Provincia de Gas Natural, Crudo, Gasolina Natural y GLP	
Fuente	En Pagina Provincial	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional		En pagina Provincial
Link	http://saludsantacruz.gob.ar/secretariadeambiente/marco-legal-anexo/	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam		https://mteyss.santacruz.gob.ar/
Observaciones	Listado de todas las Regulaciones ambientales de Santa Cruz vinculadas a Hidrocarburos	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Información periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la minería en Argentina. Si bien no hay una presentación de los contratos en sí, aquí se puede acceder a información de los Proyectos, por tipo, operadora y estado de avance.	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de Proyectos Mineros en cartera de cada provincia en formato PowerBi. Aquí se puede ver un compilado de los proyectos, su ubicación, estado de avance, tipo de actividad, etc	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de la producción minera	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) en donde se puede acceder a un compendio de datos y ubicación de proyectos en Estado de Exploración Avanzada		No hay información pública sobre INDICADORES SOCIOLABORALES sistematiza. Pero la información existe como surge de boletines con datos parciales

C.4.1.10 TIERRA DEL FUEGO

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Fuente	Página provincial	Página provincial	Página provincial	Página provincial	Página provincial			Página provincial
link	https://prodyambiente.tdf.gob.ar/areas-de-gestion/		https://prodyambiente.tdf.gob.ar/catastro-minero-turba/					https://prodyambiente.tdf.gob.ar/areas-de-gestion/
Observaciones	La Dirección General de Desarrollo Minero, tiene a cargo el registro y administración de concesiones mineras. Ello implica la evaluación y aprobación de los proyectos presentados en el marco de la normativa vigente; la fiscalización de las actividades y la liquidación de las correspondientes regalías por uso del recurso mineral. Se pueden acceder al Decreto Provincial N° 2066-99 "Normas para la adjudicación, explotación y control de las minas de tercera categoría (canteras) en la provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S." Resolución S.D.S.y A. N° 401.11 "Criterios de ordenamiento y zonificación de turberas de la provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S." Resolución MPyA 819.21 "Requisitoria y Procedimientos para la presentación de Manifestaciones de Descubrimiento de yacimientos de TURBA, mantenimiento y caducidad"	No hay un portal de la Dirección General de Desarrollo Minero	Se aporta información preliminar de la ubicación de las concesiones vigentes y en trámite en función de los registros y relevamientos actualizados de la Dirección General de Desarrollo Minero					La Dirección General de Desarrollo Minero, tiene a cargo el registro y administración de concesiones mineras. Ello implica la evaluación y aprobación de los proyectos presentados en el marco de la normativa vigente; la fiscalización de las actividades y la liquidación de las correspondientes regalías por uso del recurso mineral. Se pueden acceder al Decreto Provincial N° 2066-99 "Normas para la adjudicación, explotación y control de las minas de tercera categoría (canteras) en la provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S." Resolución S.D.S.y A. N° 401.11 "Criterios de ordenamiento y zonificación de turberas de la provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S." Resolución MPyA 819.21 "Requisitoria y Procedimientos para la presentación de Manifestaciones de Descubrimiento de yacimientos de TURBA, mantenimiento y caducidad"
Fuente	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional			En Pagina Nacional

Link	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/siacam	https://www.argentina.gob.ar/produccion/mineria/marco-legal-provincial
Observaciones	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Información periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la minería en Argentina. Si bien no hay una presentación de los contratos en sí, aquí se puede acceder a información de los Proyectos, por tipo, operadora y estado de avance.	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de Proyectos Mineros en cartera de cada provincia en formato PowerBi. Aquí se puede ver un compilado de los proyectos, su ubicación, estado de avance, tipo de actividad, etc	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) Actualización permanente de la producción minera	Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) en donde se puede acceder a un compendio de datos y ubicación de proyectos en Estado de Exploración Avanzada	Listado de todas las Regulaciones vinculadas a la actividad y al ambiente

C.4.2 HIDROCARBUROS

C.4.2.1 MENDOZA

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalias	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Comentarios	No hay pagina dedicada a Hidrocarburos, menciones en la Pagina del Ministerio de Economía de Mendoza. No hay una lista de Regulaciones del sector. Salvo su busqueda aislada. Por ejemplo en Administración Tributaria de Mendoza figura la Normativa de Regalias	Los llamados a Licitación De Permisos los realiza el Ministerio de Economía	No hay una pagina pública provincial que se pueda acceder a un listado de permisos y concesiones, ni tampoco hay información para acceder a los contratos	La página pública de la Administración Tributaria de Mendoza presenta datos de producción de gas y Petroleo por concesiones. Dado que Provincia informa a Nacion, la información detallada esta en la SE de Nación	Los llamados a Licitación y Adjudicación se realiza por la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Economía	La página pública de la Administración Tributaria de Mendoza presenta datos de regalias producción de gas y Petroleo por concesiones sin desagregar empresas. Ademas hay Información publicada por la Secretaría de Energía por provincia. Sin desagregar que empresa conforma el monto total	No se encontro información pública de ingresos por Canon	No hay Información pública de Gastos Sociales y Ambientales. Solo Normativas
link	En Página provincial https://www.atm.mendoza.gov.ar/portalatm/zoneTop/regalias/regalias.jsp	En Pagina provincial https://www.mendoza.gov.ar/economia/licitaciones/	En Pagina Provincial https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/23/2022/11/P-LANO-DE-AREAS.pdf	En página provincial https://www.atm.mendoza.gov.ar/portalatm/zoneTop/regalias/regalias_gestion_estadistica.jsp	En página Provincial https://www.mendoza.gov.ar/economia/conexplo22/	En Página provincial https://www.atm.mendoza.gov.ar/portalatm/zoneTop/regalias/regalias_gestion_estadistica.jsp		En Pagina provincial https://www.mendoza.gov.ar/economia/wp-content/uploads/sites/44/2017/02/LEY_5961.pdf
observaciones	Normativas sobre Regalias	En 2019 y 2020 solo hubo uno	Se presenta un mapa con la identificación de Areas libres, otorgadas y a Licitat	Presenta en archivos excel la información de la producción computable s por Concesiones en forma mensual desde enero 2019.	Se presentó el Programa Licitación Hidrocarburifera 2022. Se indica toda la información del areas a ser licitadas	Presenta en archivos excel la información de la producción computable y las regalias declaradas por Concesiones en forma mensual desde enero 2019.		Normas Ambientales. Ley Provincial 5961. El Decreto 437/93 reglamenta el Título V de la Ley referido a la Evaluación del Impacto Ambiental,
Fuente	En Pagina Nacional		En Pagina Nacional	En Pagina provincial		En Página Nacional		
link	http://www.saij.gob.ar/LPM0007526	https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/23/2017/10/D-ECRETO-y-pliego-2043_2019.pdf	((https://datos.gob.ar/dataset/energia-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion))	https://datosabiertos.mendoza.gov.ar/dataset?q=hidrocarburos&sort=metadata_modified+desc		https://datos.gob.ar/dataset/energia-regalias-petroleo-crudo-gas-natural-glp-gasolina-condensado		
Observaciones	Ley 752/2006 Ley de Hidrocarburos de Mendoza	Se lícito Chañares Herrados. Finalmente se adjudico en 4/2021	enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126. Se observan diferencias con el Mapa de la Página provincial	Son datos del 2017		Se presenta la Información de lo recaudado en pesos y en dólares por Cuenca y por Provincia de Gas Natural, Crudo, Gasolina Natural y GLP		
Fuente	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional				
link	https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/23/2021/07/Ley-provincial-93300-front.pdf	https://www.mendoza.gov.ar/economia/conexplo22/	https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-hidrocarburos---concesiones-explotacion	https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-petroleo-gas-por-pozo-capitulo-iv/archivo/energia_0abd7bfl-c184-4940-b8cf-5f37961a2ba8				

Observaciones	Ofrece beneficios a los que participen en el Programa Mendoza Activa II	Se presentó el Programa Licitación Hidrocarburífera 2022. Se indica toda la información del áreas a ser licitadas	. Enumera las áreas de todo el país e indica el permiso de explotación, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de la concesión. ISO 19126. Se observan diferencias con el Mapa de la Página provincial	Capítulo IV. Información de la producción y características de todos los pozos de gas y petróleo del país	
Fuente	En Pagina Nacional			En Pagina Nacional	
link	https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/23/2021/07/Ley-provincial-93300-front.pdf			https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/produccion-de-petroleo-y-gas	
Observaciones	Ofrece beneficios a los que participen en el Programa Mendoza Activa II			Datos agregados de produccion de gas de petróleo y gas desagregados por Cuencas, Areas, Provincias, Operadoras en base mensual	
Fuente	En Pagina Nacional				
link	https://www.ecofield.net/Legales/Mendoza/ley9137_MZA.htm				
Observaciones	Registro Provincial de Empresas de la Actividad Hidrocarburífera. Creación. Pago Tributo				

C.4.2.2 NEUQUEN

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalias	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Observaciones	Responde a la Ley de Hidrocarburos Nacional 17.319 y sus modificatorias, así como a la Ley Provincial de Hidrocarburos 2453 y su decreto reglamentario 3124/04	Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto N° 770/08 de creación de Gas y Petróleo del Neuquén (CyP) Posteriormente, mediante Decreto N° 436/09 y complementarios se reservaron para la empresa áreas de hidrocarburos para que por sí, o asociada a terceros, procediera a la exploración, desarrollo y explotación de las mismas.	. No hay una pagina pública provincial que se pueda acceder a un listado de permisos y concesiones, ni tampoco hay información para acceder a los contratos respectivos. Solo se cuenta con el listado de Concesiones y Permisos según el Mapa antes mencionado, así como un detalle de las coordenadas mediante GIS, en el link siguiente	Si pero con datos globales y en formato revista grafica en PDF. Pero a Nivel Nacional (paginas de la Secretaría de Energía) la Información de producción esta detallada a nivel pozo en Capitulo IV y alternativas	GyP es una sociedad anónima de capital del Estado neuquino, opera como una empresa privada, y es la encargada de realizar las rondas exploratorias.	No hay información pública desagregada. Hay Información pública de Ingresos por regalías anualizada. Además hay Información publicada por la Secretaría de Energía Nacional por provincia. Sin desagregar que empresa conforma el monto total	No hay Información Pública	No hay información pública de Gastos Soc y Amb. Ley 2600 de Certificación ambiental Provincial + Informe de Gestión
Fuente	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En página Provincial		En Pagina provincial
Link	http://hidrocarburos.energianeuquen.gov.ar/decreto	https://www.gypnqn.com.ar/activos-participaciones.php	https://hidrocarburos.energianeuquen.gov.ar/portalgis/web/	http://hidrocarburos.energianeuquen.gov.ar/?page_id=1674	https://www.gypnqn.com.ar/plan_exploratorio.php	https://www.estadisticaneuquen.gov.ar/#/petroleo_y_gas		https://ambiente.neuquen.gov.ar/wp-content/uploads/2021/06/INFORME-GESTION-2020-2021.pdf
Observaciones	En esta página se encuentran todas las leyes, decretos y resoluciones nacionales y provinciales relacionadas con Minería y con Hidrocarburos	En el link superior se encuentra la información detallada de las 100 áreas cuyp manejo fue transferido a la empresa GYP	En este link se puede observar las características de cada area	Datos muy escuetos y resumidos	Plan Exploratorio Neuquén: Indican las bases y Condiciones para presentar Ofertas para la exploración, desarrollo y eventual explotación de áreas hidrocarburíferas que, ubicadas en la Provincia del Neuquén, se hallan reservadas a favor de GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA (CyP) . Son llamados en forma continua. En abril 2022 se produjo la Ronda Nro 12.	Hay información de Producción y Regalías agregada en forma anual para toda la provincia en pesos		Información ambiental en general y específica para el sector hidrocarburífero 2020-2021 . 1. Permisos ambientales para proyectos de la actividad hidrocarburífera. 2. Monitoreo y control de la Actividad Hidrocarburífera (Ley Provincial Neuquen 2600- De Certificación Ambiental). 3. Inspecciones realizadas vinculadas a la actividad hidrocarburífera. 4. En cuanto a Teledetección, sobre los grandes lagos de la cuenca hidrocarburífera mediante imágenes de radar Cosmo-SkyMed en combinación con Sentinel 2, en marco del acuerdo renovado recientemente entre la Subsecretaría Ambiente y la Comisión Nacional de Asuntos Aeroespaciales (CONAE) ,
Fuente	En Pagina provincial		En Pagina provincial	En página Provincial	En Pagina Nacional	En Página Nacional		En Pagina provincial
Link	(https://dprneuquen.gob.ar/ley-impositiva-3311-2021/)		http://hidrocarburos.energianeuquen.gov.ar/mapa	https://www.estadisticaneuquen.gov.ar/#/petroleo_y_gas	https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-hidrocarburos---concesiones-explotacion	https://datos.gob.ar/dataset/energia-regalias-petroleo-crudo-gas-natural-glp-gasolina-condensado		https://ambiente.neuquen.gov.ar/marco-general-ambiental/

Observaciones	La Ley 3311/2022 establece "La percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial"		De la misma surge un Mapa de las Areas Hidrocarburíferas desagregadas por Concesión de Explotación y Permisos de Explotación, incluyendo los operadores.	Hay datos globales de producción de gas y petróleo totales de la provincia anualizados	Enumera las áreas de todo el país e indica el permiso de explotación, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de la concesión. ISO 19126.	Se presenta la Información de lo recaudado en pesos y en dólares por Cuenca y por Provincia de Gas Natural, Crudo, Gasolina Natural y GLP		TEXTO LEY 1875 (T.O. Res HLN 857/14)
Fuente			En Pagina provincial	En Pagina Nacional		Página Provincial		
Link			http://hidrocarburos.energianeuquen.gov.ar/storage/uploads/SUZWnrStnirrhDI5ViUdF4C5wWZRI7ovBj3P2y.pdf	https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-petroleo-gas-por-pozo-capitulo-iv/archivo/energia_0abd7bfi-c184-4940-b8cf-5f37961a2ba8		https://dpneuquen.gob.ar/recaudacion-mensual/		
Observaciones			Se incluye un mapa con las areas no convencionales concesionadas con su operador	Capitulo IV. Información de la producción y características de todos los pozos de gas y petróleo del país		Dirección Provincial de Rentas. La información de Impuestos mensual no desagrega Regalías ni canon. (Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliarios otros Recursos)		
Fuente			En Pagina Nacional	En Pagina Nacional				
Link			https://datos.gob.ar/dataset/energia-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion	https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/produccion-de-petroleo-y-gas				
Observaciones			Enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	Datos agregados de producción de gas de petróleo y gas desagregados por Cuencas, Areas, Provincias, Operadoras en base mensual				
Fuente			En Pagina Nacional					
Link			https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-hidrocarburos---concesiones-explotacion					
Observaciones			Enumera las áreas de todo el país e indica el permiso de explotación, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de la concesión. ISO 19126.					

C.4.2.3 RÍO NEGRO

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb. (R 6.1 y 6.4)
Comentarios	En la Página de Energía Río Negro, presenta Marco Legal para Energía pero se referencia más a Minería que a Hidrocarburos	La Secretaria de Estado de la Provincia Otorga Permisos y Concesiones. Tambien la empresa Provincial EDHIPSA Fiscalizar y Controlar siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Hidrocarburos,a los titulares de permisos y/o concesiones de Áreas de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, incentivando nuevas reservas, incrementando producción.	Hay Solamente un Mapa con las Areas Concesionadas y Permisos con el operador. Pero hay Informacion en Pagina Nacional	No se detecto información en página Provincial. Si a Nivel Nacional	No se detecto información en página Provincial. Si a Nivel Nacional	No hay Informacion Provincial. Si a nivel Nacional	No hay Información	Normativas y Presupuesto Provincial
Link	En Pagina provincial https://energia.rionegro.gov.ar/normativa	En pagina Provincial https://rionegro.gov.ar/?contID=55524	En pagina provincial https://energia.rionegro.gov.ar/servicio/136/hidrocarburos-rionegro?n=NDM5	En Pagina Nacional https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-petroleo-gas-por-pozo-capitulo-iv/archivo/energia_0abd7bfl-c184-4940-b8cf-5f37961a2ba8	En Pagina Nacional https://datos.gob.ar/dataset/energia-exploracion-hidrocarburos-permisos-exploracion	En Página Provincial https://agencia.rionegro.gov.ar/?contID=60047		En pagina provincial https://ambiente.rionegro.gov.ar/?contID=68777
Observaciones	Se enumeran las leyes y resoluciones aplicables a Minería y no a Hidrocarburos	Surge como noticias de los llamados. No hay Registros Públicos	Solamente Mapa y relato histórico. No hay Información Estadística	Capitulo IV. Información de la producción y características de todos los pozos de gas y petróleo del país	enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	No hay Información de Regalías		Solo Normativas y Noticias

Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.	Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
--	---	--	--	---	---	--	---

Fuente	En Pagina privada	En pagina provincial	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En pagina provincial	En pagina provincial
Link	https://cyt-ar.com.ar/cyt-ar/index.php/Yacimientoos_de_hidrocarburos_en_la_provincia_de_R%C3%ADo_Negro#:~:text=En%20su%20articulo%203%C2%B0,ser%C3%A1	https://www.edhipsa.com.ar/	https://datos.gob.ar/dataset/energia-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion	https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/produccion-de-petroleo-y-gas	https://economia.rionegro.gov.ar/pages/casosparticulares/downloadFileWithName.php?idDocumento=14063	file:///C:/Users/rcarnicer/Dropbox/Mi%20PC%20(N-160137-PI)/Downloads/presupuesto-ejercicio-fiscal-2022-ley-n-5549-del-20-12-21-boletn-oficial-n-6045.pdf
Observaciones	Este documento clarifica el marco Regulatorio Provincial y da datos de Concesiones pero hasta 2009. No es Oficial	No hay Información de Concesiones Existentes ni Permisos de Exploración	Enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	Datos agregados de producción de gas de petróleo y gas desagregados por Cuencas, Areas, Provincias, Operadoras en base mensual	Datos agregados de Regalias de Hidrocarburos a nivel mensual	No se detecta la actividad asignada a este ítem
		En Pagina privada	En Pagina Nacional		En Página Nacional	

Link		https://cyt-ar.com.ar/cyt-ar/index.php/Yacimientos-de-hidrocarburos-en-la-provincia-de_R%C3%ADO_Negro#:~:text=En%20su%20articulo%203%C2%B0,ser%C3%A1n%20privativas%20del%20Poder%20Ejecutivo.	https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-hidrocarburos---concesiones-explotacion		https://datos.gob.ar/dataset/energia-regalias-petroleo-crudo-gas-natural-glp-gasolina-condensado	
Observaciones		Se muestran datos de Concesiones y Permisos al 2009	Enumera las áreas de todo el país e indica el permiso de explotación, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de la concesión. ISO 19126		Se presenta la Información de lo recaudado en pesos y en dólares por Cuenca y por Provincia de Gas Natural, Crudo, Gasolina Natural y GLP	

C.4.2.4 CHUBUT

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1)	Otorgamiento de Licencias (R2.2)	Contratos (R2.4)	Producción (R2.4)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6) Regalias	Ingresos (R4.6) Canon	Gastos Social y Ambiental (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Comentario	No hay pagina referida a enumerar el marco legal y regulatorio de Hidrocarburos. Salvo el Digesto de la Recopilación de leyes y Decretos Provinciales	LEY Provincial Chubut I- N° 129- Anexo A- Crea la Empresa del Estado Provincial Petrominera Chubut- Modificada por la LEY I- N° 709/2021	Petrominera Chubut- misión es la empresa estatal que participa en la exploración y explotación de hidrocarburos en la Cuenca del Golfo San Jorge, en la comercialización de combustibles en la provincia de Chubut y en la elaboración de proyectos productivos en la Meseta con base en la producción de rocas como insumos para la industria.	La Información de producción esta detallada a nivel pozo en Capítulo IV y las Tablas Dinámicas SESCO, sólo a Nivel Nacional (paginas de la Secretaría de Energía)	No hay información provincial de las áreas en exploración	Hay inormación de Regalias Sin desagregar a Nivel provincial desde 2018. Además esta publicada por la Secretaría de Energía por provincia. Sin desagregar que empresa conforma el monto total.	No hay Información Pública Provincial ni Nacional	Normativas ambiental Provincial
Fuente	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina provincial	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En página Provincial		En Pagina provincial
Link	https://sistemas.chubut.gov.ar/digesto/sistema/consulta.php?idlel=31861	https://digesto.legislaturadelchubut.gov.ar/xsl/1-129-ANEXO-A.html	http://pmch.com.ar/unidades-de-negocio.php#upstream	https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-petroleo-gas-por-pozo-capitulo-iv/archivo/energia_0abd7b7f-c184-4940-b8cf-5f37961a2ba8	https://datos.gob.ar/dataset/energia-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion/	http://www.dgrchubut.gov.ar/recaudacion/		http://www.ambiente.chubut.gov.ar/wp-content/uploads/2019/05/LEY-XI-N%C2%BA-35-DIGESTO-CODIGO-AMBIENTAL.pdf
Observaciones	Ley Provincial XVI/ 102/2012- Regula la Actividad Hidrocarburífera	Petrominera Chubut, Sociedad del Estado, dependiente del Poder Ejecutivo, actuará como herramienta estratégica del desarrollo de las políticas minera, hidrocarburífera, energética y de implementación de las acciones tendientes al fortalecimiento de la inclusión digital de la Provincia del Chubut, diseñadas por el Poder Ejecutivo.»	En esta página se enumeran las Áreas y sus operadores en Producción, en Exploración, y en Exploración Concesionadas con Permiso. Asimismo se presenta un mapa con la localización de las áreas	Capítulo IV. Información de la producción y características de todos los pozos de gas y petróleo del país	Enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	Dirección Nacional de Rentas. Se encuentra la Información Estadística de Impuestos Provinciales y de Regalias Hidrocarburíferas recaudado por la provincia a nivel mensual		
Fuente	En página Provincial	En Pagina provincial	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional		En Página Nacional		
Link	http://www.dgrchubut.gov.ar/legislacion/regalias/		https://datos.gob.ar/dataset/energia-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion/	https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/produccion-de-petroleo-y-gas		https://datos.gob.ar/dataset/energia-regalias-petroleo-crudo-gas-natural-glp-gasolina-condensado		
Observaciones	Dirección General de Rentas. La legislación Nacional y Provincial se encuentra enunciada y los link correspondientes para su acceso		Enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	Datos agregados de producción de gas de petróleo y gas desagregados por Cuenca, Áreas, Provincias, Operadoras en base mensual		Se presenta la Información de lo recaudado en pesos y en dólares por Cuenca y por Provincia de Gas Natural, Crudo, Gasolina Natural y GLP		
Fuente			En Pagina Nacional			En página Provincial		
Link			https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-hidrocarburos---concesiones-explotacion			http://www.dgrchubut.gov.ar/recaudacion/		
Observaciones			Enumera las áreas de todo el país e indica el permiso de explotación, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de la concesión. ISO 19126.			Dirección Nacional de Rentas. Se encuentra la Información Estadística de Impuestos Provinciales y de Regalias Hidrocarburíferas recaudado por la provincia a nivel mensual		

C.4.2.5 TIERRA DEL FUEGO

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalias	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Comentarios	AREF la Agencia de Recaudación Faguina es la Institución Provincial de dar la Información Histórica y Presente del Sector de Hidrocarburos	En la pagina de AREF estan los llamados a Licitación	En la Misma página se listan las Concesiones de explotación, indicando el operadores y fechas de inicio y finalización de la misma. No hay datos areas de Exploración	Si (En pagina nacional SIN enlace)	No hay datos de Exploración. Salvo los llamados a Licitación	En la página de AREF se encuentra información tributaria. De Regalias, de Canon, y de otros tributos del Sector de Hidrocarburos	En la página de AREF se encuentra información tributaria. De Regalias, de Canon, y de otros tributos del Sector de Hidrocarburos	NO se encontro informacion pública
	Pagina provincial	Pagina provincial	Pagina provincial	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	Pagina Provincial	Pagina Provincial	
link	https://www.arez.gov.ar/normativa-vigente/	https://www.arez.gov.ar/licitaciones/	https://www.arez.gov.ar/concesiones-de-explotacion/	https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-petroleo-gas-por-pozo-capitulo-iv/archivo/energia_0abd7b1f-cl84-4940-b8cf-9f37961a2ba8	https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-hidrocarburos---concesiones-explotacion	https://www.arez.gov.ar/estadistica-tributaria/	https://www.arez.gov.ar/estadistica-tributaria/	
observaciones	a) La Constitución Nacional (artículos 31, 75 inc. 12, 124 y concordantes). b) La Ley Nacional N° 17.319, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias (Leyes 26.197 y 27.007). c) Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur;	Actualmente en 2022, hay dos llamados CA Bloque 12 I y CA Bloque 12 II. Se descarga las Bases del Llamado y se presenta un mapa referenciando las areas	Capitulo IV. Información de la producción y características de todos los pozos de gas y petróleo del país	. Enumera las áreas de todo el país e indica el permiso de explotación, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de la concesión. ISO 19126. No hay datos provinciales de areas en exploración	Las Información de todos los tributos asociados a hidrocarburos estan mensuales (10/22) y Anuales (2021/2020/2019)	Las Información de todos los tributos asociados a hidrocarburos estan mensuales (10/22) y Anuales (2021/2020/2019)		
Fuente	Pagina provincial		En Pagina Nacional	En Pagina Nacional		Pagina Nacional		
link	https://www.arez.gov.ar/normativa-vigente/		https://datos.gob.ar/dataset/energia-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion	https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/produccion-de-petroleo-y-gas		https://datos.gob.ar/dataset/energia-regalias-petroleo-crudo-gas-natural-glp-gasolina-condensado		
Observaciones	Provinciales de Regalias. a) Ley Provincial 1075 (Código Fiscal) y Decreto Provincial N° 1292/17 b) Decreto Nacional 1671/69 c) Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación 155/1992, 188/1993, 73/1994 y 435/2004		Enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	Datos agregados de producción de gas de petróleo y gas desagregados por Cuenca, Areas, Provincias, Operadoras en base mensual		Se presenta la Información de lo recaudado en pesos y en dólares por Cuenca y por Provincia de Gas Natural, Crudo, Gasolina Natural y GLP		

C.4.2.6 SANTA CRUZ

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Producción (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalías	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Observaciones	En la página Provincial del Instituto de Energía se encuentra todo el Marco Legal Nacional y Provincial sobre los siguientes temas Instituto de Energía Santa Cruz Regalías SOBERANÍA HIDROCARBURÍFERA CANON HIDROCARBURÍFERO CONTROL DE INVERSIONES GAS ENERGÍA ELÉCTRICA BIOCOMBUSTIBLES ENERGÍAS RENOVABLES LEYES PROVINCIALES GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN SUBGERENCIA DE RELACIONES LABORALES ISO 9001	El INSTITUTO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, fue creado mediante ley provincial N° 3067, publicada en el boletín oficial de la provincia el día 01 de septiembre de 2009. Es una entidad autárquica de derecho público con personería jurídica propia y con capacidad para actuar pública y privadamente. Su finalidad es lograr el desarrollo armónico y equilibrado de la riqueza energética de la Provincia, satisfaciendo el interés general en la materia, regulando las inversiones, proponiendo al Poder Ejecutivo los lineamientos de la política energética y ejerciendo el control y supervisión de los recursos energéticos existentes en el territorio provincial.	El Instituto de Energía es el que Otorga y registra todos los permisos y concesiones.No hay una página pública provincial que se pueda acceder a un listado de permisos y concesiones, ni tampoco hay información para acceder a los contratos respectivos. Solo por información de la Secretaría de Energía Nacional se puede obtener el listado y sus operadores y beneficiarios finales (aunque de validación cruzada de otra provincia se observan diferencias con Nación)	No hay página provincial con la producción de hidrocarburos. La Información de producción esta detallada a nivel pozo en Capítulo IV y las Tablas Dinámicas SESCO, sólo a Nivel Nacional (paginas de la Secretaría de Energía)	No hay datos de los Permisos de Exploración a excepción de la Información de la SE	En la página de Responsabilidad Fiscal se encuentra información tributaria. De Regalías Agregada por mes del Sector de Hidrocarburos	No hay Información pública	No hay Información de Gastos Social Publica.
Fuente	Página provincial	Página provincial	En Página Nacional	En Página Nacional	En Página Nacional	En Página Provincial		Página Provincial
Link	https://www.iesc.gov.ar/iesc/legales	http://www.iesc.gov.ar/iesc/incluye/documents/legales/H_ley_prov_3067.pdf	((https://datos.gob.ar/dataset/energia-a-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion))	https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-petroleo-gas-por-pozo-capitulo-iv/archivo/energia_0abd7bf-cl84-4940-b8cf-5f37961a2ba8	((https://datos.gob.ar/dataset/energia-a-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion))	https://www.santacruz.gov.ar/documentos/economia/ResponsabilidadFiscal/DICIEMBRE2021/AIF_BASE_CAJA-DICIEMBRE2021.pdf		https://www.iesc.gov.ar/iesc/autogestion/5-registro-de-incidentes
Observaciones			Enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	Capítulo IV. Información de la producción y características de todos los pozos de gas y petróleo del país	Enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	Regalías en forma agregada por mes		
Fuente	En Página Provincial		En Página Nacional	En Página Nacional		En Página Nacional		En página Provincial
Link	http://saludsantacruz.gob.ar/secretariadeambiente/marco-legal-anexo/		((https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-hidrocarburos---concesiones-explotacion))	https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/produccion-de-petroleo-y-gas		https://datos.gob.ar/dataset/energia-regalias-petroleo-crudo-gas-natural-glp-gasolina-condensado		https://mteyss.santacruz.gob.ar/
Observaciones	Listado de todas las Regulaciones ambientales de Santa Cruz vinculadas a Hidrocarburos		Enumera las áreas de todo el país e indica el permiso de explotación, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de la concesión. ISO 19126.	Datos agregados de producción de gas de petróleo y gas desagregados por Cuencas, Áreas, Provincias, Operadoras en base mensual		Se presenta la Información de lo recaudado en pesos y en dólares por Cuenca y por Provincia de Gas Natural, Crudo, Gasolina Natural y GLP		No hay información pública sobre INDICADORES SOCIOLABORALES sistematiza. Pero la información existe como surge de boletines con datos parciales

C.4.2.7 SALTA

	Marco Legal y Reg Fiscal (R2.1.)	Otorgamiento de Contratos y Lic (R.2.2.)	Registro de Permisos y Contratos (R2.3)	Produccion (R2.4.)	Exploración (R3.1)	Ingresos (R4.6.) Regalias	Ingresos (R4.6.) Canon	Gastos Soc y Amb (R 6.1 y 6.4)
Descripción del Requisito	Garantizar que el público comprenda todos los aspectos del marco regulatorio que rige las industrias extractivas, incluido el marco legal, el régimen fiscal, los roles de las entidades gubernamentales y las reformas.	Ofrecer al público un panorama general de las adjudicaciones y transferencias de licencias de petróleo, gas y minería, de los procedimientos establecidos por ley para la adjudicación y transferencia de licencias, y de si estos procedimientos se respetan o no en la práctica. Esto puede habilitar a las partes interesadas para identificar y abordar las eventuales deficiencias en el proceso de otorgamiento de licencias.	Garantizar que el público disponga de acceso a información exhaustiva sobre los derechos de propiedad concernientes a depósitos y proyectos de naturaleza extractiva.	Garantizar que el público disponga de acceso a todos los contratos que subyacen a las actividades extractivas (del 2021 en adelante, como mínimo), como base para que el público pueda comprender los derechos y obligaciones contractuales de las empresas que operan en las industrias extractivas del país.	Garantizar que el público disponga de acceso a un panorama general del sector extractivo del país y su potencial, incluidas las actividades exploratorias recientes, en curso y planificadas de carácter significativo	Consiste en posibilitar que las partes interesadas comprendan los beneficios que se devengan a favor de los gobiernos locales al propiciar la transparencia en los pagos directos de las empresas a las entidades subnacionales, y fortalecer la supervisión del público sobre el modo en que los gobiernos subnacionales gestionan sus ingresos de origen extractivo generados en el ámbito interno.		Consiste en posibilitar que el público comprenda las contribuciones sociales y ambientales de las empresas extractivas, y ofrecer una base para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas extractivas de sus obligaciones legales y contractuales que imponen la realización de gastos sociales y ambientales.
Observaciones	No Hay Información Provincial	No Hay Información Provincial	No Hay Información Provincial	No Hay Información Provincial	No Hay Información Provincial	Hay Información Agregada de Regalias	Hay Información Agregada de Canon	No Hay Información Provincial
Fuente			En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Pagina Nacional	En Página Provincial	En Página Provincial	
Link			((https://datos.gob.ar/dataset/energia-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion))	https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/produccion-de-petroleo-y-gas	((https://datos.gob.ar/dataset/energia-exploracion-hidrocarburos---permisos-exploracion))	http://presupuesto.salta.gov.ar/Ejecucion/2021/Recursos/Recursos1221.pdf	http://presupuesto.salta.gov.ar/Ejecucion/2021/Recursos/Recursos1221.pdf	
Observaciones			Enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	Datos agregados de producción de gas de petróleo y gas desagregados por Cuenca, Areas, Provincias, Operadoras en base mensual	Enumera las áreas de todo el país e indica su condición de exploración, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de permisos de exploración. ISO 19126.	Información Agregada	Información Agregada	
Fuente			En Pagina Nacional			En Página Nacional		
Link			((https://datos.gob.ar/dataset/energia-produccion-hidrocarburos---concesiones-explotacion))			https://datos.gob.ar/dataset/energia-regalias-petroleo-crudo-gas-natural-glp-gasolina-condensado		
Observaciones			Enumera las áreas de todo el país e indica el permiso de explotación, operador, beneficiarios finales, así como la ubicación y polígonos de la concesión. ISO 19126.			Se presenta la información de lo recaudado en pesos y en dólares por Cuenca y por Provincia de Gas Natural, Crudo, Gasolina Natural y GLP		